



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 19 de octubre de 1993

Número 113 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprenta: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 158/1993, de 13 de octubre, por el que se dispone el cese de don José Guirao Cabrera, como Director General de Bienes Culturales.

9.086

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de octubre de 1993, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, correspondientes al concurso de promoción al Grupo Profesional I del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

9.087

Orden de 8 de octubre de 1993, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, correspondientes al concurso de promoción al Grupo Profesional II del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

9.087

Resolución de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Industrial (A2004).

9.087

Resolución de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Minas (A2005).

9.088

Resolución de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geología (A2014).

9.088

Resolución de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Industrial (B2004).

9.089

Resolución de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas (B2005).

9.089

Corrección de erratas a lo Resolución de 7 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal (D2001). (BOJA núm. 111, de 14.10.93). 9.090

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 9.090

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las órdenes que se citan. 9.096

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 759/90, interpuesto por don Miguel Delgado Rodríguez, expediente núm. 6776, en materia de incompatibilidades. 9.097

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 258/91, interpuesto por don Francisco Girón Caro, expediente núm. 9080/91, en materia de incompatibilidades. 9.097

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 660/91, interpuesto por don Manuel Manjón García, expediente núm. 8247/91, en materia de incompatibilidades. 9.098

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1472/91, interpuesto por don José Rodríguez López, expediente núm. 5851, en materia de incompatibilidades. 9.098

Corrección de errata a la Orden de 1 de octubre de 1993, por la que se modifica parcialmente la de 14 de diciembre de 1992, de regulación de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 111, de 14.10.93). 9.098

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 1 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jaén. (PD. 3105/93). 9.098

Resolución de 22 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la pérdida de derecho a la subvención de cuatro entidades locales que se citan. 9.099

Resolución de 1 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 9.100

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la entonces Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 15 de marzo de 1989. 9.100

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de abril de 1993. 9.100

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de mayo de 1993. 9.101

Corrección de errata de la Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1328/93, formulada por la Federación Onubense de Empresarios. (BOJA núm. 100, de 16.9.93). 9.101

Corrección de errata de la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas siete subvenciones que se citan. (BOJA núm. 107, de 2.10.93). 9.101

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jardines y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía, que participe en el Plan Infoca. (BOJA núm. 80, de 24.7.93). 9.101

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Schwebbes, SA. (7100192). 9.101

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.113

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 9.114

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como beneficencia particular, la fundación Manuel Rojas González, de Granada. 9.114

Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se transfieren fondos en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita. 9.115

Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se transfieren fondos en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

9.115

Resolución de 24 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de los convenios específicos de cooperación entre la Delegación Provincial y los Ayuntamientos que se citan para el desarrollo de los servicios sociales comunitarios.

9.116

Corrección de errores de la Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos o personas mayores de 65 años y pensionistas. (BOJA núm. 103, de 23.9.93).

9.116

Corrección de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro en Barriadas de Actuación Preferente. (BOJA núm. 101, de 18.9.93).

9.116

Corrección de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Cooperación para el Desarrollo de los Proyectos de Actuación en Barriadas. (BOJA núm. 101, de 18.9.93).

9.116

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 8 de enero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones.

9.116

Resolución de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en la Orden que se cita.

9.117

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas para ampliación del Plan de Investigación Arqueológica 1993, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

9.117

Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones en el Proyecto de Arqueología Urbana, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

9.117

Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en el Inventario y Catalogación de materiales de fondos de Museos Arqueológicos, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

9.118

Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en la Orden que se cita.

9.118

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 3123/93).

9.118

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica, para la grabación de datos de los concursos de determinación de tipo 1994/95. (PD. 3135/93).

9.119

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicio de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3130/93).

9.119

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicio de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3131/93).

9.119

Resolución de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3136/93).

9.120

Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3127/93).

9.120

Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3141/93).

9.121

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3124/93).

9.121

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3125/93).

9.122

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3126/93).

9.122

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3132/93). 9.123

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo por el que se declara desierto el concurso con trámite de admisión previa para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 9.124

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 1993, del Servicio An-

daluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3140/93). 9.124

Resolución de 6 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3137/93). 9.124

Resolución de 6 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3138/93). 9.124

Resolución de 6 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3139/93). 9.125

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PP. 2990/93). 9.125

Anuncio de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención (AF-342/86). 9.126

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. 9.126

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. 9.126

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errata a la Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública, para la obra que se cita. (BOAJ núm. 104, de 25.9.93). 9.126

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de Zona Arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos en Montefrío (Granada), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. 9.126

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2863/93). 9.126

Anuncio. (PP. 2864/93). 9.127

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2986/93). 9.127

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 9.127

Anuncio de bases. 9.129

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Anuncio de bases. 9.131

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Anuncio de bases. 9.133

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

Anuncio de oferta de empleo público para 1993. 9.136

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Resolución de 1 de julio de 1993, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1993. 9.137

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 158/1993, de 13 de octubre, por el que se dispone el cese de D. José Guirao Cabrera como Director General de Bienes Culturales.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1993.

Vengo en disponer el cese de D. José Guirao Cabrera, como Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de octubre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de octubre de 1993, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, correspondientes al Concurso de Promoción al Grupo Profesional I del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Orden de 12 de julio de 1993 (BOJA de 22 de julio), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Promoción al Grupo Profesional I entre el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

1º. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.

2º. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en Plaza Cristo de Burgos, 31, de Sevilla.

En los casos de los excluidos/as se expresan las causas de exclusión como se indica en el Anexo de esta Orden.

3º. Los aspirantes excluidos-as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta, para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su no admisión. En el escrito de subsanación se consignará: número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); apellidos y nombre: D.N.I. y categoría profesional a que aspira.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, se procederá a aprobar los listados definitivos de admitidos a este Concurso de Promoción. Dicha Resolución se publicará en BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Anulada por Duplicidad.
05. Solicitud fuera de plazo.
12. No acredita titulación exigida.
38. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado b) de la convocatoria.
43. No solicita plazas de las incluidas en la convocatoria.
44. Solicita plazas de distinta categoría a la reseñada en la solicitud.
45. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1º, párrafo segundo de la convocatoria.
46. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado d) de la convocatoria.
51. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado a) de la convocatoria.
55. No acredita cumplir requisito de la Base Segunda, apartado c) de la convocatoria.
96. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1º, párrafo primero de la Convocatoria.
98. Suspensión provisional de funciones.

ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, correspondientes al Concurso de Promoción al Grupo Profesional II del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Orden de 14 de julio de 1993 (BOJA de 24 de julio), de la

Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Promoción al Grupo Profesional II entre el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

1º. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.

2º. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en Plaza Cristo de Burgos, 31, de Sevilla.

En los casos de los excluidos/as se expresan las causas de exclusión como se indica en el Anexo de esta Orden.

3º. Los aspirantes excluidos-as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta, para subsanar el defecto o defectos que hayan motivado su no admisión. En el escrito de subsanación se consignará: número de instancia (tal como aparece en los respectivos listados); apellidos y nombre: D.N.I. y categoría profesional a que aspira.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, se procederá a aprobar los listados definitivos de admitidos a este Concurso de Promoción. Dicha Resolución se publicará en BOJA.

Sevilla, 8 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Anulada por Duplicidad.
05. Solicitud fuera de plazo.
12. No acredita titulación exigida.
38. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado b) de la convocatoria.
43. No solicita plazas de las incluidas en la convocatoria.
44. Solicita plazas de distinta categoría a la reseñada en la solicitud.
45. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1º, párrafo segundo de la convocatoria.
46. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado d) de la convocatoria.
51. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado a) de la convocatoria.
55. No acredita cumplir requisito de la Base Segunda, apartado c) de la convocatoria.
96. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1º, párrafo primero de la Convocatoria.
97. Los aspirantes a la categoría de Dpto. en Trabajo Social, que únicamente posean la titulación de Profesor de E.G.B. sólo pueden solicitar plazas de la clave 217.
98. Suspensión provisional de funciones.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial. (A2004).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería Industrial, Código: A2004, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^º Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- M (S). Turno de reserva de minusválidos.
- M (IN). No turno de reserva de minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 5 de febrero de 1994, a las 8 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior o plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria
- 19 No cumplimenta datos de minusvalía

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. (A2005).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Minas. Código: A2005, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^º Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 5 de febrero de 1994, a las 18 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología. (A2014).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Geología. Código: A2014, este Instituto

HA RESUELTO:

Primera. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^º Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de

exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 5 de febrero de 1994, a las 18 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reino Mercedes, s/n, de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Industrial. (B2004).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Industrial, Código: B2004, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- M (S). Turno de reserva de minusválidos.
- M (N). No turno de reserva de minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 5 de febrero de 1994, a las 10 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reino Mercedes, s/n, de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria
- 19 No cumplimenta datos de minusvalía

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Minas. (B2005).

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan Pruebas Selectivas para el ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Minas, Código: B2005, este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en las que se especifica la forma de acceso de los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas definitivas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla, y en las dependencias de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre
- P. Promoción Interna
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as, para la celebración del primer ejercicio el día 5 de febrero de 1994, a las 18 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Cuarto. Los/as opositores/as deberán presentar Documento que permita su identificación (DNI, Carnet de Conducir, o Pasaporte). Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de lápiz de grafito del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Quinto. Contra esta Resolución, por la que se aprueba la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

- 01 Sistema de acceso en blanco
- 02 Convocatoria en blanco o no existente
- 03 Provincia de pruebas no consignada
- 04 Apellidos o nombre no consignados
- 05 DNI o Pasaporte no consignado
- 06 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 07 No cumple requisito de edad
- 08 No se cumple requisito de nacionalidad
- 09 Fecha de expedición Título superior a plazo
- 10 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 11 Instancia sin firma
- 12 Instancia duplicada para misma convocatoria
- 13 No cumple requisito titulación exigida
- 14 Falta de documentación necesaria aportar
- 15 No existen antecedentes en la Junta de Andalucía
- 16 Solicita valoración en más de un Cuerpo
- 17 No cumple requisito Base 4.1.B) de la convocatoria
- 18 No cumple requisito Base 2.2.B) de la convocatoria

CORRECCION de erratas a la Resolución de 7 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal (D2001). (BOJA núm. 111, de 14.10.93).

Advertidas erratas en el Sumario de la disposición de referencia, página 8.971, columna derecha, la redacción del mismo es como sigue:

Resolución de 7 de octubre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Opción Guardería Forestal. (D.2001).

Sevilla, 15 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio (B.O.E. del 20), en la nueva redacción dada al mismo en el Real Decreto 1.664/1.991 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22), para cubrir en propiedad los puestos de trabajo vacantes existentes en los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe convocarse el Concurso de Traslados en el Cuerpo

de Maestros regulado de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1.664/1.991 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22). Por ello y de conformidad con la Orden Ministerial de 29 de Septiembre de 1.993 (B.O.E. de 12 de octubre), por la que se establece normas procedimentales aplicables a todos los concursos de traslados del Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto anunciar las siguientes:

CONVOCATORIAS:

Los distintos tipos de Convocatorias y su orden de prelación serán como sigue:

- I. Convocatoria para readscripción en el Centro Docente.
- II. Convocatoria para que los Maestros que se encuentren comprendidos en el supuesto a que alude la Disposición Transitoria Undécima del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo en el Real Decreto 1.664/91, de 8 de noviembre (B.O.E. del 22), puedan solicitar puestos de trabajo para los que estuvieran habilitados dentro de la zona a que pertenece el Centro del que son definitivos.

III. Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en algunos de los supuestos a que aluden el artículo 18, las Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, ambas inclusive, del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio y la modificación efectuada por el Real Decreto 1.664/91 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

IV. Convocatoria del Concurso General de Traslados previsto en el artículo 32 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/91 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22), para la provisión de puestos de trabajo por Centros y Especialidades.

I. CONVOCATORIA PARA LA READSCRIPCION EN EL CENTRO.

PARTICIPANTES:

Se regirá por las siguientes bases:

UNO.- Podrán participar en esta Convocatoria los Maestros que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Los Maestros con destino definitivo en un Centro afectado por la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando, debido a los reajustes de plantillas efectuados por la Orden correspondiente de esta Consejería de Educación y Ciencia, previa a cada curso escolar.

b) Los Maestros adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en el artº. 17 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.

c) Los Maestros adscritos a puesto para el que están habilitados y en el que quedaron adscritos por la Orden de 1-5-90 (B.O.J.A. del 15), con las excepciones previstas en el párrafo segundo del punto Primero de dicha Orden, y no se readscribieron por la Ordenes de 20-6-91 (B.O.J.A. del 2 de Julio), de 24-6-92 (B.O.J.A. del 9-7) ni por la de 30-6-93 (B.O.J.A. de 20-7).

DOS.- Quedan excluidos de la participación en esta Convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo, o a la adscripción convocada por las Ordenes citadas en el apartado c) de la base anterior, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

PRIORIDADES:

TRES.- La prioridad en la adjudicación de las vacantes vendrá dada por el orden de prelación establecido en la base UNO. Dentro de cada grupo, prevalecerá la antigüedad como propietario definitivo en el Centro en el que solicita. En caso de empate, por la antigüedad en el Cuerpo como funcionario de carrera. De persistir el empate, por el menor número de registro de personal o de orden de lista. Los profesores que tienen el destino en un Centro por desdoble o traslado total o parcial de otro, contarán a efectos de antigüedad como propietario definitivo en el mismo, la referida a su Centro de origen.

VACANTES:

CUATRO.- Las vacantes para adjudicación en esta Convocatoria serán las existentes en el Centro, que se harán públicas antes de la Resolución del Concurso, a las que se incrementarán las resultas producidas en la propia Resolución, siempre y cuando tengan previsto su funcionamiento en la planificación escolar.

SOLICITUDES:

CINCO.- Los Maestros que participan en esta

Convocatoria de readscripción, deberán acompañar al modelo de solicitud conforme al Anexo I, los siguientes Anexos según corresponda.

- ANEXO II: Para los procedentes de unidades suprimidas.

- ANEXO III: Para los Maestros adscritos a un puesto en el que no tienen la habilitación correspondiente y para los que estando habilitados quedaron adscritos a un puesto en la Convocatoria regulada por la Orden de 1-5-90 (B.O.J.A. del 15).

Los Maestros que participan por esta Convocatoria de readscripción deberán rellenar en la instancia el apartado A) de peticiones con las especialidades que desean, siempre que estén habilitados para las mismas.

SEIS.- Los Maestros que obtengan puesto de trabajo tras la resolución de esta Convocatoria de readscripción, conservarán la antigüedad que tuvieran en el Centro. Se anularán automáticamente sus peticiones de las restantes Convocatorias, de las establecidas en esta Orden en que hubieran participado y decaerán en su derecho por esta modalidad de convocatoria en futuros concursos.

II.- CONVOCATORIA PARA QUE LOS MAESTROS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN EL SUPUESTO A QUE ALUDE LA DISPOSICION TRANSITORIA UNDECIMA DEL REAL DECRETO 895/1.989 DE 14 DE JULIO Y EN LA NUEVA REDACCION DADA AL MISMO POR EL REAL DECRETO 1.664/1.991 DE 8 DE NOVIEMBRE, PUEDAN SOLICITAR PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE ESTUVIERAN HABILITADOS DENTRO DE LA ZONA A QUE PERTENECE EL CENTRO DEL QUE SON DEFINITIVOS.

PARTICIPANTES:

Se regirá por las siguientes bases:

SIETE.- Podrán participar en esta Convocatoria los Maestros que resultaron adscritos a puestos de trabajo para el que no están habilitados en la Convocatoria de adscripción regulada por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 1-5-90 (B.O.J.A. del 15).

OCHO.- Quedan excluidos de la participación en esta Convocatoria los Maestros que hayan obtenido destino definitivo en cualquiera de los Concursos convocados con posterioridad a la Orden citada en la base anterior.

PRIORIDADES:

NUEVE.- Las prioridades en la adjudicación vendrán dadas por la aplicación del baremo establecido en los artículos 219 y 220 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo en el Real Decreto 1664/1.991 de 8 de Noviembre.

DIEZ.- La obtención de destino en esta Convocatoria no se contabilizará como cambio de Centro a los efectos de la baremación prevista en los apartados a) y b) de los artículos 219 y 220 de los citados Reales Decretos. A quienes obtengan destino se les anularán automáticamente las peticiones de las siguientes Convocatorias, de las establecidas en esta Orden en que hubieran participado y decaerán en su derecho para futuros concursos.

VACANTES:

ONCE.- Las vacantes a proveer en esta convocatoria serán las resultantes de la adjudicación de la Convocatoria de Readscripción en los centros de una misma Zona Educativa, a las que se incrementarán las resultas que se produzcan en todo el proceso de resolución.

SOLICITUDES:

DOCE.- Los Maestros que participan en esta Convocatoria, solo podrán solicitar puestos de trabajo de los restantes Centros de su zona para los que estén habilitados para su desempeño, ya que si desean la readscripción en su Centro deberán participar también en la Convocatoria I, reseñada anteriormente.

TRECE.- A la instancia a que alude el Anexo I, deberán acompañar el modelo del Anexo III en que se certifica su condición de adscrito a puesto para el que no están habilitados.

III.- CONVOCATORIA PARA QUE LOS MAESTROS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE ALUDE EL ART. 189 Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA A QUINTA, AMBAS INCLUSIVE, DEL REAL DECRETO 895/1.989 DE 14 DE JULIO, EN LA NUEVA REDACCION DADA AL MISMO POR EL REAL DECRETO 1.664/1.991 DE 8 DE NOVIEMBRE, PUEDAN EJERCER EL DERECHO A OBTENER DESTINO EN UNA LOCALIDAD O ZONA DETERMINADA.

PARTICIPANTES:

Se regirá por las siguientes bases:

CATORCE.- Podrán participar en esta Convocatoria y tendrán derecho preferente por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los Maestros que encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que también se establecen, y por el orden de prelación en que los mismos van relacionados:

a) Los que en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o recuperarlo donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiera suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos exigidos en el art. 17 para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de los Centros Públicos Españoles en el extranjero que cesen en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos.

d) Los Maestros que transcurridos los períodos de 3 ó 6 años de adscripción a la función de inspección educativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo.

e) Los Maestros que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, y siempre que hayan estado en este último puesto.

f) Los excedentes forzosos.

g) Los suspensos una vez cumplida la sanción.

h) Los Maestros en situación de excedencia para el cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 3/89 de 3 de marzo, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por transcurso del tiempo que señala dicho precepto.

i) Los Maestros excedentes voluntarios de la localidad, de los apartados a) y c) del art. 29.3 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto por este orden. En ambos casos dicha preferencia no será de aplicación hasta tanto hayan cumplido 2 años en tal situación.

QUINCE.- Serán condiciones previas en todos los supuestos anteriores para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino a localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

DIECISEIS.- Los Maestros a que se refiere el art. 18, excepto los comprendidos en los apartados h) e i), si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que alcancen el mismo deberán acudir a todas las Convocatorias que, a estos efectos y simultáneamente a la del Concurso, realice la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, pues, en caso contrario, de existir vacante o resulta a que hubieran podido tener acceso, se les considerará decaídos de su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros se dispone en el resto del articulado del Real Decreto.

DIECISIETE.- También podrán hacer uso de este derecho preferente a obtener destino en una localidad determinada, los Maestros comprendidos en algunos de los supuestos a que se refieren las Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, ambas inclusive, del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.

DIECIOCHO.- Este derecho según se dispone en las mencionadas Transitorias, se ejercerá de la siguiente forma:

Los comprendidos en la Transitoria Primera, Segunda, Tercera y Quinta, que obtuvieron el destino del que les dimana el derecho en unidades de Preescolar o Educación Especial, lo ejercerán para puestos de iguales características.

Los Maestros de esas mismas Transitorias que obtuvieron el destino del que les dimana el derecho en unidades de Educación General Básica, lo ejercerán para puestos de Ciclos Inicial y Medio, o en su caso de contar con algunas de las habilitaciones requeridas en los números 3 al 13, ambos inclusive, del artículo 17 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo en el Real Decreto 1.664/1.991 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22), para puestos de Filología; Lengua Castellana, de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o de Ciencias Sociales.

Los comprendidos en la Transitoria Cuarta, ejercerán el derecho para puestos de trabajo de los Ciclos Inicial y Medio, o en caso de contar con las habilitaciones a que se alude en el párrafo anterior, a puestos de Filología, de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o de Ciencias Sociales. Asimismo lo podrán ejercer los profesores que obtuvieron destino definitivo como Educadores de Ocio en Residencias Escolares, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 13-5-88 (B.O.J.A. del 27).

DIECINUEVE.- Dentro de las preferencias establecidas en la base CATORCE, los Maestros a que se refieren las Transitorias anteriores, serán incluidos como grupo independiente después de aquellos a que alude el grupo c) del mismo.

PRIORIDADES:

VEINTE.- La prioridad en la obtención de destino, vendrá dada por el supuesto en que se encuentren comprendidos, según el orden de prelación que va relacionado en la base CATORCE en concordancia con la base anterior.

Cuando existan varios Maestros dentro del mismo apartado, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada del baremo de los artículos 21 al 27 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/1.991 de 8 de Noviembre.

VEINTIUNO.- Los Maestros que se hallen en cualquiera de los apartados de la base CATORCE de la presente Orden de Convocatoria, podrán ejercitar este derecho en cualquiera de las localidades comprendidas en el ámbito de la zona, en el orden de prelación de localidades y especialidades que el solicitante determine.

VEINTIDOS.- Los Maestros que participen en esta Convocatoria, de obtener destino por la misma se les reservará localidad y especialidad previamente a la resolución del Concurso. El destino en Centro Concreto se les adjudicará en concurrencia con los participantes en el Concurso General, determinándose las prioridades de acuerdo con el baremo establecido en los artículos 21 a 27 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/1.991 de 8 de Noviembre. De obtener destino por esta Convocatoria, se anularán las restantes peticiones.

VACANTES:

VEINTITRES.- Las vacantes a proveer en esta Convocatoria, serán las resultantes de las Convocatorias de Readscripción en el Centro y de Readscripción en la Zona y las resultas que se produzcan en todo el proceso de adjudicación.

SOLICITUDES:

VEINTICUATRO.- Los Maestros que participen por esta Convocatoria del Derecho Preferente, deberán acompañar al modelo de instancia conforme al Anexo I, documentación acreditativa que justifique este derecho.

Los que ejerzan el derecho a localidad deberán relacionar por orden de preferencia todos los Centros de la misma, pues de no ser así y de existir alguna vacante en algún Centro de los no relacionados, se le adjudicará de oficio.

El Derecho Preferente a localidad se ejercerá sobre todos los Centros de la misma, aún cuando exista más de una Zona Educativa en ella.

Si participa por el derecho a zona, deberá relacionar todas las localidades de la misma o la totalidad de los Centros por bloques de localidades. De no ser así y de existir alguna vacante en Centro no relacionado, se le adjudicará de oficio.

Los Maestros que obtuvieron destino definitivo en Concursos Generales de Traslados anteriores al regulado por el Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio en Centros comprendidos en zonas de Actuación Educativa Preferente, clasificados posteriormente de forma temporal como Centros con puestos de carácter singular, mantendrán sus derechos sobre la zona a la que pertenecen los restantes Centros de la misma localidad a los efectos del derecho preferente establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto.

En ambos supuestos de localidad y zona, las peticiones de esta Convocatoria deberán llevar la indicación D.P. (Derecho Preferente) en las dos casillas correspondientes a la especialidad.

IV.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS PREVISTO EN EL ARTICULO 39 DEL REAL DECRETO 895/1.989 DE 14 DE JULIO, EN LA NUEVA REDACCION DADA AL MISMO POR EL REAL DECRETO 1.664/1.991 DE 8 DE NOVIEMBRE (B.O.E. DEL 22).

PARTICIPANTES:

Se registrará por las siguientes bases:

VEINTICINCO.- Podrán participar en la Convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación.

Los Maestros que desempeñen destino con carácter definitivo, podrán concursar, si a la finalización del presente curso escolar han transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino, sea en puesto de régimen ordinario de provisión o de carácter singular.

Los excedentes voluntarios, si reúnen las condiciones para el reingreso en el servicio activo.

VEINTISEIS.- Están obligados a participar en este Concurso, todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

- 1.- Resolución firme de expediente disciplinario.
- 2.- Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- 3.- Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
- 4.- Reingreso con destino provisional.
- 5.- Excedencia forzosa.
- 6.- Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
- 7.- Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

VEINTISIETE.- Asimismo están obligados a participar en el Concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

VEINTIOCHO.- Los Maestros comprendidos en los supuestos a que aluden los apartados 1 y 4 de la base VEINTISEIS y los referidos en la base VEINTISIETE que no participen en el Concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de existir vacante por la Consejería de Educación y Ciencia a puesto de trabajo de Centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la que prestan servicios con carácter provisional, siempre que cumplan los requisitos exigibles para su desempeño.

VEINTINUEVE.- Los Maestros con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, de no participar en el primer concurso que se convoque a partir de producirse la causa que motivó la pérdida de su destino definitivo, serán destinados libremente por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma en que se indica en la base anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran destino de los solicitados en las tres primeras Convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma antes dicha.

TREINTA.- Los procedentes de la situación de excedencia forzosa en el caso de no participar en el Concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3.c del artº. 29 de la Ley 30/84, de medidas para la reforma de la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras Convocatorias serán destinados libremente por la Consejería de Educación y Ciencia siguiendo el procedimiento indicado en la base VEINTIOCHO.

TREINTA Y UNO.- Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el apartado 6 de la base VEINTISEIS, de no participar en el Concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por la Consejería de Educación y Ciencia en la forma que se expresa anteriormente.

TREINTA Y DOS.- En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio, conforme a las normas anteriores, cuando los profesores hubieran obtenido destino definitivo en Concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.

TREINTA Y TRES.- Además de los requisitos reseñados anteriormente, para poder solicitar puestos de:

- Educación Preescolar.
- Educación Especial: Pedagogía Terapéutica.
- Educación Especial: Audición y Lenguaje.
- Educación General Básica: Ciclos Inicial y Medio.
- Educación General Básica: Filología Lengua Castellana e Inglés.
- Educación General Básica: Filología Lengua Castellana y Francés.
- Educación General Básica: Filología Lengua Castellana
- Educación General Básica: Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
- Educación General Básica: Ciencias Sociales.
- Educación General Básica: Educación Física.
- Educación Primaria: Educación Musical.

Se requiere estar habilitado para el desempeño de los mismos, según lo establecido en el artº. 17 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/91 de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22) y en la Orden de 30 de septiembre de 1.992.

No obstante, los Maestros que hayan participado en la Convocatoria de nuevas habilitaciones (Orden de 30-9-92

/B.O.J.A. de 17-10/), deberán acompañar a la instancia conforme al modelo de Anexo I, el modelo de Anexo IV. Estos Maestros podrán solicitar puestos de trabajo vacantes de esas especialidades aún no reconocidas, teniendo en cuenta que en caso de no ser habilitados, quedarán anuladas de oficio dichas peticiones.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes de nuevas habilitaciones según la orden citada es indefinido, únicamente tendrán validez para este concurso 93-94 aquellas que se presenten en el plazo a que hace referencia la base Cuarenta y Ocho de esta Orden de convocatoria.

TREINTA Y CUATRO.- El orden de prioridad en la adjudicación de los puestos de trabajo dentro de cada especialidad vendrá dado por la puntuación obtenida según el siguiente:

BAREMO

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA

a) El tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.

Certificado de Servicios expedido por la Delegación Provincial.

Por el primero, segundo y tercer año, 1 punto por año.

Por el cuarto año, dos puntos.

Por el quinto año, tres puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, cuatro puntos por año.

Por el undécimo y siguientes, dos puntos por año.

Para los Maestros con destino en puestos docentes de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.

Para los Maestros en "adscripción temporal" a Centros Públicos españoles en el extranjero o a la función de inspección educativa, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción.

b) El tiempo de permanencia con destino definitivo en el Centro o puesto singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente.

Certificado de servicios expedido por la Delegación Provincial.

No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en Comisión de Servicios y en licencia de estudios.

Los servicios por este apartado comenzarán a computarse conforme prevé la Disposición Final Primera del Real Decreto 895/89 de 14 de Julio, a partir del Curso 1.990/91.

A estos efectos, se entenderán como de difícil desempeño, los puestos de trabajo relacionados en la Base CUARENTA de la presente Convocatoria.

Por el primero, segundo y tercer año, 0,50 puntos por año.

Por el cuarto año: 1 punto.

Por el quinto año: 1,50 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de Carrera que nunca han obtenido destino definitivo.

Certificado de Servicios expedido por la Delegación Provincial.

Un punto por año hasta que obtengan la propiedad definitiva.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o puestos clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente, darán derecho, además, a la puntuación establecida en el apartado b) de este baremo.

d) Los años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros: 1 punto por cada año de servicio.

e) Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas educativas competentes y por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en Centros, cursillos) convocados por las Administraciones Públicas con competencias educativas y organismos dependientes o las Universidades.

Copia compulsada del documento acreditativo.

De 20 a 50 horas...0,25 puntos
De 51 a 100 horas...0,50 puntos
Mas de 100 horas...1,00 punto

Y por participar en calidad de ponente, profesor, o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos como se señala en el punto anterior), convocados por los Organismos Centrales o periféricos de las Administraciones con competencias educativas o por las Universidades.

De 5 a 10 horas...0,25 puntos
De 11 a 30 horas...0,50 puntos
Mas de 30 horas...1,00 punto

NOTA: Por este apartado e) se pueden otorgar hasta un máximo de 2 puntos.

f) Las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

Fotocopia compulsada del título o resguardo utilizado para el ingreso al Cuerpo y fotocopia compulsada del título o resguardo o fotocopia compulsada del Certificado de Notas de los 3 primeros cursos de la titulación alegada como mérito.

1.- Por el título de Diploma Universitario, o por haber superado los tres primeros cursos de licenciatura ... 1 punto.

2.- Por el título de Licenciado ... 1,50 puntos.

3.- Por el título de Doctor ... 2 puntos.

NOTA: Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso se contemplarán los Cursos de Adaptación y de convalidación a los efectos de baremación de Diplomatura o de los 3 primeros cursos de licenciatura.

TREINTA Y CINCO.- En los apartados a) y b), las fracciones del año se computarán de la siguiente forma: Fracción de seis meses o superior, como un año completo. Fracción inferior a seis meses no se computan.

En los apartados c) y d) las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

TREINTA Y SEIS.- A los fines de determinar los servicios a que se refieren los conceptos a) y b) del artículo 21, se considerará como Centro desde el que se participa, para aquellos que acuden al Concurso sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/89 de 14 de Julio, el último servido con carácter definitivo, al que se le acumularán, en su caso, y a los solos efectos de los aludidos conceptos a) y b), los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro Centro.

TREINTA Y SIETE.- Los Maestros que tienen destino definitivo en un Centro por desglose o traslado total o parcial

de otro, contarán a los efectos de permanencia ininterrumpida la prevista en el apartado a) del artículo 21 del Real Decreto 895/89 de 14 de Julio, referida a su Centro de origen.

TREINTA Y OCHO.- Los Maestros que participan en el concurso desde su situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por resultar desplazado por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia, a los efectos de los conceptos a) y b) del artículo 21 antes referido, los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior.

Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, le fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

TREINTA Y NUEVE.- A los Maestros que al día 21 de Julio de 1.989, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, se encontraban prestando servicios con carácter definitivo en Escuelas clasificadas como rurales, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, se les computarán aquellos como prestados en Centros de difícil desempeño, por el apartado b) del baremo que se recoge en la base TREINTA Y CUATRO de la presente Orden. A estos se les certificarán los servicios por el modelo del Anexo V.

CUARENTA.- Los puestos de trabajo catalogados como de difícil desempeño a los efectos del apartado b) del baremo recogido en la base TREINTA Y CUATRO de la presente Orden son los siguientes:

- Los Colegios Públicos Rurales recogidos en las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 26-4-88 (B.O.J.A. del 6 de Mayo), de 15-10-89 (B.O.J.A. del 31), de 11-6-90 (B.O.J.A. del 15), de 25-7-91 (B.O.J.A. de 13-8), de 9-7-92 (B.O.J.A. del 25) y de 15-7-93 (B.O.J.A. del 29).

- Los Centros de Actuación Educativa Preferente determinados por las Resoluciones de la entonces Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa de 6-5-88 (B.O.J.A. del 31), de 9-3-89 (B.O.J.A. del 21), de 15-10-89 (B.O.J.A. del 17), de 25-7-91 (B.O.J.A. de 13-8), de 9-7-92 (B.O.J.A. del 25) y de 15-7-93 (B.O.J.A. del 29).

Los Servicios prestados en estos Centros comenzarán a computarse, conforme prevé la Disposición Final Primera del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, a partir del Curso Escolar 1.990/91.

CUARENTA Y UNO.- Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso convocado de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, al que hubieron de acudir desde su situación de provisionales, podrán optar, en esta cuarta convocatoria realizada conforme al Real Decreto últimamente citado, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales, todos los años de servicio. Dicha opción la indicarán en la instancia a la que acompañarán, además, el modelo del Anexo VI.

CUARENTA Y DOS.- Los Maestros que acudan a la presente convocatoria desde el primer destino obtenido por concurso convocado de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, al que hubieron de acudir obligatoriamente por haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les consideren en esta cuarta convocatoria realizada al amparo del Real Decreto últimamente citado, a los efectos previstos en el apartado a) del baremo, como prestados en el Centro desde el que concursan, los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió el puesto.

Decaerán de este derecho una vez que se haya obtenido nuevo destino en el período señalado en la disposición transitoria décima del Real Decreto 895/1.989, de 14 de Julio, o por transcurso del período indicado.

CUARENTA Y TRES.- Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e) y f), alegados por los concursantes, en cada Delegación Provincial, se constituirán Comisiones de Baremación integradas por los siguientes miembros, designados por el Delegado Provincial correspondiente:

- Un funcionario que ejerza la función inspectora o un funcionario del Cuerpo de Maestros que actuará como presidente.
- Cuatro funcionarios del Cuerpo de Maestros, elegidos entre los que tienen destino definitivo en la capital de provincia correspondiente, que actuarán como vocales.
- Actuará de Secretario el vocal de menor edad.
- Cada Organización Sindical representada en la Junta

de Personal Provincial podrá designar un representante en cada Comisión, en calidad de observador.

CUARENTA Y CUATRO.- En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirla a la otorgada en los apartados a), b) y d) del baremo de la base TREINTA Y CUATRO, por ese orden. De persistir la igualdad, decidirá el año de promoción de ingreso y dentro de este el número más bajo obtenido.

VACANTES:

CUARENTA Y CINCO.- Las vacantes a proveer en el Concurso, serán las que determine la Consejería de Educación y Ciencia, y se anunciarán previamente a la resolución de las convocatorias. A estas se les incrementarán las que resulten de la resolución de los procesos previstos en las Disposiciones Transitorias Undécima y Final Segunda Bis del Real Decreto 1.664/1.991 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22) y del propio Concurso.

Todas las vacantes a que se hace referencia en esta base deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

CUARENTA Y SEIS.-

1) Se entiende por Derecho de Concurrencia y/o Consorte, la posibilidad de que varios Maestros condicionen su voluntaria participación en un Concurso a la obtención de destino en uno o varios Centros de una provincia determinada.

2) Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

2.1) Los Maestros incluirán en sus peticiones Centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

2.2) El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro.

2.3) La adjudicación de destinos a estos Maestros se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Real Decreto 1664/1.991 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22), recogido en la base anterior.

De no obtener destino de esta forma, todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes, se considerarán desestimadas sus solicitudes.

Los participantes por este derecho deberán presentar solicitudes individuales, una por cada participante, debidamente cumplimentada, con los datos de los restantes concurrentes.

No podrán participar por este derecho los propietarios provisionales, al ser forzosa su participación en el Concurso.

NORMAS COMUNES A TODAS LAS CONVOCATORIAS

CUARENTA Y SIETE.- Todos los participantes deberán presentar una sola instancia conforme al modelo del Anexo I, que será facilitada por las Delegaciones Provinciales. Una vez cumplimentada y conjuntamente con la documentación que en cada caso corresponda, se presentará en dichas Delegaciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARENTA Y OCHO.- El plazo de presentación de instancias para todas las Convocatorias comenzará a computarse a partir del 21 de Octubre y terminará el día 8 de noviembre de 1.993, ambos inclusive.

CUARENTA Y NUEVE.- Las peticiones se harán a Centro concreto o localidad con indicación de la especialidad. Cuando se solicite localidad se adjudicará, si corresponde, en el primer Centro de la misma, con vacante o resulta, siguiendo el número de orden de códigos de los Centros de menor a mayor.

Los códigos de centros tienen 9 dígitos, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 dígitos numéricos.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, no podrá exceder de 300.

CINCUENTA.- Los concursantes podrán realizar peticiones a cualquier puesto de trabajo existente en los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados en el Anexo VII por si hubiera vacante o resulta adjudicable con derecho a la misma.

CINCUENTA Y UNO.- Es compatible la concurrencia

simultánea a cualquiera de las Convocatorias que, conforme a la Orden Marco de fecha 29-9-93 (B.O.E. del 12-10-93), lleven a cabo las distintas Administraciones Públicas con competencias plenas en materia de Educación y dentro de las mismas a cualquiera de los puestos existentes siempre que se esté habilitado para ello, formulando solicitud, en cualquier caso, en única instancia.

CINCUENTA Y DOS.- Aún cuando se concurre a puestos de trabajo de diferentes órganos convocantes solamente podrá adjudicarse un único destino.

CINCUENTA Y TRES.- Todas las condiciones que se exijan en las Convocatorias y los méritos que aleguen los concursantes, han de tenerse cumplidos o reconocidos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalente con la solicitud de participación.

Los servicios a valorar por los apartados a), b), c) y d) del baremo de la base TREINTA Y CUATRO, son los que se acrediten por los interesados hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

CINCUENTA Y CUATRO.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalente durante el plazo de presentación de solicitudes.

CINCUENTA Y CINCO.- Los Maestros que concursen desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino definitivo obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizándoles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la Resolución de Excedencia y declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

Aquellos Maestros que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el Concurso.

CINCUENTA Y SEIS.- Los Maestros que participen en esta Convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando esta como resulta para su provisión según corresponda.

CINCUENTA Y SIETE.- Los Maestros que obtengan plaza en estas Convocatorias y durante su tramitación hayan permutado su destino, estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

CINCUENTA Y OCHO.- El orden en que van relacionadas las Convocatorias implica prelación en la adjudicación de vacantes y resultados en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un Maestro que participe en una de las Convocatorias, si existe solicitante en la anterior con derecho, sin perjuicio de lo dicho en la base VEINTIDOS.

CINCUENTA Y NUEVE.- En las instancias se relacionarán conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, los puestos que se soliciten expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, sin considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la instancia, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados.

Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ello los concursantes.

SESENTA.- Las instancias irán acompañadas de:

- 1.- Solicitud de Certificación de Servicios, cerrada a la fecha de terminación del plazo de convocatoria, previsto en la Base Cuarenta y Ocho, conforme al modelo del Anexo VIII.
- 2.- Copia compulsada del Certificado de Habilitaciones. Los Maestros que hubieran solicitado nuevas habilitaciones según la Orden de 30 de Septiembre de 1.992 (B.O.J.A. de 17-10) acompañarán el modelo del Anexo IV.
- 3.- Los Maestros que participen por las Convocatorias de readscripción en el Centro y de la Disposición Transitoria Undécima, acompañarán uno de los Anexos II ó III según corresponda.

4.- Los que concursen desde Centro que a la entrada en vigor del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, estaba clasificado como Rural, deberán presentar, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava del mismo, el modelo del Anexo V.

5.- Aquellos que soliciten el derecho preferente a localidad por hallarse comprendido en algunos de los supuestos del artº. 18 y Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, acompañarán fotocopia compulsada del documento que acredite su derecho.

6.- Los Maestros referidos en la base CUARENTA Y UNO acompañarán el modelo del Anexo VI.

7.- Fotocopia compulsada de los Certificados de los Cursos de Perfeccionamiento realizados y titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los Cursos de Perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

8.- No obstante lo establecido en los apartados anteriores, los participantes en las convocatorias reguladas por la presente Orden que participaron en el Concurso de Traslados del Curso 92-93, convocado por Orden de 13 de octubre de 1.992 (B.O.J.A. del 17), sin obtener destino definitivo en el mismo, podrán optar por no aportar la documentación que presentaron en el referido concurso, con el fin de facilitarles los trámites de participación e incrementar la eficacia gestora de la Administración.

Estos participantes obtendrán la misma puntuación que obtuvieron en aquella convocatoria, realizada con idéntico baremo, actualizada, en su caso, con los nuevos méritos adquiridos a partir del 7 de noviembre de 1.992, fecha de fin de plazo de la convocatoria de ese año.

Para acogerse a esta modalidad de documentación reducida, deberán presentar el Anexo IX. En caso de que puedan alegar nuevos méritos adquiridos con posterioridad al 7 de noviembre de 1.992, lo deberán aportar junto al referido anexo.

A fin de asegurar la veracidad del proceso, la Administración Educativa podrá recabar, a través de sus Delegaciones Provinciales, cualquier documentación acreditativa de los méritos baremados, a los efectos oportunos.

SESENTA Y UNO.- Los Maestros que nunca han obtenido destino definitivo, deberán incluir necesariamente en su petición, en el concepto global de provincia, (apartado C de peticiones), la totalidad de las que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía y por orden de prelación. De no efectuarlo así, serán destinados de oficio y con carácter definitivo a cualquier provincia de la misma, si se dispusiera de vacante.

De no solicitar estando obligados a ello, serán, asimismo, destinados de oficio en propiedad definitiva de existir vacante a cualquier provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SESENTA Y DOS.- Podrán ser anulados los destinos definitivos adjudicados, que no se haya ajustado a las normas de esta Convocatoria, por resultados inexistentes, vacantes incluidas indebidamente, por no tener previsto su funcionamiento en la planificación escolar o errores de mecanización de datos en el proceso informático.

TRAMITACION

SESENTA Y TRES.- Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto los que estén en Comisión de Servicios en destino distinto del que son titulares, que serán tramitados por la Delegación de la provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostente.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro organismo, procederá conforme previenen los números 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

En los casos en los que se dejen de consignar con toda claridad algunos de los datos que han de incluirse en la instancia o no se acompañe la documentación exigida como requisito, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la propia instancia el defecto a subsanar y las circunstancias del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal la medida de archivar sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto, la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal.

SESENTA Y CUATRO.- Con anterioridad al 30 de Diciembre de 1.993, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la Convocatoria para la readscripción de los Maestros Definitivos del Centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de estas, por Centros. Los participantes de cada Centro se ordenarán así mismo por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad como definitivo en el Centro, los años de servicios como funcionario de Carrera y los números de lista y promoción.

b) Relación de participantes en la Convocatoria para la readscripción a zona (Transitoria Undécima), ordenados por zonas y dentro de cada zona se consignarán sus aspirantes por las prioridades que determinen los artículos 21 al 27 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.

c) Relación de los participantes en la Convocatoria para el ejercicio del Derecho Preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la base CATORCE en concordancia con la DIECINUEVE. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los conceptos del baremo corresponde a cada uno de los participantes; y

d) Relación de participantes en el Concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los conceptos del baremo.

Asimismo harán públicas las instancias que hubiesen sido rechazadas.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de 8 días naturales para reclamaciones.

SESENTA Y CINCO.- Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Personal haga pública la Resolución Provisional de la Convocatoria y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

SESENTA Y SEIS.- Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal las instancias con la documentación incluida en sus sobres ordenadas por orden alfabético de todos los participantes.

SESENTA Y SIETE.- Las Delegaciones Provinciales remitirán asimismo una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el Concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondiera de haber solicitado. De estos profesores rellenarán un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado la solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Delegación en el lugar de la firma.

SESENTA Y OCHO.- Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas Convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.664/1.991 de 8 de Noviembre (B.O.E. del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellos por la misma resolución, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

SESENTA Y NUEVE.- Los destinos adjudicados en la Resolución Definitiva a Centro concreto con indicación de la especialidad, serán irrenunciables.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo, no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que puedan corresponderle de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

SETENTA.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día primero de Septiembre de 1.994, cesando en el de procedencia el último día de Agosto.

SETENTA Y UNO.- Los participantes que mediante esta Convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

RECURSOS

-SETENTA Y DOS.- Contra la presente Orden cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

(Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artº 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, se hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1.992 y 12 de marzo de 1.993, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 13 de octubre de 1.993.- El Secretario General Técnico, José M^o Oliver Pozo.

Sevilla, 13 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, José M^o Oliver Pozo.

ANEXO I SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 41. A Organismos Autónomos Administrativos.

INST. UNIVERSITARIO GARCIA OVIEDO (92-93) 1260000

ANEXO II SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 46. A Corporaciones Locales.

AYTº ADAMUNZ	500000
AYTº ALGECIRAS (92-93)	800000
AYTº BEAS DE SEGURA	320000
AYTº BENALUP DE SIDONIA	363308
AYTº CASARICHE	1000000
AYTº CASTELLAR DE LA FRONTERA	1000000
AYTº CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	1000000
AYTº DOS HERMANAS	350000
AYTº EL CORONIL	225662
AYTº FUENTE DE PIEDRA	300000
AYTº GRAZALEMA	500000

AYTº GRAZALEMA	300000
AYTº LA CARLOTA	350000
AYTº LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	300000
AYTº MAIRENA DEL ALJARAFE	309294
AYTº PAMPANEIRA	307218
AYTº PATERNA DE RIVERA	2285000
AYTº PILAS	450000
AYTº PRADO DEL REY	1000000
AYTº TARIFA	500000
AYTº UBRIQUE	450000
AYTº VILLALUENGA DEL ROSARIO	263000

ANEXO III SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. ALHORI DEL C.P. ARROQUIA-MARTINEZ	55000
A.P.A. APOSTOL SANTIAGO	200000
A.P.A. ARCILLA DEL I.B. MARIA BELLIDO DE BAILEN	350000
A.P.A. C.P. MANUEL ANDUJAR DE LA CAROLINA	200000
A.P.A. C.P. NUESTRA SRA. DEL AGUILA	100000
A.P.A. C.P. PEDRO A. DE ALARCON	500000
A.P.A. C.P. SAN JOSE DE PALMETE	750000
A.P.A. GUADALIMAR (LA PUERTA DE SEGURA-JAEN)	250000
A.P.A. LOS TURDULOS	320900
A.P.A. THARSIS	1000000
AGRUPACION AMIGOS DEL WINNIPEG (92-93)	40000
ANESVAD	200000
ASOC. CABEZAS DE FAMILIA DR. FLEMING	500000
ASOC. CARRERAS DE CABALLOS DE SEVILLA	8000000
ASOC. CENTRO CULT. AZAHARA	500000
ASOC. CULT. CARIKATO	200000
ASOC. CULT. JULIAN BESTEIRO	500000
ASOC. DE LA PRENSA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	300000
ASOC. DEP. Y CULT. LAS DELICIAS DE LA TERCERA EDAD	1000000
ASOC. JUVENIL-CULTURAL CONDOR	750000
ASOC. MUJERES IRIS	200000
ASOC. PADRES FUTBOL BASE DE CORDOBA C.F. -APACOR-	1000000
ASOC. PARA EL PROGRESO DE LA ENDOCRINOLOGIA Y NUTR.	500000
ASOC. PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA CACAHUETE	150000
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS EL MONASTERIO	148000
ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	1500000
ASOC. RECR.CULT.PENS. Y JUB. EL PALADAR (A.RE.CU.)	200000
ASOC. SORDOS NTRA.SRA. DE LA MERCED	500000
ASOC. TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS SAN VICENTE MARTIR	816000
ASOC. VECINOS LAS FLORES	200000
ASOC. VECINOS LOS JARDINES	500000
ASOC. VECINOS TRES CALLES	500000
CENTRO CULT. POPULAR SAN JOSE	750000
ESCUELA DE RUGBY SAN JERONIMO	500000
FED. ASOC. EMPRESAS DE PUBLICIDAD DE ANDALUCIA	1000000
HERMANDAD DEL SANTISIMO CRISTO DE LA VERA CRUZ	1000000
PATIN MACARENA C.D.	200000
PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA U.D. CRONISTA	500000
REAL AEROCUB DE MALAGA	800000
SOCIEDAD CARRERAS DE CABALLOS DE SANLUCAR DE BAR.	2000000
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ETOLOGIA	1000000
TORREBLANCA, C.F.	500000
UNION DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES EN ANDALUCIA	1200000

ANEXO IV SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 76. A Corporaciones Locales.

AYTº ALCALA DE LOS GAZULES	300000
AYTº ALCOLEA DEL RIO (92-93)	3000000
AYTº ALGAR	1000000
AYTº ALMADEN DE LA PLATA	2000000
AYTº BERROCAL	8000000
AYTº CABRA DEL SANTO CRISTO	2000000
AYTº CAZALLA DE LA SIERRA	4000000
AYTº CARTAJIMA (92-93)	5000000
AYTº CUEVAS DE ALMANZORA	291525
AYTº DOÑA MENCIA	1500000
AYTº HINOJOSA DEL DUQUE	1000000
AYTº LACHAR	1200000
AYTº LA RODA DE ANDALUCIA	1000000
AYTº LOS MARINES	836000
AYTº MONACHIL	3696500
AYTº ORGIVA	4000000
AYTº REAL DE LA JARA	500000
AYTº SOPORTUJAR	1069000
AYTº TORVIZCON	976000
AYTº UTRERA	1200000
AYTº VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2000000
AYTº VILLARRASA	3592615
AYTº VILLALVERDE DEL RIO	1000000
AYTº ZAHARA	3000000
AYTº ZALAMEA LA REAL	400000

ANEXO V SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. C.P. R. EL PINAR	316250
-------------------------	--------

A.P.A. FEDERICO GARCIA LORCA	500000
A.P.A. MARQUESSES DE LINARES	599917
A.P.A. SAN VIDENTE DEL C.P. MIGUEL DE CERVANTES	175000
ASOC. AND. PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES -ASANDA-	500000
ASOC. NUEVO FUTURO	500000
ASOC. VECINOS CALDERON DE LA BARCA	300000
ASOC. VECINOS SAN IGNACIO	533630
CLUB RECR. TERCERA EDAD NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	2000000

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el recurso núm. 759/90, interpuesto por don Miguel Delgado Rodríguez, Expediente núm. 6776, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 13 de julio de 1992, por la Sala de la Contenciosa-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 759/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Norberto del Saz Catalá, en nombre y representación de Don Miguel Delgado Rodríguez, contra la resolución dictada en fecha 22 de enero de 1990, por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 14 de septiembre de 1989, de la misma Secretaría General, que denegó al hoy actor, Facultativo Especialista de Área en el Hospital «Virgen de las Nieves» del Servicio Andaluz de Salud de Granada, la compatibilidad para la segunda actividad pública como Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de lo mismo, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el recurso núm. 258/91, interpuesto por don Francisco Girón Caro, Expediente núm. 9080/91, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 21 de diciembre de 1992, por la Sala de la Contenciosa-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 258/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debe desestimar y desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María del Carmen Reina Infantes, en nombre y representación de Don Francisco Girón Caro, contra la resolución dictada, en fecha 21 de diciembre de 1990, por la Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada en fecha 27 de septiembre de 1990, por el mismo órgano administrativo, que autorizó la compatibilidad solicitada por el recurrente para el desempeño del puesto de Médico Adjunto del Hospital Clínico con el de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada, denegándole la solicitud para la actividad privada de Médico en consulta particular, por ser conformes a Derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de lo

mismo, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 8 de octubre de 1993.— La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el recurso núm. 660/91, interpuesto por don Manuel Manjón García, Expediente núm. 8427/91, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 21 de julio de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 660/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Manuel Manjón García, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el recurrente, contra la dictada por el mismo órgano el día 12 de noviembre de 1990, en cuya virtud se le reconocía la compatibilidad de su puesto de trabajo en el sector público, como médico adjunto en Hospital Clínico del S.A.S. en Granada en régimen de jornada ordinaria, con su puesto de trabajo secundario y también público, como profesor asociado de la Universidad de Granada, en régimen de jornada parcial (3 horas) y al propio tiempo se le denegaba para el ejercicio de actividad privada como médico en consulta particular; y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser ajustadas a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia».

Sevilla, 8 de octubre de 1993.— La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el recurso núm. 1472/91, interpuesto por don José Rodríguez López, Expediente núm. 5851, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 17 de mayo de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1472/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Rechaza la causa de inodmisibilidad aducida por lo Administración demandada.

2. Estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don José Luis Alemón Alemón, en nombre de Don José Rodríguez López, contra la resolución dictada por lo Viceconsejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de agosto de 1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por dicho órgano el día 29 de junio de 1990 por la que se le denegaba la compatibilidad del puesto de trabajo en el sector público como médico en ambulatorio del S.A.S. con el de Coronel médico en situación de reserva transitoria; y anulando la primera resolución citada, se confirma la que le denegó la compatibilidad por ser ajustada a Derecho.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al centro de proce-

dencia».

Sevilla, 8 de octubre de 1993.— La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CORRECCION de errata a la Orden de 1 de octubre de 1993, por la que se modifica parcialmente la de 14 de diciembre de 1992, de regulación de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 111, de 14.10.93).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, página 8.972, columna izquierda, la redacción del mismo es como sigue:

Orden de 1 de octubre de 1993, por la que se modifica parcialmente la de 14 de diciembre de 1992, de regulación de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la ciudad de Jaén. (PD. 3105/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JAEN.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

1. CUOTA FIJA O DE SERVICIO.

1.a CONSUMO DOMESTICO:

Para consumo mínimo de 8 m3 mes	73'88.-Ptas
Para consumo de más de 8 m3 hasta 15 m3 mes	126'41.-Ptas
Para consumo de más de 15 m3 hasta 20 m3 mes	361'96.-Ptas
Para consumo de más de 20 m3 en adelante mes	484'82.-Ptas

1.b CONSUMO COMERCIAL:

Para consumo mínimo de 8 m3 mes	73'88.-Ptas
Para consumo de más de 8 m3 hasta 15 m3 mes	126'41.-Ptas
Para consumo de más de 15 m3 en adelante mes	412'78.-Ptas

1.c CONSUMO INDUSTRIAL:

Para consumo mínimo de 15 m3 mes	168'58.-Ptas
Para consumo de más de 15 m3 hasta 30 m3 mes	254'27.-Ptas
Para consumo de más de 30 m3 en adelante mes	531'84.-Ptas

1.d ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS:

Tarifa única/mes	120'84.-Ptas
------------------	--------------

2. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

2.a CONSUMO DOMÉSTICO:

Hasta 8 m3 mes	18'76.-Ptas/m3	50	29.325.-Ptas
Más de 8 m3 hasta 15 m3 mes	28'32.-Ptas/m3	65	39.675.-Ptas
Más de 15 m3 hasta 20 m3 mes	80'00.-Ptas/m3	80	50.025.-Ptas
Más de 20 m3 en adelante mes	116'01.-Ptas/m3	100	63.825.-Ptas

2.b CONSUMO COMERCIAL:

Hasta 8 m3 mes	18'76.-Ptas/m3
Más de 8 m3 hasta 15 m3 mes	28'32.-Ptas/m3
Más de 15 m3 en adelante mes	106'35.-Ptas/m3

2.c CONSUMO INDUSTRIAL:

Hasta 15 m3 mes	22'57.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 30 m3 mes	36'06.-Ptas/m3
Más de 30 m3 en adelante mes	57'97.-Ptas/m3

2.d ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS:

Hasta 1.000 m3 mes	5'30.-Ptas/m3
Más de 1.000 m3 en adelante mes	7'42.-Ptas/m3

3. CUOTA DE USOS TRANSITORIOS:

Para usos de barracas, puestos públicos, demolición de inmuebles y otros supuestos análogos se podrán formalizar contratos por plazo máximo de dos meses y una facturación mínima de 50 m3, con aplicación de la tarifa 2.b ó 2.c, según el destino del suministro.

4. RECARGOS ESPECIALES:

Las tarifas de cada uno de los apartados 2.a, 2.b, y 2.c, respectivamente, sufrirán un recargo de 133'05, 133'05 y 135'46 Ptas. por cada m3 suministrado a los usuarios de Caño Quebrado y, en general, a todos aquellos que se les preste servicio fuera del área de cobertura.

5. DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 373.-Ptas/mm

Parámetro B: 68.948 Ptas./litro/sg

Diámetro tubería	Caudal	A. d	B. q	TOTAL (IVA incluido)
d (mm)	q (l/sg)	(Ptas)	(Ptas)	Ptas.
18	0'41	8.714	22.269	40.230
25	0'80	9.325	55.150	74.155
30	1'13	11.190	82.046	107.224
40	2'10	14.920	144.791	163.680
50	2'50	18.650	172.370	210.673
65	3'00	24.245	206.844	265.752
75	3'50	27.975	241.310	309.607
90	5'00	33.570	344.740	435.057
100	7'50	37.300	517.110	637.572
150	12'50	55.950	861.850	1.055.470

6. CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXION

Cc = 600.13 - 4.500 (2 - p/t)

p = 16'69 Ptas/m3

t = 16'69 Ptas/m3

Calibre del contador (mm)	Ptas. (IVA incluido)
Hasta 13	3.795.-Ptas
20	8.625.-Ptas
25	12.075.-Ptas
30	15.525.-Ptas
40	22.425.-Ptas

7. FIANZA (sin I.V.A.)

Calibre del contador x cuota de servicios x periodo de facturación.

Calibre del contador mm	Usos Domésticos y usos comerciales	Usos industriales	Establecimientos Benéficos
Hasta 13	2.718	5.467	4.446
20	4.182	8.410	6.840
25	5.228	10.513	8.550
30	6.273	12.615	10.260
40	8.364	16.820	13.680
50	10.455	21.026	17.100

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 1 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la pérdida de derecho o la subvención de cuota entidades locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero, punto 1 de lo Orden de 11 de mayo de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las entidades locales andaluzas para 1992 y habiéndose observado todas las formalidades legales previstas en la misma, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida del derecho a la subvención reconocida a las entidades locales que se indican en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- El Director General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería (Almería)
Importe Subvención anulada: 4.374.117 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate (Málaga)
Importe Subvención anulada: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga)
Importe Subvención anulada: 1.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palomares de Río (Sevilla)
Importe Subvención anulada: 1.000.000 ptas.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir lo establecido en el Art. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de Diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto publicar la siguiente relación de subvenciones concedidas, en virtud de lo establecido en el Orden de 17 de Mayo de 1.993 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula un programa de ayudas para la modernización / tecnológica del sector industrial andaluz.

Dichas subvenciones han sido notificadas a los interesados haciéndoles constar los recursos pertinentes.

- Expte.: H-01-93/MI
TITULAR: Elaboración de Colorantes, S.A.
Subvención: 4.167.369 Pts.
- Expte: H- 02-93/MI
Titular: Ingemisa Servicios, S.A.
Subvención: 4.255.230 Pts.
- Expte: H- 02-93/MI
Titular: Ingemisa Servicios, S.A.
Subvención: 1.600.000 Pts.
- Expte: H- 03-93/MI
Titular: Pizarras del Andevalo, S.L.
Subvención: 2.063.705 Pts.
- Expte: H- 04-93/MI
Titular: Plasticos Huelva, S.A.
Subvención: 953.016 Pts.
- Expte: H- 05-93/MI
Titular: Carton Huelvã, S.A.
Subvención: 12.016.336 Pts.
- Expte: H- 06-93/MI
Titular: Madera Lopez, S.A.
Subvención: 1.897.350 Pts.
- Expte: H-07-93/MI
Titular: Soldinox, Huelva, S.A.L.
Subvención: 3.174.717 Pts.
- Expte: H- 08-93/MI
Titular: Francisco S. Rodríguez Borrero
Subvención: 1.708.338 Pts.
- Expte.: H- 09-93/MI
Titular: Frabrica de muebles Cocinas y Baños Muñoz, S.L.
Subvención: 763.939 Pts.
- Expte.: H- 10-93/MI
Titular: Talleres Mecanicos del Sur, S.A.
Subvención: 500.000 Pts.

- Expte.: H- 11-93/MI
Titular: Teleco-Chanza S. Coop. And.
Subvención: 3.945.000 Pts.

- Expte.: H- 11-93/MI
Titular: Teleco-Chanza S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000 Pts.

Huelva, 1 de octubre de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la entonces Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 15 de marzo de 1989.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la entonces Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, dictó Sentencia con fecha 15 de marzo de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 255/87, interpuesto por «Credival, S.G.R.», que fue desestimado por la misma y que recurrida en grado de apelación por la referida Entidad ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, al que correspondió el número 1911/89, recayó Sentencia con fecha 16 de marzo de 1992, por la que desestimándose la apelación deducida, se confirma íntegramente la Sentencia apelada.

La parte dispositiva de la Sentencia apelada y confirmada íntegramente por el Tribunal Supremo, literalmente dice:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Francisco Castellano Ortega, en nombre de Credival S.G.R., contra Resolución de 7 de enero de 1987, del Director General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso interpuesto contra otro del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, de 9 de diciembre de 1986 por el que se acordó no admitir la candidatura de Credival, S.G.R. presentada para las elecciones de la citada Cámara, que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de abril de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1410/91, interpuesto por Don Fabio Sánchez Oliveros, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada Sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 26 de abril de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesta por el Procurador de los Tribunales Don Fabio Sánchez Oliveros en su propio nombre y derecho contra la Resolución del

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de julio de 1991, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra lo de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 22 de febrero del mismo año que acordó la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, Exped. 4234/A.T., por aparecer tales actos administrativos conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de mayo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1148/91, interpuesto por Don José Luis del Pino Aguaya, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 10 de mayo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por Don José Luis del Pino Aguaya, representado por la Procuradora Doña Concepción Sainz Russo contra Acuerdos de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de julio de 1991 que, modificando en alzada el dictado por la Delegación Provincial de Fomento de Jaén de 20 de febrero de 1990, declaró que corresponde al demandante satisfacer en su totalidad los gastos de cambio o variación de las instalaciones de centro de transformación y línea aérea de alimentación en la calle Lepanto de Porcuna, declarando que tal acuerdo no se ajusta a Derecho y debe ser revocado, confirmando en cambio el de la Delegación Provincial en cuanto declaró que el sufragio de dichas costas fuere por mitad entre el demandante y la Compañía Sevillana de electricidad, S.A. «Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errata de la Resolución de 7 de septiembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1328/93, formulado por la Federación Onubense de Empresarios. (BOJA núm. 100, de 16.9.93).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 8.268, 1º columna, línea 32, donde dice:
«...diciembre de 1993...» debe decir:
«...diciembre de 1992...»

Sevilla, 11 de octubre de 1993

CORRECCION de errata de la Resolución de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos siete subvenciones que se citan. (BOJA núm. 107, de 2.10.93).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 8.783, 1º columna, línea 16, donde dice:
«Importe subvención: 29.102.342 ptas.» debe decir:
«Importe subvención: 29.102.324 ptas.»

Sevilla, 8 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores del Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativos a jornadas y retribuciones aplicables al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan Infoco. (BOJA núm. 80, de 24.7.93).

Se corrige en el siguiente sentido:

- Página 6.682, párrafo 3º in fine, de la exposición de motivos:

Donde dice: "Decreto 67/1992", debe decir: "Decreto 67/1993".

- Página 6.684, Punto Sexto, a continuación del párrafo 1º del apartado a), se ha omitido lo siguiente:

"- 8 horas de permanencia en el CEDEFO al que estén asignados y las restantes 16 horas serán de disponibilidad absoluta.

b) Los Coordinadores comarcales en sus dos funciones de Coordinación y Jefe de Brigada de Vigilancia Móvil y Auxiliares Técnicos de Demarcación, durante los turnos de guardia que les correspondan, realizarán las mismas de acuerdo al siguiente programa diario:

- Presencia en la comarca o demarcación asignada de 7,50 horas y las restantes 16,50 horas serán de disponibilidad absoluta. En caso de coincidir el horario de comida con el periodo de presencia se ampliará éste en 2 horas.

Punto Séptimo.-

a) Los conductores y ayudantes de los vehículos de extinción tendrán como programa diario el siguiente:

- 7,50 horas de presencia en el lugar en que esté ubicado el vehículo que tengan asignado y las restantes 16,50 horas serán de disponibilidad absoluta. En caso de coincidir el horario de

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Schweppes, SA. (7100192).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Schweppes, S.A. (Código de Convenio número 7100192), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de

Septiembre de 1.993, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 2 de septiembre de 1.993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

SECCION I.- AMBITO DE APLICACION

ART. 1.- TERRITORIAL

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo de Empresa, serán aplicables en los Centros de trabajo que Schweppes, S.A. tiene establecidos en MALAGA, MARBELLA, ALGECIRA y ALMERIA.

ART. 2.- TEMPORAL

El Convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 1.993 cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Su vigencia será desde el 1 de Enero de 1.993 al 31 de Diciembre de 1.993 y quedará prorrogado tácitamente por periodos anuales sucesivos, si con tres meses de antelación, al menos, a su vencimiento inicial o prorrogado, no se hubiese denunciado por las partes contratantes.

No obstante, antes de finalizar el plazo de vigencia, deberán estar pactadas con carácter provisional las condiciones del régimen de trabajo hasta la negociación completa del resto del contenido del actual Convenio.

ART. 3.- PERSONAL

El presente Convenio Colectivo afecta a todo trabajador que presta sus servicios en los centros de trabajo citados de Schweppes S.A., sin exclusión de ninguna categoría laboral o interna.

SECCION II.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.

ART. 4.- VINCULACION A LA TOTALIDAD

El presente Convenio forma un todo indivisible, y por tanto, si la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no registrase alguno de los pactos que son establecidos, el Convenio quedará invalidado en su totalidad, debiéndose reconsiderar su contenido.

SECCION III.- ORGANIZACION DEL TRABAJO

ART. 5.- GENERALIDADES

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, Art. 4 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes, y en los Art. 1, 5 y 20 del Estatuto de los Trabajadores, la facultad y responsabilidad de organizar y dirigir el trabajo, corresponde a la Dirección de la Empresa.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, el Comité de Empresa tendrá la competencia que le reconoce el Art. 64 del Estatuto de los Trabajadores, o las que durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, pudieran serle conferidas por Ley.

CAPITULO II

REGIMEN DE TRABAJO

SECCION I.- JORNADA DE TRABAJO

ART. 6.- JORNADA DE TRABAJO ANUAL

1.- Para el personal que trabaja a tiempo y en régimen diurno, se establece una jornada máxima semanal de 40 horas, con un cómputo anual de 1.867 hora y 30 minutos efectivas de trabajo para 1.993.

2.- Para el personal que trabaja a tiempo y en régimen nocturno, se estará a lo dispuesto en la vigente Legislación sobre la materia.

3.- Las horas efectivas de trabajo/año previstas en el número anterior contienen el periodo de vacaciones, por lo que en consecuencia las horas de trabajo efectivo/año de cada persona serán las correspondientes a deducir a las previstas en los números 1 y 2 del presente art., las horas de trabajo efectivo correspondientes a los días de vacaciones anuales que en cada caso pudiera corresponderle y según el periodo en que se disfruten.

4.- Sobre las jornadas efectivas de trabajo en cómputo anual previstas en el número 1 del presente Art., se disfrutará de una pausa de 30 minutos diarios. En su virtud las horas de presencia en cómputo anual para la vigencia de este Convenio y para el personal que realice su horario en régimen continuado, serán las señaladas en el párrafo 1 como efectivas, más las correspondientes a las pausas mencionadas, comprendiendo la retribución a tiempo tanto el trabajo efectivo como las pausas.

5.- Las horas de presencia/año previstas en el número 1 de este Art. contiene el periodo vacacional, por lo que en consecuencia las horas de presencia/año de cada persona, serán las correspondientes a deducir de las previstas en el número 1 del presente Art. las horas de presencia correspondientes a los días de vacaciones anuales que en cada caso pudieran corresponderles, y según el periodo en que se disfruten.

6.- El personal de venta, venta y distribución, trabaja a tareas, y por consiguiente no está sujeto al régimen de jornada establecido en los puntos anteriores de este art., si bien queda fijado para este personal que los días trabajo/año serán los que figuran en los anexos correspondientes, que es el resultado de deducir a los 365 días del año los domingos, los festivos no recuperables y los sábados.

7.- Los días de trabajo/año previsto en el número 6 de este Art., contienen el periodo vacacional por lo que en consecuencia los días de trabajo/año de cada persona serán los correspondientes a deducir a los previstos en el calendario anexo los días de trabajo correspondientes a vacaciones anuales que en cada caso pudieran corresponderle y según el periodo en que se disfruten.

8.- Al personal de portería y vigilancia le es aplicable lo dispuesto en los números 1, 3, 4 y 5 de este Art. percibiendo a prorrata las horas comprendidas entre la citada jornada y la máxima legal vigente.

9.- Los trabajadores que actualmente realicen su cometido laboral dentro de unas jornadas especiales, tanto en razón de días y horas/año, continuarán con sus condiciones particulares, si contempladas en su conjunto total le son más beneficiosas.

10.- Independientemente de lo establecido en los apartados anteriores, tendrán la consideración de festivos no recuperables 3 días para 1.993. Estas fechas se establecerán de mutuo acuerdo entre las partes, declarando inhábiles determinados días del calendario o añadiéndolos al periodo vacacional.

11.- En el anexo XIV de este Convenio se fija para cada grupo la correspondiente distribución de las jornadas o días de trabajo previstos en el presente Art. para el año 1.993.

SECCION II.- VACACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS

ART. 7.- VACACIONES

1.- Durante la vigencia del presente Convenio se fija un periodo de vacaciones anuales retribuidas de 24 días laborales, con un máximo de dos periodos de disfrute o la parte proporcional que corresponda en caso de no llevar trabajando en la Empresa el año necesario para el disfrute pleno de este derecho.

2.- Su distribución en cada Área, se efectuará de acuerdo con sus planes específicos actuales.

3.- Se garantiza el derecho del trabajador a que cada 3 años y de forma rotativa, pueda disfrutar de sus vacaciones anuales entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

4.- Durante el mes de octubre de cada año se confeccionará una agenda de vacaciones mediante una Comisión Paritaria que se creará a tal efecto.

ART. 8.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

1.- Dado que el Calendario Laboral es compensado en cómputo anual para el personal que trabaja a tiempo, se considerarán como horas extraordinarias las que sobrepasan de los horarios y jornadas establecidas para cada momento del año en el presente Convenio, exceptuándose las horas realizadas por el personal de servicio de portería y vigilancia, que estará sujeto a lo dispuesto en el Art. 6, punto 8 del presente Convenio Colectivo.

2.- A tenor de lo establecido en las disposiciones legales aplicables, la iniciativa de trabajo en horas extraordinarias corresponderá a la Empresa y la libre aceptación o denegación al trabajador.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 35 del Estatuto de los Trabajadores, la Empresa entregará al trabajador un parte de las horas extraordinarias realizadas cada día y totalizado por semanas. Dichos partes se entregarán conjuntamente con el recibo de la nómina.

ART. 9.- TURNOS DE TRABAJO.

El personal adscrito a las Secciones de Trabajo que tienen establecidos régimen de turnos, rotará en los citados turnos de acuerdo con las necesidades de organización del trabajo existente, atendiendo a rotaciones quincenales durante la vigencia del presente Convenio.

CAPITULO III

REGIMEN DE PERCEPCIONES ECONOMICAS

ART. 10.- INCREMENTOS SALARIALES PACTADOS.

1.- Para 1.993, se establece un incremento salarial mínimo sobre los salarios o tablas existentes a 31 de Diciembre de 1.992 del 4%.

La aplicación para los incrementos son los valores reflejados en los distintos artículos y anexos recogidos en el texto del presente Convenio.

2.- Se establece una paga de 40.000 pts. lineales, no consolidables, pagadera en Enero/94, siempre y cuando se alcancen los objetivos del programa de retornable previsto para el periodo comprendido entre los meses de Julio a diciembre de 1.993 o, al menos, un comportamiento mejor que el mercado en este mismo segundo de retornable.

ART. 11.- ESTRUCTURA SALARIAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.380/73 de 17 de agosto, y disposiciones complementarias, todas las retribuciones a percibir por el personal de Schweppes, S.A. afectado por este Convenio, que a los efectos del mismo habrán de ser consideradas brutas, quedan encuadradas de la siguiente forma:

a) Percepciones salariales

- Salario base
- Complemento del salario base

1) Complementos personales

- 1.1. Antigüedad
- 1.2. Plus de empresa

2) Complementos del puesto de trabajo

- 2.1. Nocturnidad
- 2.2. Toxicidad, penosidad y peligrosidad

3) Complementos de calidad o cantidad de trabajo

- 3.1. Plus de Convenio
- 3.2. Horas extraordinarias
- 3.3. Plus de puntualidad y asistencia
- 3.4. Prima de venta
- 3.5. Prima de auto-venta
- 3.6. Prima de distribución
- 3.7. Prima de carretera
- 3.8. Incentivos a empleados

4) Complementos de vencimientos periódicos superior al mes.

- 4.1. Gratificación por fecha y disfrute de vacaciones
- 4.2. Gratificaciones extraordinarias

b) Percepciones no salariales.

Todos los conceptos enumerados a continuación tendrán la consideración, a todos los efectos legales, de percepciones económicas no salariales.

1.- Indemnizaciones o suplidos

- 1.1. Plus de transporte
- 1.2. Dietas
- 1.3. Quebranto de moneda

2.- Prestaciones e la Seguridad Social

- 2.1. Enfermedad cargo I.N.S.S.
- 2.2. Accidente cargo mutua
- 2.3. Prestaciones familiares nuevas
- 2.4. Prestaciones familiares antiguas
- 2.5. Asistencias a disminuidos físicos o psíquicos.

3.- Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social

- 3.1. Enfermedad cargo empresa
- 3.2. Accidente cargo empresa
- 3.3. Prestaciones familiares cargo empresa
- 3.4. Asistencia a disminuidos físicos y psíquicos cargo empresa

- 3.5. Premio de nupcialidad cargo empresa
- 3.6. Premio de natalidad cargo empresa
- 3.7. Indemnizaciones complementarias por bajas de invalidez

4.- Acción social empresa

- 4.1. Ayuda escolar
- 4.2. Ayuda a guardería
- 4.3. Caja producto
- 4.4. Paquete de Navidad
- 4.5. Economato
- 4.6. Secas estudios trabajadores
- 4.7. Premio jubilación

SECCION II.- PERCEPCIONES SALARIALES

a) Salario Base

ART. 12.- CONCEPTOS Y DEVENGOS

1.- El salario base, como parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, tal como se define en el decreto 2.380/73 de agosto, son para cada categoría profesional y coeficiente los que figuran bajo el título en las tablas unidas a este Convenio en los anexos I, II y III.

2.- El salario base de Convenio descrito anteriormente tiene carácter uniforme para todo el personal de la misma categoría y coeficiente. Este salario base se devenga por día de trabajo en jornada completa, los domingos y festivos.

b) Complemento del salario base.

ART. 13.- ANTIGÜEDAD

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos de sus haberes en la cuantía y forma siguiente:

- 1.- Cuantía: Dos bienios del 5% de la base para la antigüedad.

Diez trienios del 6% de la base de antigüedad.

2.- Para el cómputo de antigüedad se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicio en la empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses o días en que se haya percibido un salario o remuneración, bien por servicios prestados o en vacaciones, licencias retribuidas y los periodos de baja por enfermedad o accidente de trabajo.

3.- Asimismo serán computables el tiempo de excedencia forzosa por nombramiento para cargo político o sindical, y la prestación del servicio militar realizado de forma voluntaria u obligatoria.

4.- Se computará la antigüedad en razón de los años prestados en la empresa, estimándose portanto al tiempo prestado durante el periodo de prueba y como temporero, eventual, interino, contratados por obras o servicios determinados, cuando el productor así contratado pasase a ocupar una plaza como fijo.

5.- Durante la vigencia del presente convenio las bases para el cálculo de la antigüedad, vienen determinadas para cada categoría laboral en la tabla que figura como anexo IV de este Convenio.

6.- Los citados aumentos periódicos comenzarán a devengarse a partir del día 1 del mes en que se cumpla cada uno de los periodos computables.

7.- Respecto a las retribuciones devengadas por antigüedad, serán de aplicación en cualquier caso los límites establecidos al efecto en el Art. 25, punto 2, del Estatuto de los Trabajadores.

ART. 14.- PLUS DE EMPRESA

1.- El plus de empresa forma parte integrante de la retribución personal del trabajador, y se devengará solo durante doce meses.

2.- El importe de cada uno de los pluses de empresa queda en poder de ambas Comisiones Deliberadoras del presente convenio.

c) Complemento del puesto de trabajo.

ART. 15.- NOCTURNIDAD

1.- El personal que trabaja entre las veinte y las seis horas, percibirá un suplemento por trabajo nocturno equivalente al 34% del salario base más plus de convenio establecido para su categoría laboral, según anexo V.

2.- Para los distintos supuestos que puedan darse en este concepto se estará a lo dispuesto en el Art. 17 de la vigente Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes.

ART. 16.- TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD

1.- El personal que realice un trabajo tóxico, penoso o particularmente peligroso, percibirá un suplemento por hora efectiva trabajada en el puesto de trabajo de tal consideración de 48'47 pts./hora.

2.- La determinación de los puestos de trabajo que hubieran de tener tal consideración, será la efectuada por la empresa, y en caso de discrepancia, se aceptará por ambas partes la definición que sobre los mismos efectúe el Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene en el trabajo u Organización similar.

d) Complemento de calidad o cantidad de trabajo.

ART. 17.- PLUS DE CONVENIO

1.- Al alcanzar el rendimiento mínimo exigible, el trabajador percibirá en compensación y por cada jornada de trabajo efectivo, el plus de convenio, fijándose su cuantía para cada categoría profesional en las tablas que figuran en este convenio como anexos I, II y III.

2.- No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, en atención a la conmemoración del día, los domingos y demás festivos, se abonará también el citado plus de convenio, con independencia del rendimiento que se hubiera alcanzado durante la semana.

ART. 18.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

1.- El cálculo y distribución de las horas extraordinarias se hará conforme a la legislación vigente.

ART. 19.- INCENTIVOS A EMPLEADOS.

1.- Para el personal que por las características de su función habitual diaria, no esté sujeto a los sistemas de prima de

venta o distribución y en consecuencia no perciba retribución alguna por estos conceptos, se crea el llamado "Incentivo a empleados", cuya cuantía para cada categoría y coeficiente viene determinada en la correspondiente tabla que figura en el anexo VI de este Convenio, percibiéndose estas cuantías por día de trabajo efectivo y al alcanzar el rendimiento habitual diario.

2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, en atención a la conmemoración del día, los domingos y demás festivos se abonará también el citado "Incentivo a empleados" con independencia del rendimiento que se hubiera alcanzado durante la semana.

3.- A los efectos previstos en el presente Convenio, ha de entenderse por rendimiento habitual aquel que de manera permanente y continuada se viene prestando.

Art. 20.- Prima de venta (preventiva), prima de autoventa (venta y distribución) y prima de distribución (solamente reparto).

A) Venta (Preventa): La realiza el vendedor en contacto personal con los clientes, sin llevar con él la mercancía y tomando nota de los pedidos.

B) Autoventa: La realiza el vendedor (solo o acompañado por un ayudante) que conduce el camión con la mercancía y la sirve al cliente en el mismo momento de conseguir el pedido, cobrando normalmente su importe.

C) Distribución: La realiza el conductor (solo o acompañado) mediante el reparto físico a los clientes de las ventas previamente efectuadas, cobrando normalmente su importe.

D) A los trabajadores que realicen las funciones descritas en los puntos A, B y C, en el régimen conocido como directo, les serán de aplicación las respectivas primas establecidas en este Art. de acuerdo con las correspondientes tablas de niveles y valores de caja que se adjuntan como anexo IX, X, XI y XII, y que comprenden a los tamaños split, mini y familiares, no obstante, en atención al esfuerzo directamente realizado por este personal, se abonará desde la primera caja en el tramo no retribuido al precio del primer nivel.

E) Las primas se abonarán tanto por las cajas vendidas (incluidas las denominadas grandes superficies) como por las cajas en promoción (excepto Preventa).

F) Las primas se devengarán diariamente (de acuerdo con los niveles de las tablas anexas), aunque su liquidación se efectúe mensualmente coincidiendo con los restantes conceptos retributivos.

G) Los monitores percibirán el promedio de los valores resultantes de los coches de su grupo.

H) Los valores de comisiones por tanquetas, Bag in Box y Botellas CO2, serán los que se adjuntan como anexo IX.

I) Expresamente Schweppes, S.A. se reserva el derecho de establecer sistemas de primas o incentivos para el lanzamiento o promoción de determinados productos, tamaños o sabores cuyos condicionamientos, tanto técnicos como económicos, sean los que la Dirección determine en cada ocasión y sin que en ningún caso su implantación suponga compromiso de futuro por encima del periodo de vigencia que para cada caso se establezca.

ART. 21.- PLUS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

1.- Para el personal sujeto a control de entrada, se establece un plus de puntualidad y asistencia, cuya cuantía máxima se fija para el presente Convenio en 18.943 pts./anuales, que se percibirán a razón de 1.722 pts./mensuales con independencia de los días laborables de cada mes, con la única excepción de aquel, en que se disfruten las vacaciones anuales retribuidas, en cuyo mes no se percibirá parte alguna.

2.- El plus de puntualidad y asistencia se pierde en su totalidad y sin perjuicio de las acciones disciplinarias que en su caso puedan corresponder, por las siguientes causas:

a) Dos faltas de asistencia injustificadas al trabajo.

b) Cuatro faltas de puntualidad al trabajo en un mes.

Al solo efecto de lo previsto en el apartado 2 b), de este Art., se considera la falta de puntualidad al trabajo las siguientes:

" Todo retraso a la entrada al trabajo que exceda en cinco minutos de la hora fijada como comienzo de la jornada en el correspondiente cuadro/horario aprobado por la Autoridad Laboral competente, sin que exista en ningún caso razón alguna que justifique el retraso "

ART. 22.- VACACIONES

1.- Los días de vacaciones se abonarán por el importe de salario base, antigüedad, plus de empresa, plus convenio y plus de nocturnidad, más primas de ventas, de autoventas o distribución.

2.- El personal sujeto a incentivos a empleados, durante el periodo que disfruten sus vacaciones, percibirán por el concepto fijado idéntica cantidad a la que en su caso percibirían todos los trabajadores de su idéntica categoría y coeficiente que en el citado periodo estén trabajando.

3.- El personal de venta y/o distribución sujeto a prima de venta, distribución o cartería y según su categoría y coeficiente, percibirá durante el periodo en que disfruta sus vacaciones, el standard de 1992 según los valores descritos en el anexo

XIII, liquidándose el 31 de diciembre de dicho año, cuyo cálculo se efectuará por cada categoría.

ART. 23.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

1.- Se establecen cuatro gratificaciones extraordinarias que engloban y comprenden las anteriormente denominadas, bolsas de vacaciones y paga de beneficios, así como las fijadas en el Art. 31 del Estatuto de los Trabajadores, y cuya cuantía será de 30 días cada una para el personal cuyo salario se fije por meses, y se harán efectivas respectivamente los días 15 de marzo, 15 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre.

2.- A tal efecto, formarán parte de estas gratificaciones los siguientes conceptos: Salario base de Convenio, antigüedad y plus de Convenio.

3.- Estas gratificaciones se devengarán y calcularán en proporción al tiempo efectivamente trabajado: la de marzo dentro del primer trimestre del año, la de junio dentro del segundo trimestre del año, la de septiembre dentro del tercer trimestre del año y la de diciembre dentro del cuarto trimestre del año, computándose como trabajo a los solos efectos de devengos de estas gratificaciones extraordinarias el tiempo en situación de baja por enfermedad justificada, accidente, servicio militar y licencias retribuidas.

ART. 24.- GRATIFICACIONES POR FECHAS DISFRUTE VACACIONES.

1.- Dada la especial intensificación de trabajo en esta industria durante las fechas del 15 de junio al 15 de septiembre ambas inclusive, las vacaciones anuales serán concedidas por la empresa preferentemente fuera del periodo estival determinado, y al efecto de compensar al trabajador de los posibles perjuicios que tal medida suponga, se establece una gratificación extraordinaria que será efectiva antes del disfrute del periodo vacacional y cuya cuantía será la siguiente:

"Veintidos días para el personal que disfrute sus vacaciones desde el día 1 de enero al 15 de junio, (ambos inclusive), y del día 16 de septiembre al 31 de Diciembre".

A tal efecto, formarán parte de esta gratificación los siguientes conceptos retributivos: Salario base y plus de convenio.

2.- Esta gratificación será aplicable únicamente al personal fijo y será prorrateada en proporción al tiempo disfrutado de vacaciones dentro de los periodos que generan la condición al derecho establecido en el presente Art.

3.- La gratificación fijada en el presente Art. compensará así mismo cualquier variación personal que pudiera darse en las horas efectivas de trabajo/año fijadas en el presente Convenio como consecuencia de la fecha disfrute de vacaciones.

SECCION III.- PERCEPCIONES NO SALARIALES.

A) INDEMNIZACIONES O SUPLIDOS.

ART. 25.- PLUS DE TRANSPORTE.

1.- Dado que los centros de trabajo de Schweppes S.A. están encavados en las periferias de la localidad principal, se establece un plus de transporte por trabajador y día efectivo de trabajo de 187'2 pts./día, dicho plus de transporte se dejará de percibir en el tiempo vacacional y en ausencias injustificadas.

ART. 26.- DIETAS.

Se fijan las cuantías para este concepto en las tablas que figuran en este Convenio como anexos VII y VIII.

ART. 27.- QUEBRANTO DE MONEDA.

1.- El personal que su función habitual comporte entre otras el manejo de dinero efectivo, por el concepto de quebranto de moneda en los términos previstos por las Leyes, percibirá la cantidad anual de 58.024 pts./persona, cuyo abono se efectuará por meses y días de trabajo efectivo.

2.- El percibo de quebranto de moneda compensa las cantidades que en su caso el personal afectado habrá de reponer en los supuestos de que las cantidades entregadas no correspondan con los importes de cuya custodia, manejo o uso son responsables.

B) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

ART. 28.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR I.L.T.

Serán de aplicación general las establecidas en la norma de régimen interno DP. 002 como anexo XVI.

ART. 29.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION A LA FAMILIA.

ART. 30.- ASISTENCIA A DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS.

ART. 31.- NATALIDAD Y MUJICIALIDAD.

Serán de aplicación general las establecidas en la norma de régimen interno DP-001, como anexo XV.

C) Acción Social de la empresa.

ART. 32.- CAJA DE PRODUCTO

Durante la vigencia del presente convenio el personal fijo

de plantilla tendrá derecho gratuitamente a los siguientes productos: 25 unidades a elegir.

ART. 33.- PAQUETE DE NAVIDAD

El paquete de Navidad se valorará en 13.000 pts. netas por trabajador. La compra que se pueda realizar con este montante será decisión de una Comisión del Comité creada para tal efecto.

ART. 34.- ECONOMATO LABORAL

Schweppes, S.A. contribuirá con la cantidad de 208 pts. mensuales por trabajador fijo de plantilla, en el coste que suponga la inclusión del citado personal en un economato laboral.

La decisión de incorporación o inclusión en un determinado economato laboral será facultad y responsabilidad del Comité de Empresa.

En los casos en que la inclusión en un economato laboral no sea posible, Schweppes, S.A. abonará la cantidad estipulada en el presente Art. a cada trabajador fijo de plantilla.

ART. 35.- AYUDA ESCOLAR

Se establece una ayuda escolar para los hijos de los trabajadores fijos, cuya cuantía se fija durante la vigencia del presente Convenio en 23.671 pts. anuales por hijos, comprendidos entre los cuatro y dieciocho años, ambos inclusive.

Los importes determinados en el número anterior serán abonados en el mes de Agosto.

ART. 36.- AYUDA A GUARDERÍA

Los trabajadores fijos de plantilla con hijos en edades comprendidas entre los tres meses y cuatro años, percibirán por mes natural la cantidad de 1.900 pts. por cada hijo de dichas edades, en concepto de ayuda a guardería.

ART. 37.- BECAS, ESTUDIOS TRABAJADORES

Se establecen las siguientes becas a nivel nacional:

- a) Veinte de 88.447 pts. cada una para estudios universitarios.
- b) Quince de 53.518 pts. cada una para estudios de bachillerato o formación profesional.

La concesión de dichas becas, se hará con la participación de los representantes de los trabajadores.

ART. 38.- PREMIO DE JUBILACION

El personal fijo que se jubile durante la vigencia del presente Convenio, podrá solicitar que se le conceda un premio de jubilación en las condiciones que a continuación se especifica:

Percibo por una sola vez y en el momento de causar baja en la empresa, de las cantidades brutas indicadas en la siguiente escala:

Al cumplir 60 años: 3.393.921	Al cumplir 63 años: 1.923.221
Al cumplir 61 años: 2.715.138	Al cumplir 64 años: 1.583.831
Al cumplir 62 años: 2.262.614	Al cumplir 65 años: 1.131.387

A la vista de cada solicitud concreta, la Dirección se reserva la facultad de aceptar o denegar la solicitud.

ART. 39.- BAJAS DEFINITIVAS DE INVALIDEZ

En el supuesto de que la Dirección Provincial del I.N.S.S., en base a la Comisión Técnica Calificadora, declare que cualquier trabajador de los centros de trabajo afectados por este Convenio para la situación de invalidez permanente en su grado de incapacidad permanente total, dicho productor percibirá por ser baja definitiva en la empresa la cantidad bruta en concepto de indemnización de 4.846.824 para el 55% y de 3.231.216 para el 75%.

SECCION IV.- ABSORCION Y COMPENSACION

ART. 40.- ABSORCION Y COMPENSACION

1.- Las condiciones pactadas compensan en su totalidad todos y cada uno de los conceptos que se relacionan.

Salario base, antigüedad, horas extras, mejora a cargo de la empresa por accidente o enfermedad, nocturnidad, ayuda familiar a cargo de la empresa, complementos y gratificaciones extraordinarias, exceso de jornadas, gratificación por nocturnidad, comisiones, dietas, primas de venta y reparto, diferencia de titulares de reparto, incentivos, locomoción, compensación por facturas cobradas, kilometrajes, quebranto de monedas, objetivos de ventas, vacaciones, gratificaciones extraordinarias, pagas de beneficios, bolsas de vacaciones, media comisión por vacaciones e incentivos a empleados.

2.- Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todo o en alguno de los conceptos retributivos siempre que estén determinados dinerariamente o afecten al número de horas pactadas como efectivas de trabajo, en cómputo anual, únicamente tendrán eficacia práctica si consideradas en cómputo anual, superasen el nivel del Convenio en cada categoría.

Se entiende por nivel del Convenio a los efectos previstos en el presente punto la suma anual de todas las percepciones económicas/persona, divididas por el número de horas efectivas de trabajo año/persona, establecidas en el Art. 6 del presente texto

legal y en su virtud la comparación para determinar si es de aplicación o no otra norma, habrá de efectuarse obteniendo de ella su correspondiente nivel.

3.- Si por disposiciones legales de rango superior a este Convenio aumentase los salarios bases de cada categoría profesional, el Plus de Convenio de estas categorías experimentarían una reducción igual al exceso que sobre tales salarios bases se produjera, y en el supuesto de que el citado plus de Convenio fuese inferior a los aumentos experimentados por los salarios base, se detraerá asimismo del plus de empresa si existiere.

ART. 41.- GARANTIA PERSONAL

En el caso de que existiese algún productor afectado por el presente Convenio y que tuviera reconocidas condiciones económicas que consideradas en su conjunto y en cómputo anual, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de su misma categoría profesional se le mantendrán y respetarán con carácter estrictamente personal.

CAPITULO IV

CLAUSULA DE REVISION SALARIAL

ART. 42.- CLAUSULA DE REVISION SALARIAL (C.R.S.)

Claúsula de Revisión a partir del 4% de IPC nacional hasta un máximo de 0'8 puntos, que será de aplicación siempre y cuando no se hiciera efectivo el pago de la cantidad mencionada en el Art. 10 apartado 2.

CAPITULO V

COMISION MIXTA DE INTERPRETACION DEL CONVENIO

ART. 43.- COMISION DE INTERPRETACION DEL CONVENIO

Para entender en cuanto a las incidencias que pudieran suscitarse sobre la aplicación del presente Convenio y como trámite previo a cualquier recurso que pudiera plantearse de forma oficial ante la administración y jurisdicción laboral, se constituirá una Comisión de Interpretación del Convenio formada por seis representantes designados por la empresa y seis por el Comité de Empresa de entre sus miembros.

Esta Comisión elaborará el reglamento de actuación en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente Convenio.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA:

Schweppes, S.A. representado por:

La propia Comisión Negociadora del Convenio.

Y por el personal afectado por este Convenio representado por:

La propia Comisión Negociadora del Convenio

Redactan el articulado del presente Convenio de empresa para los referidos centros de la empresa citada y el personal a quien el Comité mencionado representa, pacta las condiciones contenidas en su articulado y acuerdan presentar a la Autoridad Laboral el texto del mismo a los efectos pertinentes.

SEGUNDA:

Teniendo en cuenta que el plus de empresa es una retribución personal, cuya cuantía no viene fijada para cada persona en el presente Convenio, la cuantía del citado plus de empresa vendrá determinado en la correspondiente comunicación interna que a tal efecto se habilitará por la empresa a cada trabajador.

TERCERA:

No obstante lo dispuesto para el personal afectado en el Art. 6 del presente Convenio, la posición de partida para lo sucesivo será de semanas de cinco días laborables a excepción de los festivos.

CUARTA:

Ambas partes manifiestan la necesidad de crear el comité Intercentro.

DISPOSICION FINAL

En defecto de normas aplicables del presente Convenio y todas aquellas materias no previstas en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las industrias de bebidas refrescantes y en las demás disposiciones de carácter general que sean de aplicación.

APENDICE

Como anexo al actual Convenio Colectivo, se recogen en este Acta una serie de artículos concernientes a permisos retribuidos y condiciones de trabajo, para su inclusión en el futuro Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de trabajo de Schweppes, S.A. hasta tanto se elabore el citado Reglamento, todos estos artículos estarán en pleno vigor.

- Todo el personal fijo tendrá derecho a disfrutar, previa solicitud y posterior justificación del hecho causante, licencias retribuidas en los casos que a continuación se relacionan y por la duración que se indica:

1.- Por matrimonio, 15 días naturales.

2.- Tres días laborables en los casos de muerte del cónyuge, ascendientes, padres políticos, descendientes, hermanos o hermanos políticos, cuando el hecho causante se produzca dentro de la provincia, y cuando sea fuera, el plazo será de hasta 7 días naturales.

3.- Tres días laborables en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o intervención quirúrgica grave del cónyuge, hijos, padres y demás familiares que convivan con el empleado.

Padres políticos, hermanos y hermanos políticos 2 días.

Cuando cónyuge, padres, hijos o hermanos residan fuera de la provincia, el permiso será de hasta 7 días naturales.

Para los padres políticos y hermanos políticos que residan fuera de la provincia, el permiso será de hasta 5 días naturales. La misma consideración tendrán los padres e hijos adoptivos o tutores y tutelados.

Dos días laborables, en los casos de intervención de pródico reservado tales como: fimois, hernias, varices, amigdalectomía, hallux valgus, colicistectomía, etc. del cónyuge, hijos, padres y demás familiares que convivan con el empleado.

Un día para hermanos, padres políticos y hermanos políticos (el de la asistencia a la intervención quirúrgica).

En caso de enfermedad grave y/o intervención quirúrgica grave de hermanos, padres, hijos, esposa, que por su situación personal debidamente acreditada, vivan solos o los hijos precisen la asistencia del padre en caso de enfermedad grave de la madre, o ausencia de la misma por asistencia a los padres, por enfermedad grave de éstos, se podrá ampliar el permiso hasta 7 días naturales, según acuerde la Comisión que se nombre por ambas partes ratificando esta Comisión el disfrute o no del permiso.

Un día por matrimonio de hijos/as o hermanos, si es en día laborable.

En todos los casos, deberán cumplirse los requisitos de previa solicitud y posterior justificación, mediante el impreso SCHWEPES, S.A., habilitado al efecto, adjuntando copia del informe médico que interviene en el caso, u otro documento que justifique la circunstancia.

Dos días naturales por traslado de su domicilio habitual.

Un día por tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de formación profesional en los supuestos y en la forma regulados por la Ley.

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho a un descanso cuya duración máxima será de 16 semanas, distribuidas a opción de la interesada. Además tendrá derecho a una pausa de una hora de su trabajo que podrá dividir en dos fracciones, cuando la destina a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La trabajadora, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

En lo previsto en este apartado, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Un día al año, para realizar gestiones de tipo personal y necesario, dentro de su horario habitual de trabajo, previa solicitud y posterior justificación.

Las licencias y permisos a que se refiere el presente Artículo, se abonarán con el salario base de Convenio, Plus de convenio, Plus de Empresa, Antigüedad y con el promedio del mes anterior y, según los casos, de primas de producción, venta distribución, carretera, incentivos a empleados y nocturnidad.

4.- El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical o público en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria, subsiguiente justificación de la utilización del periodo convocado y no exceda de cinco días mensuales, salvo salida fuera de la localidad, que será justificada por la autoridad que convoque.

Para ejercitar el derecho reconocido en el párrafo anterior será preciso la previa convocatoria y posterior justificación por parte de la Autoridad Pública Convocante. Tanto la convocatoria como la justificación deberá constar por escrito.

PERMISOS NO RETRIBUIDOS

a) Todo el personal tendrá derecho a disfrutar previa solicitud por escrito y posterior justificación del hecho causante, permiso no retribuido por un periodo de 30 días, dentro de un año natural, en caso de enfermedad grave o muerte del cónyuge o compañero/a con hijos a su cargo, con reserva del mismo puesto de trabajo.

El servicio médico de empresa, determinará en cada caso si está dentro de este supuesto.

El trabajador permanecerá de alta en la Seguridad Social, con la cotización mínima.

b) Un día por fallecimiento de tíos/tías.

FORMACION

- Creación de la Comisión Nacional de Formación.

- Equiparación y desarrollo, en el marco de la empresa de los acuerdos de formación continua alcanzado con carácter tripartito, gobierno, C.E.O.E. y sindicatos.

- Desarrollo de los acuerdos que en esta materia existan a nivel sectorial.

- Implementación de los puntos anteriores con los recursos y planes que en la actualidad tiene como propios la empresa.

- La Dirección de personal se compromete a presentar para su discusión en el ámbito de la comisión de formación acordada en este Convenio, un sistema de promoción interna con criterios claros y definidos para su posterior aportación al texto del Convenio Colectivo.

La empresa se compromete a instar a su Asociación empresarial, a la sustitución negociada de la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, con los agentes sociales implicados.

El resultado de tal negociación será incorporado al texto del presente Convenio Colectivo.

En caso de derogación por parte del Gobierno, de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes, las partes acuerdan expresamente que esta seguirá vigente en el ámbito de los centros de trabajo, que afecten a este Convenio, en tanto no se concluya la negociación de la misma en el Convenio único de la Empresa SCHWEPES.

RETRIBUCION VARIABLE DE VENTAS

Se acuerda constituir una Comisión Nacional para el estudio, análisis y puesta en marcha de una nueva retribución variable para la fuerza de ventas.

JUBILACION

La jubilación será obligatoria al alcanzar la edad de 65 años.

DECLARACION DE RENTAS

La empresa facilitará la labor para confeccionar los impresos necesarios a tal efecto.

SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

En caso de retirada del permiso de conducir a un trabajador que requiera esta autorización para desempeñar su trabajo, la empresa proveerá al trabajador temporal o definitivamente otro puesto de trabajo no viéndose el mismo perjudicado económicamente.

SEGURIDAD VEHICULOS

En cuanto a las condiciones de Seguridad en los vehículos que utiliza la empresa, se establecerán las disposiciones reglamentarias para que estén todos en perfecto estado de uso.

AUSENCIA DE AYUDANTES EN RUTAS

La empresa organizará el trabajo de distribución de tal forma, que todos los repartidores conductores salgan acompañados con sus respectivos ayudantes.

UNIFORMIDAD

Se entregarán los uniformes para el personal atendiendo a las siguientes fechas:

- Uniforme de verano 15 de abril, uniforme de invierno 30 de septiembre.

Para el personal de ventas, conductores de gran ruta y vigilantes, se establecerá lo siguiente:

- En verano, dos pantalones, dos camisas y un par de zapatos.

- En invierno, dos pantalones, dos camisas, un par de zapatos y una chaqueta.

En el caso del personal de almacén, mantenimiento y taller de vehículos: dos uniformes al año y un par de botas, con reposición por rotura, así como dos buzos para el personal que por las especiales condiciones de trabajo tuvieran que hacer uso de ellos.

En todo caso, y debido a las condiciones que impliquen una necesidad de prenda de más abrigo, se facilitará preceptivamente anorak.

RUTAS ALIMENTACION MODERNA Y SIERRA

A los preventistas que están desarrollando su trabajo en las rutas de alimentación moderna y sierra, la empresa les garantiza, la media diaria de preventiva, abonándose la misma de forma mensual, comprometiéndose la empresa a dar una solución distinta a estas rutas. En el supuesto de no encontrar una solución factible, durante la vigencia del presente Convenio, garantiza el pago de la media de preventiva.

PLUS DE EMPRESA

Ambas partes, se comprometen a tender a la equiparación de los plus de empresa, a los niveles medios de cada puesto de trabajo en el plazo de tres años a partir de 1.993.

ADHESION A MEJORAS

Al presente acuerdo le será de aplicación cualquier mejora, tanto económica como social, que pudiera desprenderse directamente de la revisión salarial de los convenios colectivos de Schwepes S.A., correspondiente al año 1.993.

En Málaga, siendo las 12 horas del día 02 de Septiembre de 1.993, se reúnen en los locales de la Empresa los componentes de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Empresa de Schwepes, S.A., que se relacionan a continuación.

POR LA EMPRESA

D. FCO. MATEO RUIZ
D. LUIS GARCIA GARCIA
D. JOSE CARLOS BURGOS GARCIA

POR EL COMITE

STA. ROSA M. SANTAELLA BATLLE
D. J. RODRIGUEZ ROS
D. M. LATORRE GEMA
D. R. PASTOR SEGOVIA
D. J. LOPEZ CASTILLO
D. L. FERNANDEZ ESTEBANEZ
D. F. DURAN GONZALEZ
D. M. ROSA GARCIA
D. JOSE MORA COTTA
D. ESTEBAN AGUILAR SILES

ACUERDAN :

1.- La representación de la empresa acepta la petición de la representación de los trabajadores de reconocer la existencia y funcionamiento de las secciones sindicales de la empresa, en los siguientes términos:

- Los sindicatos podrán remitir información a todos aquellos centros de trabajo en los que disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a 100 trabajadores, exigirán tablones de anuncios, en los que los sindicatos debidamente implantados, podrán insertar comunicaciones a cuyo efecto se dirigirán copias de las mismas previamente a la Dirección del Centro.

- En aquellos centros de trabajo con plantilla que exceda de 250 trabajadores, y cuando los sindicatos o centrales posean en los mismos una afiliación superior al 15% de aquellos la representación del sindicato o central será ostentada por un delegado.

- El sindicato que alegue poseer cualquier derecho a hallarse representado mediante titularidad personal en cualquier centro de trabajo, deberá acreditarlo ante el mismo de modo fehaciente, reconociendo ante, acto seguido, al citado Delegado su condición de representante del sindicato, a todos los efectos.

- El Delegado sindical deberá ser trabajador en activo del centro de trabajo y designado de acuerdo con los Estatutos de la central o sindicato a quien representa. Será preferentemente miembro del Comité de Empresa.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS SINDICALES

A) Representar y defender los intereses del sindicato a quien representa y de los afiliados de los mismos en el centro de trabajo y, servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la Dirección.

B) Podrán asistir a las reuniones de empresa, Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo y Comité paritario de interpretación, con voz y sin voto y siempre que tales Organos admitan previamente su presencia.

C) Tendrán acceso a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del Comité de Empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda.

Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley y Convenios Colectivos a los miembros del Comité de Empresa.

D) Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a los sindicatos.

E) Serán así mismo, informados y oídos por la empresa con carácter previo:

- Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados al sindicato.

- En materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro del trabajo en general y sobre todo, proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

- Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

F) Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos, todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

G) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a disposición del sindicato, cuya representación ostente el delegado, un tablón de anuncios, que deberá establecerse dentro de la empresa y en lugar donde se garantice, en la medida de lo posible, un adecuado acceso al mismo por todos los trabajadores.

H) En materia de reuniones, ambas partes, en cuanto al procedimiento se refiere, ajustan su conducta a la normativa legal vigente.

I) Los Delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones sindicales que le son propias.

J) CUOTA SINDICAL: A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales o sindicato que ostenten la representación a que se refiere este apartado, los centros de trabajo descontarán de la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección del Centro un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de la caja de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiera.

K) ACUMULACION DE HORAS SINDICALES: Al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del apartado E), del Art. 68 de la Ley 8/1980 de marzo, se crea un fondo mensual con la suma de las horas que la citada Ley concede a cada uno de los miembros del Comité de Empresa, para el ejercicio de sus funciones de representación.

Expresamente, ambas partes, excluyen de tal acumulación las horas correspondientes a los miembros del Comité en situación de incapacidad laboral transitoria, cualquiera que sea su origen, vacaciones, permiso y licencias con cargo al citado fondo mensual, serán imputadas todas las horas utilizadas en función de representación por cada uno de los miembros del Comité de Empresa, sin otra limitación en cuanto al tiempo empleado en tal función, que las horas utilizadas en ningún caso supere a título individual el 50% de las horas de trabajo/mes.

Con el fin de perjudicar al mínimo la buena marcha del trabajo, el Comité de Empresa se compromete siempre que sea posible, a comunicar previamente, y con antelación suficiente al jefe de la sección social, las faltas o ausencias del puesto de trabajo.

SALUD LABORAL**A) CONSTITUCION DE LA COMISION NACIONAL**

Se acuerda constituir una Comisión Nacional, que permitirá tener una visión globalizada de actuación y también de futuro, en este ámbito.

El objetivo de dicha Comisión es contar con una herramienta más moderna y adecuada a la realidad de nuestra empresa en materia de prevención de riesgos laborales y de promoción de la salud y seguridad en el trabajo, que redunden en una mejor calidad de vida en el puesto de trabajo.

B) COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL

* Articular y definir las funciones de participación las competencias que deberán desarrollar los miembros de esta Comisión a nivel Nacional, así como la articulación en la tarea a realizar de los niveles inferiores.

* Definición de las materias que estarán sujetas a consulta y negociación con carácter previo a su implantación, así como las de derecho a información.

C) FONDO ECONOMICO

Para realizar con eficacia las funciones que se deriven de las tareas a realizar en esta materia, se dotará de los medios económicos necesarios para el funcionamiento de esta Comisión. Para ello, se sumarán los fondos existentes actualmente en los distintos Convenios, detrayendo de los mismos aquellos que son estrictamente sociales.

D) La Comisión del Comité de Seguridad e Higiene será en su número de miembros, paritaria, entre empresa y trabajadores.

E) Estará asistida por Asesores designados por cada una de las partes que integran el Comité de Seguridad e Higiene.

F) Para el mejor funcionamiento de las Acciones Preventivas en favor de la salud de los trabajadores y consciente de la necesidad de una acción global en este sentido, se elaborarán planes de formación específicos en materia de salud laboral y se pondrán en marcha, pudiéndose requerir para tal fin, los servicios técnicos provinciales de seguridad e higiene o de las organizaciones firmantes.

G) En cuanto a las funciones de los Comités de Seguridad e Higiene se estará en lo dispuesto en la Legislación Vigente.

H) La empresa facilitará la ficha técnica de los productos químicos que sean utilizados por los trabajadores.

I) Los reconocimientos médicos preventivos se realizarán cada año para todo el personal de la empresa, y con mayor frecuencia para el personal de aquellas secciones que por naturaleza del trabajo a efectuar así lo precisen.

J) Dicho reconocimiento constará de las siguientes pruebas:

1.- Análisis sistemático de sangre (glucemia, colesterol, urea y ácido úrico).

2.- Análisis sistemático de orina.

3.- Examen de exploración del torax.

4.- visio test.

5.- Audiometría.

K) El servicio médico facilitará a cada trabajador que lo solicite resultado de dicho reconocimiento a través de la cartilla médica.

L) Se hará entrega de un formato del Convenio firmado, para cada uno de los trabajadores afectados, dentro del plazo de treinta días después de su firma.

POLITICA DE EMPLEO

A) La compañía se someta a lo dispuesto en la Legislación vigente.

B) Información puntual de los planes de actuación general establecidos o previstos en el Area Industrial y Comercial.

C) Limitación porcentual del número de contratos de carácter eventual con respecto a los de carácter indefinido, de acuerdo con lo previsto en la Legislación Vigente.

D) La compañía continuará con su criterio sobre la normativa de ocupación del 2% de la plantilla, para trabajadores con minusvalía.

PARTICIPACION SINDICAL EN LA CONTRATACION

A) Entrega de la copia básica de todos los contratos y modificaciones sustanciales de los mismos.

B) A petición del empleado podrá ser requerida la presencia de un representante sindical en la recepción y firma de la liquidación y/o finiquito de salarios.

DERECHOS SINDICALES Y DEMOCRACIA INDUSTRIAL

A) Creación de una Comisión Nacional para el estudio, en general, de los Derechos Sindicales en la Empresa, y en particular, de la acumulación de horas sindicales.

B) Con la antelación suficiente, en cuanto a la comunicación a la Dirección de Personal, cualquier miembro del Comité Intercentros podrá realizar sus tareas sindicales en los distintos centros de trabajo pertenecientes a Schweppes, S.A., siempre que estas tareas no supongan la interrupción no acordada de la actividad productiva.

C) Con el fin de perjudicar al mínimo la buena marcha del trabajo, los representantes de los trabajadores se comprometen a solicitar, autorización a la Dirección para faltar o ausentarse del trabajo.

D) En todo lo demás, se estará a lo regulado por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical.

ANEXO I

SALARIOS DE CONVENIO ANUALES PARA 1.993

<u>CATEGORIAS</u>	<u>COEFIC. SALARIAL</u>	<u>SAL.BASE CONVENIO</u>	<u>PLUS DE CONVENIO</u>	<u>RETRIBUCION DE CONVENIO</u>
APREN.16-18 AÑOS	61	691.188	243.013	934.201
PEONES	100	1.133.095	398.381	1.531.476
SUBALTERNOS	110	1.246.404	362.164	1.608.568
AYUDANTES Y AUX. ADMINIST.	115	1.303.059	346.418	1.649.476
OFICIALES 2a	120	1.359.714	331.984	1.691.697
OFICIALES 1a	130	1.473.023	306.446	1.779.469
CAPATAZ DE TURNO ENCARG. GRUPO	140	1.586.332	284.558	1.870.889
ENCARG. SECC. JEFES SECCION TEC.TIT.MEDIOS	170	1.926.261	234.342	2.160.603
ENCARG. GENERAL JEFES DPTO. Y TECNIC.TIT.SUP.	200	2.256.189	199.190	2.465.379

ANEXO II

SALARIOS DE CONVENIO MENSUALES PARA 1.993

<u>CATEGORIAS</u>	<u>COEFIC. SALARIAL</u>	<u>SAL.BASE CONVENIO</u>	<u>PLUS DE CONVENIO</u>	<u>RETRIBUCION DE CONVENIO</u>
APREN.16-18 AÑOS	61	43.199	15.188	58.388
PEONES	100	70.810	24.899	95.717
SUBALTERNOS	110	77.900	22.635	100.536
AYUDANTES Y AUX. ADMINIST.	115	81.441	21.651	103.092
OFICIALES 2a	120	84.982	20.749	105.731
OFICIALES 1a	130	92.064	19.153	111.217
CAPATAZ DE TURNO ENCARG. GRUPO	140	99.146	17.785	116.931
ENCARG. SECC. JEFES SECCION TEC.TIT.MEDIOS	170	120.391	14.646	135.038
ENCARG. GENERAL JEFES DPTO. Y TECNIC.TIT.SUP.	200	141.637	12.449	154.086

ANEXO III

SALARIOS DE CONVENIO DIARIOS PARA 1.993

<u>CATEGORIAS</u>	<u>COEFIC. SALARIAL</u>	<u>SAL.BASE CONVENIO</u>	<u>PLUS DE CONVENIO</u>	<u>RETRIBUCION DE CONVENIO</u>
APREN.16-18 AÑOS	61	1.425,13	501,06	1.926,19
PEONES	100	2.336,28	821,40	3.157,68
SUBALTERNOS	110	2.569,90	746,73	3.316,64
AYUDANTES Y AUX. ADMINIST.	115	2.686,72	714,26	3.400,98
OFICIALES 2a	120	2.803,53	684,50	3.488,04
OFICIALES 1a	130	3.037,16	631,85	3.669,01
CAPATAZ DE TURNO ENCARG. GRUPO	140	3.270,79	586,72	3.857,50
ENCARG. SECC. JEFES SECCION TEC.TIT.MEDIOS	170	3.971,67	483,18	4.454,85
ENCARG. GENERAL JEFES DPTO. Y TECNIC.TIT.SUP.	200	4.672,55	410,70	5.083,26

ANEXO IV

TABLA PARA EL CALCULO DE ANTIGUEDAD 1.993

<u>CATEGORIAS</u>	<u>COEFIC. SALARIAL</u>	<u>BASE ANUAL</u>	<u>BASE MES</u>	<u>BASE DIA</u>
PEONES	100	884.944	55.309	1.024,63
SUBALTERNOS	110	973.439	60.840	2.007,09
AYUDANTES Y AUX. ADMINIST.	115	1.017.687	63.605	2.098,32
OFICIALES 2a	120	1.061.934	66.371	2.189,55
OFICIALES 1a	130	1.150.428	71.902	2.372,02
CAPATAZ DE TURNO ENCARG. GRUPO	140	1.238.923	77.433	2.554,48
ENCARG. SECC. JEFES SECCION TEC.TIT.MEDIOS	170	1.504.406	94.025	3.101,87
ENCARG. GENERAL JEFES DPTO. Y TECNIC.TIT.SUP.	200	1.769.890	110.610	3.649,26

ANEXO V

TABLA PARA EL CALCULO DE NOCTURNIDAD 1.993

<u>CATEGORIAS</u>	<u>COEFIC. SALARIAL</u>	<u>BASE ANUAL</u>	<u>BASE MES</u>	<u>BASE DIA</u>
PEONES	100	1.531.475	127.623	4.195,82
SUBALTERNOS	110	1.608.568	134.047	4.407,04
AYUDANTES Y AUX. ADMINIST.	115	1.649.476	137.456	4.519,11
OFICIALES 2a	120	1.691.697	140.975	4.634,79
OFICIALES 1a	130	1.779.469	148.289	4.875,26
CAPATAZ DE TURNO ENCARG. GRUPO	140	1.870.890	155.908	5.125,73
ENCARG. SECC. JEFES SECCION TEC.TIT.MEDIOS	170	2.160.602	180.050	5.919,46
ENCARG. GENERAL JEFES DPTO. Y TECNIC.TIT. SUP.	200	2.465.379	205.448	6.754,46

ANEXO VI

INCENTIVOS A EMPLEADOS PARA 1.993.

<u>CATEGORIA</u>	<u>COEFIC. SALARIAL</u>	<u>BASE ANUAL</u>	<u>BASE MES</u>	<u>BASE DIA</u>
APRENDICES	061	354.423	29.535	971,02
PEONES	100	387.929	32.327	1.062,82

SUBALTERNOS	110	421.432	35.119	1.154,61
AYUDANTES Y AUX. ADMINIST.	115	454.940	37.912	1.246,41
OFICIALES 2ª	120	488.494	40.708	1.338,34
OFICIALES 1ª	130	521.998	43.500	1.430,13
CAPATAZ DE TURNO ENCARG. GRUPO	140	555.509	46.292	1.521,94
ENCARG. SECC. JEFES SECCION TEC.TIT.MEDIOS	170	590.478	49.206	1.617,75
ENCARG. GENERAL JEFES DPTO. Y TEC.TIT. SUP.	200	622.567	51.081	1.705,66

ANEXO VII

DIETAS Y AYUDAS A COMIDAS PARA 1.993.

DIETAS

COEFICIENTES SALARIALES	PERCEPTORES	CUANTIA DE LA DIETA Y CLASE DE ALOJAMIENTO
100 A 200	PERSONAL ENCUADRADO LABORALMENTE EN LOS COEFIC. DETALLADOS.	6.029 PTS./TRABAJ./DIA EFFECTIVO DE TRABAJO Y GASTOS DE PERNOCTA EN HOTEL DE 3 ESTRELLAS
200	PERSONAL ENCUADRADO LABORALMENTE EN LOS COEFIC. DETALLADOS.	6.785 PTS./TRABAJ./DIA EFFECTIVO DE TRABAJO Y GASTOS DE PERNOCTA EN HOTEL DE 4 ESTRELLAS.
200	PERSONAL ENCUADRADO LABORALMENTE EN LOS COEFIC. DETALLADOS. (CARGOS ESPECIALES)	ABONO TOTAL DE LOS GASTOS EFECTUADOS Y DEL ALOJAMIENTO SIENDO EN HOTEL DE 5 ESTRELLAS.

ANEXO VIII

DIETAS Y AYUDAS A COMIDAS PARA 1.993

AYUDAS A COMIDAS

VENTA Y/O DISTRIBUCION EN RUTAS DE PLAZA

COEFICIENTES SALARIALES	PERCEPTORES	CUANTIA DE LA AYUDA A COMIDA
DE 100 A 140	PREVENTISTAS MONITORES VENDEDORES AYUDANTES	996 PTS./TRABAJADOR POR DIA EFFECTIVO DE TRABAJO

VENTA Y/O DISTRIBUCION EN RUTAS DE ZONA PROVINCIAL
(RURAL, COSTA, SIERRA, ...)

COEFICIENTES SALARIALES	PERCEPTORES	CUANTIA DE LA AYUDA A COMIDA
DE 100 A 200		1.176 PTS./TRABAJADOR POR DIA EFFECTIVO DE TRABAJO.

ANEXO IX

PRIMA DE VENTA PARA 1.993 (DIRECTO)

PERSONAL DE COMERCIAL (VENTAS Y DISTRIBUCION) QUE REALIZA FUNCIONES DE VENTA (PREVENTA SOLOS).

REGIMEN DE TRABAJO: Venta a clientes (excepto a los distribuidores del servicio de indirecto).

RUTAS : Plaza, provinciales o interprovinciales.

CLIENTES : Atendidos directamente por el personal de la Empresa, en rutas de directo dotadas con un trabajador con turismo y/o furgoneta.

PERCEPTORES	PTS. CAJA	COEFICIENTES SALARIALES
PREVENTISTAS SOLOS	18'64	140 y 130, cuando realicen funciones de venta a clientes (Pre-venta solos), en rutas de directo, atendidas por un trabajador con turismo y/o furgoneta.

LOS VALORES DE COMISIONES POR TANQUETAS, BAS INBOX Y BOTELLAS DE CO2, SERAN LOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

	VENTAS	DISTRIBUCION	
		SOLOS	ACOMPARADOS
BAG IN BOX	261	460	230
POST-MIX	235	460	230
PREMIX	46	460	230
CO2	77	133	67

ANEXO X

PRIMA DE DISTRIBUCION PARA 1.993 (DIRECTO)

Personal de Comercial (Ventas y Distribución) que realiza funciones de Distribución (reparto solos).

REGIMEN DE TRABAJO : Distribución a clientes (excepto a los Distribuidores del servicio indirecto).

RUTAS DE : Plaza, Provincia e Interprovincia.

CLIENTES : Atendidos directamente por el personal de la Empresa, en rutas de directo, dotadas con un trabajador por camión.

A	B	C	D
DELIMITACION DEL N° DE CAJAS DISTRIBUIDAS DIARIAMENTE PARA APLICAR EN LOS NIVELES ADECUADOS, LA PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR.	PTS. CAJA SEGUN NIVELES APLICATIVOS DE PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR. SEGUN LAS CAJAS DISTRIBUIDAS DIARIAMENTE.	PTS. DIARIAS SEGUN NIVELES APLICATIVOS DE PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR. AxB=pts. resultantes de la diferencia de cajas de los distintos niveles aplicativos.	TOTAL PTS. DIARIAS ACUMULADAS SEGUN NIV. APLIC. DE PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR. Totales de niveles aplic. y suma posterior de las pts. resultantes entre niv. aplic. o de cajas excedentes.
HASTA 25 CAJAS	29.31	732.75	732.75
DE 26 A 100 CAJAS	29.31	2198.25	2931.00
DE 101 A 150 CAJAS	34.86	1743.00	4674.00
DE 151 A 200 CAJAS	41.41	2070.50	6744.50
DE 201 A 250 CAJAS	49.28	2464.00	9208.50
DE 251 A 300 CAJAS	58.56	2928.00	12136.50
MAS DE 300 CAJAS	69.64	Sobre las cajas que excedan de 300.	Total pts. anteriores y de las cajas excedentes.

PERCEPTORES

Vendedores y Ayudantes (solos)

COEFICIENTES SALARIALES

130-120-115 Y 110 y 100

Monitores y Preventistas (solos)

140 y 130, cuando realicen funciones de distribución a clientes (reparto solos), en RUTAS de DIREC TO atendidas por un trabajador por camión

(*) Sobre el nº de cajas resultantes de la dif. de niveles aplic., aunque esto sólo es a título explic., puesto en la práctica se aplicará sobre las cajas realmente vendidas y distribuidas por el trabajador, liquidándose mensualmente.

ANEXO XI

PRIMA DE DISTRIBUCION PARA 1.993 (DIRECTO)

Personal de Comercial (Ventas y Distribución) que realiza funciones de Distribución (reparto acompañados).

REGIMEN DE TRABAJO : Distribución a clientes (excepto a los Distribuidores del servicio indirecto).

RUTAS DE : Plaza, provincia e interprovincia.

CLIENTES : Atendidos directamente por el personal de la Empresa, en rutas de directo, dotadas con dos trabajadores por camión.

A	B	C	D
DELIMITACION DEL N° DE CAJAS DISTRIBUIDAS DIARIAMENTE PARA APLICAR EN LOS NIVELES ADECUADOS, LA PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR.	PTS. CAJA SEGUN NIVELES APLICATIVOS DE PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR. SEGUN LAS CAJAS DISTRIBUIDAS DIARIAMENTE.	PTS. DIARIAS SEGUN NIVELES APLICATIVOS DE PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR. AxB=pts. resultantes de la diferencia de cajas de los distintos niveles aplicativos.	TOTAL PTS. DIARIAS ACUMULADAS SEGUN NIV. APLIC. DE PRIMA DE DISTRIBUCION POR TRABAJADOR. Totales de niveles aplic. y suma posterior de las pts. resultantes entre niv. aplic. o de cajas excedentes.
HASTA 37 CAJAS	14.15	523.55	523.55
DE 38 A 150 CAJAS	14.15	1598.95	2122.50
DE 151 A 225 CAJAS	16.03	1262.25	3384.75
DE 226 A 300 CAJAS	20.05	1503.75	4888.50
DE 301 A 375 CAJAS	23.70	1777.50	6666.00
DE 376 A 450 CAJAS	28.39	2129.25	8795.25
MAS DE 450 CAJAS	33.81	Sobre las cajas que excedan de 450.	Total pts. anteriores y de las cajas excedentes.

PERCEPTORES

Vendedores y Ayudantes (acompañados)

Promotores y Preventistas (acompañados)

COEFICIENTES SALARIALES

130-120-115 y 100

140 y 130, cuando realicen funciones de distribución a clientes (repaso acompañados), en REJAS de DIRECTO acumuladas por dos trabajadores por comisión.

(*) Sobre el n.º de cajas resultantes de la diferencia de niveles aplicativos aunque esto solo es a título explicativo, puesto que en la práctica se aplicará sobre las cajas regimenes vendidas y/o distribuidas por trabajador/a.

Los valores caja para INDIRECTO se aumentan en un 4% (cuatro por ciento) para 1.993 estableciéndose en: 6'74 pts./caja/trabajador acompañado y 13'49 pts./caja/trabajador solo.

Los Monitores tanto si pertenecen a DIRECTO como a INDIRECTO, percibirán diariamente el promedio de los coches de su grupo.

Los valores establecidos en DIRECTO e INDIRECTO, se aplicarán tanto si las cajas son vendidas como en degustación, excepto para el personal sujeto a Prima de Venta (Pre-venta), que solamente percibirá las cantidades resultantes de las cajas vendidas.

Las primas se devengarán diariamente (de acuerdo con los niveles de las tablas anexas), aunque su liquidación se efectuará mensualmente, coincidiendo con los restantes conceptos retributivos.

ANEXO XII**PRIMAS DE VENTA Y/O DISTRIBUCION PARA 1.993.**

Las primas de Venta, Autoventa y Distribución, están establecidas para el personal de Comercial (Ventas y Distribución), que realizan funciones de venta y/o distribución a clientes en rutas de Plaza-Provincia e Interprovincia, según las diferentes modalidades de trabajo que actualmente se desarrollan en la Empresa, o las que pudieran implantarse en el futuro.

A los trabajadores que realicen las funciones descritas en los puntos A, B y C, en el régimen de trabajo conocido como DIRECTO, cuyas funciones sintetizadas vienen detalladas en el artículo nº 20 del presente Convenio, las serán de aplicación las respectivas primas establecidas en el mencionado artículo, de acuerdo con las correspondientes tablas de niveles aplicativos y valores de cajas, que se adjuntan como Anexo II y que comprenden a los tamaños split, mini y familiares.

ANEXO XIII*** STANDARD * PRIMA DE VENTA DISTRIBUCION Y COBRANZA A/D 1.993 AREA ANDALUCIA ORIENTAL**

DEPENDENCIA	PUESTO DE TRAB.	IMPORTE	ODS.
MALAGA MARBELLA	PREVENTISTAS PROMOTORES	1.703,41	161
ALMERIA	PREVENTISTAS PROMOTORES	1.892,55	178
ALGECIRAS	PREVENTISTAS PROMOTORES	2.485,89	234
MALAGA	REPARTIDORES AYUDANTES	3.723,04	123

ANEXO XIV

CENTRO DE TRABAJO MAL. MAR. ALG. ALM.
CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1.993
SECCION/UNIDAD Y/O GRUPO/S DE TRABAJO
DE:

RESUMEN PARA EL AÑO 1.993 (Decimales de horas en minutos)Días hábiles lunes a viernes (A) 249Días hábiles sábados (B) --Total días hábiles (A+B) 249Horas efectivas (C) ---Horas de pausas (D) ---Horas presencia (C+D) ---

Sem.	ENERO						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
1					1	2	3
2	4	5	6	7	8	9	10
3	11	12	13	14	15	16	17
4	18	19	20	21	22	23	24
5	25	26	27	28	29	30	31

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	FEBRERO						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
6	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	14
8	15	16	17	18	19	20	21
9	22	23	24	25	26	27	28

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	MARZO						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
10	1	2	3	4	5	6	7
11	8	9	10	11	12	13	14
12	15	16	17	18	19	20	21
13	22	23	24	25	26	27	28
14	29	30	31				

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	ABRIL						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
14				1	2	3	4
15	5	6	7	8	9	10	11
16	12	13	14	15	16	17	18
17	19	20	21	22	23	24	25
18	26	27	28	29	30		

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	MAYO						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
18					1	2	3
19	3	4	5	6	7	8	9
20	10	11	12	13	14	15	16
21	17	18	19	20	21	22	23
22	24	25	26	27	28	29	30
23	31						

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	JUNIO						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
23		1	2	3	4	5	6
24	7	8	9	10	11	12	13
25	14	15	16	17	18	19	20
26	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30				

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	JULIO						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
27				1	2	3	4
28	5	6	7	8	9	10	11
29	12	13	14	15	16	17	18
30	19	20	21	22	23	24	25
31	26	27	28	29	30	31	

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	AGOSTO						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
31							1
32	2	3	4	5	6	7	8
33	9	10	11	12	13	14	15
34	16	17	18	19	20	21	22
35	23	24	25	26	27	28	29
36	30	31					

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	SEPTIEMBRE						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
36				1	2	3	4
37	5	6	7	8	9	10	11
38	12	13	14	15	16	17	18
39	19	20	21	22	23	24	25
40	26	27	28	29	30		

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	OCTUBRE						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
40					1	2	3
41	4	5	6	7	8	9	10
42	11	12	13	14	15	16	17
43	18	19	20	21	22	23	24
44	25	26	27	28	29	30	31

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	NOVIEMBRE						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
45	1	2	3	4	5	6	7
46	8	9	10	11	12	13	14
47	15	16	17	18	19	20	21
48	22	23	24	25	26	27	28
49	29	30					

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---

Sem.	DICIEMBRE						
Nº	L	M	M	J	V	S	D
49				1	2	3	4
50	5	6	7	8	9	10	11
51	12	13	14	15	16	17	18
52	19	20	21	22	23	24	25
53	26	27	28	29	30	31	

Días hábiles (1) --- Horas efec. ---Horas pausa --- Horas presen. ---**FIESTAS LOCALES****MÁLAGA: 19/08 Y 08/09****MÁLAGA: 11/06 Y 19/10****ALGECIRAS: 17/05 Y 16/07****GRANADA: 02/01 Y 10/06****JAEEN: 11/06 Y 18/10****ALMERIA: 30/08 Y 27/12****FESTIVOS NO RECUPERABLES: 24/12 Y TRES POR DETERMINAR (MÁLAGA, MÁLAGA, ALGECIRAS Y ALMERIA)****FIESTAS REGIONAL****DÍAS: 01/01 - 06/01 - 01/03 - 19/03 - 08/04 - 09/04 - 01/05 - 12/10 - 01/11 - 06/12 - 08/12 - 25/12**

ANEXO XV

COMPLEMENTOS Y AYUDAS A LA FAMILIA 1.993NORMA DE REGIMEN INTERNO DP-861OBJETO:

Complementar por cuenta y cargo de SCHWEPPEPES, S.A. las prestaciones de la Seguridad Social, derivadas de las contingencias de Protección a la familia y, establecer unas ayudas de pago periódico y pago único, regulando en todos los casos, las condiciones para su percepción, su cuantía y procedimientos para su liquidación.

AMBITO DE APLICACION

Todo el personal que presta sus servicios en el Centro de Trabajo que SCHWEPPEPES, S.A. tiene establecido en MÁLAGA, MÁRBELLA, ALGECIRAS y ALMERÍA, o pudiera tener en el futuro en las citadas provincias sin distinción o exclusión por ninguna causa o motivo, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en la presente Norma.

VIGENCIA:

La presente norma entrará en vigor el día 12 de Enero de 1.993 hasta la sustitución parcial, total o anulación de la misma.

TEXTO DE LA INSTRUCCIONI.- COMPLEMENTO Y AYUDA DE PAGO PERIODICO

- Una asignación mensual de 1380 pts. por cada hijo.
- Una asignación mensual de 3947 pts. por esposa o marido incapacitado para el trabajo.

1.1. Beneficiarios

1.1.1. Tendrán derecho a las asignaciones familiares de pago periódico todos los trabajadores de SCHWEPPEPES, S.A., sin distinción o exclusión por ninguna causa o motivo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente Norma.

1.2. Familiares que dan derecho al Complemento y ayuda

1.2.1. Los hijos legítimos, legitimados, adoptivos o naturales de cualquiera de los cónyuges que tengan reconocido el derecho por el Órgano competente establecido en el Régimen General de la Seguridad Social o alguno de los Especiales.

1.2.2. Tendrán la consideración prevista en el apartado 1.2.1. los padres del beneficiario, siempre que este los tenga incluidos en la Cartilla de Asistencia Sanitaria y reconocido el derecho a esta prestación por el Órgano competente establecido en el Régimen General de la Seguridad Social o alguno de los Especiales.

1.2.3. La esposa del beneficiario, se entenderá que no concurre este derecho cuando la esposa del beneficiario presta su trabajo en SCHWEPPEPES, S.A.

1.2.4. El marido incapacitado para el trabajo que conviva con la beneficiaria y se encuentra a su cargo, se entenderá que existe incapacidad cuando el derecho y determinación de la misma esté reconocido por el Órgano competente establecido en el Régimen General de la Seguridad Social o alguno de los Especiales.

1.3. Reconocimiento del derecho

1.3.1. El reconocimiento del derecho a las asignaciones de pago periódico por los familiares detallados en los apartados 1.2.1. y 1.2.2. corresponde en todos los casos a SCHWEPPEPES, S.A., a través de su Servicio de Personal, el cual tomará como base primaria pero no vinculante, el reconocimiento por parte del Órgano competente de la idéntica prestación prevista en el Régimen General de la Seguridad Social o alguno de los Especiales y todas las específicas previstas en la presente Norma.

1.3.2. El reconocimiento del derecho a la ayuda por esposa o marido incapacitado para el trabajo detallados en los apartados 1.2.3. y 1.2.4., corresponde en todos los casos a SCHWEPPEPES, S.A. a través de su Servicio de Personal, el cual tomará como base primaria pero no vinculante, el Libro de Familia o documento análogo legalmente establecido y reconocido por los Organismos o Autoridades competentes.

1.3.3. Contra las resoluciones dictadas por el Servicio de Personal cabrá recurso ante la Dirección de Personal, mediante escrito razonado de sus pretensiones.

1.3.4. En el plazo de quince días naturales desde la presentación del recurso, la Dirección de Personal de SCHWEPPEPES, S.A., dará por escrito su resolución, contra la cual no cabrá recurso alguno en el ámbito de la Empresa.

1.4. Pago del Complemento y ayuda de pago periódico.

1.4.1. El pago de las asignaciones periódicas será por cuenta y cargo de SCHWEPPEPES, S.A., que lo realizará en fecha y forma de los haberes mensuales.

II.- AYUDAS DE PAGO UNICO

- Una asignación de 80.239 pts. al contraer matrimonio.
- Una asignación de 30.358 pts. al nacimiento de cada hijo.

2.1. Beneficiarios.

2.1.1. Tendrán derecho a las asignaciones familiares de pago único, todos los trabajadores de SCHWEPPEPES, S.A., sin distinción o exclusión por ninguna causa o motivo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente Norma.

2.2. Unidad

2.2.1. La asignación de pago único por Nupcialidad, se percibirá solo una vez. En el supuesto de que en ambos trabajadores concurren las circunstancias necesarias para tener la condición de beneficiarios de la citada asignación, el derecho de percibirlo solamente será reconocido en favor de uno de ellos.

2.2.2. En el supuesto de que en ambos trabajadores concurren las circunstancias necesarias para tener la condición de beneficiarios de la asignación por nacimiento de hijo, el derecho de percibirlo solamente será reconocido en favor de uno de ellos.

2.3. Incompatibilidades.

2.3.1. Las percepciones de pago único serán incompatibles:

- Con las situaciones de excedencia o baja en la empresa, sea cual fuere la causa que lo motive. A este efecto será considerada baja el plazo de preaviso establecido por las Leyes vigentes para los ceses.

2.4. Condiciones que dan derecho a las ayudas.

2.4.1. El reconocimiento del hecho causante por parte de los Organismos o Autoridades competentes.

2.4.2. Tener acreditada una antigüedad en la Empresa de trescientos sesenta días, inmediatamente anteriores al hecho causante.

2.5. Reconocimiento del derecho

2.5.1. El reconocimiento del derecho a las asignaciones de pago único, corresponde en todos los casos a SCHWEPPEPES, S.A., a través de su Servicio de Personal, el cual tomará como base primaria pero no vinculante, el Libro de Familia o documento análogo legalmente establecido y reconocido por los Organismos o Autoridades competentes.

2.5.2. Contra las resoluciones dictadas por el servicio de Personal, cabrá recurso ante la Dirección de Personal, mediante escrito razonado de sus pretensiones.

2.5.3. En el plazo de quince días naturales desde la presentación del recurso, la Dirección de Personal de SCHWEPPEPES, S.A., dará por escrito su resolución, contra la cual no cabrá recurso alguno en el ámbito de la Empresa.

2.6. Pago de las ayudas de pago único.

2.6.1. El pago de las asignaciones únicas, será por cuenta y cargo de SCHWEPPEPES, S.A., que lo realizará en fecha y forma de los haberes correspondientes al mes siguiente del reconocimiento del derecho.

III.- COMPLEMENTO POR HIJOS DISMINUIDOS FISICOS O PSIQUICOS

Una asignación mensual de 24.275 pts. por cada hijo disminuido físico o psíquico.

3.1. Beneficiarios

3.1.1. Tendrán derecho a la asignación para hijos disminuidos físicos o psíquicos, todos los trabajadores de SCHWEPPEPES, S.A., sin distinción o exclusión por ninguna causa o motivo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente Norma.

3.2. Familiares que dan derecho al complemento

3.2.1. Los hijos legítimos, legitimados, adoptivos o naturales de cualquiera de los cónyuges que tengan reconocido el derecho a las prestaciones por hijos disminuidos físicos o psíquicos, por el Órgano competente establecido en el Régimen General de la Seguridad Social o alguno de los Especiales.

3.3. Reconocimiento del Derecho

3.3.1. El reconocimiento del derecho a la asignación para hijos disminuidos físicos o psíquicos corresponde en todos los casos a SCHWEPPEPES, S.A., a través de su Servicio de Personal, el cual tomará como base primaria pero no vinculante, el reconocimiento por parte del Órgano competente de idéntica prestación prevista en el Régimen General de la Seguridad Social o alguno de los Especiales, y todas las específicas previstas en la presente Norma.

3.3.2. Contra las resoluciones dictadas por el Servicio de Personal, cabrá recurso ante la Dirección de Personal mediante escrito razonado de sus pretensiones.

3.3.3. En el plazo de quince días naturales desde la presentación del recurso, la Dirección de Personal de SCHWEPPEPES, S.A. dará por escrito su resolución, contra la cual no cabrá recurso alguno en el ámbito de la Empresa.

3.4. Pago del complemento

3.4.1. El pago de la asignación para hijos disminuidos físicos o psíquicos, será por cuenta y cargo de SCHWEPPEPES, S.A., que lo realizará en fecha y forma de los haberes mensuales.

IV.- DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas y sin efecto alguno, las Normas de

Régimen Interno que han venido regulando hasta el día 31 de Diciembre de 1.992 las materias objeto de la presente Norma.

ANEXO XVI

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (I.L.T.) 1.993.

NORMA DE REGIMEN INTERNO DP-002

I.- OBJETO

Complementar por cuenta y cargo de SCHWEPES, S.A. las prestaciones de la Seguridad Social o de la Mutua y Patronal, derivadas de las contingencias de Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.), por enfermedades y accidentes comunes o laborales y maternidad, regulando las condiciones para su percepción, su cuantía y procedimiento para su liquidación.

II.- AMBITO DE APLICACION

A) Personal.

Todo el personal que presta sus servicios en los centros de trabajo que SCHWEPES, S.A. tiene establecidos en MALAGA, MARBELLA, ALGECIRAS y ALMERIA, o pudiera tener en el futuro en las citadas provincias, sin distinción o exclusión por ninguna causa o motivo, siempre que se cumplan las condiciones fijadas en la presente Norma.

B) Temporal.

La presente Norma entrará en vigor el día 10 de Enero de 1.993 hasta la sustitución parcial, total o anulación de la misma.

III.- SITUACIONES DE I.L.T.

Tendrán consideración de situaciones determinantes de I.L.T.

A) Las debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, mientras el trabajador reciba asistencia sanitaria de la Seguridad Social y esté impedido para el trabajo, con una duración máxima de doce meses, prorrogables por otros seis meses cuando se presuma que durante ellos pueda el trabajador ser dado de alta médica por curación.

B) Los periodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo durante los mismos, con una duración máxima de seis meses prorrogable por otros seis meses cuando se estime necesario para el estudio y diagnóstico de la enfermedad.

C) Los periodos de descanso voluntario y obligatorio que procedan en caso de maternidad, con la duración que reglamentariamente se determina y que, en ningún caso, podrá ser inferior a la prevista para los mismos en el Estatuto de los Trabajadores (E.T.) y Normas que lo desarrollan.

A efectos del periodo máximo de duración de la situación de I.L.T., que se señala en el apartado A), y de su posible prórroga, se computarán los de recaída y observación.

IV.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las prestaciones complementarias por I.L.T., los trabajadores por cuenta ajena que se encuentren en cualquiera de las situaciones determinadas anteriormente, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la presente Norma:

A) En casos de enfermedad común, que hayan cumplido un periodo de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante.

B) En caso de accidente, sea o no de trabajo, y de enfermedad profesional, no se exige ningún periodo previo de cotización.

C) En caso de maternidad, que la trabajadora haya sido afiliada a la Seguridad Social por lo menos nueve meses antes de dar a luz.

V.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE I.L.T. A CARGO DE LA EMPRESA.

En los casos de I.L.T. por causas derivadas de accidentes laborales y no laborales, así como en los de enfermedades profesionales y comunes y en los descansos legalmente establecidos por maternidad, SCHWEPES, S.A., complementará hasta un máximo del 40% (Cuarenta por ciento) las prestaciones de la Seguridad Social, hasta alcanzar el tope máximo del 100% (Cien por Cien) de los conceptos salariales básicos que se detallan en la presente Norma.

VI.- CONCEPTOS SALARIALES BASICOS.

- SALARIO BASE CONVENIO
- ANTIGÜEDAD
- NOCTURNIDAD
- PLUS DE EMPRESA
- PLUS DE CONVENIO
- PRIMA DE PRODUCCION
- PRIMA DE VENTA
- PRIMA DE AUTO-VENTA
- PRIMA DE DISTRIBUCION
- PRIMA DE CARRETERA
- INCENTIVOS A EMPLEADOS
- PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

VII.- CONDICIONES QUE DAN DERECHO A LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE I.L.T.

A) Se tendrá derecho a las prestaciones complementarias, previstas en la presente Norma, siempre que exista documento acreditativo de la situación de I.L.T. expedido por:

- Médico del S.O.E. o de la Mutua Patronal.
- Médico de Familia del S.O.E.
- Médico de Empresa.
- Médico del Centro de Hospitalización.

En todos los casos, ha de existir comunicación al servicio de Personal de la situación de I.L.T. a partir del día siguiente del hecho causante, dentro del plazo máximo de cinco días naturales.

Como fecha de recepción por parte del Servicio de Personal de los partes de baja remitidos por los beneficiarios, se considerará al solo efecto de la percepción de las prestaciones complementarias previstas en la presente Norma, la del día en que la reciba por medio de algún familiar o compañero del beneficiario o la fecha en que, en su caso, esté la carta certificada que a este efecto se destine.

En todos los casos y al solo efecto de la percepción de las prestaciones complementarias previstas en la presente Norma, será preceptivo y condicionante el informe favorable emitido conjuntamente por los representantes de los trabajadores y por persona habilitada al efecto, que en dependencia del Servicio Médico de SCHWEPES, S.A. girará visita domiciliaria.

B) La Empresa, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, tiene la facultad de comprobar la veracidad de las enfermedades o accidentes y la subsistencia de la situación de I.L.T., mediante el Médico de la Empresa o de cualquier otro facultativo.

C) El trabajador que estando de baja por I.L.T. se niegue a someterse al reconocimiento médico de la empresa, cesará en el beneficio de este complemento, comprometiéndose los representantes de la Empresa a facilitar mensualmente a los representantes de los trabajadores, la lista del personal a quien se pida dicho reconocimiento a efectos de comprobar que se lleva a cabo el mismo.

D) El trabajador que estando en situación de I.L.T. realice cualquier trabajo por cuenta propia o ajena, sin perjuicio de la sanción que proceda, perderá todos los derechos de las prestaciones complementarias previstas en la presente Norma, pudiendo la Empresa exigir el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas por complementos desde el día inicial de la baja laboral.

VIII.- NACIMIENTO DEL DERECHO, DURACION Y EXTINCION.

Nacerá el derecho a la percepción de las prestaciones complementarias establecidas en esta Norma:

Desde el día en que se produzca la baja laboral y hasta la terminación, en tanto dure la situación de I.L.T., cualquiera que sean las causas motivantes.

IX.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO.

A) El reconocimiento del derecho a las prestaciones complementarias de I.L.T. corresponde en todos los casos a SCHWEPES, S.A., el cual tomará como base primaria pero no vinculante, el reconocimiento por parte de los Organismos competentes.

B) Contra las resoluciones dictadas por el Servicio de Personal, cabrá recurso ante la Dirección de Personal, mediante escrito razonado de sus pretensiones.

C) En el plazo máximo de quince días naturales desde la presentación del recurso, la Dirección de Personal de SCHWEPES, S.A., dará por escrito la resolución, contra la cual se podrá interponer un nuevo recurso dirigido a la dirección General, siendo cursado el mismo a través de los representantes de los trabajadores.

D) En el plazo máximo de treinta días naturales desde la presentación del recurso, la Dirección General de SCHWEPES, S.A., dará por escrito la resolución, contra la cual no cabrá recurso alguno dentro del ámbito de la Empresa.

X.- PAGO DE LAS PRESTACIONES.

El pago de las prestaciones complementarias se efectuará por cuenta y cargo de SCHWEPES, S.A., quien lo realizará en fecha y forma de los haberes correspondientes al mes en que haya surgido el hecho causante y el reconocimiento del derecho.

XI.- DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas y sin efecto alguno, las Normas de Régimen Interno que han venido regulando hasta el día 31 de Diciembre de 1.992 las materias objeto de la presente Norma.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: ILPT-2/93-JA
Entidad: «Gráficas Jaén», S. Coop. And.
Importe: 2.341.200 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero, apartado cinco, de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993.

Jaén, 30 de septiembre de 1993.- El Delegado, Manuel María Martos Rubio.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/1992 de 14 de enero y modificado parcialmente por el Decreto 34/1993 de 30 de marzo, contempla los Programas de Apoyo al Empleo, entre los que se encuentran las relativas a las Ayudas a la contratación para jóvenes desempleados menores de 25 años y para trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

En base al citado Decreto se ha concedido ayuda dentro de los referidos Programas a las siguientes entidades:

Expediente: A.J.-60/93-MA
Entidad: Mancomunidad de Municipios Costa Sol Oriental
Importe: 17.439.420 ptas.

Expediente: P.L.D.-65/93-MA
Entidad: Mancomunidad de Municipios Costa Sol Occidental
Importe: 14.200.200 ptas.

Expediente: A.J.-59/93-MA
Entidad: Mancomunidad de Municipios Costa Sol Occidental
Importe: 21.399.852 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Decimotercero de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 5 de octubre de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de beneficencia particular la fundación Manuel Rojas González, de Granada.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de Granada, sobre solicitud de clasificación como Benéfico-particular de la Fundación «Manuel Rojas González».

1er. Resultando. Que por el Presidente de la Fundación, Doña María Mercedes Aguilar Fajardo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Patronato en sesión extraordinaria celebrada el día 23.4.92, se solicita la clasificación de la Fundación como Benéfico-particular.

2. Resultando. Que mediante testamento ológrafo de fecha 20 de mayo de 1974, se instituyó por Don Manuel Rojas González la citada Fundación, siendo adverbado dicho testamento en el Juzgado de 1ª Instancia núm. 6 de Granada y protocolizado por el Notario del Ilte. Colegio de Granada, Don Vicente Moreno Torres, mediante escritura de fecha 19.2.1992, bajo el núm. 486 de su protocolo.

3er. Resultando. Que mediante escritura de fecha 3.6.92, otorgada ante el Notario del Ilte. Colegio de Granada Don Vi-

cente Moreno Torres, bajo el núm. 1.599 de su protocolo, se otorgó Carta Fundacional de la Fundación «Manuel Rojas González» por los siguientes señores: Doña Mercedes Aguilar Fajardo, Don Eduardo Rojas Valera, Excmo. y Rvdmo. Sr. Don José Méndez Asensio, Arzobispo de Granada; Excmo. Sr. Don Juan Ignacio Pérez Alferez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Ilmo. Sr. Don Alberto Fernández Gutiérrez, Delegado Provincial, en Granada, de la Consejería de Educación y Ciencia, incorporando a la referida Carta Fundacional los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

4º. Resultando. Que por acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 5 de abril de 1993, se procedió a la modificación de los Estatutos fundacionales, quedando válida y definitivamente redactados y protocolizados ante el Notario de Granada Don Vicente Moreno Torres, mediante escritura de fecha 21 de abril de 1993, bajo el núm. 1.100 de su protocolo.

5º. Resultando. Que el fin fundacional consignado en los Estatutos, art. 4, se concreta en el de acoger y ayudar a niños completamente pobres, abandonados, desamparados o enfermos; pobres y ancianos en iguales circunstancias.

6º. Resultando. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en el art. 10º de los Estatutos aportados, siendo su composición de acuerdo con la voluntad manifestada por su Fundador la siguiente:

Presidente: Por especial voluntad del Fundador, con carácter vitalicio, Doña Mercedes Aguilar Fajardo. Le sustituirá, por cualquier causa, el mayor de los varones de la familia del Fundador, más próximo en grado, cuyo primer apellido sea Rojas, con residencia en la provincia de Granada. Para el supuesto de reunir varias personas análogas condiciones, decidirá el Patronato.

Don Eduardo Rojas Valera y Don Francisco González García, con carácter vitalicio. Les sucederán y por el siguiente orden, el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Ciencia y, a continuación, el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Granada.

El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7º. Resultando. Que el capital de la Fundación está constituido por la cantidad de 271.534.069 ptas., según escritura de aceptación de herencia y aportación de bienes, de fecha 3.6.92, protocolizada ante el Notario de Granada Don Vicente Moreno Torres, bajo el núm. 1.600 de su protocolo.

8º Resultando. Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos en los arts. 53 y 55 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se procedió por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Granada a llevar a cabo el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57.1 de la mencionada Instrucción, sin que dentro de dicho período de audiencia se haya presentado reclamación alguna, elevándose a este Protectorado la documentación producida con fecha 2.7.93.

9º Resultando. Que, solicitado informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia respecto del Expediente de Clasificación instruido, se emite en sentido favorable, si bien se señala el error de redacción contenido en el final del art. 6º de los Estatutos protocolizados ante el Notario de Granada Don Vicente Moreno Torres, mediante escritura de fecha 21 de abril de 1993, consistente en la omisión de la indicación de este Protectorado de incluir la frase «debiéndose solicitar la preceptiva autorización al Protectorado cuando la misma fuese necesaria de acuerdo con el R.D. e Instrucción de 14 de marzo de 1899».

1er. Considerando. Que el ejercicio del Protectorado sobre las Funciones benéfico-particulares de carácter asistencial y mixto de ámbito andaluz es competencia de este I.A.S.S., en virtud de lo establecido en el art. 4º, Nº 2, apartado G) del Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S., en relación con el art. 17, apartado 10º y art. 20 de la Ley 2/1988, de 4 de abril.

2º. Considerando. Que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de Beneficencia Particular, según se establece en el art. 7, facultad 1º, de la Instruc-

ción de Beneficencia de 14.3.1899, en relación con el art. 11 del R.D. de igual fecha.

3er. Considerando. Que se ha promovido el presente Expediente de Clasificación por el Patronato de la Fundación, de acuerdo con lo ordenado en el art. 54.2 de la ya citada Instrucción de Beneficencia.

4º. Considerando. Que se han cumplido los trámites establecido por la Instrucción para los Expedientes de Clasificación e informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

5º. Considerando. Que la Institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendido dentro del concepto de Beneficencia Particular, definido en el art. 4º del R.D. de 14.3.1899, por tratarse de una Institución Benéfica dotada de bienes particulares y cuyo Patronato y administración han sido debidamente reglamentados.

6º. Considerando. Que el capital adscrito a la Fundación por un valor estimado de 271.534.069 ptas. se estima adecuada para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

7º. Considerando. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos protocolizados en escritura pública de 21 de abril de 1993, e integrado por los cargos señalados en el Resultado 6º de esta Resolución, teniendo los cargos de Patronato un carácter absolutamente gratuito.

8º. Considerando. Que dicha Patronato queda sujeto a la obligación establecida en el art. 35 de la Instrucción de 14.3.1899 de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado anualmente, toda vez que no ha sido relevado expresamente de esta obligación por el Instituidor de la Fundación, así como está obligada siempre a justificar el cumplimiento de los cargos fundacionales cuando fuese requerido para ello por el Protectorado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales

HA RESUELTO:

Primera. Clasificar como de Beneficencia Particular la Fundación «Manuel Rojas González», de Granada.

Segundo. Aprobar los Estatutos de las Fundaciones protocolizados en escritura pública de 21 de abril de 1993 ante el Notario del Ilte. Colegio de Granada D. Vicente Moreno Torres, bajo el Nº 1.100 de su protocolo, si bien por el Patronato de la Fundación se deberá proceder a la subsanación del error contenido en la redacción final del art. 6º de los citados Estatutos, manifestando en el Resultado 9º de esta Resolución, debiéndose remitir copia auténtica de los mismos a este Protectorado una vez modificados.

Tercero. Confirmar la composición del Patronato de la Fundación en la forma determinada en el art. 10 de los Estatutos fundacionales y recogida en el 6º Resultado de la presente Resolución, quedando dicho Patronato obligado a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de los cargos fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se transfieren fondos en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios establece que la Consejería de Asuntos Sociales transferirá a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, los créditos necesarios para garantizar la continuidad de los electos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

La citada continuidad queda garantizada con la actualización de los créditos destinados a las distintas Entidades Locales, en el ejercicio inmediatamente anterior, mediante incremento con el tipo de I.P.C. registrado en dicho ejercicio, conforme a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística. Todo ello se entiende, sin perjuicio del ajuste a la baja de dichas cantidades, por la minoración de los proyectos presentados por la Entidad Local conforme a los registrados en el ejercicio anterior.

En base a los citados criterios y con referencia al ejercicio presupuestario 1993, corresponde al Ayuntamiento de Cádiz, la cantidad de 44.755.697 ptas. para el cumplimiento de los fines antes señalados.

Las citadas transferencias de fondo, al tratarse de créditos atribuidos a la Consejería de Asuntos Sociales, serán competencia de su titular, conforme a lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, 5/83 de 19 de julio y 39.6 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Sin embargo por Orden de 20 de julio de 1993, se delegó la firma de dichas resoluciones en los Delegados Provinciales de la Consejería con el objetivo de agilizar su tramitación administrativa.

En base a los antecedentes citados, y en virtud de la delegación de firma antes aludida

RESUELVO

Primero. Ordenar la transferencia de 44.755.697 ptas. al Ayuntamiento de Cádiz con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.18.11.46500.12G.1.

Segunda. Esta cantidad será destinada a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Tercero. Las cantidades transferidas deberán ser justificadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, mediante un certificado expedido por la Intervención de la Corporación Local, que acredite:

a) Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso de la transferencia con expresión en todo caso del asiento contable practicado.

b) Que el gasto realizado se corresponde cuantitativamente y cualitativamente con la cantidad y para la finalidad con que se realizó la transferencia. Si existiese sobrante sin intervenir a la finalización del ejercicio, deberá hacerse constancia expreso de esa circunstancia en dicho certificado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1993.- La Delegada, Mº Luisa Escribano Taleda.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se transfieren fondos en cumplimiento de lo previsto en el Decreto que se cita.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios establece que la Consejería de Asuntos Sociales transferirá a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, los créditos necesarios

para garantizar la continuidad de los efectos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

La citada continuidad queda garantizada con la actualización de los créditos destinados a las distintas Entidades Locales, en el ejercicio inmediatamente anterior, mediante incremento con el tipo de I.P.C. registrado en dicho ejercicio, conforme a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística. Todo ello se entiende, sin perjuicio del ajuste a la baja de dichas cantidades, por la minoración de los proyectos presentados por la Entidad Local conforme a los registrados en el ejercicio anterior.

En base a los citados criterios y con referencia al ejercicio presupuestario 1993, corresponde al Ayuntamiento de Cádiz, la cantidad de 65.071.550 ptas. para el cumplimiento de los fines antes señalados.

Las citadas transferencias de fondo, al tratarse de créditos atribuidos a la Consejería de Asuntos Sociales, serán competencia de su titular, conforme a lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, 5/83 de 19 de julio y 39.6 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Sin embargo por Orden de 20 de julio de 1993, se delegó la firma de dichas resoluciones en los Delegados Provinciales de la Consejería con el objetivo de agilizar su tramitación administrativa.

En base a los antecedentes citados, y en virtud de la delegación de firma antes aludida

RESUELVO

Primero. Ordenar la transferencia de 65.071.550 ptas. al Ayuntamiento de Cádiz con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.11.46500.12G.2.

Segundo. Esta cantidad será destinada a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Tercero. Las cantidades transferidas deberán ser justificadas conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, mediante un certificado expedido por la Intervención de la Corporación Local, que acredite:

a) Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso de la transferencia con expresión en todo caso del asiento contable practicado.

b) Que el gasto realizado se corresponde cuantitativamente y cualitativamente con la cantidad y para la finalidad con que se realizó la transferencia. Si existiese sobrante sin intervenir a la finalización del ejercicio, deberá hacerse constancia expresa de esa circunstancia en dicho certificado.

Cádiz, 20 de septiembre de 1993.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de los convenios específicos de cooperación entre la Delegación Provincial y los Ayuntamientos que se citan para el desarrollo de los servicios sociales comunitarios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, 5º de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y demás disposiciones legales vigentes, he resuelto hacer pública la relación de Ayuntamientos con los que esta Delegación Provincial ha suscrito Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de Servicios y Prestaciones contemplados en el Decreto 11/1992 de 28 de enero por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Ayuntamiento: La Línea de la Concepción
Comunidad Autónoma: 19.509.991
Mto. Asuntos Sociales: 13.139.982
Total: 32.649.973

Ayuntamiento: Puerto de Santa María
Comunidad Autónoma: 19.465.600
Mto. Asuntos Sociales: 13.110.084
Total: 32.575.684

Ayuntamiento: Algeciras
Comunidad Autónoma: 26.945.540
Mto. Asuntos Sociales: 18.147.825
Total: 45.093.365

Cádiz, 24 de septiembre de 1993.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de septiembre de 1993, por la que se regula la banificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas. (BOJA núm. 103, de 23.9.93).

Advertido error en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 103, de fecha 23 de septiembre de 1993, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.399, artículo 1º. Objeto: donde dice «...», a que se refiere el artículo 5º de la presente Orden», debe decir «...», a que se refiere el artículo 8º de la presente Orden».

Sevilla, 26 de septiembre de 1993

CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de subvención o Instituciones sin ánimo de lucro en Barriadas de Actuación Preferente. (BOJA núm. 101, de 18.9.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.310, columna izquierda, línea 1, donde dice: «A.P.A. Coleg. Príncipe de España Programa 1.870.500», debe decir «A.P.A. Coleg. Príncipe de España Programa 1.187.500».

En la misma página y columna, línea 2, donde dice: «Cáritas Diocesanas de Huelva Programa 2.500.000», debe decir: «Cáritas Diocesanas de Huelva Programa 2.000.000».

Sevilla, 14 de octubre de 1993

CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Cooperación para el Desarrollo de los Proyectos de Actuación en Barriadas. (BOJA núm. 101, de 18.9.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.310, columna derecha, línea 11, donde dice: «Conv. Excmo. Ayº Punta Umbría Programa 500.000», debe decir: «Conv. Excmo. Ayº Punta Umbría Programa 5.000.000».

Sevilla, 14 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de octubre de 1993, por la que se modifica la de 8 de enero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones.

La Orden de 8 de enero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones establece en su artículo 2º que dicha Comisión estará compuesta por los representantes de los Organos Directivos y Organismos dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, entre los que se encuentra el Jefe del Servicio del V Centenario y Programas Especiales. El mismo artículo determina que tal representación subsistirá en tanto duren sus actividades propias.

Por tanto, una vez finalizados los actos de Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y, teniendo en cuenta la profunda remodelación llevada a cabo en la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en donde destaca la creación de la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas, por Decreto 46/1993, de 20 de abril, a propuesta del Presidente de la Comisión Asesora de Publicaciones, y vistos los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPONGO

Artículo único: El apartado 9 del artículo 2º de la Orden de 8 de enero de 1993 por la que se crea la Comisión Asesora de Publicaciones (BOJA núm. 12, de 8 de febrero de 1992), queda redactado de la siguiente forma:

«2.9. Un vocal designado por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Asociación Cultural Teatro de Chiclana de la Frontera 200.000 Pts.

Cádiz, 25 de agosto de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas para ampliación del Plan de Investigación Arqueológica 1993, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas para la Ampliación del Plan de Investigación Arqueológica 1993, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Nombre: Bautista Ceprián del Castillo
Cantidad: 500.000 Pts.

Nombre: Francisco Carrión Méndez
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: Gabriel Martínez Fernández
Cantidad: 5.000.000 Pts.

Nombre: Juan Aurelio Pérez Macías
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: José Alonso Marrero
Cantidad: 4.000.000 Pts.

Nombre: Martí Más I Cornellá
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Manuel Molinos Malinos
Cantidad: 4.000.000 Pts.

Nombre: Mercedes Gallardo Abárzuza
Cantidad: 2.571.500 Pts.

El desarrollo de estas actividades deberá atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como al Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones en el Proyecto de Arqueología Urbana, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en el Proyecto de Arqueología Urbana, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Nombre: D. Manuel Acín Almanso
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Rafael Atencia Páez
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dª María Belén de Amos
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Juan Manuel Campos Carrasco
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Jesús Fernández Jurado
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dª Pilar León Alonso
Cantidad: 6.000.000 Pts.

Nombre: Dª Carmen Mellado Sáez
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Federico Molina Fajardo
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dª Auxilio Moreno Onorato
Cantidad: 6.000.000 Pts.

Nombre: D. Bartolomé Nieto González
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: Dª Carmen Pérez Martínez
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Miguel Angel Sáenz Gómez
Cantidad: 3.000.000 Pts.

Nombre: D. Manuel Vera Reina
Cantidad: 6.000.000 Pts.

El desarrollo de estas actividades deberá atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en el Inventario y Catalogación de materiales de fondos de museos arqueológicos, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en el Inventario y Catalogación de materiales de fondos de museos arqueológicos, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Nombre: D. José Caro Cruz
Cantidad: 1.000.000 Pts.

Nombre: D^a Magdalena Cintero Sosa
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: D. Manuel López López
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: D^a M^a Teresa Rebollo Conde
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: D. Marcelo Castro López
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: D. Antonio Moreno Sosa
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: D. Juan J. Ventura Martínez
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: D. Eduardo Ferrer Albelda
Cantidad: 1.500.000 Pts.

Nombre: D. José Luis Jiménez Salvador
Cantidad: 1.500.000 Pts.

El desarrollo de estas actividades deberá atenerse a lo establecido en la Ley 1/1991, de 3 de julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Universidad de Cádiz. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Historia Geografía y Filosofía 150.000 Pts.

Cádiz, 23 de septiembre de 1993.- El Delegado, Antonio Porras Posadas.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 3123/93).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. n^o 3073/93.

Denominación: «Contratación de obras de reforma de edificio Gran Vía de Colán, 54-56, de Granada, para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación».

Presupuesto de contrata: 1.135.285.500 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría F.

Plazo de ejecución: Catorce meses.

Exposición del expediente: En la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en calle María Luisa de Dios, 8 de Granada, durante los días laborables, excepto sábados,

dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 13,00 horas.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicha Delegación Provincial hasta el 5 de noviembre de 1993.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del día 16 de noviembre de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposiciones económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La recogida en el epígrafe 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación el día 17 de noviembre de 1993, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de

la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, de Sevilla, a las trece horas del día 22 de noviembre de 1993.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de octubre de 1993.

Sevilla, 5 de octubre de 1993.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.92). José Luis Palomina Ramera.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la Asistencia Técnica para la grabación de datos de los concursos de determinación de tipo 1994/95. (PD. 3135/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente n.º: 02032/93.

Denominación: «Asistencia técnica para la grabación de datos de los concursos de determinación de tipo años 1994/95».

Presupuesto de contrato: 3.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1.ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde los diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 27 de octubre de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sita en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.1992). José Luis Palomino Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3130/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa. Conservación y mantenimiento de la carretera C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir.

Clave de la obra: C-52118-CC-3C (CC-CO-006)

Presupuesto de contrato: 17.046.267 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

Los empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 340.925 ptas.

Fianza definitiva: 681.851 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando los proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrato.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Director General, Doménigo Álvarez Solo.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicio de conservación de carreteras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3131/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Gestión de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

Gestión de servicios de conservación de carreteras. Provincia de Granada.

Clave de la obra: C-52117-CC-3G (CC-CR-006)

Presupuesto de contrato: 19.993.785 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Los empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 399.875 ptas.

Fianza definitiva: 799.751 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de

la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3136/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa.
Ensanche y refuerzo del firme en la carretera CO-283, ramal de la N-432 a Nueva Carteya, P.K. 0,000 al P.K. 7,472
Clave de la obra: C-52084-CS-3C (CS-CO-193)
Presupuesto de contrata: 65.179.735 ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.303.595 ptas.

Fianza definitiva: 2.607.189 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de los obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3127/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa.
Acondicionamiento de la carretera H-142. Tramo Calañas-Cabezas Rubias.
Clave de la obra: C-51042-ON2-3H (2-H-115)
Presupuesto de contrata: 1.212.593.747 ptas.
Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses
Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 24.251.875 ptas.

Fianza definitiva: 48.503.750 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», las señaladas y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: Ocho de octubre de 1993.

Sevilla, 7 de octubre de 1993. — El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3141/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con admisión previa.
Acondicionamiento desde la N-IV a las Cabezas de San Juan, en la CC-441. P.K. 0,000 al 15,000.
Clave de la obra: C-51046-ON2-3S (2-SE-297)
Presupuesto de contrata: 681.767.790 ptas. (IVA incluido)
Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses
Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianzo provisional: 13.635.356 ptas.

Fianza definitiva: 27.270.712 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Di-

rección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación General», las señaladas y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de octubre de 1993. — El Director General, Domián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3124/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Reh. Teatro Villaespesa. Sorbas (Almería).
Clave de la obra: AL-88/14-A.
Presupuesto de contrata: 160.111.527 ptas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 3, categoría D.
Fianza provisional: 3.202.231 ptas.
Fianza definitiva: 6.404.461 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderos, nº 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Director General, José Mº Verdú.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3125/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Reh. Fuente Pública «Chica-Carlota». La Carlota (Córdoba).
Clave de la obra: CO-B9/07-A.
Presupuesto de contrata: 10.502.201 ptas.
Plazo de ejecución: 4 meses.
Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.
Fianza provisional: 210.044 ptas.
Fianza definitiva: 420.088 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderos, nº 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Director General, José Mº Verdú.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3126/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Rehabilitación Edif. Antiguo Pósito. Antequera (Málaga).

Clave de la obra: MA-91/02-A.
 Presupuesto de contrato: 213.579.291 ptas.
 Plazo de ejecución: 18 meses.
 Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría E.
 Fianza provisional: 4.271.586 ptas.
 Fianza definitiva: 8.543.172 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderas, nº 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobada por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Director General, José Mº Verdú.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico, con trámite de admisión previa. (PD. 3132/93).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso con admisión previa de la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Rep. y Reh. Ermita de Santiago. Das Torres (Córdoba).

Clave de la obra: CO-88/09-A.
 Presupuesto de contrato: 57.707.270 ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.
 Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo 2, categoría C.
 Fianza provisional: 1.154.145 ptas.
 Fianza definitiva: 2.308.291 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobada por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 del 15 de mayo de 1993), el Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura, sito en Patio de Banderas, nº 14 de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación General», la señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobada por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 2: «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobada por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de la obra.

En el sobre nº 3: «Proposición». Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobada por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51, de 15 de mayo de 1993, específico de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Juntas del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuya efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Director General, José Mº Verdú.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo por el que se declara desierto el concurso con trámite de admisión previa para la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley de Contratos del Estado y 116 de su Reglamento de aplicación, y a la vista de la propuesta de la Secretaría General Técnica, relativa al expediente de contratación del suministro mediante concurso con trámite de admisión previa, cuyo objeto es la «Adquisición de un difractómetro automático de Rayos X para el Laboratorio de Control de calidad de Córdoba», ha acordado: Declarar desierto el referido concurso, considerando que las propuestas presentadas no se han declarado admisibles por no reunir los requisitos exigidos.

Sevilla, 8 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3140/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: C.C. 2065/93 R.P. Asistencia Técnica. Contratación del fraccionamiento de plasma.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos veintiún millones de pesetas (221.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2ª planta, 41071. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S. en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3137/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la

Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Datos del expediente: CP 9/93. Concurso Público. Obras para la Adecuación y Mejora del Centro de Salud T-II en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Tipo máximo de licitación: Ciento trece millones cuatrocientas noventa y ocho mil trescientas cincuenta y nueve pesetas (113.498.359 ptas.).

Plazo de ejecución: 12 meses

Clasificación requerida:

Grupo: C

Subgrupos: 1, 2, 4, 6, 8 y 9

Categoría: e

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, (2.269.968 ptas.) tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación correspondiente a este concurso podrán examinarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba, (D.P.G.E. - obras) sita en Avda. de la República Argentina 34.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba, sita en la Avda. República Argentina, 34, a las 12 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente al de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3138/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0028/93. FR. Concurso Público. Obras de construcción del Centro de Salud T-II, UOR en Santiago de la Espada (Jaén).

Tipo máximo de licitación: Ciento cuarenta y seis millones setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesetas (146.079.978 ptas.).

Plazo de ejecución: 18 meses

Clasificación requerida:

Grupo: C

Subgrupos: Todos

Categoría: d

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, (2.921.600 ptas.) tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondientes a esta contratación podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla, entre las 9.00 y las 14.00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en BOJA y hasta las 13.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los citados dependencias, a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente en que se cumple el plazo de presentación de proposiciones económicas salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Morena Cayetano.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de obra en el ámbito de su competencia. (PD. 3139/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (PP. 2990/93).

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 0027/93. FR. Concurso Público. Obras para la reforma y modernización totales de la U.C.I. del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Tipo máximo de licitación: Dascientos cuarenta y un millones cuotrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos una pesetas (241.498.401 ptas.)

Plazo de ejecución: 13 meses

Clasificación requerida:

Grupo: C; J; J.

Subgrupos: 4; 6; 2.

Categoría: e; d; d.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación correspondientes a esta contratación podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla, entre las 9.00 y las 14.00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en BOJA y hasta las 13.00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente en que se cumple el plazo de presentación de proposiciones económicas salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 6 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Morena Cayetano.

•Término municipal afectado: Pozoblanco (Córdoba)

Emplezamiento: Desde el apoyo núm. 53 de la línea existente a 66 kv. «El Salado-Derivación Pozoblanco-Villanueva de Córdoba, hasta subestación de Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima, en Pozoblanco (Córdoba).

Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kv. aérea, doble circuito de 1.588 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a la nueva subestación construida por Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecida en el artículo 114.2 de la Ley

de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de septiembre de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención (AF-342/86).

El Jefe del Servicio de Economía y Comercio, cursó escrito, con fecha 6 de mayo de 1993, a AGRUIZ, S.L., del siguiente contenido:

«En relación con la subvención que tiene concedida por importe de 50.000 Ptas., según Resolución de fecha 15 de diciembre de 1986, al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo, de fecha 10 de febrero y 3 de abril del mismo año, se le comunica que:

Par escrito de fecha 15 de enero de 1987 y n° registro 111, se le concedía un plazo de diez días para aportar documentación. Dado que ha transcurrido ampliamente dicho plazo, se le advierte que transcurridos tres meses desde la recepción del presente escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 99.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

El Jefe de Servicio de Economía y Comercio. Fdo.- Francisco Viguera Lara-Barahona.»

Y ello para que sirva de notificación a AGRUIZ, S.L., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Polígono Industrial El Pino, Porc. 3.- H, nave 1, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que, transcurridos tres meses a contar de la publicación última del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 22 de septiembre de 1993.- La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 29 de enero de 1990, con el número de Registro 2386, a nombre de Sanelectric, S.A.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguna, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 27 de abril de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito.

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 23 de diciembre de 1991, con el número de Registro 4596, a nombre de Adbelgo, S.L.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho Resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 27 de abril de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre período de información pública, para la obra que se cita. (BOJA núm. 104, de 25.9.93).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.480, columna izquierda, donde dice «...para la obra que se cita. (3-H-166)», debe decir: «...para la obra (3-H-166). Acondicionamiento entre Encinasola y la Frontera Portuguesa».

Sevilla, 14 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de Zona Arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos en Montefrío (Granada), o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos, en Montefrío (Granada).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos, en Montefrío (Granada), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levies n° 27, planta 1ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo con domicilio desconocido que a continuación se indican:

Juan Entrena Cano: Parcela 156 (P)
 María Sillero Fernández de Cañete y hermanos: Parcela 172 (T)
 Francisco Pareja Muñoz: Parcelas 190 (P), 191 (T), 274 (T)
 Dolores Mata Avila: Parcela 196 (T)
 José Ramírez Arroyo: Parcela 212 (P)
 Moisés Fuentes Cano y hermonos: Parcelas 224 (P), 225 (T)
 Antonio Avila Entrena: Parcela 247 (T)
 Pedro Valenzuela Coca: Parcela 266 (P)

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 21 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2863/93).

La Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993,

acordó oprobador inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. vigente a efectos de un aumento de densidad en el Plan Parcial «Santo M^a de Gracia», de acuerdo con el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Cancha-Castañeda, consistente en aumento de densidad para la zona del suelo urbanizable programado, calificada como zona ZV2 destinada a vivienda plurifamiliar en Vega, sin aumento de aprovechamiento.

En la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los particulares o Entidades expediente incoado al efecto, así como Proyecto sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación vigente a efectos de aumento de densidad en el Plan Parcial «Santa María de Gracia».

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, en el plazo de un mes, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camas, 21 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2864/93).

La Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial «Santo M^a de Gracia», para su adaptación al Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal de acuerdo con el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Miguel Domínguez de la Cancha-Castañeda.

En la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los particulares o Entidades expediente incoado al efecto, así como Proyecto sobre Modificación del Plan Parcial de referencia, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, en el plazo de un mes, los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camas, 21 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2986/93).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace saber: Que, el Pleno Municipal en sesión de 15 de septiembre de 1993, acordó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta legal, exponer o información pública el Avance aprobado por la «Modificación Puntual n^o 1 Rectificada» de las Normas Subsidiarias de planeamiento. Lo que se anuncia al objeto de que, durante un mes, puedan formularse sugerencias u otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Láchar, 17 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

B A S E S que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla: -----

Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales.

Número de vacantes: una. Denominación: TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD. Nivel de titulación: licenciado en Derecho, Económicas ó equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición. -----

SEGUNDA. Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos: -----

- a) Ser español. -----
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos. -----
El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública. -----
- c) Carecer de antecedentes penales. -----
- d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. -----
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. -----

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo treinta y ocho de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 Ptas. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos. -----

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma. -----

CUARTA. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de QUINCE DIAS a efectos de reclamaciones a tenor del art. 22, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. -----

QUINTA. El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art.4 e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio.

La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación. -----

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. -----

SEXTA. Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo el primer ejercicio, se señalará el lugar día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. -----

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio. -----

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. -----

SEPTIMA. La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio. -----

= Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, uno del Grupo I y uno del Grupo II del Anexo de la convocatoria. -----

= Segundo ejercicio: De carácter obligatorio. Se realizará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, sobre materias relacionadas con la plaza a desempeñar. -----

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos. -----

OCTAVA. La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición. -----

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes: -----

- a) Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año ó fracción. -----
- b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas: -----
b.1 - En otra Administración Local- 0,20 puntos por año ó fracción. -----
b.2 - En la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año ó fracción. -----

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 1 punto. -----

c) Servicios prestados en empresas privadas: Hasta 0,50 puntos a valorar libremente por el Tribunal. -----

d) Títulos Académicos y Cursos de formación y perfeccionamiento: -----

d.1.- Títulos Académicos de especialidad, distintos del que sirve de base para optar a la plaza: hasta 2 puntos. -----

d.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios: -----

- d.2.1.- De más de 20 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- d.2.2.- De menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

e) Otros méritos:

- Trabajos relacionados con la plaza ó puesto al que se accede hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total.

NOVENA.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el

Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.

DECIMA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título que se exige para cada una de las plazas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. (Expedido por la Delegación Provincial de Sanidad)

- Documento por el que se compromete a residir en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

-Incidencias- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, el Concurso-Oposición, y la promoción interna en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

TECNICO DE GESTION TRIBUTARIA Y CONTABILIDAD

GRUPO I: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles
- Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.
- Tema 4.- Organización Territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía
- Tema 5.- La Administración Pública. Clases de Administraciones. Públicas. Principios organizativos de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 6.- La Administración como objeto de Derecho. Fuentes del Derecho Público. Consideración especial del Reglamento.
- Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Eficacia. Actos nulos y anulables.
- Tema 8.- El procedimiento administrativo. Concepto. Clases. Fases. Los procedimientos especiales.
- Tema 9.- Las formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios Públicos.
- Tema 10.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. El patrimonio privado de la Administración: concepto y régimen jurídico.
- Tema 11.- La responsabilidad de la Administración Pública. La responsabilidad de los funcionarios públicos.
- Tema 12.- Régimen Local. La Provincia. Organización provincial.
- Tema 13.- El municipio. Evolución. Concepto y elementos. El Término municipal. La población.
- Tema 14.- Organización municipal. Organos municipales y sus competen-

cias. Otras entidades locales: Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos municipales. Régimen disciplinario. Derechos de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 18.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 19.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

GRUPO II: HACIENDAS LOCALES. DERECHO RECAUDATORIO Y CONTABILIDAD.

Tema 1.- Concepto del Derecho Financiero. Contenido. Ramas del Derecho Financiero.

Tema 2.- Las fuentes del Derecho Financiero. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho. Los Convenios Internacionales.

Tema 3.- Eficacia de las normas financieras en el tiempo. El principio de irretroactividad. La derogación de las normas financieras.

Tema 4.- Eficacia de las normas financieras en el espacio. Criterios de sujeción, la nacionalidad y el territorio. Medidas para evitar la doble imposición.

Tema 5.- La interpretación de las normas financieras. La integración de las normas financieras. La analogía en el Derecho Financiero.

Tema 6.- Los ingresos públicos. Concepto. Clases. El gasto público. Concepto. Clasificaciones del gasto.

Tema 7.- Ingresos patrimoniales. Régimen de los ingresos patrimoniales. Ordenación jurídica de la empresa pública y de sus rendimientos.

Tema 8.- Precios públicos. Definición legal. Naturaleza jurídica. Cuantía. Administración, cobro, devolución de los precios públicos.

Tema 9.- Ingresos tributarios. Concepto del tributo. Clases. Los impuestos. Concepto. Clases.

Tema 10.- Las tasas. Concepto. Clases. Las contribuciones especiales. Concepto. Clases.

Tema 11.- Relación jurídica tributaria y obligación tributaria. Concepto. Clases. El hecho imponible. Elementos constitutivos del hecho imponible. Naturaleza. Extensión.

Tema 12.- Sujetos de la obligación tributaria. El sujeto pasivo. Concepto. Clases. La capacidad jurídica tributaria. Capacidad de obrar tributaria.

Tema 13.- El domicilio en el ámbito tributario. Determinación y eficacia del domicilio fiscal. Declaración del domicilio sus cambios.

Tema 14.- La representación tributaria: legal y voluntaria. La solidaridad entre los obligados al pago. Transmisión de la deuda "mortis causa". Transmisión "inter vivos": la sucesión en la titularidad de explotaciones y la sucesión de los socios en las deudas tributarias de las sociedades disueltas y liquidadas.

Tema 15.- Responsables de la deuda tributaria. Tipos de responsabilidad. El sustituto en el ordenamiento tributario español. Traslación jurídica de la cuota tributaria.

Tema 16.- La base imponible. Concepto. Base imponible y liquidable. Los tipos de gravamen: concepto y clases. Elementos cuantitativos de la tasa.

Tema 17.- El crédito tributario. Concepto. Contenido y caracteres. Garantías personales y reales del crédito tributario.

Tema 18.- La deuda tributaria. Concepto. Naturaleza de la prestación. Objeto de la prestación. Clases de prestaciones. Contenido legal de la deuda tributaria.

Tema 19.- Pago de la deuda tributaria. Concepto. Sujetos para recibir y efectuar el pago. Objeto. Forma de pago. Tiempo. Prueba del pago. Consignación. Imputación de pagos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 20.- Prescripción del crédito. Compensación. Condonación.

Tema 21.- El procedimiento liquidatorio. La declaración tributaria. Denuncia pública. La autoliquidación. Comprobación e investigación. Función inspectora.

Tema 22.- Documentación del procedimiento liquidatorio. El acto administrativo de liquidación.

Tema 23.- Los procedimientos de revisión de actos tributarios. La declaración de nulidad. Revisión de actos anulables. Devolución de ingresos indebidos. Rectificación de errores.

Tema 24.- Revisión de actos tributarios por medios de recurso. Recurso de reposición. La reclamación económica administrativa. Procedimiento en única o primera instancia. Recurso de alzada. Recurso de revisión.

Tema 25.- Infracciones y sanciones. Concepto y caracteres. Los sujetos de la infracción. Clases de infracciones. Determinación de la sanción aplicable. Extinción de las sanciones.

Tema 26.- Haciendas locales. Concepto. Legislación reguladora. Principios de las Haciendas Locales.

Tema 27.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Contenido. Estructura. Procedimiento de elaboración y aprobación. Liquidación.

Tema 28.- El Gasto Público Local. Concepto y naturaleza. Ordenación de gastos. Organos competentes para la prdenación del gasto público. Ordenación de pagos. Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Tema 29.- Las Ordenanzas Fiscales. Concepto. Autonomía financiera y potestad tributaria de las Entidades Locales. Territorialidad de las ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación.

Tema 30.- Los ingresos locales no impositivos. La participación en impuestos estatales: modalidades de asignación.

Tema 31.- Imposición local autónoma. La prestación personal y de transportes. El crédito local.

Tema 32.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 33.-Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 34.-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 35.-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 36.-Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 37.-El Crédito Local. Clases de operaciones. Concesión de avales. Operaciones de tesorería. Aprobación. Control estatal. La Central de Información de Riesgos.

Tema 38.-La gestión recaudatoria. La recaudación como función y como procedimiento. El objeto de la recaudación.

Tema 39.-Organización de la recaudación. La distribución constitucional de potestades y competencias entre los Entes Públicos Territoriales. Organización de la función recaudatoria estatal.

Tema 40.-Organismos, autoridades y funcionarios vinculados a la Recaudación Municipal. Los Recaudadores y Agentes de recaudación: competencias y funciones.

Tema 41.-Procedimiento de recaudación en período voluntario. Ingreso en la Tesorería de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos. Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda y Depositarios Especiales.

Tema 42.-Ingresos en zonas de recaudación. Ingresos en aduanas y oficinas liquidadoras de partido. Ingresos por medio de Entidades colaboradoras. Prórroga de los plazos para ingreso en período voluntario.

Tema 43.-Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Los tributos periódicos en general. Los casos especiales de los Impuestos sobre Actividades Económicas y sobre los Bienes Inmuebles.

Tema 44.-Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Caracteres. Presupuestos del procedimiento. Conservación de las actuaciones.

Tema 45.-Obligación de información de los órganos de recaudación. Concurrencia de procedimientos y conflictos de competencias. Personación de la Hacienda Pública en los procesos de ejecución.

Tema 46.-Trámites esenciales del procedimiento de apremio. Iniciación del período ejecutivo y del procedimiento de apremio. El recargo de apremio. Concepto y naturaleza.

Tema 47.-Impugnación, suspensión y paralización del procedimiento de apremio. Las notificaciones.

Tema 48.-Títulos de ejecución. Concepto y contenido del título ejecutivo. Providencia de apremio.

Tema 49.-Ingresos en el procedimiento de apremio. Intereses legales de demora: concepto, caracteres. Cálculo y liquidación.

Tema 50.-Embargo de bienes. Concepto. Ejecución de garantías. Bienes embargables y orden de embargo.

Tema 51.-Información para el embargo. Práctica de los embargos. Entrada en domicilio: naturaleza y ámbito de protección. La autorización judicial de entrada en domicilio y su procedimiento.

Tema 52.-Incumplimiento de las órdenes de embargo. Responsabilidad administrativa y penal.

Tema 53.-Concurrencia de embargos. Criterios de preferencia. Sustitución de acreedores preferentes. Embargo de bienes sujetos a expropiación forzosa.

Tema 54.-Embargo en metálico. Embargo en dinero en Entidades de depósitos. Embargo de valores negociables a corto plazo.

Tema 55.-Embargo de otros créditos y derechos, créditos comerciales, créditos contra la Hacienda Pública. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 56.-Embargo de bienes inmuebles. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Presentación e incidencias de los mandamientos en el Registro de la Propiedad. Calificación del Registrador e incidencias de las anotaciones de embargo.

Tema 57.-Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Sus modalidades. Embargo de metales preciosos. Embargo de frutos y rentas.

Tema 58.-Embargo de bienes muebles. Su inscripción en Registros especiales. Embargo de créditos a largo plazo. Depósito de bienes embargados.

Tema 59.-Enajenación de los bienes embargados. Actuaciones previas. Títulos de propiedad. Lotes.

Tema 60.-Orden de enajenación. Formas de enajenación. Procedimiento de enajenación.

Tema 61.-Costes del procedimiento: Concepto. Régimen. Determinación y cálculo.

Tema 62.-Adjudicación de bienes al Estado. Concepto y naturaleza. Procedimiento.

Tema 63.-Créditos incobrables: concepto. La declaración de fallidos. Procedimiento. El deber de vigilancia de la Administración y la rehabilitación de créditos.

Tema 64.-Protección judicial de los derechos de la Hacienda Pública. Acción subrogatoria. Acción revocatoria paulina. Otras formas de garantía del crédito. Acciones penales.

Tema 65.-Finalización del expediente de apremio. Recaudación por el Estado de créditos a favor de otros entes.

Tema 66.-Tercerías. Concepto y clases. Necesidad de su planteamiento. Consecuencias de su omisión. Sujetos en el procedimiento de tercerías. Título verdadero y no fraudulento. Procedimiento.

Tema 67.-Las responsabilidades derivadas de la gestión recaudatoria. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de la Administración por los actos de gestión recaudatoria. La responsabilidad de los funcionarios y agentes de la Administración. Las obligaciones de secreto y sigilo del personal al servicio de la Administración. Los delitos contra los agentes de la Administración.

Tema 68.-Normas de contabilidad específicas para la cobranza por recibos de deudas tributarias: expedición de los documentos base de cobranza. Trámite de cobranza en las dependencias de la Administración territorial de la Hacienda Pública y en las oficinas de zonas de recaudación. Incidencias en la

cobranza de recibos que tienen repercusiones contables. Trámites para efectuar el ingreso en el Tesoro de los importes de deuda en recibo.

Tema 69.-Normas de contabilidad específicas para el proceso recaudatorio de toda clase de deudas, excepto las cobrables por recibo o recibo-patente: trámite de los instrumentos de cobro de liquidaciones con contraído previo. Data de certificaciones de descubierto anuladas y de los créditos declarados incobrables. Trámite para ingreso en el Tesoro de las Certificaciones cobradas por los Recaudadores.

Tema 70.-Normas para el control de la cobranza de valores expedidos por los organismos autónomos y entidades distintas del Estado: cobranza de valores en recibo. Cobranza en período ejecutivo de certificaciones de descubierto.

Tema 71.-Cuentas, liquidaciones e informes semestrales: rendición de cuentas. De las liquidaciones. De los informes semestrales.

Chiclana de la Frontera, 18 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

B A S E S que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, según se detalla:

1. Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: una. Denominación: OPERADOR PROGRAMADOR. Nivel de titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente. Forma de provisión: Concurso-Oposición.

SEGUNDA.- Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
 - b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad legalmente establecidos.
- El límite de edad anteriormente señalado no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiera pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Pública.
- c) Carecer de antecedentes penales.
 - d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, bien personalmente, o en la forma establecida en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegrada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 Ptas., y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos justificativos de los méritos alegados en la misma.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de QUINCE DÍAS a efectos de reclamaciones a tenor del art. 29. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA.- El Tribunal calificador estará constituido en la forma establecida en el art. 4.e y f del R.D. 896/91 de 7 de junio. La composición del Tribunal con indicación de los nombres de sus miembros titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento a efectos de recusación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.- Con una antelación mínima de quince días antes de dar comienzo al primer ejercicio, se señalará el lugar, día y hora en que habrá de efectuarse, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá mediante sorteo realizado momentos antes de celebrarse el ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- La oposición constará de los siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

= Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas dos temas señalados por el Tribunal, uno del Grupo I y uno del Grupo II del Anexo de la convocatoria.

= Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y de tipo práctico. Sobre un proceso concreto de Administración Local, elegido por el Tribunal. Se efectuará un programa del mismo.

En la confección del programa el aspirante deberá cumplimentar
a) Organigrama detallado.
b) Descripción breve del programa.
c) Descripción de formatos de entrada y salida.
d) Codificación COBOL del programa.
La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

OCTAVA.- La fase del concurso servirá para valorar los méritos acreditados por los opositores, y se realizará antes de la fase de la oposición.

Se considerarán méritos a tener en cuenta los siguientes:

a) Servicios prestados en la propia Corporación Local: 0,50 puntos por año ó fracción.
b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:
b.1.- En otra Administración Local: 0,20 puntos por año ó fracción.

b.2.- En la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por año ó fracción.

El total de servicios prestados en otras Administraciones Públicas no podrá superar 1 punto.

c) Servicios prestados en empresas privadas: Hasta 0,50 puntos a valorar libremente por el Tribunal.

d) Títulos Académicos y Cursos de formación y perfeccionamiento:

d.1.- Títulos Académicos de especialidad, distintos del que sirve de base para optar a la plaza: hasta 2 puntos.

d.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas, convocadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, u otras Entidades Oficiales de formación de funcionarios:

d.2.1.- De más de 20 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
d.2.2.- De menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

e) Otros méritos:
- Trabajos relacionados con la plaza ó puesto al que se accede hasta un máximo de 1 punto.

NOVENA.- Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndolo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Los puntos obtenidos tras la valoración de méritos por el Tribunal, se sumarán a la calificación obtenida en los ejercicios, y será la calificación total definitiva.

DECIMA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que se exige para cada una de las plazas, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. (expedido por la Delegación Provincial de Sanidad)

- Documento por el que se compromete a residir en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

Quienes tuvieran la condición de Funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el

plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

-Incidencias- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, el Concurso-Oposición, y la promoción interna en todo lo no previsto en estas Bases.

A.N.E.X.O.

GRUPO I: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 6.- El Municipio. Organización y competencias del municipio de régimen común.

Tema 7.- Los órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Pleno y Comisión Municipal de Gobierno.

GRUPO II: TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1.- Datos y su manejo. Objetivos. Conceptos de variables y tipos de una variable. Sus instrucciones de manejo. Instrucciones de entrada/salida de datos. Registros. Ficheros. Archivos. Sus estructuras. Organización de ficheros. Tablas.

Tema 2.- Estructura de los programas. Objetivos. Flujo de instrucciones. Programación estructurada. Pseudocódigo. Las estructuras básicas. Explotación y pseudocódigo.

Tema 3.- Diseños básicos. Objetivos. Consideraciones generales de programación. Sistema de resolución de programas. Tratamiento de un fichero con organización secuencial.

Tema 4.- Roturas de control. Emparejamiento de ficheros, procesos de actualización. Resolución de segmentos. Programación de tablas de decisión.

Tema 5.- Estructura del sistema ITX. Concepto de máquina Virtual. Nivel de prioridad. Estructura de un proceso, procesos concurrentes. Nivel de carga. Procesos latentes.

Tema 6.- Gestión de memoria ITX. Memoria Virtual, petición de páginas. Multiprogramación, algoritmos de encuadres y selección.

Tema 7.- Rutinas de utilidad SCL EDIT. Parámetros de llamada. Comandos inmediatos. Comandos con parámetros opcionales. SCL VIEW. Características. Comandos. Comandos SCL. Opciones de impresión.

Tema 8.- Diseño estructurado. Definiciones. Ventajas potenciales. Relación de la programación estructurada con otras técnicas para mejorar la programación. Fundamentos teóricos de la programación estructurada.

Tema 9.- Estructuras lógicas de control. El problema de las GOTO. Segmentación. Endentación. Creación de un programa estructurado. Consideraciones sobre documentación y eficiencia. Arranque con programación estructurada.

Tema 10.- Programación estructurada en COBOL. Estructuras básicas y adicionales de control. Organización del programa.

Tema 11.- Pruebas de programas, sus tipos. El concepto de pruebas en paralelo. Pruebas durante el análisis y el diseño. Pruebas unitarias de programas y pruebas de integración.

Tema 12.- Técnicas de programación en COBOL estructurado. Espaciado. Directrices de endentación. Nombres. Comentarios. Condiciones especiales.

Tema 13.- Desarrollo de programas. Objetivos. Pasos a seguir. Ampliación de conceptos, con relación al diseño, a la revisión del diseño y a la codificación y pruebas.

Tema 14.- Perspectivas de los sistemas de comunicaciones. ¿Qué es la comunicación de datos?. Sus ventajas. Características de los sistemas de comunicaciones. Elementos de los sistemas de comunicaciones.

Tema 15.- Medios y servicios de comunicaciones. Áreas de responsabilidad. Códigos de datos y formatos de los mensajes. Estaciones terminales a distancia.

Tema 16.- Sincronización. Velocidad. Tratamiento de volúmenes y datos. Verificaciones. Envío y recepción de información. Su secuencia. Seguridad de los datos transmitidos.

Tema 17.- Tareas de los sistemas de información. Gestión de memorias intermedias. Gestión de colas. Detección y corrección de errores. Control de redes, flujo de datos y control de líneas.

Tema 18.- Unidades de control de comunicaciones. Interfaz. La transferencia de datos. Ensamblaje y desensamblaje. Arquitectura de redes del sistema.

Tema 19.- Programación de los sistemas de comunicaciones. Programas de aplicación y programas de control. Principales métodos para los sistemas de comunicaciones. Descripción de cada uno de ellos.

Tema 20.- Sistemas distribuidos: pros y contras. Sistemas de proceso distribuido. Verticales y horizontales. Distribución funcional y geográfica.

Tema 21.- Bases de datos distribuidas. Razones de realización. Planificación, determinación de las tendencias. Gestión de recursos distribuidos.

Tema 22.- Conectividad entre microordenadores. Compartidores de impresoras, transferencia de ficheros. Conmutadores simples. LAN de 80 slots. Buffers de impresoras. Conexiones serie y paralelo.

Tema 23.- Sistemas de multiusuario. Partición de tiempo. Compartir el procesador. Sistemas de multiusuario, periféricos, en la red con LAN crecimiento rápido.

Tema 24.- Componentes principales de una red local. Protocolos CSMA/CD, Token Ring. Banda ancha versus banda base. Arquitectura Ethernet. Transmisión de paquetes. Tratamiento de discos.

Tema 25.- HARDWARE DE RED. Adaptadores de red. Controladores. Opciones de entrada/salida. Cables para conexas (coaxial pares acoplados, fibra óptica). Topologías lógicas y físicas.

Tema 26.- Estándares de red. ETHERNET; método empaquetamiento 10 Ba

- sef topología lógica. Velocidad. TOKEN RING, paso de testigo. Anillo en estrella. cables, velocidad. ARCNET. Topología, control de acceso, velocidad. -----
- Tema 27.- Estructura de los sistemas operativos de red. Funciones del software el redirección, programas de aplicación comparación de datos, acceso múltiple simultáneo. Estructura del software, funciones servidor ficheros, servidor de impresoras, servidor de comunicadores. -----
- Tema 28.- Principales sistemas operativos de red. Netware 3.X. Vines Lan Manager. Digital UNIX en red. Powerserver. Lantastic. -----
- Tema 29.- Gestión y control de redes. Controladores de tráfico. -----
- Tema 30.- Redes multiservidor. TCP/IP para redes multipunto. TCP/IP interactivo. Conexión con UNIX. -----
- Tema 31.- Conexión de lan. Cables. Extensión y segmentación de la red Repetidores, puentes, algoritmos lógicos, requerimientos. Routers gateway. -----
- Tema 32.- MAN y WAN: los medios de enlace. Sistemas telefónicos. Líneas alquiladas. Líneas T1, comunicaciones por satélite. FDDI, RDSI, X 25. -----

Chiclona de la Frontera, 18 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE 1990 Y 92.-

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de 14 de Septiembre de 1993.-

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

De acuerdo con la oferta de empleo público de 1.990, 1.992 y 1.993, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, tres plazas de Guardia de la Policía Local de la Plantilla de Funcionarios al servicio del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales, correspondiente al Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 18, y demás retribuciones correspondientes a la Plaza, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y Catalogación. Existiendo tres Auxiliares Policías Interinos en el Personal al servicio de esta Corporación y contemplando la Disposición Transitoria 2ª del Decreto Territorial 186/1992 (BOJA nº 1 de 5 de Enero de 1993) la posibilidad de su acceso a funcionarios de carrera mediante concurso oposición por una sola vez, esta convocatoria se realiza al amparo de la norma mencionada y tendente al fin que se persigue.

Tercero.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de los 30, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- C) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Graduado Escolar o equivalente, y permiso de conducir en vigor de las clases A-2 y B-2.
- D) No padecer enfermedad o defecto que impida el normal desempeño de las funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas Central, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Compromiso formal de portar armas durante el servicio y de prestarlo en domingos y días festivos, al turno que corresponda.
- H) No estar incurso en ninguna causa de exclusión del cuadro méxico de exclusiones que figura en el Anexo L.

Cuarto.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

1) Las Instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de Oficinas Públicas, debiendo constar en las mismas, además de los requisitos generales prevenidos por el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, así como manifestación responsable de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como compromiso de portar armas durante el servicio y de prestarlo en domingos y días festivos, al turno que corresponda, acompañando además documentos acreditativos de los méritos alegados, para hacerlos valer en la fase de concurso, así como relación de méritos.

2) El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3) Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes antes de

la presentación de la Instancia respectiva, adjuntando a ésta última la carta de pago o resguardo de ingreso bancario o postal, del citado importe en la Tesorería del Ayuntamiento.

Quinto.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de Instancias, el Alcalde resolverá en el plazo máximo de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre, dos apellidos y número del D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión en estos últimos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la misma Resolución el Alcalde hará pública la composición del Tribunal calificador, orden de actuación de los aspirantes y lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

Sexto.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales: - El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Concejal Delegado de Policía o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Delegado Sindical del Personal Funcionario o representante Sindical en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes, del mismo modo, podrán recusarlos.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente o suplente del mismo. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo el Presidente del Tribunal con voto de calidad, en caso de empate.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria y podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surgan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. Las indemnizaciones por asistencia de los miembros del Tribunal y de los asesores, si los hay, se regirán por su legislación específica, clasificándose a estos efectos como del Grupo 29. Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 169 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Séptimo.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.-

1) El lugar, fecha y hora de celebración de las Pruebas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde declare la Admisión y Exclusión de los aspirantes, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, que será el último anuncio publicado en este medio, puesto que los sucesivos lo serán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2) El orden de actuación de los aspirantes se determinará en sorteo público que se realizará cinco días antes de ser publicada la Lista de Admitidos y Excluidos.

3) Los aspirantes, que deberán acudir provistos de su D.N.I., lápiz, bolígrafo, y para las pruebas físicas con ropa y calzado deportivo, serán convocados en llamamiento único y, salvo casos justificados de fuerza mayor, apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará de forma automática la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando en consecuencia excluido del proceso selectivo.

Octavo.- SISTEMA DE CALIFICACION.-

1) Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, excepto en las pruebas físicas y test psicotécnico donde la calificación será únicamente de apto o no apto. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros presentes, siendo el cociente la calificación resultante.

2) El orden de calificación en la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas y la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la fase de oposición.

3) Los aspirantes que para obtener la plaza que desempeñan con carácter interino hayan realizado pruebas físicas, psicotécnicas o teóricas iguales o similares a aquellas que se fijan en la presente convocatoria podrán ser eximidos de la realización de las mismas, siempre que acrediten con medios de prueba suficientes, a juicio del Tribunal, la igualdad o similitud de las mismas.

En caso de ser eximido de pruebas con valoración aritmética, se les computará con la puntuación mínima (5 puntos). Si el aspirante desea ser considerado con una puntuación superior, deberá realizar la prueba correspondiente, pudiendo ser suspendido en este último caso.

Noveno.- RELACION DE APROBADOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la Relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha

relación al Alcalde para que formule el pertinente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión.

Los aspirantes aprobados deberán superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Territorial 186/1992, de 24 de Noviembre. Durante la realización del curso tendrán la consideración de Funcionarios en prácticas. Realizado el curso con aprovechamiento, se efectuará el nombramiento de funcionario en la categoría de Policía.

Décimo.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

1) Los aspirantes aprobados y nombrados aportarán, en el plazo de veinte días naturales contados desde la notificación de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las Pruebas Selectivas:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título exigido.
- Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto invalidantes para el ejercicio de las funciones.
- Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- Declaración jurada de conducta ciudadana, en la forma determinada por la Ley 68/1989, de 1 de Diciembre.
- Declaración jurada de portar armas durante el servicio.

2) Quienes con anterioridad tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3) Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos justificados de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones no convalidables, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en documento público.

Undécimo.- TOMA DE POSESION.-

Aportados los documentos referidos en la base anterior, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados igualmente desde la fecha de notificación de su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa en el mismo acto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomaren posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécimo.- PRUEBAS SELECTIVAS Y PROGRAMA DE LA OPOSICION.-

Las pruebas selectivas se regulan en el Anexo I y el Programa de la Oposición figura como Anexo II.

Décimotercero.- NORMAS DE APLICACION.-

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de Abril; Real Decreto 2588/86, de 28 de Noviembre; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley Territorial 1/1989, de 8 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto Territorial 186/1992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 29 de Enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Con carácter supletorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I PRUEBAS SELECTIVAS.

INSTRUCCIONES PRIMER EJERCICIO: PRUEBAS FISICAS.-

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se conste que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para realizar las pruebas deportivas, de acuerdo con lo revenido en la Orden de 29 de Enero de 1993.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

FUERZA FLEXORA:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin

tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8.00 minutos para los hombres y 9.00 minutos para mujeres.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.-

1. Talla.-

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.-

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + edad] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratoma radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Hemianopsias.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO:

A.-TITULACIONES ACADEMICAS:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado, 3 puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior, 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura, 1 punto.
- Selectividad o acceso a la universidad, 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o F.P. II, 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigidas para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B.-ANTIGÜEDAD:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local, 0, 15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas, 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C.-FORMACION:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D.- OTROS MERITOS:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:
- Categoría de oro, 3 puntos.
- Categoría de plata, 2 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento en pleno, cada una, 0,25 puntos. Máximo, 4 felicitaciones.
- Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

EJERCICIO ESCRITO.-

1. De carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes que hayan superado las pruebas físicas.

Consistirá en tres pruebas:

- a) Realización de dos problemas en los que intervengan las cuatro reglas fundamentales de la aritmética;
- b) Redacción de un parte de denuncia o informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.
- c) Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa anexo a esta convocatoria, o sobre cuestionarios de cultura general acorde con el nivel de titulación exigida que contenga al menos 75 preguntas.

El tiempo de que dispondrán los aspirantes para la realización de estas pruebas será de tres horas.

El procedimiento que se seguirá para garantizar el anonimato de los aspirantes será el siguiente:

- a. Comprobará algún testigo de los aspirantes que los números de entrada están numerados del 1 en adelante.
- b. Se entregarán a medida que vayan entrando los aspirantes, un sobre cerrado, otro abierto y extraerán una papeleta doblada con los números del 1 en adelante, del sobre grande correspondiente.
- c. Se sentará cada uno ante una mesa, rellenará el folio en blanco con sus datos personales y nº de DNI, abrirá, sin enseñar, la papeleta con el número de entrada e introducirá el folio ya relleno en el sobre abierto y lo cerrará, poniendo por fuera el número que les ha tocado, guardando la papeleta amarilla con el número hasta la finalización de la prueba mecanográfica, en que se les requerirá, una vez corregidos los ejercicios.
- d. Cuando lo indique el Tribunal, abrirán el sobre cerrado. Inmediatamente se dará comienzo a la prueba.
- e. A los ciento ochenta minutos, se recogerán los ejercicios y los sobres cerrados numerados, que entregarán los aspirantes al Sr. Secretario del Tribunal.
- f. Se procederá a la corrección de los exámenes.
- g. Una vez puntuados éstos, se hará pública el Acta y se procederá a abrir los sobres con los datos personales, en presencia de los aspirantes.

ANEXO II

PROGRAMA

- 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido.

- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2. La Corona. funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5. Idea General de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
- 9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y suplica.
- 11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12. La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14. Potestades de la administración. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16. La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20. La sociedad de masas. Características.
- 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Algodonales, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde, José Ruiz Cobezos.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO de bases.

Se anuncia convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Guardia de la Policía local, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- OBJETO.- Lo constituye la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza de Guardia de la Policía Local, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se efectúa al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto de la Consejería de Gobernación número 186/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española.
- Tener cumplidos 18 años de edad, no siéndoles de apli-

cación el requisito de no haber cumplido treinta años para quienes tengan nombramientos interinos en este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 186/92 antes referenciado.

- Ser policía interino de este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto de la Consejería de Gobernación 186/92, de 24 de noviembre, reseñado en la Base Primera.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

- Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.

- Tener la talla mínima de 1'65 metros las mujeres y 1'70 metros los hombres.

- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- Compromiso de conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.-Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de exámen.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia de los permisos de conducción A-2 y B-2.

- Fotocopia de la titulación exigida.

- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.- Terminado el plazo de presentación de instancias instancia, la Alcaldía, en plazo no superior a un mes, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablon de anuncios de esta Corporación, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En la misma resolución se expresará el lugar, fecha y hora de los ejercicios.

El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

De no presentarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, se tendrá ésta por elevada a definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- a).- Presidente: El de la Corporación o Capítular en quien delegue.

- b).- Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación Provincial de Gobernación.

- Un Funcionario Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

- El Jefe del respectivo servicio de la especialidad.

- Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos de esta corporación, designados por ellos.

- Un miembro designado por los representantes de los funcionarios de este Ayuntamiento.

c).- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal actuara válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y cuatro vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Los componentes del Tribunal calificador deberán de atenderse de intervenir y los aspirantes podran recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico antes referenciada.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal, podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCION.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al baremo que se reseña en el anexo I.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá caracter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION: En esta fase los aspirantes habran de realizar las siguientes pruebas:

PRIMERA: Pruebas de aptitud física: Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuar el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Así mismo se procederá por el Tribunal a comprobar que los aspirantes dan la estatura mínima establecida en estas bases.

Los ejercicios a realizar, que serán calificados de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar algunos de ellos, son los siguientes:

A) Fuerza flexora.

a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizaran flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atras, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

B).- Salto Vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el

aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

C).- Salto de longitud.-

Se tomara la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 m. los varones y 3'80 m. las mujeres.

D).- Salto de altura.-

1'30 m. para los varones y 1'15 m. para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

E).- Carrera de velocidad (60 metros).-

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

F).- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.-

El aspirante se colocara en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

SEGUNDA.- Examen Médico:

Los aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud física deberán someterse a reconocimiento médico que se regira por el cuadro de exclusiones médicas establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

TERCERA.- Pruebas psicotécnicas.-

Tendrán por finalidad la evaluación de los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Característica de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta la de la población general de nuestro país.

Esta prueba se calificará de apto o no apto.

CUARTA.- Prueba de conocimientos teórico prácticos.-

Se compondrá de dos partes:

a) Contestación por escrito de un tema de dos, extraídos al azar, del programa o temario que figura como anexo II de estas bases.

b) Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario del anexo II.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. La puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

SEPTIMA.- ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES.- El orden de actuación en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "H", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podran ser otorgados por cada miembro del tribunal en las pruebas puntuables sera de cero a diez en cada una de ellas. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Al final de cada prueba, el tribunal publicará en el tablon de edictos del Ayuntamiento los resultados obtenidos por los aspirantes.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaria Municipal dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el candidato no presentara su documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

Finalizado el periodo de aportación de documentos, la Alcaldía efectuará el nombramiento, que se notificará personalmente al interesado y se hará público en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.- TOMA DE POSESION.- Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la fecha en que le sea notificado el nombramiento.

Si el nombrado no tomase, sin causa justificada, posesión dentro del plazo señalado se entenderá que renuncia al cargo.

UNDECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.- En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real

Decreto 223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 1/89, de 8 de mayo, de coordinación de los Policias Locales de Andalucía; Decreto de la Consejería de Gobernación 186/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de la Consejería de Gobernación de 29 enero 1.993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y demás normativa aplicable.

DUODECIMA.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL E IMPUGNACIONES.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Comun.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.....	0'25 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de 2'5 puntos.....	0'75 puntos.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas.....	0'05 puntos.
máximo 15 años.	
- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con.....	0'15 puntos.
Las fracciones con	0'10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas... Las fracciones se valorarán con	0'10 puntos.
(En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte).	0'05 puntos.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de	1'00 puntos.

Los méritos alegados en la solicitud de los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con éste baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

ANEXO II

TEMARIO

- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica.
- La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Organización y funcionamiento de la administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.
- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.
- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.
- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- La sociedad de masas. Características.
- Características probacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.-

Montoro, 24 de septiembre de 1993.- El Alcalde, Antonio Cañas Pabón.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA)

ANUNCIO de oferta de empleo público paro 1993.

Provincia: Almería.
Corporación: Ayuntamiento de Garrucha.
Número de Código Territorial: 04049.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 1993.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.
Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Administrativo/a.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E.
Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares.
Número de vacantes: Dos.
Denominación: Auxiliar de Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Conserje.
Número de vacantes: Una.

Garrucha, 30 de septiembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

*RESOLUCION de 1 de julio de 1993, por la que se
anuncia la oferta pública de empleo para el año 1993.*

Provincia: Córdoba
Corporación: Ayuntamiento de Hornachuelos
Número Código Territorial: 140364

Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de
1993, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha
1.7.93.

Oferta Pública de Empleo para 1993

Funcionarios de Carrera

Escola de Administración General-Subescala Administrativas
Grupo Artº 25. Ley 30/84: C.
Denominación puesto: Administrativo.
Nº Vacantes: Una (1).

Personal laboral

Nivel Titulación: Lcdo. Medicina o A.T.S.
Denominación puesto: Sanitario piscino.
Nº Vacantes: Una (1).

Nivel Titulación: Certificado Escolaridad
Denominación puesto: Socorrista piscino
Nº Vacantes: Dos (2).

Nivel Titulación: Certificado Escolaridad
Denominación puesto: Encargado piscino.
Nº Vacantes: Una (1).

Hornachuelos, 1 de octubre de 1993.- El Secretario, Vº Bº
Andrés J. Ortiz Soriano, El Alcalde, José A. Durán Díaz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 19 de octubre de 1993

Número 113 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 13 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en los Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Conclusión)

ANEXO


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 1993 94 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO
DATOS DE IDENTIFICACION

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										Nº DE LISTA									
D.N.I.					N.R.P.														

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO										TELEFONO									
LOCALIDAD										COD. POSTAL									

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario Provisional ó temporal																			
Localidad										Centro									
Propietario Definitivo										Codigo Centro									
Localidad										Centro									
										Especialidad									

APARTADOS DE PARTICIPACION

Indique con una X el apartado ó apartados por los que concursa:

- | | | |
|---|--------------------------|--|
| 1 | ☐ | Readscripción en el Centro docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo. |
| 2 | ☐ | Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado. |
| 3 | ☐ | Otras readscripciones en el Centro. |
| 4 | ☐ | Readscripción en la zona si se acoge a la disposición transitoria 11ª del R.D. 895 / 1989 de 14 de Julio. |
| 5 | ☐ | Derecho preferente a localidad o zona. |
| 6 | ☐ | Concurso General de Traslados. |

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

LOCALIDAD	CENTRO	CODIGO CENTRO	CODIGO ESPEC.
PROVINCIA	ESPECIALIDAD		

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona en que debe ser readscrito, caso de producirse vacante. CODIGO DE ZONA

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en el Artº. 18 del R.D. 895 / 1989 de 14 de Julio, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E, F, G, H, o I) que le es aplicable. APARTADO:

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en las disposiciones transitorias 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, ó 5ª del R.D. 895 / 1989 de Julio, marque con una X la casilla correspondiente a la Disposición Transitoria que le es aplicable.

- | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|
| 1 | ☐ | Disposición Transit. 1ª | 2 | ☐ | Disposición Transit. 2ª | 3 | ☐ | Disposición Transit. 3ª | 4 | ☐ | Disposición Transit. 4ª | 5 | ☐ | Disposición Transit. 5ª |
|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|---|--------------------------|-------------------------|

Si le es aplicable alguna de las Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª, 3ª, ó 5ª, señale con una X la casilla correspondiente al Concurso mediante el cual obtuvo este derecho o en su caso especialidad de la unidad escolar para la que fue propuesto.

- | | | | | | | | | |
|---|--------------------------|---|---|--------------------------|---|---|--------------------------|--|
| 1 | ☐ | Preescolar | 2 | ☐ | Educación Especial (Pedag. Terapéutica) | 3 | ☐ | Educación Especial (Audición y Lenguaje) |
| 4 | ☐ | Educación General Básica (Concurso General o Restringido) | | | | | | |

Indique nombre de localidad o zona y código por la que ejerce el derecho preferente:

Localidad/Zona CODIGO LOCALIDAD / ZONA

Indique por orden de preferencia, las especialidades por las que puede ejercer este derecho.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|----|--|
| 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | 8 | | 9 | | 10 | |
| 11 | | 12 | | 13 | | 14 | | 15 | | 16 | | 17 | | 18 | | 19 | | 20 | |

A N E X O II

D. _____,
con D.N.I. _____ y N.R.P. _____,
Declara que procede de Unidad Suprimida por la
correspondiente Orden de la Consejería de Educación y Ciencia,
en el puesto de trabajo
de la especialidad de _____
_____ del C.P. _____
de la localidad de _____

En _____ a ____ de _____ de 1.993.

Firma:

D. _____, Jefe del Servicio de
Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de
_____. Certifica que son ciertos los datos que
aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ de 1.993.

Firma y Sello

A N E X O III

APELLIDOS Y NOMBRE

Declara que como consecuencia de la Orden de 1-5-90 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, quedó adscrito a un puesto de trabajo en el C.P. _____

_____ localidad _____

provincia _____

--Para el que no está habilitado
* de la especialidad de _____
--Para el que está habilitado.

En _____ a _____ de _____ de 1.993.

FIRMA

D. _____, Jefe del Servicio de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de _____ Certifica que son ciertos los datos que aparecen en este documento a los efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ de 1.993.

Firma y Sello

* Táchese lo que no proceda.

A N E X O IV

D. _____,

declara haber presentado solicitud de nueva/s habilitación/es conforme a la Orden de 30-9-92 (B.O.J.A. de 17-10) para los puestos de trabajo:

y que en espera del reconocimiento de la/s misma/s por la Dirección General de Personal, se le legitime a participar por ella/s en este Concurso General de Traslados.

En _____ a ____ de _____ de 1.993.

Firma:

A N E X O V

Ilmo. Sr.:

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I

N.R.P.

NO. LISTA

S O L I C I T A sean incluidos en su certificación, por el apartado b) del baremo, el tiempo de servicio prestado en Escuela Rural, tal como se contempla en la Disposición Transitoria Octava, del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio (B.O.E. del 20).

En _____, a _____ de _____ de 1.993

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____.

(A rellenar por la Administración)

D. _____ Jefe del Servicio de Personal de la Delegación de Educación y Ciencia de _____.

C E R T I F I C A que D. _____, prestaba servicios con carácter definitivo en Escuela clasificada como Rural, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, a la entrada en vigor del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio (B.O.E. del 20).

- Tiempo de servicios:

Desde ____/____/____ a 21/7/89 años ____ meses ____.

En _____ a _____ de _____ de 1.993

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL.

Fdo.:

A N E X O VI

APELLIDOS	NOMBRE	
D.N.I	N.R.P.	Nº. LISTA
Con destino definitivo en el C.P. _____ de _____		

SOLICITA: ser puntuado por el apartado c) del baremo al estar comprendido en el supuesto contemplado en la Disposición Transitoria Novena del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio (B.O.E. del 20), considerándose como provisionales todos los años de servicio.

Desde ____/____/____ hasta 8-11-93 años ____ meses ____
De ellos son en Centro de difícil desempeño: años ____ meses ____

En _____ a ____ de _____ de 1.993.

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____.

(A rellenar por la Administración)

D. _____ Jefe de Servicio de Personal de la Delegación Provincial de _____.

C E R T I F I C A que D. _____
SI/NO está comprendido en el supuesto previsto en la Disposición Transitoria Novena del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio, considerándose como provisionales todos los años de servicio.

Desde ____/____/____ a 8-11-93 años ____ meses ____
De ellos son en Centros de difícil desempeño: años ____ meses ____

En _____ a ____ de _____ de 1.993.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.:

ANEXO VII

C.ZONA	DENOMINACION
040124	ADRA C.A.E.P. (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ADRA
CODIGO:	040030001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000067C	(3) VIRGEN DEL MAR
C.ZONA	DENOMINACION
040003	ADRA CENTRO (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ADRA
CODIGO:	040030001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000079C	(4) SAN NICOLAS
04602079C	ABDERA
04000092C	MARE NOSTRUM
04005399C	PEDRO MENA
04000080C	SAN FERNANDO
LOCALIDAD:	CURVA (LA)
CODIGO:	040030008
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004851C	NUEVA ANDALUCIA
LOCALIDAD:	PUENTE DEL RIO (EL)
CODIGO:	040030021
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004632C	PUENTE DEL RIO
C.ZONA	DENOMINACION
040034	ALBORAIDA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	BERJA
CODIGO:	040290004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602080C	(1) ALBORAIDA
C.ZONA	DENOMINACION
040011	ALBOX (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ALBOX
CODIGO:	040060001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000213C	(4) VELAZQUEZ
04601579C	C. P. DE E.G.B.
04000225C	VIRGEN DEL SALIENTE

C.ZONA	DENOMINACION
040098	ALFIL (ALMERIA)
LOCALIDAD:	TURRILLAS
CODIGO:	040940004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602031C	(1) ALFIL
C.ZONA	DENOMINACION
040016	ALHAMA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ALICUN
CODIGO:	040120001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602109C	C.P. EGB ALICUN HUECIJA
C.ZONA	DENOMINACION
040023	ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA
CODIGO:	040110001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000377C	(4) INMACULADA CONCEPCION
C.ZONA	DENOMINACION
040019	ALMERIA ANEJOS (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL)
CODIGO:	040130002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005612C	C. P. DE E.G.B.
04001321C	SAN BERNARDO
LOCALIDAD:	CAÑADA DE SAN URBANO (LA)
CODIGO:	040130005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004498C	FERRER GUARDIA
04001357C	SAN INDALECIO
LOCALIDAD:	CUEVA DE LOS MEDINAS (LAS)
CODIGO:	040130008
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04001382C	MAESTRO RODRIGUEZ ESPINOSA
LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA
CODIGO:	040520004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602237C	(1) BAJO ANDARAX

C.ZONA	DENOMINACION
040020	ALMERIA C.A.E.P. (ALMERIA)

LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO: 040130001

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04601567C (3) ALFREDO MOLINA MARTIN
04000900C (3) ALMENDROS, LOS
04005697C (3) JOSEFINA BARO SOLER
04000811C (3) LA CHANCA
04000869C (3) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
04001308C (3) PUCHE, EL
04005314C (3) RIO ANDARAX
04000845C (3) VIRGEN DEL SOCORRO

C.ZONA	DENOMINACION
040018	ALMERIA CENTRO (ALMERIA)

LOCALIDAD: ALMERIA
CODIGO: 040130001

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04001291C (2) C.APY.I.SORDOS"ROSA RELAÑO"
04000985C (2) PROVINCIAL PRINCESA SOFIA
04001072C (4) ANGEL SUQUIA
04001229C (4) AVE MARIA DEL DIEZMO
04000997C (4) FRANCISCO DE GOYA
04000808C (4) INES RELAÑO
04001266C (4) LUIS SIRET
04005326C (4) MAR MEDITERRANEO
04602134C (4) RAFAEL ALBERTI
04004671C (4) SAN LUIS
04005673C ADELA DIAZ
04000924C AVE MARIA DEL QUEMADERO
04000894C AZCONA
04005235C C. P. DE E.G.B.
04001001C CRUZ DE CARAVACA
04000857C EUROPA
04000973C FREINET
04000791C GINER DE LOS RIOS
04004954C INDALO
04000729C JUAN RAMON JIMENEZ
04000882C JUAN SEGURA
04000870C LOPE DE VEGA
04005041C MADRE DE LA LUZ
04601580C MAESTRO PADILLA
04001230C MAR DE ALBORAN
04001281C MILLARES, LOS
04005053C PADRE MENDEZ
04000948C SAN FERNANDO
04000730C SAN GABRIEL
04000821C SAN VALENTIN
04004747C SANTA ISABEL
04005031C SANTIAGO
04000833C VIRGEN DEL LORETO
04000717C VIRGEN DEL MAR

C.ZONA	DENOMINACION
040013	ALPUJARRA ALMERIENSE I (ALMERIA)

LOCALIDAD: ALCOLEA
CODIGO: 040070001

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04602092C (1) ALCOLEA FONDON

C.ZONA	DENOMINACION
040030	ALPUJARRA ALMERIENSE II (ALMERIA)

LOCALIDAD: BAYARCAL
CODIGO: 040200001

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04602161C (1) ALPUJARRA ALTA

C.ZONA	DENOMINACION
040006	ALQUERIA-GUAINOS (ALMERIA)

LOCALIDAD: ALQUERIA (LA)
CODIGO: 040030003

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04005511C C. P. DE E.G.B.

LOCALIDAD: GUAINOS BAJOS
CODIGO: 040030012

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04004760C C. P. DE E.G.B.

C.ZONA	DENOMINACION
040014	ALTO ALMANZORA (ALMERIA)

LOCALIDAD: ARMUÑA DE ALMANZORA
CODIGO: 040180001

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04601968C (1) ALTO ALMANZORA

C.ZONA	DENOMINACION
040025	ALTO ANDARAX (ALMERIA)

LOCALIDAD: CANJAYAR
CODIGO: 040300002

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04001886C SANTA CRUZ

LOCALIDAD: OHANES
CODIGO: 040670001

COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO

04003381C OBISPO DIEGO VENTAJA

C. ZONA	DENOMINACION
040026	ANTAS-GALLARDOS-VERA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ANTAS
CODIGO:	040160002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04001448C	ARGAR, EL
LOCALIDAD:	BEDAR
CODIGO:	040220002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602195C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	GALLARDOS (LOS)
CODIGO:	040480004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002601C	JUAN XXIII
LOCALIDAD:	VERA
CODIGO:	041000003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004401C	(4) REYES CATOLICOS
C. ZONA	DENOMINACION
040027	ARBOLEAS-OVERA-ZURGENA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ALFOQUIA (LA)
CODIGO:	041030001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004474C	ALFOQUIA, LA
LOCALIDAD:	ARBOLEAS
CODIGO:	040170001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04001485C	NTR.SRA.DE LA ASUNCION
LOCALIDAD:	MENAS (LAS)
CODIGO:	040530101
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002738C	NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD
C. ZONA	DENOMINACION
040031	BAJO ANDARAX (ALMERIA)
LOCALIDAD:	BENAHADUX
CODIGO:	040240001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04001709C	PADRE MANJON

C. ZONA	DENOMINACION
040031	BAJO ANDARAX (ALMERIA)
LOCALIDAD:	GADOR
CODIGO:	040470001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002593C	SOLEDAD ALONSO DRYSDALE
LOCALIDAD:	RIOJA
CODIGO:	040780003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003688C	(3) ANTONIO DEVALQUE
C. ZONA	DENOMINACION
040032	BALERMA-BALANEGRA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	BALANEGRA
CODIGO:	040290002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04001771C	BALANEGRA
LOCALIDAD:	BALERMA
CODIGO:	049380002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002192C	MIGUEL SERVET
C. ZONA	DENOMINACION
040125	BERJA C.A.E.P. (ALMERIA)
LOCALIDAD:	BERJA
CODIGO:	040290004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04001795C	(3) SAN TESIFON
C. ZONA	DENOMINACION
040033	BERJA-DALIAS (ALMERIA)
LOCALIDAD:	BERJA
CODIGO:	040290004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004723C	(4) CELIA VIÑAS
04001783C	ANDRES MANJON
04004541C	BARAJAS
LOCALIDAD:	DALIAS
CODIGO:	040380004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002234C	LUIS VIVES

C. ZONA DENOMINACION	
040091 CAMPO DE NIJAR NORTE	(ALMERIA)
LOCALIDAD: PUEBLOBLANCO CODIGO: 040660019	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04601956C (1) CAMPO DE NIJAR NORTE	
C. ZONA DENOMINACION	
040037 CARBONERAS	(ALMERIA)
LOCALIDAD: CARBONERAS CODIGO: 040320004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04001965C (4) SIMON FUENTES	
04005338C FEDERICO GARCIA LORCA	
04601610C SAN ANTONIO DE PADUA	
LOCALIDAD: LLANO DE DON ANTONIO (EL) CODIGO: 040320009	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04601890C C. P. DE E.G.B.	
C. ZONA DENOMINACION	
040043 CHIRIVEL-ORIA	(ALMERIA)
LOCALIDAD: CHIRIVEL CODIGO: 040370006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002179C JERONIMA RECHE	
LOCALIDAD: ORIA CODIGO: 040700410	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04003470C SAN GREGORIO	
C. ZONA DENOMINACION	
040126 CUEVAS C.A.E.P.	(ALMERIA)
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA CODIGO: 040350305	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002039C (3) NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	

C. ZONA DENOMINACION	
040039 CUEVAS DEL ALMANZORA	(ALMERIA)
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA CODIGO: 040350305	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002027C ALVAREZ SOTOMAYOR	
04005557C ENCARN. ASENSIO GRANADOS	
LOCALIDAD: PALOMARES CODIGO: 040351001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002118C C. P. DE E.G.B.	
C. ZONA DENOMINACION	
040120 EJIDO-CAEP	(ALMERIA)
LOCALIDAD: EJIDO (EL) CODIGO: 049380005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04005430C (3) TERESA DE JESUS	
LOCALIDAD: MATAGORDA CODIGO: 049380009	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002349C (3) SOLYMAR	
LOCALIDAD: PAMPANICO CODIGO: 049380012	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04005119C (3) PUNTA ENTINAS	
LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA CODIGO: 049380014	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04601671C (3) ANDALUCIA	
04002180C (3) SANTA MARIA DEL AGUILA	
LOCALIDAD: TARAMBANA CODIGO: 049380015	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002362C (3) (4) ARTERO PEREZ	

C.ZONA DENOMINACION	
040115 EJIDO-CENTRO	(ALMERIA)
LOCALIDAD: EJIDO (EL) CODIGO: 049380005	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002261C	(4) DIEGO VELAZQUEZ
04005818C	(4) TIERNO GALVAN
04601622C	CIAVIEJA
04005351C	GABRIELA MISTRAL
04005715C	GLORIA FUERTES
04002283C	JOSE SALAZAR
04002271C	LOMA DE SANTO DOMINGO
04005569C	PABLO RUIZ PICASSO
04005341C	PUNTA DEL SABINAL
04002258C	SANTIAGO RAMON Y CAJAL
LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL AGUILA CODIGO: 049380014	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04601531C	JESUS DE PERCEVAL
C.ZONA DENOMINACION	
040017 EL HIJATE	(ALMERIA)
LOCALIDAD: HIJATE (EL) CODIGO: 040080007	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04000328C	EL HIJATE
C.ZONA DENOMINACION	
040046 ENIX-FELIX	(ALMERIA)
LOCALIDAD: FELIX CODIGO: 040430002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002465C	SAN ROQUE
C.ZONA DENOMINACION	
040059 ESTANCIAS	(ALMERIA)
LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA CODIGO: 040530007	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04601971C	(1) ESTANCIAS

C.ZONA DENOMINACION	
040053 GERGAL-TABERNAS	(ALMERIA)
LOCALIDAD: GERGAL CODIGO: 040500010	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002635C	ANTONIA ARTIGAS
LOCALIDAD: TABERNAS CODIGO: 040880012	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04004085C	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS
C.ZONA DENOMINACION	
040127 HUERCAL OVERA C.A.E.P.	(ALMERIA)
LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA CODIGO: 040530007	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04005132C	(3) MIGUEL DE CERVANTES
04005120C	(3) PRINCIPE FELIPE
C.ZONA DENOMINACION	
040056 HUERCAL-OVERA I	(ALMERIA)
LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA CODIGO: 040530007	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002684C	(4) SAN JOSE DE CALASANZ
04004905C	SAN ISIDRO
04002696C	VIRGEN DEL RIO
C.ZONA DENOMINACION	
040058 HUERCAL-OVERA II	(ALMERIA)
LOCALIDAD: SALTADOR (EL) CODIGO: 040530107	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002805C	HERMANOS MACHADO
04601555C	PROFESOR TIERNO GALVAN
C.ZONA DENOMINACION	
040055 HUERCAL-VIATOR	(ALMERIA)
LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA CODIGO: 040520004	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002660C	BUENAVISTA
04005582C	28 DE FEBRERO

C.ZONA	DENOMINACION
040055	HUERCAL-VIATOR (ALMERIA)
LOCALIDAD:	VIATOR
CODIGO:	041010002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004449C	JOAQUIN VISIEDO
C.ZONA	DENOMINACION
040122	LA MOJONERA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	LA MOJONERA
CODIGO:	049430003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005442C	ANGEL FRIGOLA
04602213C	C. P. DE E.G.B.
04002489C	SAN PEDRO APOSTOL
LOCALIDAD:	LA VENTA DEL VISO
CODIGO:	049430004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04601634C	LA VENTA DEL VISO
C.ZONA	DENOMINACION
040022	LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)
LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX
CODIGO:	040570001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002957C	(4) NTRA. SRA. DE LA SALUD
C.ZONA	DENOMINACION
040101	LOS VELEZ (ALMERIA)
LOCALIDAD:	GAZQUEZ (LOS)
CODIGO:	040990102
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04601932C	(1) LOS VELEZ
C.ZONA	DENOMINACION
040063	LUSOR (ALMERIA)
LOCALIDAD:	SORBAS
CODIGO:	040860701
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602225C	(1)

C.ZONA	DENOMINACION
040009	MAIMON (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ALBANCHEZ
CODIGO:	040040001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04601981C	(1) C.P.R."FILABRES"
C.ZONA	DENOMINACION
040066	MARQUESADO DE LOS VELEZ (ALMERIA)
LOCALIDAD:	MARIA
CODIGO:	040630402
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003159C	NTRA SRA DE LA CABEZA
LOCALIDAD:	VELEZ-BLANCO
CODIGO:	040981802
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004309C	CASTILLO DE LOS VELEZ
C.ZONA	DENOMINACION
040012	MEDIO ALMANZORA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	POCICAS (LAS)
CODIGO:	040060902
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04601993C	(1) MEDIO ALMANZORA II
LOCALIDAD:	TABERNO
CODIGO:	040890006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004115C	ANTONIA SANTAOLALLA
C.ZONA	DENOMINACION
040064	MONTEAGUD (ALMERIA)
LOCALIDAD:	LUBRIN
CODIGO:	040590502
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002982C	(4) SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD:	SORBAS
CODIGO:	040860701
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004051C	(4) PADRE GONZALEZ ROS

C.ZONA	DENOMINACION
040064	MONTEAGUD (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ULEILA DEL CAMPO
CODIGO:	040950010
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004231C	NTR.SRA.DE MONTEAGUD
C.ZONA	DENOMINACION
040067	NACIMIENTO (ALMERIA)
LOCALIDAD:	NACIMIENTO
CODIGO:	040650003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602183C	(1) TRES VILLAS_NACIMIENTO
C.ZONA	DENOMINACION
040069	NIJAR I (ALMERIA)
LOCALIDAD:	CAMPOHERMOSO
CODIGO:	040660006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04601798C	(4) LA LIBERTAD
04003238C	CONCORDIA
LOCALIDAD:	NIJAR
CODIGO:	040660016
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003275C	(4) LA ATALAYA
LOCALIDAD:	SAN ISIDRO DE NIJAR
CODIGO:	040660022
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003354C	ANDALUCIA
C.ZONA	DENOMINACION
040117	NORIAS LAS-SAN AGUSTIN (ALMERIA)
LOCALIDAD:	NORIAS (LAS)
CODIGO:	049380011
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04601907C	C. P. DE E.G.B.
04005570C	LA PAZ
04002350C	SAN IGNACIO DE LOYOLA
LOCALIDAD:	SAN AGUSTIN
CODIGO:	049380013
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004504C	(4) SAN AGUSTIN

C.ZONA	DENOMINACION
040080	PECHINA CAEP (ALMERIA)
LOCALIDAD:	PECHINA
CODIGO:	040740001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003512C	(3) JUAN SAENZ MIRON
C.ZONA	DENOMINACION
040081	PULPI (ALMERIA)
LOCALIDAD:	FUENTE (LA)
CODIGO:	040750403
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04601865C	FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD:	GUAZAMARA
CODIGO:	040350602
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005090C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	PULPI
CODIGO:	040750302
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003551C	EMILIO ZURANO MUÑOZ
C.ZONA	DENOMINACION
040052	RIO AGUAS (ALMERIA)
LOCALIDAD:	GARRUCHA
CODIGO:	040490001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602110C	EX MARI ORTA
04002611C	HISPANIDAD
LOCALIDAD:	MOJACAR
CODIGO:	040640005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003160C	BARTOLOME FLORES
LOCALIDAD:	TURRE
CODIGO:	040930009
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004206C	MARIA CACHO CASTRILLO

C.ZONA	DENOMINACION
040010	RIO NACIMIENTO (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ALBOLODUY
CODIGO:	040050001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000201C	ALBOLODUY
LOCALIDAD:	ALHABIA
CODIGO:	040100001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000365C	JUAN XXIII

C.ZONA	DENOMINACION
040089	ROQUETAS I (ALMERIA)
LOCALIDAD:	CORTIJADA DE MARIN
CODIGO:	040790004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003718C	(4) LLANOS DE MARIN
LOCALIDAD:	EL SOLANILLO
CODIGO:	040790012
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602171C	(1) PONIENTE
LOCALIDAD:	MARINAS (LAS)
CODIGO:	040790005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003721C	MARINAS
LOCALIDAD:	ROQUETAS DE MAR
CODIGO:	040790010
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004681C	(4) JUAN DE OREA
04005181C	ANTONIO MACHADO
04003810C	LOMAS, LAS
04003809C	VIRGEN DEL ROSARIO

C.ZONA	DENOMINACION
040085	ROQUETAS II (ALMERIA)
LOCALIDAD:	AGUADULCE
CODIGO:	040790001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005594C	ARCO IRIS
04601646C	BLAS INFANTE
04602158C	FRANCISCO SAIZ SANZ
04003706C	TRINIDAD MARTINEZ

C.ZONA	DENOMINACION
040085	ROQUETAS II (ALMERIA)
LOCALIDAD:	PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (EL)
CODIGO:	040790006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003755C	F.VILLAESPESA
LOCALIDAD:	VICAR
CODIGO:	040100009
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005201C	PROFESOR TIERNO GALVAN

C.ZONA	DENOMINACION
040061	SAN MARCOS (ALMERIA)
LOCALIDAD:	LAROYA
CODIGO:	040560002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602122C	(1) SAN MARCOS

C.ZONA	DENOMINACION
040082	SAN MIGUEL (ALMERIA)
LOCALIDAD:	CONVOY (EL)
CODIGO:	040750102
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602018C	(1) SAN MIGUEL

C.ZONA	DENOMINACION
040057	SANTA MARIA DE NIEVA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	SANTA MARIA DE NIEVA
CODIGO:	040530109
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002829C	C. P. DE E.G.B.

C.ZONA	DENOMINACION
040090	SERON-TIJOLA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	SERON
CODIGO:	040830904
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003925C	MIGUEL ZUBELDIA
LOCALIDAD:	TIJOLA
CODIGO:	040920007
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004176C	(4) SGR.CORAZON DE JESUS

C.ZONA	DENOMINACION
040042	SIERRA ALMAGRERA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	PORTILLA (LA)
CODIGO:	040351103
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602006C	(1) SIERRA ALMAGRERA
C.ZONA	DENOMINACION
040021	SIERRA DE GATA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	CABO DE GATA (EL)
CODIGO:	040130004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04001345C	VIRGEN DEL MAR
LOCALIDAD:	NIJAR
CODIGO:	040660016
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005156C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	POZO LOS FRAILES
CODIGO:	040660018
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003329C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	RAMBLA DE MORALES
CODIGO:	040130014
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005089C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	SAN JOSE
CODIGO:	040660023
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04003378C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA	DENOMINACION
040001	SIERRA NEVADA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	ABLA
CODIGO:	040010001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000018C	JOAQUIN TENA SICILIA
LOCALIDAD:	ABRUCENA
CODIGO:	040020001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04000021C	ANTONIO RELAÑO

C.ZONA	DENOMINACION
040001	SIERRA NEVADA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	FIÑANA
CODIGO:	040450002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04002519C	(4) GENERAL SALIQUET
C.ZONA	DENOMINACION
040007	TAHAL (ALMERIA)
LOCALIDAD:	TAHAL
CODIGO:	040900005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004152C	OTERO NOVAS
C.ZONA	DENOMINACION
040060	VALLE DEL ANDARAX (ALMERIA)
LOCALIDAD:	INSTINCION
CODIGO:	040550001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04602043C	(1) VALLE DE ANDARAX
C.ZONA	DENOMINACION
040102	VELEZ RUBIO (ALMERIA)
LOCALIDAD:	VELEZ RUBIO
CODIGO:	040990409
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04004310C	(4) DOCTOR SEVERO OCHOA
04602298C	C. P. DE E.G.B.
04004322C	DOCTOR GUIRAO GEA
C.ZONA	DENOMINACION
040103	VERA (ALMERIA)
LOCALIDAD:	VERA
CODIGO:	041000003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005193C	(3) ANGEL DE HARO
C.ZONA	DENOMINACION
040107	VICAR (ALMERIA)
LOCALIDAD:	CANAL (LA)
CODIGO:	041020002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
04005211C	LA CANAL

C.ZONA DENOMINACION	
040107 VICAR	(ALMERIA)
LOCALIDAD: GANGOSA-VISTASOL CODIGO: 041020006	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04005223C (4) NTR.SRA.DE LA MERCED 04601695C BLAS INFANTE	
LOCALIDAD: PUEBLA DE VICAR CODIGO: 041020007	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04004553C VIRGEN DE LA PAZ	
LOCALIDAD: VENTA GUTIERREZ-CABAÑUELAS CODIGO: 041020008	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04601701C FEDERICO GARCIA LORCA	
C.ZONA DENOMINACION	
040065 ZONA DEL MARMOL	(ALMERIA)
LOCALIDAD: CANTORIA CODIGO: 040310004	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04001916C URBINA CARRERA	
LOCALIDAD: FINES CODIGO: 040440005	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04002507C RAFAELA FERNANDEZ	
LOCALIDAD: MACAEL CODIGO: 04062000	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04003111C CANTERAS, LAS 04003123C NTR.SRA.DEL ROSARIO	
LOCALIDAD: OLULA DEL RIO CODIGO: 040690005	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04003433C (4) TRINA RULL 04003421C ANTONIO RELAÑO	
LOCALIDAD: PURCHENA CODIGO: 040760002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04003664C SAN GINES	

C.ZONA DENOMINACION	
040112 ZURGENA CAEP	(ALMERIA)
LOCALIDAD: ZURGENA CODIGO: 041030010	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
04004486C (3) JUAN ANDRES DE TOLEDO	
C.ZONA DENOMINACION	
110001 ALCALA DE LOS GAZULES	(CADIZ)
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES CODIGO: 110010001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11000010C JUAN ARMARIO	
C.ZONA DENOMINACION	
110002 ALCALA DEL VALLE	(CADIZ)
LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE CODIGO: 110020001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11007971C MANUEL PORTALES GARRIDO 11000071C SANTIAGO GUILLEN	
C.ZONA DENOMINACION	
110003 ALGAR	(CADIZ)
LOCALIDAD: ALGAR CODIGO: 110030001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11000095C SIERRA DE CADIZ	
C.ZONA DENOMINACION	
110091 ALGECIRAS C.A.E.P.	(CADIZ)
LOCALIDAD: ALGECIRAS CODIGO: 110040001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11602769C (3) (4) 11000113C (3) ALFONSO XI 11006826C GLORIA FUERTES	
C.ZONA DENOMINACION	
110004 ALGECIRAS-GETARES-PELAYO-RINCONCILL	(CADIZ)
LOCALIDAD: ALGECIRAS CODIGO: 110040001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11000204C (2) VIRGEN DE LA ESPERANZA	

C.ZONA DENOMINACION	
110004 ALGECIRAS-GETARES-PELAYO-RINCONCILL (CADIZ)	
LOCALIDAD: ALGECIRAS CODIGO: 110040001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11006887C	(4) SAN BERNARDO
11000502C	ADALIDES
11000401C	ALMANZOR
11006863C	ANDALUCIA
11007600C	BAELO CLAUDIA
11006875C	BAHIA DE ALGECIRAS
11602630C	C. P. DE E.G.B.
11603099C	CAMPO DE GIBRALTAR
11006814C	GARCIA LORCA
11000150C	GENERAL CASTAÑOS
11000137C	JUAN SEBASTIAN ELCANO
11006851C	MANUEL TINOCO SANCHEZ
11602964C	MEDITERRANEO
11000393C	NUESTRA SEÑORA DE EUROPA
11000435C	PUERTA DEL MAR
11000174C	SAN JOSE DE CALASANZ
11000162C	SANTA TERESA DE JESUS
11006802C	TARTESSOS-SALADILLO
11000198C	VIRGEN DEL MAR
11000332C	VIRGEN DEL PILAR
LOCALIDAD: GETARES CODIGO: 110040002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603282C	CAETARIA
11603464C	GETARES II
LOCALIDAD: PELAYO (EL) CODIGO: 110040003	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11000496C	PELAYO, EL
C.ZONA DENOMINACION	
110007 ALGODONALES (CADIZ)	
LOCALIDAD: ALGODONALES CODIGO: 110050001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11000551C	(4) MIGUEL DE CERVANTES
11006701C	PRINCIPE DE ASTURIAS
C.ZONA DENOMINACION	
110009 ARCOS DE LA FRONTERA-C.R.A. (CADIZ)	
LOCALIDAD: GUIJO (EL) CODIGO: 110060008	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603294C	(1) POETA JULIO MARISCAL

C.ZONA DENOMINACION	
110008 ARCOS DE LA FRONTERA-JEDULA (CADIZ)	
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA CODIGO: 110060002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11602782C	(4) CAMPOAMENO
11000691C	(4) SAN FRANCISCO
11006401C	(4) VICENTA TARIN
11000642C	ALFONSO X EL SABIO
11000708C	MAESTRO ANT.AROCHA
11007995C	MAESTRO JUAN APRESA
11000721C	NTR.SRA.DE LAS NIEVES
11008318C	RIOFRIO
11000629C	SAN MIGUEL
LOCALIDAD: JEDULA CODIGO: 110060009	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11000757C	JUAN XXIII
C.ZONA DENOMINACION	
110092 BARBATE C.A.E.P. (CADIZ)	
LOCALIDAD: BARBATE DE FRANCO CODIGO: 110070001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11006899C	(3) (4) VICENTE ALEIXANDRE
C.ZONA DENOMINACION	
110011 BARBATE DE FRANCO-ZAHARA DE LOS ATU (CADIZ)	
LOCALIDAD: BARBATE DE FRANCO CODIGO: 110070001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11000812C	BAESSIPO
11000770C	BAHIA DE BARBATE
11602800C	FCO.GINER DE LOS RIOS
11000769C	JUAN XXIII
11000782C	MAESTRA AUREA LOPEZ
LOCALIDAD: ZAHARA DE LOS ATUNES CODIGO: 110070008	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11000851C	MIGUEL DE CERVANTES

C.ZONA DENOMINACION	
110013 BARRIOS (LOS)	(CADIZ)
LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) CODIGO: 110080001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11602976C DON LUIS LAMADRID	
11007636C MAESTRO DON JUAN GONZALEZ	
11000885C S.ISIDRO LABRADOR	
11007624C SAN RAMON NONATO	
C.ZONA DENOMINACION	
110093 BENALUP DE SIDONIA C.A.E.P.	(CADIZ)
LOCALIDAD: BENALUP CODIGO: 119010001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003953C (3) (4) PADRE MURIEL	
C.ZONA DENOMINACION	
110016 BENAOCAZ-VILLALUENGA DEL ROSARIO	(CADIZ)
LOCALIDAD: BENAOCAZ CODIGO: 110090001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11000976C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: VILLALUENGA DEL ROSARIO CODIGO: 110400001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11006255C PROFESOR GALVEZ	
C.ZONA DENOMINACION	
110017 BORNOS-COTO DE BORNOS	(CADIZ)
LOCALIDAD: BORNOS CODIGO: 110100001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11001002C NIÑO JESUS	
11000991C SAN FERNANDO	
11000988C SAN JUAN DE RIBERA	
LOCALIDAD: COTO DE BORNOS CODIGO: 110100002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11001026C (4) SAN ISIDRO LABRADOR	

C.ZONA DENOMINACION	
110019 BOSQUE (EL)	(CADIZ)
LOCALIDAD: BOSQUE (EL) CODIGO: 110110001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11001038C ALBARRACIN	
C.ZONA DENOMINACION	
110103 C.R.A.-SALADOBREÑA	(CADIZ)
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA CODIGO: 110390013	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11603385C (1) SALADO-BREÑA	
C.ZONA DENOMINACION	
110020 CADIZ	(CADIZ)
LOCALIDAD: CADIZ CODIGO: 110120001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11602526C FERMIN SALVOCHEA	
11602836C (4) C. P. DE E.G.B.	
11001130C (4) CARMEN JIMENEZ	
11001907C (4) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	
11602812C (4) VILLA DE BREST	
11007363C ANDALUCIA	
11001774C BARTOLOME ESTEBAN MURILLO	
11001178C CAMPO DEL SUR	
11602988C CARLOS III	
11001166C CAROLA RIBED	
11001816C EDUARDO BENOT	
11007481C GADIR	
11001610C J.CELESTINO MUTIS	
11001245C JAIME BALMES	
11001063C JOSE LEON DE CARRANZA	
11001129C JOSEFINA PASCUAL	
11001634C MANUEL DE FALLA	
11603105C PROFESOR TIerno GALVAN	
11001099C REYES CATOLICOS	
11602824C SAN FELIPE	
11001646C SAN RAFAEL	
C.ZONA DENOMINACION	
110094 CADIZ C.A.E.P.	(CADIZ)
LOCALIDAD: CADIZ CODIGO: 110120001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11001713C (3) (4) ADOLFO DE CASTRO	

C.ZONA DENOMINACION	
110071	CAMPAMENTO-PUENTE MAYORGA (CADIZ)
LOCALIDAD:	CAMPAMENTO
CODIGO:	110330001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11005640C	SANTA RITA
LOCALIDAD:	PUENTE MAYORGA
CODIGO:	110330005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11005691C	(4) SAGRADO CORAZON
C.ZONA DENOMINACION	
110022	CASTELLAR DE LA FRONTERA-LA ALMORAI (CADIZ)
LOCALIDAD:	ALMORAIMA
CODIGO:	110130001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11001956C	ALMORAIMA, LA
LOCALIDAD:	CASTELLAR DE LA FRONTERA
CODIGO:	110130002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11006723C	TIERNO GALVAN
C.ZONA DENOMINACION	
110027	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA
CODIGO:	110150004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603427C	(3) GINER DE LOS RIOS
11603312C	(4) EL MAYORAZGO
11602851C	(4) PROFESOR TIERNO GALVAN
11002225C	(4) SERAFINA ANDRADE
11006747C	AL-ANDALUS
11002109C	ALAMEDA
11006917C	ATLANTIDA, LA
11002122C	CARBONEROS, LOS
11007843C	CASTILLO, EL
11002201C	ISABEL LA CATOLICA
11002158C	JOSE DE LA VEGA
11603476C	LAS ALBINAS
11006759C	MAESTRA CARMEN SEDOFEITO
11002134C	NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS
11002146C	TROVADOR, EL

C.ZONA DENOMINACION	
110095	CHICLANA DE LA FRONTERA C.A.E.P. (CADIZ)
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA
CODIGO:	110150004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11008321C	(3) (4) FEDERICO GARCIA LORCA
C.ZONA DENOMINACION	
110028	CHIPIONA (CADIZ)
LOCALIDAD:	CHIPIONA
CODIGO:	110160001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11002274C	(4) LAPACHAR
11603178C	C. P. DE E.G.B.
11002286C	CRTO. DE LAS MISERICORDIAS
11006929C	MAESTRO MANUEL APARCERO
C.ZONA DENOMINACION	
110025	CONIL DE LA FRONTERA (CADIZ)
LOCALIDAD:	CONIL DE LA FRONTERA
CODIGO:	110140003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11006905C	BATELES, LOS
11603300C	FRANCISCO FERNANDEZ POZAR
11002018C	MENENDEZ PIDAL
11007405C	MOLINOS, LOS
C.ZONA DENOMINACION	
110026	CONIL DE LA FRONTERA-C.R.A. (CADIZ)
LOCALIDAD:	BARRIO NUEVO
CODIGO:	110140001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603491C	(1) CAMPOS DE CONIL
LOCALIDAD:	ROCHE
CODIGO:	110140004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11602848C	EL COLORADO
C.ZONA DENOMINACION	
110029	ESPERA (CADIZ)
LOCALIDAD:	ESPERA
CODIGO:	110170001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11006760C	(4) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
11002328C	ANTONIO MACHADO

C.ZONA DENOMINACION	
110029	ESPERA (CADIZ)
LOCALIDAD:	ESPERA
CODIGO:	110170001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603324C	EL AMARGUILLO
C.ZONA DENOMINACION	
110073	ESTACION FERREA SAN ROQUE-TARAGUIL (CADIZ)
LOCALIDAD:	ESTACION FERREA
CODIGO:	110330003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11005664C	SAN BERNARDO
LOCALIDAD:	TARAGUILLA
CODIGO:	110330008
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11005779C	J.ANTONIO PRIMO DE RIVERA
C.ZONA DENOMINACION	
110030	GASTOR (EL) (CADIZ)
LOCALIDAD:	GASTOR (EL)
CODIGO:	110180003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11002353C	NTR.SRA.DEL ROSARIO
C.ZONA DENOMINACION	
110102	GASTOR (EL) C.R.I.P.E.R (CADIZ)
LOCALIDAD:	MUELA (LA)
CODIGO:	110050007
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603142C	(1) C.R.I.P.E.R.
C.ZONA DENOMINACION	
110031	GRAZALEMA (CADIZ)
LOCALIDAD:	GRAZALEMA
CODIGO:	110190003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11002407C	ANTONIO MACHADO

C.ZONA DENOMINACION	
110076	GUADIAIRO-SAN ENRIQUE TORREGUADIARO (CADIZ)
LOCALIDAD:	GUADIAIRO
CODIGO:	110330004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11005688C	GLORIA FUERTES
LOCALIDAD:	SAN ENRIQUE
CODIGO:	110330006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11007651C	C. P. DE E.G.B.
11008151C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA DENOMINACION	
110036	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)
LOCALIDAD:	ESTELLA DEL MARQUES
CODIGO:	110200008
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11002471C	(4) PABLO PICASSO
LOCALIDAD:	GUADALCACIN DEL CAUDILLO
CODIGO:	110200011
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11006954C	CAMPIÑA, LA
LOCALIDAD:	INA (LA)
CODIGO:	110200016
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603014C	LA INA
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA
CODIGO:	110200014
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11008291C	(2) NTR.SRA.DE LA MERCED
11008240C	(2) SORDOS
11602991C	(4) MONTEALEGRE
11002419C	ABIERTAS,LAS
11008288C	ALCAZABA,LA
11002997C	ALFONSO X EL SABIO
11007031C	ANDALUCIA
11003059C	ANDRES DE RIBERA
11007016C	ANTONIO MACHADO
11008094C	ARANA BEATO
11008100C	BLAS INFANTE
11007557C	C. P. DE E.G.B.
11002638C	CARMEN BENITEZ
11008252C	CIUDAD DE JEREZ
11006425C	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA
11002523C	GENERALISIMO FRANCO
11006930C	GRANJAS,LAS
11002547C	ISABEL LA CATOLICA
11002663C	JOSE MARIA PEMAN

C.ZONA DENOMINACION	
110036 JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA CODIGO: 110200014	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11008136C	LOMOPARDO
11003278C	LUIS VIVES
11007028C	MANUEL DE FALLA
11002602C	MIGUEL DE CERVANTES
11003084C	MIGUEL PRIMO DE RIVERA
11002705C	NTR.SRA.DE LA MERCED CORONADA
11002675C	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
11006772C	PIO XII
11003060C	PRINCESA SOFIA
11007491C	RAFAEL ALBERTI
11002951C	SAGRADA FAMILIA
11002626C	SAN JOSE OBRERO
11003281C	SAN JUAN DE DIOS
11006966C	TARTESSOS
11007004C	UNION,LA
11003187C	VALLESEQUILLO
LOCALIDAD: MESAS DE ASTA CODIGO: 110200018	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11003412C	MESAS DE ASTA
LOCALIDAD: PORTAL (EL) CODIGO: 110200021	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11003473C	VIRGEN DEL MAR
C.ZONA DENOMINACION	
110035 JEREZ FRONTERA C.A.E.P. (CADIZ)	
LOCALIDAD: GUADALCACIN DEL CAUDILLO CODIGO: 110200011	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11002493C	(3) TOMASA PINILLA
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA CODIGO: 110200014	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11003321C	(3) FEDERICO GARCIA LORCA
11002560C	(3) FEDERICO MAYO
11008264C	(3) GINER DE LOS RIOS
11003254C	(3) JUVENTUD
11008276C	(3) POETA CARLOS ALVAREZ
11002614C	(3) SAN TELMO
11002572C	(3) SAN VICENTE DE PAUL
11006981C	(3) TORRESOTO

C.ZONA DENOMINACION	
110032 JEREZ FRONTERA-BARCA DE LA FLORIDA (CADIZ)	
LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) CODIGO: 110200003	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11002444C	(4) BARCA DE LA FLORIDA,LA
11006942C	ARQUITECTO LEOZ
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA CODIGO: 110200014	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603002C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD: JOSE ANTONIO CODIGO: 110200015	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603518C	(1) LA FLORIDA
LOCALIDAD: LAS PACHECAS CODIGO: 110200032	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603506C	(1) LAGUNA DE MEDINA
LOCALIDAD: SAN ISIDRO DEL GUADALETE CODIGO: 110200024	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11003503C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD: TABLAS (LAS) CODIGO: 110200027	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603348C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD: TORNO (EL) CODIGO: 110200029	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11003588C	(4) TORNO,EL
LOCALIDAD: TORRECERA CODIGO: 110200031	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11003591C	TORRECERA

C. ZONA DENOMINACION	
110040 JEREZ FRONTERA-GIBALBIN-NUEVA JARIL (CADIZ)	
LOCALIDAD: GIBALBIN CODIGO: 110200010	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11007867C GIBALBIN	
LOCALIDAD: NUEVA JARILLA CODIGO: 110200020	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003461C NUEVA JARILLA	
C. ZONA DENOMINACION	
110043 JEREZ FRONTERA-SAN JOSE DEL VALLE (CADIZ)	
LOCALIDAD: SAN JOSE DEL VALLE CODIGO: 110200025	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003515C (4) ERNESTO OLIVARES	
C. ZONA DENOMINACION	
110049 JIMENA FRONTERA-SAN MARTIN DEL TESO (CADIZ)	
LOCALIDAD: SAN MARTIN DEL TESORILLO CODIGO: 110210003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003655C (4) JOSE LUIS SANCHEZ	
C. ZONA DENOMINACION	
110048 JIMENA FRONTERA-SAN PABLO BUCEITE (CADIZ)	
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA CODIGO: 110210002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11008008C (4) AL-ANDALUS	
11003621C (4) NTR. SRA. DE LOS ANGELES	
11603439C ALJIBE	
LOCALIDAD: SAN PABLO DE BUCEITE CODIGO: 110210004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003667C (4) CRISTO REY	

C. ZONA DENOMINACION	
110096 LINEA CONCEPCION (LA) C.A.E.P. (CADIZ)	
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) CODIGO: 110220001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003746C (3) FEDERICO GARCIA LORCA	
11003771C (3) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	
11003679C (3) PADRE MANJON	
LOCALIDAD: ZABAL CODIGO: 110220003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003795C (3) ATUNARA, LA	
C. ZONA DENOMINACION	
110051 LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (CADIZ)	
LOCALIDAD: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) CODIGO: 110220001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11003734C (2) VIRGEN DEL AMPARO	
11007065C ANDALUCIA	
11003680C ANTONIO MACHADO	
11603579C C. P. DE E.G.B.	
11003758C CARLOS V	
11007429C GIBRALTAR	
11003837C HUERTA FAVA	
11003761C INMACULADA CONCEPCION	
11003692C ISABEL LA CATOLICA	
11003709C NTR. SRA. DE LAS MERCEDES	
11603351C PABLO PICASSO	
11003783C PEDRO SIMON ABRIL	
11007077C ROCIO, EL	
11007041C SAN FELIPE	
11003825C SANTA ANA	
11007417C SANTIAGO	
11003710C VELADA	
C. ZONA DENOMINACION	
110014 LOS BARRIOS-CORTIJILLOS-PALMONES (CADIZ)	
LOCALIDAD: CORTIJILLOS CODIGO: 110080002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11000939C CORTIJILLOS, LOS	
LOCALIDAD: PALMONES CODIGO: 110080004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11000952C NTR. SRA. DE GUADALUPE	

C. ZONA	DENOMINACION
110056	MEDINA-SIDONIA (CADIZ)
LOCALIDAD:	MEDINA-SIDONIA
CODIGO:	110230009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603361C	(4) ANGEL RUIZ ENCISO
11004040C	(4) DOCTOR THEBUSSEM
11004015C	(4) SANTIAGO EL MAYOR
C. ZONA	DENOMINACION
110055	MEDINA-SIDONIA-BENALUP DE SIDONIA (CADIZ)
LOCALIDAD:	BENALUP
CODIGO:	119010001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11008331C	(4) TAJO DE LAS FIGURAS
LOCALIDAD:	MEDINA-SIDONIA
CODIGO:	110230009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603567C	(1) ANTONIO MACHADO
C. ZONA	DENOMINACION
110057	OLVERA (CADIZ)
LOCALIDAD:	OLVERA
CODIGO:	110240004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11006437C	(4) C. P. DE E.G.B.
11004064C	(4) MIGUEL DE CERVANTES
11004076C	(4) SAN JOSE DE CALASANZ
C. ZONA	DENOMINACION
110058	PATERNA DE RIVERA (CADIZ)
LOCALIDAD:	PATERNA DE RIVERA
CODIGO:	110250001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11004106C	JUAN XXIII
C. ZONA	DENOMINACION
110097	PATERNA DE RIVERA C.A.E.P. (CADIZ)
LOCALIDAD:	PATERNA DE RIVERA
CODIGO:	110250001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11602861C	(3) PERAFAN DE RIVERA

C. ZONA	DENOMINACION
110059	PRADO DEL REY (CADIZ)
LOCALIDAD:	PRADO DEL REY
CODIGO:	110260001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11004118C	GENERALISIMO FRANCO
11602873C	SAN JOSE
C. ZONA	DENOMINACION
110098	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) C.A.E.P. (CADIZ)
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
CODIGO:	110270014
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11004222C	(3) (4) ANTONIO DE LA TORRE
11007442C	(3) JUNCAL, EL
C. ZONA	DENOMINACION
110060	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)-SIDUEÑA- (CADIZ)
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
CODIGO:	110270014
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603026C	(4) VALDELAGRANA
11007508C	(4) BANDERAS, LAS
11603521C	C. P. DE E.G.B.
11004209C	CRISTOBAL COLON
11004192C	EL VAPORCITO
11004453C	JOSE LUIS POULLET
11603488C	LA ARBOLEDA
11602897C	LA GAVIOTA
11603245C	MENESTEO
11007399C	PINAR HONDO
11004246C	SAGRADO CORAZON JESUS
11004167C	SAN AGUSTIN
11004234C	SERICICOLA
LOCALIDAD:	SIDUEÑA
CODIGO:	110270017
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11004568C	CASTILLO DE DOÑA BLANCA
C. ZONA	DENOMINACION
110064	PUERTO REAL C.A.E.P. (CADIZ)
LOCALIDAD:	PUERTO REAL
CODIGO:	110280003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11007511C	(3) TROCADERO, EL

C.ZONA DENOMINACION	
110064	PUERTO REAL C.A.E.P. (CADIZ)
LOCALIDAD:	RIO SAN PEDRO
CODIGO:	110280004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11602885C	(3) (4)
C.ZONA DENOMINACION	
110063	PUERTO REAL-JARANA-MARQUESADO (CADIZ)
LOCALIDAD:	BARRIADA DE JARANA
CODIGO:	110280001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11004571C	JARANA
11004581C	MARQUESADO,EL
LOCALIDAD:	PUERTO REAL
CODIGO:	110280003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11008011C	ARQUITECTO LEOZ
11004702C	JARCIA, LA
11004684C	JUAN XXIII
11004659C	REGGIO
11004660C	REYES CATOLICOS
C.ZONA DENOMINACION	
110065	PUERTO SERRANO (CADIZ)
LOCALIDAD:	PUERTO SERRANO
CODIGO:	110290002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11004738C	(3) BLAS INFANTE
11007089C	SAN JOSE
C.ZONA DENOMINACION	
110066	ROTA (CADIZ)
LOCALIDAD:	ROTA
CODIGO:	110300004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11004805C	AZORIN
11004854C	LUIS PONCE DE LEON
11004829C	SAN JOSE DE CALASANZ

C.ZONA DENOMINACION	
110099	ROTA C.A.E.P. (CADIZ)
LOCALIDAD:	ROTA
CODIGO:	110300004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603087C	(3) ASTAROTH
11007090C	(3) MAESTRO EDUARDO LOBILLOS
11004775C	(3) PEDRO ANTONIO DE ALARCON
C.ZONA DENOMINACION	
110067	SAN FERNANDO (CADIZ)
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO
CODIGO:	110310002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11005135C	ALMIRANTE LAULHE
11007740C	ANDALUCIA
11603041C	BLAS INFANTE
11603373C	C. P. DE E.G.B.
11004911C	CASERIA DE OSSIO
11004945C	INSPECTOR PADRE FRANCO
11602629C	LA CONSTITUCION
11603038C	LOS ESTEROS
11004908C	MANUEL DE FALLA
11005226C	MANUEL ROLDAN
11007272C	PADRE JOSE CASAL CARRILLO
11603051C	PUENTE ZUAZO
11005160C	QUINTANILLA
11603270C	RAIMUNDO RIVERO
11004970C	REINA DE LA PAZ
11007223C	SAN IGNACIO
11006383C	SERVANDO CAMUÑEZ
C.ZONA DENOMINACION	
110100	SAN FERNANDO C.A.E.P. (CADIZ)
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO
CODIGO:	110310002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11005263C	(3) ARDILA, LA
11007260C	(3) ARQUITECTO LEOZ
C.ZONA DENOMINACION	
110077	SAN ROQUE-ALBARRACIN (CADIZ)
LOCALIDAD:	CARTEYA
CODIGO:	110330002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11603269C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	SAN ROQUE
CODIGO:	110330007
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
11602903C	(4) CARTEIA

C.ZONA DENOMINACION	
110077 SAN ROQUE-ALBARRACIN	(CADIZ)
LOCALIDAD: SAN ROQUE CODIGO: 110330007	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11007181C	(4) MAESTRO GABRIEL ARENAS
11005718C	(4) SANTA MARIA CORONADA
11603555C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA DENOMINACION	
110070 SANLUCAR DE BARRAMEDA-LA JARA-LA AL	(CADIZ)
LOCALIDAD: ALGAIDA (LA) CODIGO: 110320001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11005342C	MAESTRA CARIDAD RUIZ
LOCALIDAD: JARA (LA) CODIGO: 110320004	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11603063C	LA JARA
LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA CODIGO: 110320007	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11005603C	(3) (4) MAESTRA RAFAELA ZARATE
11005536C	(3) GUADALQUIVIR
11005411C	(3) QUINTA DE LA PAZ
11006796C	(4) BLAS INFANTE
11005445C	(4) MARIA LUISA TERRY
11005421C	(4) VIRGEN DE LA CARIDAD
11005500C	ALBAICIN
11007171C	MAESTRO JOSE SABIO
11007326C	PINO,EL
11005548C	PRINCESA SOFIA
C.ZONA DENOMINACION	
110079 SETENIL	(CADIZ)
LOCALIDAD: SETENIL CODIGO: 110340001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11005780C	PRIMO DE RIVERA
C.ZONA DENOMINACION	
110082 TARIFA	(CADIZ)
LOCALIDAD: TARIFA CODIGO: 110350018	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11005962C	GUZMAN EL BUENO

C.ZONA DENOMINACION	
110082 TARIFA	(CADIZ)
LOCALIDAD: TARIFA CODIGO: 110350018	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11007120C	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ
11007107C	VIRGEN DEL SOL
C.ZONA DENOMINACION	
110081 TARIFA C.R.A.	(CADIZ)
LOCALIDAD: TAHIVILLA CODIGO: 110350017	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11603154C	(1) CAMPIÑA DE TARIFA
C.ZONA DENOMINACION	
110080 TARIFA-FACINAS	(CADIZ)
LOCALIDAD: FACINAS CODIGO: 110350010	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11005895C	DIVINA PASTORA
C.ZONA DENOMINACION	
110083 TORRE-ALHAQUIME	(CADIZ)
LOCALIDAD: TORRE-ALHAQUIME CODIGO: 110360001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11006012C	SAGRADO CORAZON DE JESUS
C.ZONA DENOMINACION	
110084 TREBUJENA	(CADIZ)
LOCALIDAD: TREBUJENA CODIGO: 110370001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11007132C	ANTONIO BRIANTE CARO
11006024C	BLAS INFANTE
C.ZONA DENOMINACION	
110085 UBRIQUE	(CADIZ)
LOCALIDAD: UBRIQUE CODIGO: 110380001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11603075C	(4) C. P. DE E.G.B.
11008033C	(4) FERNANDO GAVILAN

C. ZONA DENOMINACION	
110085 UBRIQUE	(CADIZ)
LOCALIDAD: UBRIQUE CODIGO: 110380001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11006061C	(4) J. ANTONIO PRIMO DE RIVERA
11006036C	(4) MAESTRO FRANCISCO FATOU
11006085C	(4) REINA SOFIA
11006048C	(4) VICTOR DE LA SERNA
C. ZONA DENOMINACION	
110087 VEJER DE LA FRONTERA	(CADIZ)
LOCALIDAD: LOMAS (LAS) CODIGO: 110390005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11006139C	LOMAS, LAS
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA CODIGO: 110390013	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11603440C	C. P. DE E.G.B.
11006474C	LOS MOLINOS
11006449C	NTR. SRA. DE LA OLIVA
11007752C	PINAR, EL
C. ZONA DENOMINACION	
110089 VILLAMARTIN	(CADIZ)
LOCALIDAD: VILLAMARTIN CODIGO: 110410003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11008306C	(2) PUEBLOS BLANCOS
11006280C	(4) NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS
11006279C	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA
11603233C	LA LOMA
11007764C	TORREVIEJA
C. ZONA DENOMINACION	
110090 ZAHARA DE LA SIERRA	(CADIZ)
LOCALIDAD: ZAHARA CODIGO: 110420004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
11006358C	FERNANDO HUE Y GUTIERREZ

C. ZONA DENOMINACION	
140001 ADAMUZ	(CORDOBA)
LOCALIDAD: ADAMUZ CODIGO: 140010001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000011C	(4) LAUREADO CAPITAN TREVILLA
LOCALIDAD: ALGALLARIN CODIGO: 140010002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000069C	FRAY ALBINO
C. ZONA DENOMINACION	
140003 AGUILAR DE LA FRONTERA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: AGUILAR CODIGO: 140020001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000094C	(4) CARMEN ROMERO
14000082C	(4) DOÑA MARIA CORONEL
14000070C	ALONSO DE AGUILAR
14007702C	DIONISIA CARMONA ESPEJO
14007714C	DOLORES REYES JIMENEZ
C. ZONA DENOMINACION	
140121 ALDEAS DE PRIEGO DE CORDOBA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA CODIGO: 140550020	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14600929C	(1) TIÑOSA
C. ZONA DENOMINACION	
140005 ALMEDINILLA-FUENTE TOJAR	(CORDOBA)
LOCALIDAD: ALMEDINILLA CODIGO: 140040001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000185C	(4) RODRIGUEZ VEGA
LOCALIDAD: FUENTE-TOJAR CODIGO: 140310003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004002C	NTR. SRA. DEL ROSARIO

C.ZONA DENOMINACION	
140006 ALMODOVAR DEL RIO-GUADALCAZAR	(CORDOBA)
LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL RIO CODIGO: 140050001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000288C LUIS DE GONGORA	
LOCALIDAD: GUADALCAZAR CODIGO: 140330004	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004038C COM.MARQUES DE GUADALCAZAR	
C.ZONA DENOMINACION	
140009 BAENA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: BAENA CODIGO: 140070003	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000379C (4) AMADOR DE LOS RIOS	
14000392C (4) VALVERDE Y PERALES	
14000422C JUAN ALFONSO DE BAENA	
C.ZONA DENOMINACION	
140011 BELMEZ-VILLANUEVA DEL REY	(CORDOBA)
LOCALIDAD: BELMEZ CODIGO: 140090001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000550C (4) NTR.SRA. DE LOS REMEDIOS	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL REY CODIGO: 140710001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14006813C MIGUEL DE CERVANTES	
C.ZONA DENOMINACION	
140012 BENAMEJI-PALENCIANA-ENCINAS REALES	(CORDOBA)
LOCALIDAD: BENAMEJI CODIGO: 140100001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000616C (4) MENENDEZ PELAYO	
14600930C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: ENCINAS REALES CODIGO: 140240001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14003401C NTR.SRA.DE LA EXPECTACION	

C.ZONA DENOMINACION	
140012 BENAMEJI-PALENCIANA-ENCINAS REALES	(CORDOBA)
LOCALIDAD: PALENCIANA CODIGO: 140480001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14005134C SAN JOSE	
C.ZONA DENOMINACION	
140013 BUJALANCE	(CORDOBA)
LOCALIDAD: BUJALANCE CODIGO: 140120001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000653C INMACULADA DEL VOTO	
14007970C JUAN DIAZ DEL MORAL	
LOCALIDAD: CAÑETE DE LAS TORRES CODIGO: 140140001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000926C (4) RAMON HERNANDEZ MARTINEZ	
C.ZONA DENOMINACION	
140014 CABRA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: CABRA CODIGO: 140130005	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000732C (4) ANDRES DE CERVANTES	
14000720C (4) JUAN VALERA	
14000719C ANGEL CRUZ RUEDA	
14000801C HUERTAS BAJAS	
14000744C NTR.SRA. DE LA SIERRA	
C.ZONA DENOMINACION	
140019 CARDEÑA-CONQUISTA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: AZUEL CODIGO: 140160001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14600991C (1) QUERCUS	
LOCALIDAD: CARDEÑA CODIGO: 140160002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14000999C MAESTRO JUAN HIDALGO	
LOCALIDAD: CONQUISTA CODIGO: 140200001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001414C FEDERICO GARCIA LORCA	

C. ZONA DENOMINACION	
140021 CARLOTA (LA)	(CORDOBA)
LOCALIDAD: ARRECIFE CODIGO: 140170002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001050C PROFESOR TIERNO GALVAN	
LOCALIDAD: CARLOTA (LA) CODIGO: 140170004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001074C CARLOS III	
LOCALIDAD: MONTE ALTO CODIGO: 140170008	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001141C MONTE ALTO	
C. ZONA DENOMINACION	
140024 CARLOTA (LA) C.P.R.	(CORDOBA)
LOCALIDAD: CARLOTA (LA) CODIGO: 140170004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14600917C (1) ANA DE CHARPENTIER	
C. ZONA DENOMINACION	
140025 CARPIO (EL)-PEDRO ABAD-VILLAFRANCA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: CARPIO (EL) CODIGO: 140180001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001220C RAMON Y CAJAL	
LOCALIDAD: MARUANAS CODIGO: 140180003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001268C MARUANAS	
LOCALIDAD: PEDRO ABAD CODIGO: 140500001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14005390C ANTONIO MACHADO	
LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE CORDOBA CODIGO: 140670001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14006667C TERESA COMINO	

C. ZONA DENOMINACION	
140027 CASTRO DEL RIO-ESPEJO	(CORDOBA)
LOCALIDAD: CASTRO DEL RIO CODIGO: 140190003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001402C DOCTOR CARAVACA	
14001281C VIRGEN DE LA SALUD	
LOCALIDAD: ESPEJO CODIGO: 140250001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14003423C CERVANTES	
LOCALIDAD: LLANOS DE ESPINAR CODIGO: 140190006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001301C LLANOS DEL ESPINAR	
LOCALIDAD: SANTA CRUZ CODIGO: 140420010	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004877C ELENA LUQUE	
C. ZONA DENOMINACION	
140031 CORDOBA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: CORDOBA CODIGO: 140210009	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14001980C (2) VIRGEN DE LA ESPERANZA	
14001463C (4) ADUANA, LA	
14001724C (4) AL ANDALUS	
14600759C (4) C. P. DE E.G.B.	
14001505C (4) COLON	
14007234C (4) FERNAN PEREZ DE OLIVA	
14007891C (4) PEDAGOGO GARCIA NAVARRO	
14001864C (4) SAN LORENZO	
14001621C (4) TIRSO DE MOLINA	
14007611C ABDERRAMAN	
14001645C ALCALDE JIMENEZ RUIZ	
14001748C ALCALDE PEDRO BARBUDO	
14001751C ALFONSO CHURRUCA	
14001694C ALGAFEQUI	
14001670C ALJOXANI	
14001530C ANDALUCIA	
14007295C AVERROES	
14008019C AZAHARES, LOS	
14601016C C. P. DE E.G.B.	
14601053C C. P. DE E.G.B.	
14001487C CABALLEROS DE SANTIAGO	
14003174C CALDERON DE LA BARCA	
14003186C CALIFAS, LOS	
14600590C CONCEPCION ARENAL	
14001608C CONDESA DE LAS QUEMADAS	
14001773C CRONISTA REY DIAZ	

C. ZONA	DENOMINACION
140031	CORDOBA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	CORDOBA
CODIGO:	140210009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14600644C	CRUZ DE JUAREZ
14007672C	EDUARDO LUCENA
14001529C	ENRIQUEZ BARRIOS
14002248C	FRAY ALBINO
14007271C	HERNAN RUIZ
14001736C	J. DE LA TORRE DEL CERRO
14001554C	JERONIMO LUIS CABRERA
14001682C	JUAN DE MENA
14007441C	JUAN RUFO
14001803C	JULIO ROMERO DE TORRES
14001566C	LOPEZ DIEGUEZ
14001633C	LUCANO
14001906C	LUCIANA CENTENO
14600966C	MEDITERRANEO
14007465C	MIRAFLORES
14600981C	MIRASIERRA
14001761C	NUESTRA SEÑORA DE LINARES
14007283C	PABLO CESPEDES
14007982C	PABLO GARCIA BAENA
14001591C	S. J. DE LA CRUZ
14001657C	SALVADOR VINUESA
14007881C	SAN ALVARO
14001815C	SAN FERNANDO
14002613C	SAN VICENTE FERRER
14002625C	SANTA CATALINA DE SIENA
14002662C	SANTA ROSA DE LIMA
14001891C	SANTOS MARTIRES
14001669C	SANTUARIO
14008101C	VISTA ALEGRE
C. ZONA	DENOMINACION
140029	CORDOBA ANEJOS (CORDOBA)
LOCALIDAD:	ALAMEDA DEL OBISPO
CODIGO:	140210002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14008081C	GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ
LOCALIDAD:	ALCOLEA
CODIGO:	140210003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007532C	ANGELES, LOS
14007738C	JOAQUIN TENA ARTIGAS
LOCALIDAD:	CERRO MURIANO
CODIGO:	140210008
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14001441C	C. P. DE E. G. B.

C. ZONA	DENOMINACION
140029	CORDOBA ANEJOS (CORDOBA)
LOCALIDAD:	ENCINAREJO DE CORDOBA
CODIGO:	140210010
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003216C	ARACELI BUJALANCE ARCOS
LOCALIDAD:	HIGUERON (EL)
CODIGO:	140210013
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003231C	MAIMONIDES
LOCALIDAD:	VILLARRUBIA
CODIGO:	140210028
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003290C	AZAHARA
14600899C	C. P. DE E. G. B.
C. ZONA	DENOMINACION
140118	CORDOBA C. A. E. P. (CORDOBA)
LOCALIDAD:	CORDOBA
CODIGO:	140210009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14001542C	(3) (4) INMACULADA
14001712C	(3) ALBOLAFIA
14008093C	(3) ANTONIO GALA
14001517C	(3) DUQUE DE RIVAS
14008071C	(3) FEDERICO GARCIA LORCA
14600693C	(3) GLORIA FUERTES.
14001700C	(3) GUADALQUIVIR
14001578C	(3) OBISPO OSIO
14007301C	MARGARITAS
C. ZONA	DENOMINACION
140035	DOÑA MENCIA-ZUHEROS-LUQUE (CORDOBA)
LOCALIDAD:	DOÑA MENCIA
CODIGO:	140220001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003356C	ALCALA GALIANO, LOS
LOCALIDAD:	LUQUE
CODIGO:	140390002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14004658C	NTR. SRA. DEL ROSARIO
LOCALIDAD:	ZUHEROS
CODIGO:	140750001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006850C	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

C. ZONA DENOMINACION	
140040	ESPIEL-VILLAHARTA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	ESPIEL
CODIGO:	140260003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003484C	ANTONIO VALDERRAMA
C. ZONA DENOMINACION	
140042	FERNAN NUÑEZ-MONTEMAYOR (CORDOBA)
LOCALIDAD:	FERNAN NUÑEZ
CODIGO:	140270001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007544C	(4) MIGUEL CRESPO
14003526C	ALVARO CECILIA MORENO
14003538C	FERNANDO MIRANDA
LOCALIDAD:	MONTEMAYOR
CODIGO:	140410001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14004701C	(4) MIGUEL DE CERVANTES
C. ZONA DENOMINACION	
140044	FUENTE OBEJUNA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	FUENTE OBEJUNA
CODIGO:	140290007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003681C	SAN CARLOS BORRAMEO
14007571C	SAN SEBASTIAN
C. ZONA DENOMINACION	
140047	FUENTE PALMERA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	FUENTE PALMERA
CODIGO:	140300003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007593C	FEDERICO GARCIA LORCA
14003861C	PURISIMA CONCEPCION
LOCALIDAD:	OCHAVILLO DEL RIO
CODIGO:	140300005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003897C	FERNANDEZ GRILLO

C. ZONA DENOMINACION	
140049	FUENTE PALMERA-ANEJOS (CORDOBA)
LOCALIDAD:	HERRERIA (LA)
CODIGO:	140300004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003885C	MARGARITA GUIADO
LOCALIDAD:	PEÑALOSA
CODIGO:	140300006
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006898C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VENTILLA (LA)
CODIGO:	140300008
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003964C	RAMON MEDINA
LOCALIDAD:	VILLALON
CODIGO:	140300009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003976C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA DENOMINACION	
140120	GUADIATO I C.P.R. (CORDOBA)
LOCALIDAD:	FUENTE OBEJUNA
CODIGO:	140290007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14600851C	(1) GUADIATO I
C. ZONA DENOMINACION	
140106	GUADIATO II C.P.R. (CORDOBA)
LOCALIDAD:	VALSEQUILLO
CODIGO:	140640001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14600863C	(1) GUADIATO II
C. ZONA DENOMINACION	
140058	HINOJOSA DEL DUQUE-BELALCAZAR (CORDOBA)
LOCALIDAD:	BELALCAZAR
CODIGO:	140080001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14000525C	SOR FELIPA DE LA CRUZ

C. ZONA DENOMINACION	
140058 HINOJOSA DEL DUQUE-BELALCAZAR	(CORDOBA)
LOCALIDAD: HINOJOSA DEL DUQUE CODIGO: 140350001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004051C (4) MAESTRO JURADO	
14600701C C. P. DE E.G.B.	
14004075C INMACULADA	
C. ZONA DENOMINACION	
140061 HORNACHUELOS	(CORDOBA)
LOCALIDAD: HORNACHUELOS CODIGO: 140360010	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004208C (4) VICTORIA DIEZ	
C. ZONA DENOMINACION	
140060 HORNACHUELOS-BEMBEZAR	(CORDOBA)
LOCALIDAD: BEMBEZAR DEL CAUDILLO CODIGO: 140360007	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14600841C (1) BEMBEZAR	
LOCALIDAD: CALONGE (EL) CODIGO: 140490003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14005158C C. P. DE E.G.B.	
C. ZONA DENOMINACION	
140062 IZNAJAR	(CORDOBA)
LOCALIDAD: HIGUERAL (EL) CODIGO: 140370010	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14600838C (1) IZNAJAR NORTE	
LOCALIDAD: IZNAJAR CODIGO: 140370012	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004397C NTR. SRA. DE LA PIEDAD	
LOCALIDAD: VENTORROS DE BALERMA CODIGO: 140370019	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14600826C (1) IZNAJAR SUR	

C. ZONA DENOMINACION	
140064 JAUJA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: JAUJA CODIGO: 140380008	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004464C GENIL	
C. ZONA DENOMINACION	
140065 LUCENA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: LUCENA CODIGO: 140380009	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004622C (4) VIRGEN DEL VALLE	
14600711C ANTONIO MACHADO	
14004476C BARAHONA DE SOTO	
14600954C C. P. DE E.G.B.	
14004491C EL POLI	
14004488C NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	
14004506C NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
14007261C PRADO, EL	
14004521C SAN JOSE DE CALASANZ	
C. ZONA DENOMINACION	
140070 MONTILLA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: MONTILLA CODIGO: 140420006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004786C (4) GRAN CAPITAN	
14007143C (4) VICENTE ALEIXANDRE	
14004749C BEATO JUAN DE AVILA	
14601144C C. P. DE E.G.B.	
14004762C SAN FRANCISCO SOLANO	
14004774C SAN JOSE	
C. ZONA DENOMINACION	
140073 MONTORO	(CORDOBA)
LOCALIDAD: HUERTOS FAMILIARES DE SAN FERNANDO CODIGO: 140430005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14004919C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: MONTORO CODIGO: 140430007	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
14007337C EPORA	
14004920C NTR. SRA. DEL ROSARIO	
14004932C SAN FRANCISCO SOLANO	
14004944C SANTO TOMAS DE AQUINO	

C. ZONA DENOMINACION	
140075	MORILES-MONTURQUE (CORDOBA)
LOCALIDAD:	LLANOS (LOS) CODIGO: 140440002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005043C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	MONTURQUE CODIGO: 140440003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005055C	FERNANDEZ CABRERA
LOCALIDAD:	MORILES CODIGO: 140450001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005079C	COMAND. GARCIA DE LEANIZ
LOCALIDAD:	NAVAS DEL SELPILLAR CODIGO: 140380012
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14004646C	SAN FRANCISCO
C. ZONA DENOMINACION	
140077	NUEVA-CARTEYA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	NUEVA-CARTEYA CODIGO: 140460003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005080C	FRANCISCO GARCIA AMO
C. ZONA DENOMINACION	
140078	OBEJO (CORDOBA)
LOCALIDAD:	OBEJO CODIGO: 140470003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14601031C	(1) VIA AUGUSTA
C. ZONA DENOMINACION	
140081	PALMA DEL RIO (CORDOBA)
LOCALIDAD:	PALMA DEL RIO CODIGO: 140490009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005237C	(4) ANTONIO CARMONA SOSA
14007258C	(4) SENECA
14600668C	C. P. DE E.G.B.
14005201C	PRIMO DE RIVERA
14005225C	SAN SEBASTIAN

C. ZONA DENOMINACION	
140084	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)
LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO CODIGO: 140520003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005444C	(3) AURELIO SANCHEZ
14005456C	(3) ELADIO LEON
14005420C	(4) ALFREDO GIL
14005432C	(4) SAN JOSE DE CALASANZ
C. ZONA DENOMINACION	
140083	PEDROCHE-EL GUIJO-TORRECAMPO (CORDOBA)
LOCALIDAD:	GUIJO CODIGO: 140340001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14004041C	VIRGEN DE LAS CRUCES
LOCALIDAD:	PEDROCHE CODIGO: 140510001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005419C	CONCEPCION ARENAL
LOCALIDAD:	TORRECAMPO CODIGO: 140620001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006591C	NTR. SRA. DE LAS VEREDAS
C. ZONA DENOMINACION	
140085	POSADAS (CORDOBA)
LOCALIDAD:	POSADAS CODIGO: 140530009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007386C	ANDALUCIA
14005523C	JESUS
14005535C	NTR. SRA. DE LA SALUD
C. ZONA DENOMINACION	
140086	POZOBLANCO-AÑORA-DOS TORRES (CORDOBA)
LOCALIDAD:	AÑORA CODIGO: 140060001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14000355C	NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA
LOCALIDAD:	DOS-TORRES CODIGO: 140230001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003381C	NUESTRA SEÑORA DE LORETO

C.ZONA DENOMINACION	
140086 POZOBLANCO-AÑORA-DOS TORRES	(CORDOBA)
LOCALIDAD: POZOBLANCO CODIGO: 140540001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005602C	(4) VIRGEN DE LUNA
14005614C	GINES DE SEPULVEDA
14005584C	MANUEL CANO DAMIAN
14005717C	SANTA ANA
C.ZONA DENOMINACION	
140087 PRIEGO DE CORDOBA-CARCABUEY	(CORDOBA)
LOCALIDAD: CARCABUEY CODIGO: 140150003	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14000951C	(4) VIRGEN DEL CASTILLO
LOCALIDAD: PRIEGO DE CORDOBA CODIGO: 140550020	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14005973C	(4) ANGEL CARRILLO
14005869C	(4) CAMACHO MELENDO
14005961C	CARMEN PANTION
14005870C	CRISTOBAL LUQUE ONIEVA
14005857C	EMILIO FERNANDEZ
14007118C	VIRGEN DE LA CABEZA
C.ZONA DENOMINACION	
140091 PUENTE-GENIL	(CORDOBA)
LOCALIDAD: PUENTE-GENIL CODIGO: 140560012	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14600747C	(3) MAESTRO ENRIQUE ASENSI
14006141C	AGUSTIN RODRIGUEZ
14601028C	C. P. DE E.G.B.
14007398C	CASTILLO DE ANZUR
14007994C	DULCENOMBRE
14006126C	JOSE MARIA PEMAN
14006151C	RAMIRO DE MAEZTU
14006138C	SANTIAGO RAMON Y CAJAL
C.ZONA DENOMINACION	
140088 PUENTE-GENIL (ALDEAS)	(CORDOBA)
LOCALIDAD: PALOMAR CODIGO: 140560011	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14601090C	(1)

C.ZONA DENOMINACION	
140094 RAMBLA (LA)-MONTALBAN	(CORDOBA)
LOCALIDAD: MONTALBAN DE CORDOBA CODIGO: 140400001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006874C	MONTE ALBO
LOCALIDAD: RAMBLA (LA) CODIGO: 140570002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006357C	(4) ALFAR
14006308C	CRUZ VERDE
C.ZONA DENOMINACION	
140096 RUTE	(CORDOBA)
LOCALIDAD: RUTE CODIGO: 140580022	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006400C	(4) FUENTE DEL MORAL
14006394C	(4) RUPERTO FERNANDEZ TENLLADO
14600905C	LOS PINOS
C.ZONA DENOMINACION	
140102 SANTAELLA	(CORDOBA)
LOCALIDAD: FONTANAR (EL) CODIGO: 140600003	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007933C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD: GUIJARROSA (LA) CODIGO: 140600004	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006539C	AGUSTIN PALMA SOTO
LOCALIDAD: MONTIELA (LA) CODIGO: 140600008	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006540C	GENIL
LOCALIDAD: SANTAELLA CODIGO: 140600009	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006552C	URBANO PALMA

C. ZONA	DENOMINACION
140048	SILILLOS-CAÑADA DE RABADAN-EL VILLA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	CAÑADA DEL RABADAN
CODIGO:	140300001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007209C	JUAN RAMON JIMENEZ
LOCALIDAD:	FUENTE CARRETEROS
CODIGO:	140300002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003851C	BLAS INFANTE
LOCALIDAD:	SILILLOS
CODIGO:	140300007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007210C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VILLAR
CODIGO:	140300010
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007222C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
140105	VALÉNZUELA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	ALBENDIN
CODIGO:	140070002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14000367C	SANTA MARIA
LOCALIDAD:	VALENZUELA
CODIGO:	140630001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006606C	N. PADRE JESUS, V. D. L. CABEZA
C. ZONA	DENOMINACION
140023	VICTORIA (LA)-S. SEBASTIAN BALLESTER (CORDOBA)
LOCALIDAD:	QUINTANA
CODIGO:	140170011
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14001190C	INFANTA DOÑA CRISTINA
LOCALIDAD:	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
CODIGO:	140590001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006527C	SANTO TOMAS DE AQUINO

C. ZONA	DENOMINACION
140023	VICTORIA (LA)-S. SEBASTIAN BALLESTER (CORDOBA)
LOCALIDAD:	VICTORIA (LA)
CODIGO:	140650003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006631C	JOSE ANTONIO VALENZUELA
C. ZONA	DENOMINACION
140108	VILLA DEL RIO (CORDOBA)
LOCALIDAD:	VILLA DEL RIO
CODIGO:	140660001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007775C	NTR. SRA. DE LA ESTRELLA
14006643C	POETA MOLLEJA
C. ZONA	DENOMINACION
140111	VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE CORDOBA
CODIGO:	140690001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14007246C	MARIA MORENO
14006710C	MORENO DE PEDRAJAS
14006722C	SAN MIGUEL
14006709C	VIRGEN DE LUNA
C. ZONA	DENOMINACION
140115	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	VILLAVICIOSA DE CORDOBA
CODIGO:	140730002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006837C	(4) NTR. SRA. DE VILLAVICIOSA
C. ZONA	DENOMINACION
140116	VISO (EL)-VILLARALTO-SANTA EUFEMIA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	SANTA EUFEMIA
CODIGO:	140610001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006588C	SAN PEDRO Y SANTA TERESA -
LOCALIDAD:	VILLARALTO
CODIGO:	140720001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006825C	NICOLAS DEL VALLE

C. ZONA	DENOMINACION
140116	VISO (EL)-VILLARALTO-SANTA EUFEMIA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	VISO (EL)
CODIGO:	140740002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006849C	INMACULADA, LA
C. ZONA	DENOMINACION
140112	VVA. DEL DUQUE-ALCARACEJOS-FUENTE LA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	ALCARACEJOS
CODIGO:	140030001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14000151C	NUESTRA SEÑORA DE GUIA
LOCALIDAD:	FUENTE LA LANCH
CODIGO:	140280001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14003587C	SANTA CATALINA
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL DUQUE
CODIGO:	140700002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14006783C	MAESTRO ROGELIO FERNANDEZ
C. ZONA	DENOMINACION
140097	ZAMBRA-LLANOS DE DON JUAN-GAENA (CORDOBA)
LOCALIDAD:	LLANOS DE DON JUAN
CODIGO:	140580013
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
14601107C	(1) BLAS INFANTE
C. ZONA	DENOMINACION
180019	ZAFARRAYA (GRANADA)
LOCALIDAD:	VENTAS DE ZAFARRAYA
CODIGO:	180130010
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601709C	(1) LOS CASTAÑOS
LOCALIDAD:	ZAFARRAYA
CODIGO:	181920004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18008713C	DON ENRIQUE TIerno GALVAN

C. ZONA	DENOMINACION
180204	AGRUPACION RURAL "ALPUJARRA COSTA" (GRANADA)
LOCALIDAD:	CASTILLO DE BAÑOS
CODIGO:	181620003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601382C	(1) ALPUJARRA-COSTA
C. ZONA	DENOMINACION
180059	AGRUPACION RURAL "ALPUJARRA" (CASTA (GRANADA)
LOCALIDAD:	BERCHULES
CODIGO:	180300002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601394C	(1) ALPUJARRA
C. ZONA	DENOMINACION
180223	AGRUPACION RURAL "LA CONTRAVIESA" ((GRANADA)
LOCALIDAD:	ALCAZAR
CODIGO:	181470002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18000283C	MAESTRO ALONSO
LOCALIDAD:	SORVILAN
CODIGO:	181770003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601321C	(1) LA CONTRAVIESA
C. ZONA	DENOMINACION
180009	AGRUPACION RURAL "LAS RAMBLAS" (EL (GRANADA)
LOCALIDAD:	POZUELO (EL)
CODIGO:	180060005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601345C	(1) LAS RAMBLAS
C. ZONA	DENOMINACION
180143	AGRUPACION RURAL "LOS PINARES" (GRANADA)
LOCALIDAD:	PEÑUELAS
CODIGO:	181150002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601333C	(1) LOS PINARES

C.ZONA	DENOMINACION
180132	AGRUPACION RURAL "PARAPANDA" (OBEIL (GRANADA))
LOCALIDAD:	ESTACION (LA)
CODIGO:	181020005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601278C	(1) PARAPANDA
LOCALIDAD:	TOCON
CODIGO:	181020008
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005402C	FEDERICO GARCIA LORCA
C.ZONA	DENOMINACION
180049	AGRUPACION RURAL "RIO CHICO" (NARIL (GRANADA))
LOCALIDAD:	NARILA
CODIGO:	180350002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601400C	(1) RIO CHICO
C.ZONA	DENOMINACION
180062	AGRUPACION RURAL CAMPO DEL REY (ALM (GRANADA))
LOCALIDAD:	ALMONTARAS
CODIGO:	180460001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601311C	(1) CAMPO DEL REY
C.ZONA	DENOMINACION
180073	AGRUPACION RURAL CUCHARETAS (CORTES (GRANADA))
LOCALIDAD:	CUCHARETAS (LAS)
CODIGO:	180530003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601734C	(1) CRUZ DE MAYO
C.ZONA	DENOMINACION
180064	AGRUPACION RURAL FRANCISCO AYALA (F (GRANADA))
LOCALIDAD:	FATIMA
CODIGO:	180460004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601308C	(1) FRANCISCO AYALA

C.ZONA	DENOMINACION
180079	AGRUPACION RURAL LA HINOJORA (EL MA (GRANADA))
LOCALIDAD:	MARGEN (EL)
CODIGO:	180560002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601357C	(1) LA HINOJORA
C.ZONA	DENOMINACION
180055	AGRUPACION RURAL LOS GALLARDOS_VALC (GRANADA)
LOCALIDAD:	BAZA
CODIGO:	180230003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601710C	(1) LA TORRE
C.ZONA	DENOMINACION
180028	AGRUPACION RURAL LOS RIOS (ARENAS D (GRANADA))
LOCALIDAD:	ARENAS DEL REY
CODIGO:	180200001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601370C	(1) LOS RIOS
C.ZONA	DENOMINACION
180149	AGRUPACION RURAL MONTE HACHO (CUEST (GRANADA))
LOCALIDAD:	CUESTA DE LA PALMA
CODIGO:	181220002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601412C	(1) MONTE HACHO
C.ZONA	DENOMINACION
180003	ALBOLOTE (GRANADA)
LOCALIDAD:	ALBOLOTE
CODIGO:	180030001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18000052C	(4) TINAR-ALBOLOTE
18601001C	ABADIA
18009833C	FRCO.LUCIRLO DE CARVAJAL
LOCALIDAD:	CHAPARRAL
CODIGO:	180030004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18000076C	SAN ISIDRO LABRADOR

C. ZONA DENOMINACION	
180005 ALBONDON	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALBONDON CODIGO: 180040001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000088C C. P. DE E.G.B.	
C. ZONA DENOMINACION	
180008 ALBUÑOL	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALBUÑOL CODIGO: 180060001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000155C NATALIO RIVAS	
LOCALIDAD: RABITA (LA) CODIGO: 180060006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000261C (4) VIRGEN DEL MAR	
C. ZONA DENOMINACION	
180013 ALFACAR	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALFACAR CODIGO: 180110001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000313C (4) MARIN OCETE	
18601795C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: JUN CODIGO: 181110001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005542C LA PURISIMA	
LOCALIDAD: VIZNAR CODIGO: 181890001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008610C ARZOBISPO MOSCOSO	
C. ZONA DENOMINACION	
180014 ALGARINEJO	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALGARINEJO CODIGO: 180120001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000325C ANDRES MANJON	

C. ZONA DENOMINACION	
180014 ALGARINEJO	(GRANADA)
LOCALIDAD: FUENTES DE CESNA CODIGO: 180120003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000350C C. P. DE E.G.B.	
C. ZONA DENOMINACION	
180017 ALHAMA DE GRANADA	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA CODIGO: 180130001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000374C CERVANTES	
18000362C CONDE DE TENDILLAS	
LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCI CODIGO: 181740001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008130C JUAN RAMON JIMENEZ	
C. ZONA DENOMINACION	
180024 ALMUÑECAR	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALMUÑECAR CODIGO: 180170001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000593C (4) SANTA CRUZ, LA	
18000520C ARCOS DE TORRECUEVAS	
18601205C LA NORIA	
18000556C NTR. SRA. DE LA ANTIGUA	
18601011C RIO VERDE	
18009298C SAN MIGUEL	
LOCALIDAD: HERRADURA (LA) CODIGO: 180170004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000635C GAVIOTAS, LAS	
C. ZONA DENOMINACION	
180027 ALQUIFE-LA CALAHORRA	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALDEIRE CODIGO: 180100001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000301C NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	

C. ZONA DENOMINACION	
180027 ALQUIFE-LA CALAHORRA	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALQUIFE CODIGO: 180180001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000672C SAN HERMENEGILDO	
LOCALIDAD: LACALAHORRA CODIGO: 181140002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005591C C. P. DE E.G.B.	
C. ZONA DENOMINACION	
180031 ARMILLA	(GRANADA)
LOCALIDAD: ARMILLA CODIGO: 180210001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18009766C (2) JEAN PIAGET	
18601862C C. P. DE E.G.B.	
18009626C JULIO RODRIGUEZ	
18601072C PROFESOR TIerno GALVAN	
18000751C SAN MIGUEL	
C. ZONA DENOMINACION	
180032 ATARFE	(GRANADA)
LOCALIDAD: ATARFE CODIGO: 180220001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000881C JIMENEZ RUEDA	
LOCALIDAD: SIERRA ELVIRA CODIGO: 180220003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000911C SIERRA ELVIRA	
C. ZONA DENOMINACION	
180191 BARRANCO DE POQUEIRA	(GRANADA)
LOCALIDAD: CAPILEIRA CODIGO: 180420001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601904C (1)	

C. ZONA DENOMINACION	
180035 BAZA	(GRANADA)
LOCALIDAD: BAZA CODIGO: 180230003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18010252C (4) C. P. DE E.G.B.	
18001020C CIUDAD DE BAZA	
18001032C FRANCISCO DE VELASCO	
18000982C SAN JOSE DE CALASANZ	
C. ZONA DENOMINACION	
180038 BEAS-LUGROS PTA. AGRUPACION RURAL	(GRANADA)
LOCALIDAD: BEAS DE GUADIX CODIGO: 180250001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601758C (1) SIERRA BLANCA	
C. ZONA DENOMINACION	
180112 BELERDA-LOS VILLARES	(GRANADA)
LOCALIDAD: VILLARES (LOS) CODIGO: 181540004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601722C (1) LAS FRONTINAS	
C. ZONA DENOMINACION	
180040 BENALUA VILLAS-COLOMERA	(GRANADA)
LOCALIDAD: BENALUA DE LAS VILLAS CODIGO: 180280001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001226C SAN SEBASTIAN	
LOCALIDAD: COLOMERA CODIGO: 180510001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001858C JUAN ALONSO RIVAS	
C. ZONA DENOMINACION	
180039 BENALUA-PURULLENA	(GRANADA)
LOCALIDAD: BENALUA DE GUADIX CODIGO: 180270001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001202C ANDALUCIA	

C. ZONA DENOMINACION	
180039 BENALUA-PURULLENA	(GRANADA)
LOCALIDAD: FONELAS CODIGO: 180760001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002437C RAFAEL VIDAL	
LOCALIDAD: PURULLENA CODIGO: 181670002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007940C (4) REINA ISABEL	
C. ZONA DENOMINACION	
180041 BENAMAUREL	(GRANADA)
LOCALIDAD: BENAMAUREL CODIGO: 180290001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001238C (4) AMANCIA BURGOS	
C. ZONA DENOMINACION	
180029 BERMEJALES	(GRANADA)
LOCALIDAD: CACIN CODIGO: 180340001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001330C SAN SEBASTIAN	
LOCALIDAD: FORNES CODIGO: 180200002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601886C (1) LA INMACULADA	
LOCALIDAD: JAYENA CODIGO: 181070001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005505C VIRGEN DEL ROSARIO	
C. ZONA DENOMINACION	
180146 BEZNAR-IZBOR	(GRANADA)
LOCALIDAD: BEZNAR CODIGO: 181190002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601369C (1) EL AZAHAR	

C. ZONA DENOMINACION	
180274 C.A.E.P. DE GRANADA	(GRANADA)
LOCALIDAD: GRANADA CODIGO: 180870004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601217C (3) (4) ANDALUCIA	
18600985C (3) (4) MARIA ZAMBRANO	
18009328C (3) ALFAGUARA	
18601023C (3) ARRAYANES	
18004471C (3) FRAY LUIS DE GRANADA	
18009523C (3) MIGUEL HERNANDEZ	
18003648C (3) PAZ, LA	
C. ZONA DENOMINACION	
180273 C.A.E.P. DE MOTRIL	(GRANADA)
LOCALIDAD: MOTRIL CODIGO: 181400003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006911C (3) (4) SALVADOR HUERTAS	
18006960C (3) (4) SAN ANTONIO	
C. ZONA DENOMINACION	
180197 C.A.E.P. DE PINOS_PUENTE	(GRANADA)
LOCALIDAD: PINOS-PUENTE CODIGO: 181580007	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007617C (3) NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS	
18008889C (3) SAN PASCUAL BAILON	
C. ZONA DENOMINACION	
180048 CADIAR	(GRANADA)
LOCALIDAD: CADIAR CODIGO: 180350001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001366C (4) NTR.SRA.DE LA ESPERANZA	
LOCALIDAD: MECINA BOMBARON CODIGO: 189040002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601928C (1)	

C.ZONA DENOMINACION	
180054 CANILES	(GRANADA)
LOCALIDAD: CANILES CODIGO: 180390003	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001470C (4) JUAN XXIII	
C.ZONA DENOMINACION	
180117 CASTELL-LA MAMOLA	(GRANADA)
LOCALIDAD: CASTELL DE FERRO CODIGO: 180930002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18004941C (4) VIRGEN DEL CARMEN	
LOCALIDAD: MAMOLA (LA) CODIGO: 181620006	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007794C DOCTOR SANCHEZ MARISCAL	
C.ZONA DENOMINACION	
180063 CASTRIL	(GRANADA)
LOCALIDAD: CASTRIL CODIGO: 180460002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001688C NTR.SRA.DEL ROSARIO	
C.ZONA DENOMINACION	
180260 CHARCHES	(GRANADA)
LOCALIDAD: CHARCHES CODIGO: 189070002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002115C MIRASIERRA	
C.ZONA DENOMINACION	
180085 CHIMENEAS-VENTAS	(GRANADA)
LOCALIDAD: CHIMENEAS CODIGO: 180610002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002221C NTR.SRA.DEL ROSARIO	
LOCALIDAD: VENTAS DE HUELMA CODIGO: 181850002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008521C SAN ISIDRO	

C.ZONA DENOMINACION	
180086 CHURRIANA DE LA VEGA	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALHENDIN CODIGO: 180140001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000453C SAGRADO CORAZON DE JESUS	
LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA CODIGO: 180620001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601801C SAN ROQUE	
18601874C C. P. DE E.G.B.	
18002231C VIRGEN DE LA CABEZA	
LOCALIDAD: GABIA LA GRANDE CODIGO: 189050002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002516C NTR.SRA.DE LAS NIEVES	
C.ZONA DENOMINACION	
180068 COGOLLOS	(GRANADA)
LOCALIDAD: CALICASAS CODIGO: 180370001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001421C NTR.SRA.DEL ROSARIO	
LOCALIDAD: COGOLLOS VEGA CODIGO: 180500001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001822C HURTADO DE MENDOZA	
LOCALIDAD: GUEVEJAR CODIGO: 180950001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005001C FEDERICO GARCIA LORCA	
LOCALIDAD: NIVAR CODIGO: 181440001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007228C CRISTO DE LA SALUD	

C.ZONA	DENOMINACION	
180071	CORTES DE BAZA	(GRANADA)
	LOCALIDAD: CAMPOCAMARA CODIGO: 180530001	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18001871C	NTR.SRA.DEL ROSARIO	
	LOCALIDAD: CORTES DE BAZA CODIGO: 180530002	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18001895C	C.STOS MEDC.COSME/DAMIAN	
C.ZONA	DENOMINACION	
180076	CORTES Y GRAENA	(GRANADA)
	LOCALIDAD: GRAENA CODIGO: 180540003	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601746C	(1) LOS BAÑOS Y GRAENA	
C.ZONA	DENOMINACION	
180078	CULLAR	(GRANADA)
	LOCALIDAD: CULLAR CODIGO: 180560001	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18009304C	MURES	
18002024C	PIO XII	
C.ZONA	DENOMINACION	
180134	DEHESAS VIEJAS-DONINGO PEREZ	(GRANADA)
	LOCALIDAD: DEHESAS VIEJAS CODIGO: 181050003	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002279C	NTR.SRA.DEL ROSARIO	
	LOCALIDAD: DOMINGO PEREZ CODIGO: 181050004	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005463C	NTR.SRA.DEL ROSARIO	

C.ZONA	DENOMINACION	
180090	DIEZMA-DARRO	(GRANADA)
	LOCALIDAD: DARRO CODIGO: 180630001	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002255C	C. P. DE E.G.B.	
	LOCALIDAD: DIEZMA CODIGO: 180670001	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002292C	CRISTO' DE LA FE	
C.ZONA	DENOMINACION	
180095	DURCAL	(GRANADA)
	LOCALIDAD: COZVIJAR CODIGO: 189080002	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601761C	(1) VILLAMENA	
	LOCALIDAD: DURCAL CODIGO: 180710002	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002395C	(4) NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	
18601461C	C. P. DE E.G.B.	
	LOCALIDAD: NIGUELAS CODIGO: 181430001	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007204C	ZAHOR,EL	
C.ZONA	DENOMINACION	
180261	ESFILIANA	(GRANADA)
	LOCALIDAD: ALCUDIA DE GUADIX CODIGO: 189070001	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18000295C	SAN GREGORIO	
	LOCALIDAD: ESFILIANA CODIGO: 189070003	
	COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002413C	VIRGEN DE LA CABEZA	

C. ZONA DENOMINACION	
180100 FUENTE VAQUEROS	(GRANADA)
LOCALIDAD: FUENTE VAQUEROS CODIGO: 180790002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002486C (3) (4) GARCIA LORCA	
C. ZONA DENOMINACION	
180101 GALERA-ORCE-CASTILLEJAR	(GRANADA)
LOCALIDAD: CASTILLEJAR CODIGO: 180450002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001640C LOS RIOS	
LOCALIDAD: GALERA CODIGO: 180820004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002553C CRISTO DE LA EXPIRACION	
LOCALIDAD: ORCE CODIGO: 181460002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007289C SAN JOSE	
C. ZONA DENOMINACION	
180106 GORAFE-GOR	(GRANADA)
LOCALIDAD: GOR CODIGO: 180850004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002620C ALFONSO X SABIO	
LOCALIDAD: GORAFE CODIGO: 180860001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002668C LOS ALGARVES	
LOCALIDAD: JUNTAS (LAS) CODIGO: 180850005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601242C C. P. DE E.G.B.	

C. ZONA DENOMINACION	
180108 GRANADA	(GRANADA)
LOCALIDAD: GRANADA CODIGO: 180870004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601059C (4) ABENCERRAJES	
18003442C (4) ANDRES SEGOVIA	
18003752C (4) EUGENIA DE MONTIJO	
18004461C (4) FUENTENUEVA	
18003740C (4) GALLEG0 BURIN	
18009547C (4) GENERALIFE	
18003661C (4) GOMEZ MORENO	
18009501C (4) JUAN RAMON JIMENEZ	
18003302C (4) SANTA JULIANA	
18009134C (4) SIERRA ELVIRA	
18009456C (4) VICENTE ALEIXANDRE	
18009808C ALCAZABA	
18003703C BARRIO FIGARES	
18003727C C. P. DE E.G.B.	
18010264C C. P. DE E.G.B.	
18010276C C. P. DE E.G.B.	
18003818C DONCEL, EL	
18601035C GENIL	
18003880C INMACULADA DEL TRIUNFO	
18003764C JOSE HURTADO	
18009535C LUIS ROSALES	
18601680C PARQUE NUEVA GRANADA	
18010021C PEDRO ANTONIO DE ALARCON	
18003715C PRIMO DE RIVERA	
18003545C REYES CATOLICOS	
18010057C SAN JOSE	
18601679C SANCHO PANZA	
18008968C SIERRA NEVADA	
18009791C VEINTIOCHO DE FEBRERO	
18601813C VICTORIA EUGENIA	
18004495C VIRGEN DE LAS NIEVES.	
C. ZONA DENOMINACION	
180110 GUADAHORTUNA	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALAMEDILLA CODIGO: 180020001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000027C SAN ANTONIO	
LOCALIDAD: GUADAHORTUNA CODIGO: 180880001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18004586C VIRGEN DE LORETO	
LOCALIDAD: MONTEJICAR CODIGO: 181360003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006625C SAN ANDRES	

C.ZONA	DENOMINACION
180114	GUADIX (GRANADA)
LOCALIDAD:	ESTACION DE GUADIX CODIGO: 180890004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18004641C	SAGRADO CORAZON DE JESUS
LOCALIDAD:	GUADIX CODIGO: 180890005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18004744C	(4) MEDINA OLMOS
18004756C	ADELANTADO PEDRO MENDOZA
18004768C	RUIZ DEL PERAL
LOCALIDAD:	HERNAN VALLE CODIGO: 180890006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18004835C	PEDRO ANTONIO DE ALARCON
LOCALIDAD:	PAULENCA CODIGO: 180890007
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18004872C	VIRGEN DE LA PAZ
C.ZONA	DENOMINACION
180118	GUEJAR-SIERRA (GRANADA)
LOCALIDAD:	UDAR CODIGO: 180700001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002383C	FIÑANA
LOCALIDAD:	GUEJAR-SIERRA CODIGO: 180940002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18004999C	SIERRA NEVADA
LOCALIDAD:	QUENTAR CODIGO: 181680001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007952C	AGUAS BLANCAS

C.ZONA	DENOMINACION
180121	HUENEJA-DOLAR (GRANADA)
LOCALIDAD:	DOLAR CODIGO: 180690001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601825C	(1) MONTE CHULLO
LOCALIDAD:	HUENEJA CODIGO: 180970003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005025C	BEATO FRANCISCO SERRANO
C.ZONA	DENOMINACION
180123	HUESCAR (GRANADA)
LOCALIDAD:	HUESCAR CODIGO: 180980002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005086C	(4) CERVANTES
18005098C	(4) NATALIO RIVAS
18005104C	(4) PRINCESA SOFIA
18601692C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA	DENOMINACION
180125	HUETOR-SANTILLÁN-BEAS (GRANADA)
LOCALIDAD:	BEAS DE GRANADA CODIGO: 180240001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18001160C	VIRGEN DE LA CABEZA
LOCALIDAD:	HUETOR-SANTILLAN CODIGO: 180990001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005189C	(4) ANGELES BEDMAR
C.ZONA	DENOMINACION
180127	HUETOR-TAJAR-VILLANUEVA (GRANADA)
LOCALIDAD:	HUETOR-TAJAR CODIGO: 181000004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005232C	PADRE MANJON
18009471C	SAN ISIDRO LABRADOR
LOCALIDAD:	VENTA NUEVA CODIGO: 181000006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601931C	(1)

C.ZONA	DENOMINACION
180127	HUETOR-TAJAR-VILLANUEVA (GRANADA)
	LOCALIDAD: VILLANUEVA DE MESIA CODIGO: 181880001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18008609C CARDENAL CISNEROS
C.ZONA	DENOMINACION
180128	HUETOR-VEGA (GRANADA)
	LOCALIDAD: BARRIO DE LA VEGA CODIGO: 181340001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18006509C LOS LLANOS
	LOCALIDAD: CAJAR CODIGO: 180360001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18001381C SAN FRANCISCO
	LOCALIDAD: HUETOR-VEGA CODIGO: 181010001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18601451C MARIANA PINEDA 18005268C NTR.SRA.DE LAS ANGUSTIAS
	LOCALIDAD: MONACHIL CODIGO: 181340002
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18006510C MIRAFLORES
C.ZONA	DENOMINACION
180131	ILLORA (GRANADA)
	LOCALIDAD: ALOMARTES CODIGO: 181020002
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18005271C NTR.SRA.DE LOS DOLORES
	LOCALIDAD: ILLORA CODIGO: 181020007
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18005360C GRAN CAPITAN

C.ZONA	DENOMINACION
180136	IZNALLOZ-DEIFONTES (GRANADA)
	LOCALIDAD: DEIFONTES CODIGO: 180660001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18002280C SAN ISIDORO
	LOCALIDAD: IZNALLOZ CODIGO: 181050007
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18005475C BEATO JUAN DE AVILA 18601084C C. P. DE E.G.B. 18601096C C. P. DE E.G.B.
C.ZONA	DENOMINACION
180067	JEREZ-ALBUÑAN (GRANADA)
	LOCALIDAD: ALBUÑAN CODIGO: 180050001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18000121C SAN FRANCISCO
	LOCALIDAD: COGOLLOS DE GUADIX CODIGO: 180490001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18001810C SAN AGUSTIN
	LOCALIDAD: JEREZ DEL MARQUESADO CODIGO: 181080001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18005517C ALRUTAN
	LOCALIDAD: LANTEIRA CODIGO: 181170001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18005669C MEDINA OLMOS
C.ZONA	DENOMINACION
180156	LA MALAHA-AGRON (GRANADA)
	LOCALIDAD: AGRON CODIGO: 180010001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18000015C C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: ESCUZAR CODIGO: 180720001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18002401C CRISTO DEL RESCATE

C. ZONA DENOMINACION	
180156 LA MALAHA-AGRON	(GRANADA)
LOCALIDAD: MALAHA CODIGO: 181260001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006157C SAN ISIDRO LABRADOR	
C. ZONA DENOMINACION	
180142 LACHAR-CHAUCHINA	(GRANADA)
LOCALIDAD: CHAUCHINA CODIGO: 180590001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002139C VIRGEN DEL ESPINO	
LOCALIDAD: CIJUELA CODIGO: 180480001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001809C ROGELIO ARACIL	
LOCALIDAD: LACHAR CODIGO: 181150001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005608C FRANCISCA HURTADO	
C. ZONA DENOMINACION	
180144 LANJARON	(GRANADA)
LOCALIDAD: LANJARON CODIGO: 181160001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005645C LUCENA RIVAS	
C. ZONA DENOMINACION	
180151 LOJA	(GRANADA)
LOCALIDAD: LOJA CODIGO: 181220005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005876C CAMINILLO	
18005906C MALAGONA	
18005891C SAN FRANCISCO	
18005979C VICTORIA	

C. ZONA DENOMINACION	
180275 LOJA C.A.E.P.	(GRANADA)
LOCALIDAD: LOJA CODIGO: 181220005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18009641C (3) (4) ALFAGUARA	
C. ZONA DENOMINACION	
180256 LOS GUAJARES	(GRANADA)
LOCALIDAD: GUAJAR ALTO CODIGO: 189060001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18004896C VIRGEN DE LAS AURORA	
LOCALIDAD: GUAJAR FARAGUIT CODIGO: 189060002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18004902C SAN LORENZO	
LOCALIDAD: GUAJAR FONDON CODIGO: 189060003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18004926C SAN ANTONIO	
C. ZONA DENOMINACION	
180157 MARACENA	(GRANADA)
LOCALIDAD: CERRILLO DE MARACENA CODIGO: 180870003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002693C SAN JUAN DE DIOS	
LOCALIDAD: MARACENA CODIGO: 181270001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601448C C. P. DE E.G.B.	
18009663C EMILIO CARMONA	
18006236C GINER DE LOS RIOS	
C. ZONA DENOMINACION	
180160 MOCLIN	(GRANADA)
LOCALIDAD: LIMONES CODIGO: 181320001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006315C MANUEL DE FALLA	

C.ZONA DENOMINACION	
180160 MOCLIN	(GRANADA)
LOCALIDAD: MOCLIN CODIGO: 181320002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006340C JUAN RAMON JIMENEZ	
LOCALIDAD: OLIVARES CODIGO: 181320003	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006364C FEDERICO GARCIA LORCA	
LOCALIDAD: PUERTO LOPE CODIGO: 181320004	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006376C ANTONIO MACHADO	
LOCALIDAD: TIENA CODIGO: 181320005	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006406C RETAMAL, EL	
LOCALIDAD: TOZAR CODIGO: 181320006	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006418C C. P. DE E.G.B.	
C.ZONA DENOMINACION	
180165 MOLVIZAR	(GRANADA)
LOCALIDAD: ITRABO CODIGO: 181030001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18005414C NTR. SRA. DE LA SALUD	
LOCALIDAD: LOBRES CODIGO: 181730002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008063C CERVANTES	
LOCALIDAD: MOLVIZAR CODIGO: 181330001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006455C MIGUEL DE CERVANTES	

C.ZONA DENOMINACION	
180170 MONTEFRIO	(GRANADA)
LOCALIDAD: LOJILLA CODIGO: 181350008	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601281C FEDERICO GARCIA LORCA	
LOCALIDAD: MONTEFRIO CODIGO: 181350011	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006561C (4) LA PAZ	
C.ZONA DENOMINACION	
180172 MONTILLANA-CAMPOTEJAR	(GRANADA)
LOCALIDAD: CAMPOTEJAR CODIGO: 180380001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001433C TIRSO DE MOLINA	
LOCALIDAD: MONTILLANA CODIGO: 181370001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006650C FELIX RODRIGUEZ FUENTE	
C.ZONA DENOMINACION	
180173 MORALEDA DE ZAFAYONA	(GRANADA)
LOCALIDAD: MORALEDA DE ZAFAYONA CODIGO: 181380002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006704C (4) RUIZ CARVAJAL	
LOCALIDAD: TURRO (EL) CODIGO: 180340002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001342C NTRA. SRA. DEL ROSARIO	
C.ZONA DENOMINACION	
180265 MORELABOR	(GRANADA)
LOCALIDAD: HUELAGO CODIGO: 180960001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601941C (1)	

C.ZONA	DENOMINACION
180265	MORELABOR (GRANADA)
LOCALIDAD:	LABORCILLAS
CODIGO:	189090002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005581C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	MOREDA
CODIGO:	189090003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18006716C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA	DENOMINACION
180175	MOTRIL (GRANADA)
LOCALIDAD:	MOTRIL
CODIGO:	181400003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18009717C	(3) (4) RAMBLA ALAMOS
18007034C	(4) C. P. DE E.G.B.
18009705C	(4) C. P. DE E.G.B.
18006947C	(4) CARDENAL BELLUGA
18009481C	(4) FRANCISCO MEJIAS
18006972C	(4) GARVAYO DINELLI
18009493C	(4) MARIANA PINEDA
18006959C	(4) REINA FABIOLA
18006935C	(4) VIRGEN DE LA CABEZA
18601424C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VARADERO (EL)
CODIGO:	181400006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007113C	(4) PABLO RUIZ PICASSO
C.ZONA	DENOMINACION
180180	MURTAS (GRANADA)
LOCALIDAD:	MURTAS
CODIGO:	181410009
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007186C	SAN MIGUEL
LOCALIDAD:	TURON
CODIGO:	181810005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18008415C	SAN MARCOS

C.ZONA	DENOMINACION
180249	NEVADA (GRANADA)
LOCALIDAD:	LAROLAS
CODIGO:	189030002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601849C	(1) NEVADA
C.ZONA	DENOMINACION
180183	OGIJARES-DILAR (GRANADA)
LOCALIDAD:	DILAR
CODIGO:	180680001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002322C	FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD:	GOJAR
CODIGO:	180840001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002589C	VIRGEN DE LA PAZ
LOCALIDAD:	OGIJARES
CODIGO:	181450001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007241C	RAMON Y CAJAL
LOCALIDAD:	OTURA
CODIGO:	181490001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007393C	VIRGEN DE LA PAZ
C.ZONA	DENOMINACION
180186	ORGIVA (GRANADA)
LOCALIDAD:	CAÑAR
CODIGO:	180400001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18001573C	SANTA ANA
LOCALIDAD:	ORGIVA
CODIGO:	181470010
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007319C	(4) SAN JOSE DE CALASANZ
LOCALIDAD:	SOPORTUJAR
CODIGO:	181760001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18008282C	FEDERICO GARCIA LORCA

C.ZONA DENOMINACION	
180186	ORGIVA (GRANADA)
LOCALIDAD:	TABLONES (LOS)
CODIGO:	181470013
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007356C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA DENOMINACION	
180188	OTIVAR (GRANADA)
LOCALIDAD:	JETE
CODIGO:	181090001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005529C	NUESTRA SEÑORA DE BODIJAR
LOCALIDAD:	LENTEJI
CODIGO:	181200001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18005761C	FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD:	OTIVAR
CODIGO:	181480001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007371C	SAN JOSE
C.ZONA DENOMINACION	
180190	PADUL (GRANADA)
LOCALIDAD:	PADUL
CODIGO:	181500003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18601266C	(4) C. P. DE E.G.B.
18007401C	(4) SAN SEBASTIAN
C.ZONA DENOMINACION	
180192	PEDRO MARTINEZ (GRANADA)
LOCALIDAD:	GOBERNADOR
CODIGO:	180830002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002565C	VICENTE ALEIXANDRE
LOCALIDAD:	PEDRO MARTINEZ
CODIGO:	181520003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007435C	PADRE MANJON

C.ZONA DENOMINACION	
180192	PEDRO MARTINEZ (GRANADA)
LOCALIDAD:	TORRE-CARDELA
CODIGO:	181780001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18008351C	CRISTO DE LA EXPIRACION
C.ZONA DENOMINACION	
180193	PELIGROS-PULIANAS (GRANADA)
LOCALIDAD:	PELIGROS
CODIGO:	181530001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18010094C	GLORIA FUERTES
18007484C	MANUEL DE FALLA
LOCALIDAD:	PULIANAS
CODIGO:	181650001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007897C	PROFESOR TIERNO GALVAN
C.ZONA DENOMINACION	
180194	PEZA (LA) (GRANADA)
LOCALIDAD:	PEZA (LA)
CODIGO:	181540003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007514C	CRISTOBAL DE ARCE
C.ZONA DENOMINACION	
180202	PIÑAR (GRANADA)
LOCALIDAD:	PIÑAR
CODIGO:	181590002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18007711C	HH. CORONEL VELAZQUEZ
C.ZONA DENOMINACION	
180196	PINOS-GENIL (GRANADA)
LOCALIDAD:	CENES DE LA VEGA
CODIGO:	180470002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18001792C	DOLORES ROMERO POZO
LOCALIDAD:	LANCHA DE CENES
CODIGO:	180870005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18004574C	VIRGEN DE FATIMA

C. ZONA DENOMINACION	
180196 PINOS-GENIL	(GRANADA)
LOCALIDAD: PINOS-GENIL CODIGO: 181570001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007563C BERTA WILHELM	
C. ZONA DENOMINACION	
180245 PITRES	(GRANADA)
LOCALIDAD: BUSQUISTAR CODIGO: 180330001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001329C SAN FELIPE Y SANTIAGO	
LOCALIDAD: PITRES CODIGO: 189010003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007721C SAN ROQUE	
LOCALIDAD: PORTUGOS CODIGO: 181630001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007836C FUENTE AGRIA	
LOCALIDAD: TREVELEZ CODIGO: 181800001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008397C NTR. SRA. DE LAS NIEVES	
C. ZONA DENOMINACION	
180208 PUEBLA DE DON FADRIQUE	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALMACILES CODIGO: 181640001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007851C SAN ISIDRO	
LOCALIDAD: PUEBLA DE DON FADRIQUE CODIGO: 181640007	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007885C RAMON Y CAJAL	

C. ZONA DENOMINACION	
180026 RESCATE Y LAS MAJADAS (ALMUÑECAR)	(GRANADA)
LOCALIDAD: RIO SECO ALTO CODIGO: 180170006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000659C RIO SECO ALTO	
C. ZONA DENOMINACION	
180150 RIOFRIO-FUENTE CAMACHO	(GRANADA)
LOCALIDAD: RIOFRIO CODIGO: 181220008	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601953C (1)	
C. ZONA DENOMINACION	
180214 SALAR	(GRANADA)
LOCALIDAD: SALAR CODIGO: 181710006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008014C INMACULADA, LA	
C. ZONA DENOMINACION	
180217 SALOBREÑA	(GRANADA)
LOCALIDAD: CALETA-GUARDIA (LA) CODIGO: 181730001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008051C CALETA DE SALOBREÑA	
LOCALIDAD: SALOBREÑA CODIGO: 181730003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008117C (4) MAYOR ZARAGOZA	
18008129C JUAN RAMON JIMENEZ	
18600961C SEGALBIÑA	
C. ZONA DENOMINACION	
180221 SANTA FE	(GRANADA)
LOCALIDAD: JAU (EL) CODIGO: 181750001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601916C (1)	

C. ZONA	DENOMINACION
180221	SANTA FE (GRANADA)
	LOCALIDAD: SANTA FE CODIGO: 181750003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18008853C CAPITULACIONES
	18008211C REYES CATOLICOS
C. ZONA	DENOMINACION
180155	SIERRA DE LUJAR (GRANADA)
	LOCALIDAD: LUJAR CODIGO: 181240004
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18601187C (1) SIERRA LUJAR
C. ZONA	DENOMINACION
180168	SIERRA NEVADA (GRANADA)
	LOCALIDAD: SIERRA NEVADA CODIGO: 181340003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18009675C ESQUI ESCUELA
C. ZONA	DENOMINACION
180176	TORRENUOVA-CALAHONDA (GRANADA)
	LOCALIDAD: CALAHONDA CODIGO: 181400001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18006728C VIRGEN DEL MAR
	LOCALIDAD: LLANOS DE CHARCHUNA CODIGO: 181400007
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18006820C (4) SACRATIF
	LOCALIDAD: MOTRIL CODIGO: 181400003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18006832C PUNTALON
	LOCALIDAD: TORRENUOVA CODIGO: 181400005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18007101C PIO XII

C. ZONA	DENOMINACION
180225	TORVIZCON (GRANADA)
	LOCALIDAD: ALMEGIJAR CODIGO: 180160001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18000477C BALDOMERO NOGUEROL
	LOCALIDAD: LA RAMBLA CODIGO: 181790002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18600973C C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: NOTAEZ CODIGO: 180160002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18000490C C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: TORVIZCON CODIGO: 181790001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18008385C MIGUEL HERNANDEZ
C. ZONA	DENOMINACION
180230	UGIJAR (GRANADA)
	LOCALIDAD: JORAIRATAR CODIGO: 181820003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18005530C PEDRO ANTONIO ALARCON
	LOCALIDAD: UGIJAR CODIGO: 181820006
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18008440C (4) SANCHEZ VELAYOS
C. ZONA	DENOMINACION
180200	VALDERRUBIO-ZUJAIIRA (GRANADA)
	LOCALIDAD: VALDERRUBIO CODIGO: 181580011
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18007678C JUAN PABLO I
	LOCALIDAD: ZUJAIIRA CODIGO: 181580012
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	18007681C ALHOMAS, LAS

C. ZONA DENOMINACION	
180147 VALLE DE LECRIN	(GRANADA)
LOCALIDAD: ALBUÑUELAS CODIGO: 180070001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000271C RAMON Y CAJAL	
LOCALIDAD: PINOS DEL VALLE CODIGO: 189100003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601850C (1) EL PINAR	
LOCALIDAD: RESTABAL CODIGO: 189020002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601837C (1) EL VALLE-JOAQUIN MUÑOZ RUIZ	
C. ZONA DENOMINACION	
180081 VEGAS DEL GENIL	(GRANADA)
LOCALIDAD: AMBROZ CODIGO: 189110001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000702C NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS	
LOCALIDAD: BELICENA CODIGO: 189110002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18001196C LA ALMOHADA	
LOCALIDAD: CULLAR-VEGA CODIGO: 180570001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002103C PIO XII.	
LOCALIDAD: HIJAR CODIGO: 189050003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18002531C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: PURCHIL CODIGO: 189110004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18007915C VIRGEN DE LOS DOLORES	

C. ZONA DENOMINACION	
180233 VELEZ DE BENAUDALLA	(GRANADA)
LOCALIDAD: VELEZ DE BENAUDALLA CODIGO: 181840003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008506C MADRIGAL Y PADIAL	
C. ZONA DENOMINACION	
180236 VILLANUEVA-ALICUN	(GRANADA)
LOCALIDAD: DEHESAS DE GUADIX CODIGO: 180640002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601898C (1)	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LAS TORRES CODIGO: 181870001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18008592C AGUSTIN SERRANO DE HARO	
C. ZONA DENOMINACION	
180272 ZAGRA-VENTORROS	(GRANADA)
LOCALIDAD: CARRERA DE LA VIÑA (LA) CODIGO: 180120002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18000349C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: VENTORROS DE SAN JOSE CODIGO: 181220012	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006066C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: ZAGRA CODIGO: 189130001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18006081C S. JOSE DE CALASANZ	
C. ZONA DENOMINACION	
180241 ZUBIA	(GRANADA)
LOCALIDAD: ZUBIA CODIGO: 181930003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
18601102C C. P. DE E.G.B.	
18008749C ISABEL LA CATOLICA	

C. ZONA	DENOMINACION
180244	ZUJAR-FREILA (GRANADA)
LOCALIDAD:	BACOR OLIVAR
CODIGO:	180890001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18004598C	CONSTITUCION DEL 78
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL CAMPO
CODIGO:	189120001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18008774C	SAN ISIDRO LABRADOR
LOCALIDAD:	FREILA
CODIGO:	180780001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18002450C	JUAN SEGOVIA
LOCALIDAD:	ZUJAR
CODIGO:	181940005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
18008816C	SANTO ANGEL
C. ZONA	DENOMINACION
210022	ADERAM I (HUELVA)
LOCALIDAD:	CABEZAS RUBIAS
CODIGO:	210150001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600957C	(1) ADERAM 1
C. ZONA	DENOMINACION
210043	ADERAM II (HUELVA)
LOCALIDAD:	GRANADO (EL)
CODIGO:	210370003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600969C	(1) ADERAM-2
C. ZONA	DENOMINACION
210077	ADERAM III (HUELVA)
LOCALIDAD:	SAN SILVESTRE DE GUZMAN
CODIGO:	210660001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600945C	(1) ADERAM 3

C. ZONA	DENOMINACION
210058	ADERSA II (HUELVA)
LOCALIDAD:	MARINES (LOS)
CODIGO:	210480001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600933C	(1) ADERSA 2
C. ZONA	DENOMINACION
210027	ADERSA IV (HUELVA)
LOCALIDAD:	CAÑAVERAL DE LEON
CODIGO:	210200001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600921C	(1) ADERSA 4
C. ZONA	DENOMINACION
210001	ADERSA V (HUELVA)
LOCALIDAD:	ALAJAR
CODIGO:	210010001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600911C	(1) ADERSA 5
C. ZONA	DENOMINACION
210019	AGRUPACION ESCUELAS RURALES BERROCA (HUELVA)
LOCALIDAD:	BERROCAL
CODIGO:	210120001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600982C	(1) BERROCAL-EL MADROÑO
C. ZONA	DENOMINACION
210002	ALJARAQUE (HUELVA)
LOCALIDAD:	ALJARAQUE
CODIGO:	210020001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21601068C	EL PUNTAL
21000024C	(3) (4) ANTONIO GUERRERO
LOCALIDAD:	CORRALES
CODIGO:	210020002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21000048C	PROFESOR TIERNO GALVAN

C. ZONA	DENOMINACION
210004	ALMONASTER-CORTEGANA (HUELVA)
	LOCALIDAD: ALMONASTER LA REAL CODIGO: 210040004
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
2100085C	(3) VIRGEN DE GRACIA
	LOCALIDAD: CEFIÑAS (LAS) CODIGO: 210080004
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21003499C	C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: CONCEPCION CODIGO: 210040009
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21000115C	C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: CORTE (LA) CODIGO: 210250002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21003335C	C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: CORTEGANA CODIGO: 210250003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21001004C	(4) DIVINO SALVADOR
	LOCALIDAD: VEREDAS CODIGO: 210040025
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21601019C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
210006	ALMONTE (HUELVA)
	LOCALIDAD: ALMONTE CODIGO: 210050001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21003566C	(3) (4) LLANOS, LOS
21600842C	(3) (4) LOS TARANJALES
21000191C	(4) NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO
21601007C	EL LINCE
21600830C	LA HUERTA
21000188C	LOPE DE VEGA

C. ZONA	DENOMINACION
210012	ARACENA (HUELVA)
	LOCALIDAD: ARACENA CODIGO: 210070001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21000334C	(4) JOSE NOGALES
21600994C	LA JULIANITA
	LOCALIDAD: CORTECONCEPCION CODIGO: 210240001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21000981C	DOCTOR PERALIAS PANDURO
C. ZONA	DENOMINACION
210013	AROCHE-ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)
	LOCALIDAD: AROCHE CODIGO: 210080002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21000437C	(3) (4) JOSE ROMERO MACIAS
	LOCALIDAD: ROSAL DE LA FRONTERA CODIGO: 210620004
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21002768C	NTR. SRA. DEL ROSARIO
C. ZONA	DENOMINACION
210016	AYAMONTE (HUELVA)
	LOCALIDAD: AYAMONTE CODIGO: 210100001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21003943C	(4) MORENO Y CHACON
21000474C	(4) PADRE JESUS
21000486C	RODRIGO DE XEREZ
	LOCALIDAD: ISLA DEL MORAL CODIGO: 210100005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21000565C	(3) VIRGEN DEL CARMEN
C. ZONA	DENOMINACION
210020	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
	LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO CODIGO: 210130001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
21000671C	(4) REYES CATOLICOS
21003955C	(4) VIÑAS, LAS

C. ZONA	DENOMINACION
210020	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)
	LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO CODIGO: 210130001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21003505C MANUEL PEREZ 21000668C SAN ANTONIO
C. ZONA	DENOMINACION
210023	CALA-ARROYOMOLINOS DE LEON (HUELVA)
	LOCALIDAD: ARROYOMOLINOS DE LEON CODIGO: 210090001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21000462C VIRGEN DE LOS REMEDIOS
	LOCALIDAD: CALA CODIGO: 210160001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21000759C SAN ROQUE
C. ZONA	DENOMINACION
210024	CALAÑAS-EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)
	LOCALIDAD: CALAÑAS CODIGO: 210170001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21000772C SAN JOSE DE CALASANZ
	LOCALIDAD: CERRO DE ANDEVALO (EL) CODIGO: 210230001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21000954C VIRGEN DE ANDEVALO
	LOCALIDAD: LA ZARZA CODIGO: 210170003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21000802C SANTA BARBARA
C. ZONA	DENOMINACION
210042	CAMPOGRANA (HUELVA)
	LOCALIDAD: GRANADA DE RIO-TINTO (LA) CODIGO: 210360001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21600908C (1) ADERSA 6

C. ZONA	DENOMINACION
210028	CARTAYA (HUELVA)
	LOCALIDAD: CARTAYA CODIGO: 210210001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21000875C CONCEPCION ARENAL 21000863C JUAN RAMON JIMENEZ 21600672C MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO 21601071C MAESTRO SEBASTIAN FERNANDEZ
	LOCALIDAD: ROMPIDO (EL) CODIGO: 210210002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21000930C C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
210036	CUMBRES MAYORES (HUELVA)
	LOCALIDAD: CUMBRES DE SAN BARTOLOME CODIGO: 210280003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21001090C CARMEN ANTON
	LOCALIDAD: CUMBRES MAYORES CODIGO: 210290001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21001107C J.M. MORON BARRIENTOS
C. ZONA	DENOMINACION
210038	ENCINASOLA (HUELVA)
	LOCALIDAD: ENCINASOLA CODIGO: 210310001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21001120C RUFINO BLANCO
C. ZONA	DENOMINACION
210040	GALAROZA-JABUGO (HUELVA)
	LOCALIDAD: GALAROZA CODIGO: 210340002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21001156C HERMANOS ARELLANO
	LOCALIDAD: JABUGO CODIGO: 210430001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	21002151C (4) LOS SILOS

C.ZONA	DENOMINACION
210040	GALAROZA-JABUGO (HUELVA)
LOCALIDAD:	NAVA (LA)
CODIGO:	210510002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002446C	MIGUEL LOBO
LOCALIDAD:	REPILADO (EL)
CODIGO:	210430003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002173C	SAN JUAN BAUTISTA
LOCALIDAD:	ROMEROS (LOS)
CODIGO:	210430004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600647C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA	DENOMINACION
210041	GIBRALEON (HUELVA)
LOCALIDAD:	GIBRALEON
CODIGO:	210350002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600702C	(3) (4)
21003682C	(4) AURORA MORENO
21600714C	C. P. DE E.G.B.
21001168C	MIGUEL DE CERVANTES
C.ZONA	DENOMINACION
210044	HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)
LOCALIDAD:	HIGUERA DE LA SIERRA
CODIGO:	210380001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21001223C	(3) RAFAEL GIRON MARIA
LOCALIDAD:	ZUFRE
CODIGO:	210790001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003098C	C. P. DE E.G.B.
C.ZONA	DENOMINACION
210087	HUELVA C.A.E.P. (HUELVA)
LOCALIDAD:	HUELVA
CODIGO:	210410001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21001375C	(3) (4) PRINCIPE DE ESPAÑA
21003529C	(3) (4) VIRGEN DEL PILAR

C.ZONA	DENOMINACION
210087	HUELVA C.A.E.P. (HUELVA)
LOCALIDAD:	HUELVA
CODIGO:	210410001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003517C	(3) ANDALUCIA
21001351C	(3) JUAN RAMON JIMENEZ
21001341C	(3) ODON BETANZOS
21003724C	(3) ONUBA
21001302C	(3) TRES DE AGOSTO
C.ZONA	DENOMINACION
210046	HUELVA CAPITAL (HUELVA)
LOCALIDAD:	HUELVA
CODIGO:	210410001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21001545C	(2) SAGRADA FAMILIA
21600751C	(4) GARCIA LORCA
21001338C	(4) JUVENAL DE VEGA Y RELEA
21001272C	(4) PRACTICAS
21001296C	(4) SAN FERNANDO
21600684C	(4) V CENTENARIO
21601081C	AL-ANDALUS
21001478C	ALQUERIA, LA
21001387C	ARIAS MONTANO
21003918C	C. P. DE E.G.B.
21600623C	C. P. DE E.G.B.
21004005C	DOÑANA
21001399C	DOCE DE OCTUBRE
21600799C	GENTE MENUDA
21003992C	GINER DE LOS RIOS
21003608C	JOSE OLIVA
21004017C	JOSE REGIDOR
21601093C	LAS SALINAS
21001326C	MANUEL SIUROT
21600611C	MARISMAS DE ODIEL
21001983C	MARTIN ALONSO PINZON
21600775C	PROFESORA PILAR MARTINEZ
21003271C	QUINCE DE JUNIO
21003840C	ROSALES, LOS
21001314C	TARTESSOS
21600829C	TRES CARABELAS
C.ZONA	DENOMINACION
210047	ISLA CRISTINA (HUELVA)
LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA
CODIGO:	210420003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002069C	(3) REINA MARIA CRISTINA
21003530C	(4) SEBASTIAN URBANO
21600881C	EL MOLINO
21002057C	NTR.SRA.DE LOS ANGELES
21002045C	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
21600635C	PLATERO

C. ZONA DENOMINACION	
210047	ISLA CRISTINA (HUELVA)
LOCALIDAD: POZO CAMINO CODIGO: 210420005	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002112C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD: REDONDELA (LA) CODIGO: 210420008	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002148C	(3) PEDRO LOPEZ
C. ZONA DENOMINACION	
210054	LEPE (HUELVA)
LOCALIDAD: ANTILLA (LA) CODIGO: 210440001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002203C	GAVIOTAS, LAS
LOCALIDAD: LEPE CODIGO: 210440004	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600726C	(3)
21003438C	(3) CESAR BARRIOS
21600787C	(4) LA NORIA
21002239C	ALONSO BARBA
21003542C	ORIA CASTAÑEDA
21003864C	RODRIGO PEREZ ACEVEDO
C. ZONA DENOMINACION	
210009	MATALASCAÑAS-EL ROCIO (HUELVA)
LOCALIDAD: MATALASCAÑAS O TORRE DE LA HIGUERA CODIGO: 210050005	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003426C	DUNAS DE DOÑANA
LOCALIDAD: ROCIO (EL) CODIGO: 210050004	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21000279C	(3) DOÑANA

C. ZONA DENOMINACION	
210060	MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)
LOCALIDAD: DEHESA (LA) CODIGO: 210490002	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003581C	QUINTO CENTENARIO
LOCALIDAD: MINAS DE RIOTINTO CODIGO: 210490004	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002355C	(4) VIRGEN DEL ROSARIO
21002331C	AL ANDALUS
LOCALIDAD: NERVA CODIGO: 210520001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002458C	(3) (4) MAESTROS ROJAS
C. ZONA DENOMINACION	
210062	MOGUER-SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)
LOCALIDAD: MOGUER CODIGO: 210500003	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002410C	(4) VIRGEN DE MONTEMAYOR
21600659C	C. P. DE E.G.B.
21601101C	C. P. DE E.G.B.
21002422C	PEDRO ALONSO NIÑO
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL PUERTO CODIGO: 210640006	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002781C	ALCALDE J. J. REBOLLO
C. ZONA DENOMINACION	
210066	PALMA DEL CONDADO (LA) (HUELVA)
LOCALIDAD: PALMA DEL CONDADO (LA) CODIGO: 210540001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002513C	CONDADO DE HUELVA
21003232C	MANUEL SIUROT
LOCALIDAD: VILLALBA DEL ALCOR CODIGO: 210740001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002999C	FRANCISCO ALCALA

C. ZONA	DENOMINACION
210066	PALMA DEL CONDADO (LA) (HUELVA)
LOCALIDAD:	VILLARRASA
CODIGO:	210770001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003062C	AZORIN
C. ZONA	DENOMINACION
210067	PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)
LOCALIDAD:	MAZAGON
CODIGO:	210500002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003931C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	PALOS DE LA FRONTERA
CODIGO:	210550004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002604C	(3) (4) SAN JORGE
21002598C	HERMANOS PINZON
C. ZONA	DENOMINACION
210068	PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)
LOCALIDAD:	CHUCENA
CODIGO:	210300001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21001119C	MANUEL SIUROT
LOCALIDAD:	ESCACENA DEL CAMPO
CODIGO:	210320002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21001132C	VIRGEN DE LUNA
LOCALIDAD:	HINOJOS
CODIGO:	210400003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21001259C	PIO XII
LOCALIDAD:	MANZANILLA
CODIGO:	210470003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002291C	MIGUEL HERNANDEZ
LOCALIDAD:	PATERNA DEL CAMPO
CODIGO:	210560001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002653C	SANCHEZ ARJONA

C. ZONA	DENOMINACION
210069	PAYMOGO-SANTA BARBARA (HUELVA)
LOCALIDAD:	PAYMOGO
CODIGO:	210570001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002677C	(3) EMILIO PEREZ MOLINA
LOCALIDAD:	SANTA BARBARA DE CASA
CODIGO:	210680001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002859C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
210071	PUEBLA DE GUZMAN-VVA. CASTILLEJOS (HUELVA)
LOCALIDAD:	HERRERIAS (LAS)
CODIGO:	210580001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002689C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	PUEBLA DE GUZMAN
CODIGO:	210580002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002690C	(4) SEBASTIAN GARCIA VAZQUEZ
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
CODIGO:	210760004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003050C	SAN MATIAS
C. ZONA	DENOMINACION
210072	PUNTA UMBRIA (HUELVA)
LOCALIDAD:	PUNTA UMBRIA
CODIGO:	210600003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600763C	(4) ENEBRAL
21002732C	(4) SAN SEBASTIAN
21002720C	(4) VIRGEN DEL CARMEN
21600878C	GAVIOTA
21002744C	SANTO CRISTO DEL MAR
C. ZONA	DENOMINACION
210073	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)
LOCALIDAD:	BONARES
CODIGO:	210140001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21000735C	LORA TAMAYO

C. ZONA	DENOMINACION
210073	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)
LOCALIDAD:	LUCENA DEL PUERTO
CODIGO:	210460002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002288C	MIGUEL DE CERVANTES
LOCALIDAD:	NIEBLA
CODIGO:	210530009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002495C	(4) SAN WALABONSO
LOCALIDAD:	ROCIANA DEL CONDADO
CODIGO:	210610001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21601111C	LOS PERALES
21002756C	SAN SEBASTIAN
C. ZONA	DENOMINACION
210075	SAN BARTOLOME-ALOSNO (HUELVA)
LOCALIDAD:	ALOSNO
CODIGO:	210060001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21000309C	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
LOCALIDAD:	SAN BARTOLOME DE LA TORRE
CODIGO:	210630001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002771C	NARANJO MORENO
LOCALIDAD:	THARSIS
CODIGO:	210060003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21000322C	ARGANTONIO
C. ZONA	DENOMINACION
210079	TRIGUEROS-BEAS (HUELVA)
LOCALIDAD:	BEAS
CODIGO:	210110001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21000607C	(4) JUAN RAMON JIMENEZ
LOCALIDAD:	TRIGUEROS
CODIGO:	210700001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600660C	(3)

C. ZONA	DENOMINACION
210079	TRIGUEROS-BEAS (HUELVA)
LOCALIDAD:	TRIGUEROS
CODIGO:	210700001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002884C	FRAY CLAUDIO
C. ZONA	DENOMINACION
210034	VALDELAMUSA-SAN TELMO (HUELVA)
LOCALIDAD:	VALDELAMUSA
CODIGO:	210250009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21600970C	(1) VALDELAMUSA-SAN TELMO
C. ZONA	DENOMINACION
210080	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)
LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO
CODIGO:	210720001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003554C	(4) JOSE NOGALES
21600738C	(4) LOS MOLINOS
21002914C	MENENDEZ Y PELAYO
C. ZONA	DENOMINACION
210053	VILLABLANCA (HUELVA)
LOCALIDAD:	VILLABLANCA
CODIGO:	210730003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21002987C	SAN ROQUE
C. ZONA	DENOMINACION
210061	ZALAMEA LA REAL-CAMPILLO (EL) (HUELVA)
LOCALIDAD:	CAMPILLO (EL)
CODIGO:	210180001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21000814C	RABIDA, LA
LOCALIDAD:	ZALAMEA LA REAL
CODIGO:	210780009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
21003086C	SAN VICENTE MARTIR

C. ZONA DENOMINACION	
230001 ALBANCHEZ DE UBEDA-BEDMAR-GARCIEZ-J (JAEN)	
LOCALIDAD: ALBANCHEZ DE UBEDA CODIGO: 230010001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23000015C FERNANDO MOLINA	
LOCALIDAD: BEDMAR CODIGO: 239020002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001056C VIRGEN DE CUADROS	
LOCALIDAD: GARCIEZ CODIGO: 239020004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001585C SAN MARCOS	
LOCALIDAD: JIMENA CODIGO: 230520004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23002516C NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS	
C. ZONA DENOMINACION	
230002 ALCALA LA REAL I (JAEN)	
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL CODIGO: 230020001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23000118C (4) ALONSO DE ALCALA	
23000076C (4) JOSE GARNICA SALAZAR	
23000088C MARTINEZ MONTAÑEZ	
LOCALIDAD: FRAILES CODIGO: 230330002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001536C SANTA LUCIA	
C. ZONA DENOMINACION	
230082 ALCALA LA REAL II (C.R.A. y otros) (JAEN)	
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL CODIGO: 230020001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23601102C (1) EL OLIVO I	
23601230C (1) EL OLIVO II	
23601242C (1) EL OLIVO III	

C. ZONA DENOMINACION	
230003 ALCAUDETE (JAEN)	
LOCALIDAD: ALCAUDETE CODIGO: 230030001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005220C C. P. DE E.G.B.	
23000295C JUAN PEDRO	
23005530C RAFAEL ALDEHUELA	
23000283C VIRGEN DEL CARMEN	
C. ZONA DENOMINACION	
230006 ALDEAQUEMADA (JAEN)	
LOCALIDAD: ALDEAQUEMADA CODIGO: 230040001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23000362C SAN MIGUEL	
C. ZONA DENOMINACION	
230007 ANDUJAR I (JAEN)	
LOCALIDAD: ANDUJAR CODIGO: 230050001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23004941C (4) FRANCISCO ESTEPA LLAURENS	
23000453C CAPITAN CORTES	
23000490C CRISTO REY	
23005177C FELIX RODRIGUEZ FUENTE	
23000477C ISIDORO VILAPLANA UGENA	
23000507C SAN EUFRASIO	
C. ZONA DENOMINACION	
230145 ANDUJAR II (C.A.E.P.) (JAEN)	
LOCALIDAD: ANDUJAR CODIGO: 230050001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23000489C (3) JOSE RUIZ DE GORDOA	
23000465C (3) SAN BARTOLOME	
C. ZONA DENOMINACION	
230008 ANDUJAR III (C.R.A. Y OTROS) (JAEN)	
LOCALIDAD: LLANOS DEL SOTILLO CODIGO: 230050003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23601151C (1) GUADALQUIVIR	

C. ZONA	DENOMINACION
230008	ANDUJAR III (C.R.A. Y OTROS) (JAEN)
LOCALIDAD:	VIRGEN DE LA CABEZA
CODIGO:	230050009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23004999C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
230010	ARJONA-ARJONILLA (JAEN)
LOCALIDAD:	ARJONA
CODIGO:	230060002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000696C	S. BONOSO Y SAN MAXIMIANO
LOCALIDAD:	ARJONILLA
CODIGO:	230070001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000726C	GARCIA MORENTE
C. ZONA	DENOMINACION
230017	BAÑOS DE LA ENCINA-GUARROMAN (JAEN)
LOCALIDAD:	BAÑOS DE LA ENCINA
CODIGO:	230110002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000945C	NTR. PADRE JESUS DEL LLANO
LOCALIDAD:	GUARROMAN
CODIGO:	230390004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001627C	CARLOS III
C. ZONA	DENOMINACION
230014	BAEZA (JAEN)
LOCALIDAD:	BAEZA
CODIGO:	230090002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000805C	(4) ANGEL LOPEZ SALAZAR
23000799C	(4) ANTONIO MACHADO
23000787C	SAN JUAN DE LA CRUZ

C. ZONA	DENOMINACION
230016	BAILEN (JAEN)
LOCALIDAD:	BAILEN
CODIGO:	230100002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005748C	(4) NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA
23000911C	(4) PEDRO CORCHADO
23000891C	GENERAL CASTAÑOS
23000921C	19 DE JULIO
C. ZONA	DENOMINACION
230019	BEAS DE SEGURA (JAEN)
LOCALIDAD:	ARROYO DEL OJANCO
CODIGO:	230120001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005128C	(4) FRANCISCO VILCHEZ
LOCALIDAD:	BEAS DE SEGURA
CODIGO:	230120002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000982C	(4) VICTOR GARCIA HOZ
23000970C	EUROPA
LOCALIDAD:	CAÑADA CATENA
CODIGO:	230120003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005751C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
230021	BEGIJAR-LUPION Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	BEGIJAR
CODIGO:	230140001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001068C	(4) RAMON MENDOZA
LOCALIDAD:	LUPION
CODIGO:	230570002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23002929C	NUESTRA SEÑORA DE LORITE
LOCALIDAD:	PUENTE DEL OBISPO
CODIGO:	230090010
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000866C	SAN ISIDRO

C. ZONA	DENOMINACION
230021	BEGIJAR-LUPION Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	SOTOGORDO
CODIGO:	230580002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005918C	C. P. DE E.G.B.

C. ZONA	DENOMINACION
230022	BELMEZ DE LA MORALEDA-CABRÁ STO. CRI (JAEN)
LOCALIDAD:	BELMEZ DE LA MORALEDA
CODIGO:	230150003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001071C	ALONSO VEGA
LOCALIDAD:	CABRA DE SANTO CRISTO
CODIGO:	230170001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001123C	ARTURO DEL MORAL
LOCALIDAD:	HUELMA
CODIGO:	230440004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003880C	PARDO GAYOSO

C. ZONA	DENOMINACION
230004	BOBADILLA-NOGUERONES (JAEN)
LOCALIDAD:	BOBADILLA
CODIGO:	230030002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000337C	(4) PABLO PICASSO
LOCALIDAD:	NOGUERONES
CODIGO:	230030004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23000349C	SAN MIGUEL

C. ZONA	DENOMINACION
230027	CAMPILLO DE ARENAS-NOALEJOS (JAEN)
LOCALIDAD:	CAMPILLO DE ARENAS
CODIGO:	230190002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001160C	(4) VIRGEN DE LA CABEZA

C. ZONA	DENOMINACION
230027	CAMPILLO DE ARENAS-NOALEJOS (JAEN)
LOCALIDAD:	NOALEJO
CODIGO:	230640003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003260C	NUESTRA SEÑORA DE BELEN

C. ZONA	DENOMINACION
230028	CANENA-IBROS-RUS (JAEN)
LOCALIDAD:	CANENA
CODIGO:	230200001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001172C	NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS
LOCALIDAD:	IBROS
CODIGO:	230460002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001779C	NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS
LOCALIDAD:	MARMOL (EL)
CODIGO:	230740001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005955C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	RUS
CODIGO:	230740002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003442C	(4) NUEVA ANDALUCIA

C. ZONA	DENOMINACION
230149	CARBONEROS (C.R.A.) (JAEN)
LOCALIDAD:	CARBONEROS
CODIGO:	230210002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23601163C	(1) LOS ALAMOS

C. ZONA	DENOMINACION
230030	CAROLINA (LA) (JAEN)
LOCALIDAD:	CAROLINA (LA)
CODIGO:	230240001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001238C	(4) CARLOS III
23001251C	JUAN PEREZ CREUS
23001263C	MANUEL ANDUJAR
23001275C	PALACIOS RUBIO

C. ZONA DENOMINACION	
230030 CAROLINA (LA)	(JAEN)
LOCALIDAD: NAVAS DE TOLOSA CODIGO: 230240004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001299C NAVAS DE TOLOSA	
LOCALIDAD: SANTA ELENA CODIGO: 230760004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23003466C CARLOS III	
C. ZONA DENOMINACION	
230032 CASTELLAR-SANTISTEBAN DEL PUERTO	(JAEN)
LOCALIDAD: CASTELLAR DE SANTISTEBAN CODIGO: 230250001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001329C ROMAN CRESPO HOYO	
LOCALIDAD: SANTISTEBAN DEL PUERTO CODIGO: 230790010	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23003612C BACHILLER PEREZ DE MOYA	
C. ZONA DENOMINACION	
230033 CASTILLO DE LOCUBIN	(JAEN)
LOCALIDAD: CASTILLO DE LOCUBIN CODIGO: 230260004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001330C MIGUEL HERNANDEZ	
C. ZONA DENOMINACION	
230035 CAZORLA	(JAEN)
LOCALIDAD: CAZORLA CODIGO: 230280005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001408C SAN ISICIO	
23001378C VIRGEN DE LA CABEZA	

C. ZONA DENOMINACION	
230037 CHICLANA DE SEGURA-SORIHUELA DE GUA (JAEN)	
LOCALIDAD: CHICLANA DE SEGURA CODIGO: 230290003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001433C (4) SANTA M DE NAZARET	
LOCALIDAD: SORIHUELA DEL GUADALIMAR CODIGO: 230840003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23003892C PADRE MANJON	
C. ZONA DENOMINACION	
230038 CHILLUEVAR-SANTO TOME	(JAEN)
LOCALIDAD: CHILLUEVAR CODIGO: 230300004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001469C (4) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	
LOCALIDAD: SANTO TOME CODIGO: 230800004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23003673C (4) NTR. SRA. LOS REMEDIOS	
C. ZONA DENOMINACION	
230039 ESCAÑUELA-VILLARDONPARDO	(JAEN)
LOCALIDAD: ESCAÑUELA CODIGO: 230310001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001470C JOSE YANGUAS MESSIA	
LOCALIDAD: VILLARDONPARDO CODIGO: 230980002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23004631C SAN FRANCISCO DE ASIS	
C. ZONA DENOMINACION	
230043 FUENSANTA DE MARTOS Y OTROS	(JAEN)
LOCALIDAD: BAÑOS DE AGUA HEDIONDA CODIGO: 230600001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005271C C. P. DE E.G.B.	

C.ZONA	DENOMINACION
230043	FUENSANTA DE MARTOS Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	CASILLAS (LAS)
CODIGO:	230600003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003041C	ANTONIO PEREZ CEREZO
LOCALIDAD:	FUENSANTA DE MARTOS
CODIGO:	230340003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001548C	VIRGEN DE LA FUENSANTA
LOCALIDAD:	MONTE LOPE-ALVAREZ
CODIGO:	230600006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003168C	FERNANDO IV
C.ZONA	DENOMINACION
230044	FUERTE DEL REY (JAEN)
LOCALIDAD:	FUERTE DEL REY
CODIGO:	230350001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001573C	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.ZONA	DENOMINACION
230046	GUARDIA DE JAEN (LA)-PEGALAJAR-CARC (JAEN)
LOCALIDAD:	CARCEL
CODIGO:	230220001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001214C	MAESTRO CARLOS SOLER
LOCALIDAD:	GUARDIA DE JAEN (LA)
CODIGO:	230380001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001603C	REAL MENTESA
LOCALIDAD:	PEGALAJAR
CODIGO:	230670002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003302C	NTR.SRA.DE LAS NIEVES

C.ZONA	DENOMINACION
230045	HIGUERA DE ARJONA (JAEN)
LOCALIDAD:	HIGUERA DE ARJONA
CODIGO:	230400001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001640C	SANTA CLARA
C.ZONA	DENOMINACION
230049	HIGUERA DE CALATRAVA-SANTIAGO DE CA (JAEN)
LOCALIDAD:	HIGUERA DE CALATRAVA
CODIGO:	230410001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001652C	SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD:	SANTIAGO DE CALATRAVA
CODIGO:	230770002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003478C	SANTIAGO APOSTOL
C.ZONA	DENOMINACION
230053	HUELMA-CAMBIL (JAEN)
LOCALIDAD:	ARBUNIEL
CODIGO:	230180001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001147C	PADRE MANJON
LOCALIDAD:	CAMBIL
CODIGO:	230180002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001159C	CASTILLO DE ALHABAR
LOCALIDAD:	HUELMA
CODIGO:	230440004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001743C	(4) VIRGEN DE LA FUENSANTA
C.ZONA	DENOMINACION
230054	HUESA Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	COLLEJARES
CODIGO:	230730004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23601254C	(1) LOS VALLES

C.ZONA DENOMINACION	
230054 HUESA Y OTROS	(JAEN)
LOCALIDAD: HUESA CODIGO: 230450005	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23001767C ALFEREZ SEGURA	
C.ZONA DENOMINACION	
230056 IRUELA (LA) (C.R.A.)	(JAEN)
LOCALIDAD: IRUELA (LA) CODIGO: 230470003	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23601114C (1) ATALAYA	
C.ZONA DENOMINACION	
230060 JAEN I	(JAEN)
LOCALIDAD: JAEN CODIGO: 230500009	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23002191C (4) MARTIN NOGUERA	
23002188C AGUSTIN SERRANO DE HARO	
23002085C ALCALA VENCESLADA	
23601141C ALFONSO SANCHO	
23002176C ALFREDO CAZABAN	
23002255C ALMADEN	
23005414C C. P. DE E.G.B.	
23002206C JESUS - MARIA	
23002498C NAVAS DE TOLOSA	
23002152C PEÑAMEFECIT	
23002267C PRACT. NTR.SRA. DE LA CAPILLA	
23002231C RAMON CALATAYUD	
23002127C STA.CAPILLA DE S.ANDRES	
C.ZONA DENOMINACION	
230146 JAEN II (C.A.E.P.)	(JAEN)
LOCALIDAD: JAEN CODIGO: 230500009	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23002486C (3) (4) CANDIDO NOGALES	
23002164C (3) (4) RUIZ JIMENEZ	
23002048C (3) (4) SAN JOSE DE CALASANZ	
23002218C (3) (4) SANTA TERESA	
23002097C (3) (4) SANTO DOMINGO	
23004951C (3) MUÑOZ GARNICA	
23005402C (3) SAN FELIPE	
23002140C (3) SANTO TOMAS	

C.ZONA DENOMINACION	
230063 JODAR	(JAEN)
LOCALIDAD: JODAR CODIGO: 230530001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23601072C ANTONIO MACHADO	
23005773C (4) MTROS.ARROQUIA-MARTINEZ	
23005451C DOCTOR FLEMING	
23600973C FRANCISCO SORIANO SERRANO	
23002531C GENERAL FRESNEDA	
23002528C VIRGEN DE FATIMA	
C.ZONA DENOMINACION	
230055 LARVA	(JAEN)
LOCALIDAD: LARVA CODIGO: 230540001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23002553C NTR.SRA.DE LOS DOLORES	
C.ZONA DENOMINACION	
230066 LINARES I	(JAEN)
LOCALIDAD: LINARES CODIGO: 230550008	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23002772C (3) (4) SANTA TERESA DOCTORA	
23601187C (3) FRANCISCO BAÑOS	
23002796C (4) COLON	
23002693C (4) PILAR,EL	
23002711C (4) SANTA ANA	
23002759C (4) VIRGEN DE LINAREJOS	
23002701C ANDALUCIA	
23002760C JAEN	
23601205C MARQUESES DE LINARES	
23601175C NIÑA MARIA	
23002735C PADRE POVEDA	
23005554C PAZ,LA	
23002681C SANTA ENGRACIA	
23002784C TETUAN	
C.ZONA DENOMINACION	
230147 LINARES II (C.A.E.P.)	(JAEN)
LOCALIDAD: LINARES CODIGO: 230550008	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23002802C (3) (4) ZARZUELA,LA	
23005189C (3) ARRAYANES,LOS	
23005785C (3) MAESTRO ANDRES MARTIN	

C. ZONA	DENOMINACION
230065	LINARES III (JAEN)
LOCALIDAD:	LINAREJOS
CODIGO:	230550007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23002577C	ALFONSO GARCIA CHAMORRO
LOCALIDAD:	MIRAE LRIO
CODIGO:	230940011
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005967C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
230067	LOPERA-PORCUNA (JAEN)
LOCALIDAD:	LOPERA
CODIGO:	230560001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23002905C	MIGUEL DE CERVANTES
LOCALIDAD:	PORCUNA
CODIGO:	230690009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005475C	JUAN CARLOS I
C. ZONA	DENOMINACION
230070	MANCHA REAL-TORRES (JAEN)
LOCALIDAD:	MANCHA REAL
CODIGO:	230580001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23002942C	(4) SIXTO SIGLER
LOCALIDAD:	TORRES
CODIGO:	230900001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23004057C	AZNAITIN
C. ZONA	DENOMINACION
230072	MARMOLEJO (JAEN)
LOCALIDAD:	MARMOLEJO
CODIGO:	230590001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005013C	(4) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
23002991C	(4) SAN JULIAN

C. ZONA	DENOMINACION
230075	MARTOS (JAEN)
LOCALIDAD:	MARTOS
CODIGO:	230600005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003090C	SAN AMADOR
23005463C	TUCCI
23003107C	VIRGEN DE LA VILLA
C. ZONA	DENOMINACION
230077	MENGIBAR-JABALQUINTO Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	ESTACIONES DE ESPELUY (LAS)
CODIGO:	230320002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001500C	SAN JOSE
LOCALIDAD:	JABALQUINTO
CODIGO:	230490001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001810C	NUESTRO PADRE JESUS
LOCALIDAD:	MENGIBAR
CODIGO:	230610006
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003181C	(4) JOSE PLATA
23005131C	(4) SANTA M. MAGDALENA
23005207C	MANUEL DE LA CHICA
C. ZONA	DENOMINACION
230079	MONTIZON (JAEN)
LOCALIDAD:	ALDEAHERMOSA
CODIGO:	230620001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003211C	SAN GABRIEL
LOCALIDAD:	MONTIZON
CODIGO:	230620002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005566C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VENTA DE LOS SANTOS
CODIGO:	230620003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003235C	PADRE POVEDA

C.ZONA	DENOMINACION
230081	NAVAS DE SAN JUAN-ARQUILLOS (JAEN)
	LOCALIDAD: ARQUILLOS CODIGO: 230080001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23000738C	SAN JOSE DE CALASANZ
	LOCALIDAD: NAVAS DE SAN JUAN CODIGO: 230630008
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23003247C	VIRGEN DE LA ESTRELLA
	LOCALIDAD: PORROSILLO CODIGO: 230080003
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23000751C	JOSE ANTONIO
C.ZONA	DENOMINACION
230084	ORCERA-BENATAE (JAEN)
	LOCALIDAD: ORCERA CODIGO: 230650006
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23601281C	(1) STA.M.DE LA PEÑA
C.ZONA	DENOMINACION
230085	PEAL DE BECERRO (JAEN)
	LOCALIDAD: PEAL DE BECERRO CODIGO: 230660002
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23005931C	ANTONIO MACHADO
23601229C	C. P. DE E.G.B.
23003284C	NTR.SRA.DE LA ENCARNACION
C.ZONA	DENOMINACION
230090	POZO ALCON-HINOJARES (JAEN)
	LOCALIDAD: FONTANAR CODIGO: 230700005
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23005293C	C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: HINOJARES CODIGO: 230420004
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23001676C	SANTO CRISTO DEL PERDON

C.ZONA	DENOMINACION
230090	POZO ALCON-HINOJARES (JAEN)
	LOCALIDAD: POZO ALCON CODIGO: 230700008
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23003387C	(4) NTRA.SRA.DE LOS DOLORES
C.ZONA	DENOMINACION
230093	PUERTA DE SEGURA (LA)-PUENTE DE GEN (JAEN)
	LOCALIDAD: PEÑOLITE CODIGO: 230710002
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23601011C	C. P. DE E.G.B.
	LOCALIDAD: PUENTE DE GENAVE CODIGO: 230710003
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23003399C	(4) SAN ISIDRO LABRADOR
	LOCALIDAD: PUERTA DE SEGURA (LA) CODIGO: 230720006
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23003405C	(4) SAN BLAS
C.ZONA	DENOMINACION
230096	QUESADA (JAEN)
	LOCALIDAD: QUESADA CODIGO: 230730011
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23003429C	(4) VIRGEN DEL TISCAR
23005943C	JOSE LUIS VERDES
C.ZONA	DENOMINACION
230144	SANTIAGO DE LA ESPADA I (JAEN)
	LOCALIDAD: MATEA (LA) CODIGO: 230780010
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23601308C	(1) PINO GALAPAN
	LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA CODIGO: 239040031
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
23601047C	C. P. DE E.G.B.
23003545C	MILLER
23003569C	SANTIAGO APOSTOL

C. ZONA	DENOMINACION
230144	SANTIAGO DE LA ESPADA I (JAEN)
LOCALIDAD:	SANTIAGO-PONTONES
CODIGO:	239040024
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003326C	NACIMIENTO DEL SEGURA
LOCALIDAD:	TOBA (LA)
CODIGO:	230780020
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23601217C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
230142	SANTIAGO DE LA ESPADA II (C.R.A.) (JAEN)
LOCALIDAD:	COTO RIOS
CODIGO:	239040011
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23601138C	(1) ALTO GUADALQUIVIR
C. ZONA	DENOMINACION
230110	SEGURA DE LA SIERRA-HORNOS (JAEN)
LOCALIDAD:	CORTIJOS NUEVOS
CODIGO:	230810004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23601291C	(1) SIERRA DE SEGURA
LOCALIDAD:	TRANCO
CODIGO:	230430014
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23600961C	C. P. DE E.G.B.
C. ZONA	DENOMINACION
230083	SILES (JAEN)
LOCALIDAD:	SILES
CODIGO:	230820006
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003843C	(4) SANTA TERESA DE JESUS
C. ZONA	DENOMINACION
230114	TORREBLASCOPEYRO Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	CAMPILLO DEL RIO
CODIGO:	230850001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003909C	FEDERICO GARCIA LORCA

C. ZONA	DENOMINACION
230114	TORREBLASCOPEYRO Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	GUADALIMAR DEL CAUDILLO
CODIGO:	230570001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23002917C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	TORREBLASCOPEYRO
CODIGO:	230850002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003910C	(4) SAN JOSE ARTESANO
C. ZONA	DENOMINACION
230115	TORREDELCAMPO-JAMILENA (JAEN)
LOCALIDAD:	JAMILENA
CODIGO:	230510001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23002504C	PADRE REJAS
LOCALIDAD:	TORREDELCAMPO
CODIGO:	230860007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23005487C	(4) SAN MIGUEL
23005505C	JUAN CARLOS I
23005499C	PRINCIPE FELIPE
23003922C	SAN ISIDORO
C. ZONA	DENOMINACION
230116	TORREDONJIMENO (JAEN)
LOCALIDAD:	TORREDONJIMENO
CODIGO:	230870004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23004008C	(4) OLIVO, EL
23005827C	MARTINGORDO
23005839C	PONCE DE LEON
23003971C	PUERTA DE MARTOS
23005815C	SAN ROQUE
23003961C	TOXIRIA
C. ZONA	DENOMINACION
230117	TORREPEROGIL-SABIOTE (JAEN)
LOCALIDAD:	SABIOTE
CODIGO:	230750001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23003454C	SAN GINES DE LA JARA

C. ZONA DENOMINACION	
230117 TORREPEROGIL-SABIOTE	(JAEN)
LOCALIDAD: TORREPEROGIL CODIGO: 230880003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23004011C NTR. SRA. DE LA MISERICORDIA	
23005591C PERO XIL	
C. ZONA DENOMINACION	
230119 TORRES DE ALBANCHEZ (C.R.A.)	(JAEN)
LOCALIDAD: TORRES DE ALBANCHEZ CODIGO: 230910006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23601126C (1) TORRES DE ALBANCHEZ	
C. ZONA DENOMINACION	
230122 UBEDA I	(JAEN)
LOCALIDAD: UBEDA CODIGO: 230920005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005517C (2) ANTONIO MACHADO	
23004197C (4) SANTISIMA TRINIDAD	
23004239C (4) SEBASTIAN DE CORDOBA	
23004215C (4) VIRGEN DE GUADALUPE	
C. ZONA DENOMINACION	
230148 UBEDA II (C.A.E.P.)	(JAEN)
LOCALIDAD: UBEDA CODIGO: 230920005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005190C (3) (4) JUAN PASQUAU	
23005840C (3) (4) MATEMATICO GALLEGO DIAZ	
C. ZONA DENOMINACION	
230121 UBEDA III Y OTROS	(JAEN)
LOCALIDAD: DONADIO CODIGO: 230920001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23004094C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: SOLANA DE TORRALBA CODIGO: 230920004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23601199C (1) LA VEGA	

C. ZONA DENOMINACION	
230124 VALDEPEÑAS DE JAEN	(JAEN)
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE JAEN CODIGO: 230930005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23004291C (4) SANTIAGO APOSTOL	
23005608C SAN JUAN	
C. ZONA DENOMINACION	
230126 VILCHES	(JAEN)
LOCALIDAD: GUADALEN DEL CAUDILLO CODIGO: 230940006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005852C SAN ISIDRO	
LOCALIDAD: VILCHES CODIGO: 230940010	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23004379C NTR. SRA. DEL CASTILLO	
C. ZONA DENOMINACION	
230133 VILLACARRILLO I	(JAEN)
LOCALIDAD: VILLACARRILLO CODIGO: 230950007	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005611C (4) PINTOR CRISTOBAL RUIZ	
23004495C NTR. SRA. DEL ROSARIO	
C. ZONA DENOMINACION	
230128 VILLACARRILLO II	(JAEN)
LOCALIDAD: MOGON CODIGO: 230950005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23601266C (1) CAMILO JOSE CELA	
23004461C SAN VICENTE MARTIR	
LOCALIDAD: SIERRA (LA) CODIGO: 230950006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005323C C. P. DE E.G.B.	
LOCALIDAD: VILLACARRILLO CODIGO: 230950007	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
23005311C C. P. DE E.G.B.	

C.ZONA	DENOMINACION
230134	VILLANUEVA DE LA REINA-CAZALILLA-ES (JAEN)
LOCALIDAD:	CAZALILLA
CODIGO:	230270001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001366C	MARTIN PEINADO
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA REINA
CODIGO:	230960005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23004562C	SANTA POTENCIANA
C.ZONA	DENOMINACION
230135	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO-IZNATORAF (JAEN)
LOCALIDAD:	IZNATORAF
CODIGO:	230480003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001809C	STO.CRISTO DE VERA CRUZ
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
CODIGO:	230970003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23004586C	MERCEDES
23004604C	NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA
C.ZONA	DENOMINACION
230137	VILLARES (LOS) (JAEN)
LOCALIDAD:	VILLARES (LOS)
CODIGO:	230990009
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23004641C	NTRA.SRA. DEL ROSARIO
C.ZONA	DENOMINACION
230141	VILLATORRES Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	INFANTAS (LA)
CODIGO:	230500007
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23001822C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	TORREQUEBRADILLA
CODIGO:	239030001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23601278C	(1) LA PAZ

C.ZONA	DENOMINACION
230141	VILLATORRES Y OTROS (JAEN)
LOCALIDAD:	VILLAGORDO
CODIGO:	239030003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
23004653C	(4) FRANCISCO BADILLO
C.ZONA	DENOMINACION
290006	ALAMEDA (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALAMEDA
CODIGO:	290010001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000013C	(4) SAN FRANCISCO DE ASIS
C.ZONA	DENOMINACION
290002	ALCAUCIN (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALCAUCIN
CODIGO:	290020001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29009041C	(4) ALEJANDRO GARCIA GARRIDO
LOCALIDAD:	VIÑUELAS
CODIGO:	290990015
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602037C	(1) ALCALDE JUAN GARCIA
C.ZONA	DENOMINACION
290106	ALFARNATE-ALFARNATEJO (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALFARNATE
CODIGO:	290030001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000131C	(4) NUESTRA SEÑORA DE MONSALUD
LOCALIDAD:	ALFARNATEJO
CODIGO:	290040001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602530C	(1) LAS PALOMAS
C.ZONA	DENOMINACION
290005	ALGARROBO (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALGARROBO
CODIGO:	290050001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000165C	JOSE GIL LOPEZ

C.ZONA DENOMINACION	
290005 ALGARROBO	(MALAGA)
LOCALIDAD: ALGARROBO-COSTA CODIGO: 290050002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29601847C ENRIQUE RAMOS RAMOS	
LOCALIDAD: CALETA DE VELEZ CODIGO: 290940006	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29008437C MAESTRO GENARO RINCON	
C.ZONA DENOMINACION	
290008 ALHAURIN DE LA TORRE	(MALAGA)
LOCALIDAD: ALHAURIN DE LA TORRE CODIGO: 290070002	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29602499C ZAMBRANA	
29601628C (4) C. P. DE E.G.B.	
29602281C C. P. DE E.G.B.	
29000293C MANANTIALES,LOS	
29009314C SAN SEBASTIAN	
LOCALIDAD: ALQUERIA CODIGO: 290070003	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000347C SANTA ANA	
29010523C TORRIJOS	
LOCALIDAD: SANTA AMALIA CODIGO: 290070006	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000360C SANTA AMALIA	
LOCALIDAD: ZAPATA CODIGO: 290070008	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000396C ZAPATA	
C.ZONA DENOMINACION	
290012 ALHAURIN EL GRANDE	(MALAGÁ)
LOCALIDAD: ALHAURIN EL GRANDE CODIGO: 290080001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000505C (4) CHORRO,EL	
29000402C (4) EMILIA OLIVARES	
29011771C (4) JORGE GUILLEN	
29009326C (4) PABLO RUIZ PICASSO	

C.ZONA DENOMINACION	
290012 ALHAURIN EL GRANDE	(MALAGA)
LOCALIDAD: ALHAURIN EL GRANDE CODIGO: 290080001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29010249C (4) SALVADOR GONZALEZ CANTOS	
29000517C CARMEN AREVALO	
29602402C FELIX PLAZA RAMOS	
C.ZONA DENOMINACION	
290014 ALMARGEN	(MALAGA)
LOCALIDAD: ALMARGEN CODIGO: 290100001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000542C (4) PABLO PICASSO	
LOCALIDAD: CAÑETE LA REAL CODIGO: 290350001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29010596C LA ATALAYA	
29001984C NTR.SRA.DE CAÑOS SANTOS	
LOCALIDAD: CUEVAS DEL BECERRO CODIGO: 290480001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29002666C SAN JOSE OBRERO	
LOCALIDAD: SERRATO CODIGO: 290840015	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29008048C BLAS INFANTE	
C.ZONA DENOMINACION	
290015 ALMOGIA	(MALAGA)
LOCALIDAD: ALMOGIA CODIGO: 290110001	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29010894C MIGUEL HERNANDEZ	
29000566C PADRE MIGUEL SANCHEZ	
LOCALIDAD: BARRANCO DE ZAFRA CODIGO: 290110004	
COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000633C FEDERICO GARCIA LORCA	

C.ZONA	DENOMINACION
290019	ALORA (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALORA
CODIGO:	290120001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000682C	(3) (4) EL HACHO
29000785C	(4) LOS LLANOS
29010328C	ARCO IRIS
29010250C	MIGUEL DE CERVANTES
LOCALIDAD:	ESTACION
CODIGO:	290120008
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000827C	(4) GUADALHORCE
LOCALIDAD:	MELLIZAS (LAS)
CODIGO:	290120011
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29010900C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VALLE DE ABDALAJIS
CODIGO:	290930001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008322C	NESCANIA
C.ZONA	DENOMINACION
290103	ALTO GENAL (MALAGA)
LOCALIDAD:	IGUALEJA
CODIGO:	290600001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29003142C	SANTA ROSA DE LIMA
LOCALIDAD:	PARAUTA
CODIGO:	290770001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601963C	(1) ALTO GENAL
C.ZONA	DENOMINACION
290024	ANEJOS ANTEQUERA (MALAGA)
LOCALIDAD:	BOBADILLA ESTACION
CODIGO:	290150003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001194C	FELIX RGEZ.DE LA FUENTE

C.ZONA	DENOMINACION
290023	ANTEQUERA (MALAGA)
LOCALIDAD:	ANTEQUERA
CODIGO:	290150001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000979C	(3) VERA CRUZ, LA
29000967C	(4) INFANTE DON FERNANDO
29011886C	(4) REINA SOFIA
29000921C	(4) SAN JUAN
29000891C	LEON MOTTA
29602414C	LOS PATOS
29000955C	ROMERO ROBLEDO
C.ZONA	DENOMINACION
290025	ANTEQUERA C.A.E.P. (MALAGA)
LOCALIDAD:	ANTEQUERA
CODIGO:	290150001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601975C	(1) (4) ATALAYA
LOCALIDAD:	CARTAOJAL
CODIGO:	290150004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602426C	(1) LA PEÑA
C.ZONA	DENOMINACION
290028	ARCHIDONA (MALAGA)
LOCALIDAD:	ARCHIDONA
CODIGO:	290170001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001406C	(4) SAN SEBASTIAN
29001443C	(4) VIRGEN DE GRACIA
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ROSARIO
CODIGO:	290960002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008887C	(4) VELASCO Y MERINO
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL TRABUCO
CODIGO:	290970005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008905C	(4) LOPEZ MAYOR

C.ZONA	DENOMINACION
290029	ARDALES (MALAGA)
LOCALIDAD:	ARDALES
CODIGO:	290180001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001509C	(4) SAGRADO CORAZON DE JESUS
LOCALIDAD:	CARRATRACA
CODIGO:	290360001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002009C	MARIA AUXILIADORA
C.ZONA	DENOMINACION
290031	ARRIATE (MALAGA)
LOCALIDAD:	ARRIATE
CODIGO:	290200001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001546C	(4) SAN ANTONIO
LOCALIDAD:	CIMADA (LA)
CODIGO:	290840003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602062C	HERMANOS AGUILERA
29007664C	SAN RAFAEL
C.ZONA	DENOMINACION
290013	AXARQUIA BAJA (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALMACHAR
CODIGO:	290090001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000530C	PARRA, LA
LOCALIDAD:	BENAMARGOSA
CODIGO:	290260001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001686C	VICENTE ALEIXANDRE
LOCALIDAD:	BORGE (EL)
CODIGO:	290300001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001790C	ANTONIO GALA
LOCALIDAD:	CUTAR
CODIGO:	290500001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002711C	PABLO RUIZ PICASSO

C.ZONA	DENOMINACION
290013	AXARQUIA BAJA (MALAGA)
LOCALIDAD:	SALTO DEL NEGRO
CODIGO:	290500003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602529C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	TRIANA
CODIGO:	290940011
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008504C	TRIANA
C.ZONA	DENOMINACION
290035	BENALMADENA (MALAGA)
LOCALIDAD:	ARROYO DE LA MIEL
CODIGO:	290250001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601653C	(4) C. P. DE E.G.B.
29602232C	LA PALOMA
29009636C	MIGUEL HERNANDEZ
29010109C	POETA SALVADOR RUEDA
29001637C	TOMILLAR, EL
LOCALIDAD:	BENALMADENA
CODIGO:	290250002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001674C	JACARANDA
C.ZONA	DENOMINACION
290037	BENAMOCARRA (MALAGA)
LOCALIDAD:	BENAMOCARRA
CODIGO:	290270001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001716C	EDUARDO OCON
LOCALIDAD:	IZNATE
CODIGO:	290620001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29003166C	MARQUES DE IZNATE
C.ZONA	DENOMINACION
290038	BENAOJAN (MALAGA)
LOCALIDAD:	BENAOJAN
CODIGO:	290280001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001731C	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C. ZONA DENOMINACION	
290038 BENAJOAN	(MALAGA)
LOCALIDAD: MONTECORTO CODIGO: 290840007	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29007688C JOAQUIN PEINADO	
LOCALIDAD: MONTEJAQUE CODIGO: 290740001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29007135C VIRGEN DE LA CONCEPCION	
C. ZONA DENOMINACION	
290079 CAMPANILLAS	(MALAGA)
LOCALIDAD: CAMPANILLAS CODIGO: 290670001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29602086C C. P. DE E.G.B.	
29010006C CAYETANO BOLIVAR	
29011783C CUPIANA	
29602293C FRANCISCO QUEVEDO	
29003270C JOSE CALDERON	
29011795C LUIS CERNUDA	
LOCALIDAD: MALAGA CODIGO: 290670005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29010912C (3)	
29003351C C. P. DE E.G.B.	
29003361C C. P. DE E.G.B.	
29011591C PABLO NERUDA	
C. ZONA DENOMINACION	
290041 CAMPILLOS	(MALAGA)
LOCALIDAD: CAMPILLOS CODIGO: 290320001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29001820C MANZANO JIMENEZ	
LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS CODIGO: 290880001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29008139C (4) SANTISIMA TRINIDAD	
29008140C BLAS INFANTE	
LOCALIDAD: TEBA CODIGO: 290890002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29008152C NTR. SRA DEL ROSARIO	

C. ZONA DENOMINACION	
290042 CANILLAS DE ACEITUNO	(MALAGA)
LOCALIDAD: CANILLAS DE ACEITUNO CODIGO: 290330002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29001881C (4) VIRGEN DE LA CABEZA	
C. ZONA DENOMINACION	
290046 CARTAMA	(MALAGA)
LOCALIDAD: CARTAMA CODIGO: 290380001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29601859C LA MATA	
29002046C NTR. SRA. DE LOS REMEDIOS	
LOCALIDAD: ESTACION CODIGO: 290380005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29009582C (3) SEXMO, EL	
29602301C ARCO IRIS	
29002125C CAMPIÑA, LA	
29011576C CANO-CARTAMON	
29002150C PABLO NERUDA	
C. ZONA DENOMINACION	
290048 CASABERMEJA	(MALAGA)
LOCALIDAD: ARROYO DE COCHE CODIGO: 290110002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000608C RAFAEL ALBERTI	
LOCALIDAD: BARRANCO DEL SOL CODIGO: 290110005	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29000645C ANTONIO MACHADO	
LOCALIDAD: CASABERMEJA CODIGO: 290390003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29002186C SAN SEBASTIAN	
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION CODIGO: 290150009	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29001297C CIUDAD DE OSCUA	

C.ZONA	DENOMINACION
290080	CHURRIANA (MALAGA)
LOCALIDAD:	CHURRIANA
CODIGO:	290670002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29003397C	(4) CIUDAD DE JAEN
29003403C	(4) MANUEL FERNANDEZ
LOCALIDAD:	MALAGA
CODIGO:	290670005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29003427C	VEGA DE GUADALHORCE
C.ZONA	DENOMINACION
290052	COIN (MALAGA)
LOCALIDAD:	COIN
CODIGO:	290420001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002265C	(3) PINTOR PALOMO Y ANAYA
29011588C	(4) HUERTAS VIEJAS
29002356C	(4) LOPE DE VEGA
29010626C	C. P. DE E.G.B.
29002253C	CARAZONY
C.ZONA	DENOMINACION
290055	COMARES (MALAGA)
LOCALIDAD:	COMARES
CODIGO:	290440002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602542C	(1) SAN HILARIO POITIERS
C.ZONA	DENOMINACION
290057	COMPETA (MALAGA)
LOCALIDAD:	ARENAS
CODIGO:	290190001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001522C	RAMON M.DEL VALLE INCLAN
LOCALIDAD:	COMPETA
CODIGO:	290450001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002541C	CANDIDO LARA
LOCALIDAD:	SAYALONGA
CODIGO:	290860004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602451C	(1) ALMIJARA

C.ZONA	DENOMINACION
290059	CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)
LOCALIDAD:	COLMENAR (EL)
CODIGO:	290460002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002575C	SANTIAGO APOSTOL
LOCALIDAD:	CORTES DE LA FRONTERA
CODIGO:	290460003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002617C	(3) (4) NTR.SRA.DEL ROSARIO
LOCALIDAD:	GAUCIN
CODIGO:	290560001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29003099C	GUZMAN EL BUENO
C.ZONA	DENOMINACION
290060	CUEVAS BAJAS (MALAGA)
LOCALIDAD:	CUEVAS BAJAS
CODIGO:	290470001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002630C	SAN JUAN BAUTISTA
LOCALIDAD:	CUEVAS DE SAN MARCOS
CODIGO:	290490001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002708C	CIUDAD DE BELDA
C.ZONA	DENOMINACION
290066	ESTEPONA (MALAGA)
LOCALIDAD:	CANCELADA
CODIGO:	290510004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002782C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	ESTEPONA
CODIGO:	290510006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601665C	(4) SIERRA BERMEJA
29010274C	ANTONIO MACHADO
29009430C	FEDERICO GARCIA LORCA
29009454C	MARIA ROJAS
29002812C	MIGUEL HERNANDEZ
29002800C	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
29010262C	RAMON GARCIA
29002794C	SANTO TOMAS DE AQUINO
29002824C	SIMON FERNANDEZ

C. ZONA	DENOMINACION
290066	ESTEPONA (MALAGA)
	LOCALIDAD: ESTEPONA CODIGO: 290510006
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29002848C VICTOR DE LA SERNA
C. ZONA	DENOMINACION
290068	FUENGIROLA (MALAGA)
	LOCALIDAD: FUENGIROLA CODIGO: 290540001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29009648C (4) ACAPULCO
	29009569C (4) ANDALUCIA
	29602098C (4) C. P. DE E.G.B.
	29602219C AZAHAR
	29002927C BOLICHES, LOS
	29601574C MIGUEL DE CERVANTES
	29003002C PABLO RUIZ PICASSO
	29002939C SOHAIL
	29009651C TEJAR, EL
C. ZONA	DENOMINACION
290102	FUENTE DEL BADEN (MALAGA)
	LOCALIDAD: FUENTE DEL BADEN CODIGO: 290750001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29009961C (3) (4) FUENTE DEL BADEN
C. ZONA	DENOMINACION
290001	FUENTEPIEDRA-HUMILLADERO-MOLLINA (MALAGA)
	LOCALIDAD: FUENTE DE PIEDRA CODIGO: 290550001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29003087C SAN IGNACIO
	LOCALIDAD: HUMILLADERO CODIGO: 290590002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29003130C (4) NTR. SRA. DEL ROSARIO
	LOCALIDAD: MOLLINA CODIGO: 290720003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29007093C (4) GERARDO FERNANDEZ

C. ZONA	DENOMINACION
290085	ISTAN (MALAGA)
	LOCALIDAD: ISTAN CODIGO: 290610001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29003154C FRANCISCA RUIZ
C. ZONA	DENOMINACION
290053	LOS MONTES (MALAGA)
	LOCALIDAD: COLMENAR CODIGO: 290430002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29002401C (4) VIRGEN DE LA CANDELARIA
	LOCALIDAD: RIOGORDO CODIGO: 290830001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29007639C NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
C. ZONA	DENOMINACION
290142	MALAGA (C.A.E.P.) (MALAGA)
	LOCALIDAD: MALAGA CODIGO: 290670005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29005394C (3) (4) BERGAMIN
	29003877C (3) (4) DOCTOR GALVEZ MOLL
	29601598C (3) (4) FRANCISCO DE GOYA
	29011370C (3) (4) GUADALAJIRE
	29005175C (3) (4) RICARDO LEON
	29010699C (3) ALHUCEMA
	29004699C (3) CERRO CORONADO
	29006131C (3) MANUEL ALTOLAGUIRRE
	29601941C (3) MARIA DE LA O
	29003701C (3) MIGUEL DE CERVANTES
	29003865C (3) NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
	29006313C (3) ROSALEDA, LA
	29004687C (3) VIRGEN DE BELEN
C. ZONA	DENOMINACION
290081	MALAGA-CAPITAL (MALAGA)
	LOCALIDAD: MALAGA CODIGO: 290670005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
	29602438C LEX FLAVIA MALACITANA
	29601690C (2) C.APOYO INTGRA. DEFICIENTES
	29003646C (2) SANTA ROSA DE LIMA
	29004511C (4) ANGEL GANIVET
	29010018C (4) ANGELES, LOS
	29010161C (4) AZALEA
	29011813C (4) BENITO PEREZ GALDOS

C. ZONA DENOMINACION	
290081 MALAGA-CAPITAL (MALAGA)	
LOCALIDAD: MALAGA CODIGO: 290670005	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29009478C	(4) C. P. DE E.G.B.
29011825C	(4) EDUARDO OCON
29003555C	(4) FLORES, LAS
29010031C	(4) ISAAC ALBENIZ
29011709C	(4) JABEGA
29003762C	(4) JORGE GUILLEN
29010055C	(4) JOSE MARIA TORRIJOS
29602050C	(4) JOSE MORENO VILLA
29011898C	(4) MIGUEL HERNANDEZ
29004742C	(4) MIRAFLORES DE LOS ANGELES
29010353C	(4) NEILL
29003491C	(4) NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ
29009466C	(4) RAFAEL DAVILA DIAZ
29011606C	(4) SALVADOR ALLENDE
29010298C	(4) TARTESSOS
29009481C	ADELFA
29011357C	ALEGRIA DE LA HUERTA
29009594C	ALFAR
29010948C	ALTABACA
29005618C	ANTONIO GUTIERREZ MATA
29009715C	ANTONIO MACHADO
29003610C	ARDIRA
29003750C	ARTURO REYES
29003580C	BIZNAGA, LA
29009703C	BLAS INFANTE
29003890C	C. P. DE E.G.B.
29011710C	C. P. DE E.G.B.
29009351C	CAMINO DE SAN RAFAEL
29003592C	CIUDAD DE MELILLA
29003567C	CIUDAD DE MOBILE
29003831C	CIUDAD DE POPAYAN
29003543C	CONSTITUCION 1978
29003737C	CRISTO DE MENA
29005357C	DOCTOR FLEMING
29005345C	DOMINGO LOZANO
29010146C	FELIX RDGZ. DE LA FUENTE
29010687C	FUENTE ALEGRE
29602049C	GANDHI
29009685C	GARCIA LORCA
29011369C	GIBRALJAIRE
29006337C	GINER DE LOS RIOS
29009764C	GLORIA FUERTES
29009946C	GUINDOS, LOS
29601872C	HANS CHRISTIAN ANDERSEN
29011904C	HERNANDEZ CANOVAS
29003816C	HOGARSOL
29004161C	JOSE MARIA HINOJOSA
29601689C	JUAN RAMON JIMENEZ
29003828C	LUIS BRAILLE
29601884C	LUIS DE GONGORA
29010043C	LUIS VELASCO DAMAS
29011928C	MANOLO GARVAYO
29009776C	MANUEL DE FALLA
29011254C	MARIA ZAMBRANO
29003853C	MARTIRICOS
29009673C	MORALES, LOS
29003956C	NIÑO DE BELEN
29003695C	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA
29009740C	PABLO RUIZ PICASSO

C. ZONA DENOMINACION	
290081 MALAGA-CAPITAL (MALAGA)	
LOCALIDAD: MALAGA CODIGO: 290670005	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29009375C	PARQUE MEDITERRANEO
29009697C	PAULO FREIRE
29011916C	PEDRO SALINAS
29011345C	PINTOR DENIS BELGRANO
29003622C	PRATICAS MIXTO N-1
29011618C	PROFESOR TIERNO GALVAN
29010067C	RAFAEL ALBERTI
29009727C	RAMON DEL VALLE INCLAN
29003889C	RAMON SIMONET
29005321C	SAGRADO CORAZON
29009259C	SALVADOR RUEDA
29009752C	SAN JOSE DE CALASANZ
29009739C	SEVERO OCHOA
29011692C	SIMON BOLIVAR
29011333C	TIRO DE PICHON
29006325C	VICENTE ALEIXANDRE
29601860C	VICTORIA KENT
C. ZONA DENOMINACION	
290083 MANILVA (MALAGA)	
LOCALIDAD: CASARES CODIGO: 290410001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002228C	(4) BLAS INFANTE
LOCALIDAD: MANILVA CODIGO: 290680005	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29006581C	PABLO PICASSO
LOCALIDAD: SAN LUIS DE SABINILLAS CODIGO: 290680008	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29006601C	SAN LUIS DE SABINILLAS
LOCALIDAD: SECADERO CODIGO: 290410002	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29010614C	C. P. DE E.G.B.

C. ZONA DENOMINACION	
290086	MARBELLA (MALAGA)
LOCALIDAD:	LAS CHAPAS
CODIGO:	290690007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29006659C	PLATERO
LOCALIDAD:	MARBELLA
CODIGO:	290690009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601719C	(4) FEDERICO GARCIA LORCA
29010171C	(4) MIGUEL DE CERVANTES
29006842C	(4) OLIVOS, LOS
29006696C	(4) SANTA TERESA
29009511C	(4) VICENTE ALEIXANDRE
29011801C	ALBARIZAS, LAS
29601550C	ANTONIO MACHADO
29006775C	CINCO DE NOVIEMBRE
29006714C	HERMANOS GIL MUÑIZ
29011187C	JUAN RAMON JIMENEZ
29006684C	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
29601938C	SALDUBA
29010304C	VALDEOLLETAS
LOCALIDAD:	NUEVA-ANDALUCIA
CODIGO:	290690010
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29006866C	NUEVA ANDALUCIA
LOCALIDAD:	OJEN
CODIGO:	290760001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29007263C	(4) LLANOS, LOS
C. ZONA DENOMINACION	
290092	MIJAS (MALAGA)
LOCALIDAD:	CHAPARRAL (EL)
CODIGO:	290700005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602244C	EL CHAPARRAL
29006970C	GARCIA DEL OLMO
LOCALIDAD:	ENTRERRIOS
CODIGO:	290700006
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29010717C	ENTRERRIOS
LOCALIDAD:	LAGUNAS (LAS)
CODIGO:	290700007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601732C	(4) EL ALBERO

C. ZONA DENOMINACION	
290092	MIJAS (MALAGA)
LOCALIDAD:	LAGUNAS (LAS)
CODIGO:	290700007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29011382C	LAS CAÑADAS
29602220C	LOS CAMPANALES
29007007C	NTR. SRA. VIRGEN DE LA PEÑA
LOCALIDAD:	MIJAS
CODIGO:	290700009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29007019C	SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD:	OSUNILLAS (LAS)
CODIGO:	290700010
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29010729C	OSUNILLAS
LOCALIDAD:	VALTOCADO
CODIGO:	290700014
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29010730C	VALTOCADO
C. ZONA DENOMINACION	
290101	NERJA (MALAGA)
LOCALIDAD:	FRIGILIANA
CODIGO:	290530001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002915C	ENRIQUE GINES
LOCALIDAD:	MARO
CODIGO:	290750002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29010742C	MARAVILLAS, LAS
LOCALIDAD:	NERJA
CODIGO:	290750003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29007238C	(4) SAN MIGUEL
29007184C	MAESTRO J. HERRERA ALVAREZ
29011643C	NARIXA
29010961C	NUEVA NERJA

C. ZONA DENOMINACION	
290105 PERIANA	(MALAGA)
LOCALIDAD: PERIANA CODIGO: 290790006	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29007354C (4) SAN ISIDRO	
C. ZONA DENOMINACION	
290107 PIZARRA	(MALAGA)
LOCALIDAD: CERRALBA CODIGO: 290800008	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29602441C (1) MARIANA PINEDA	
LOCALIDAD: PIZARRA CODIGO: 290800004	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29007421C (4) NTRA. SRA. DE FUENSANTA	
29601586C GUADALHORCE	
C. ZONA DENOMINACION	
290111 RINCON DE LA VICTORIA	(MALAGA)
LOCALIDAD: BENAGALBON CODIGO: 290820001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29009004C (4) NTR. SRA. DE LA CANDELARIA	
LOCALIDAD: CALA DEL MORAL (LA) CODIGO: 290820002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29007573C (4) GREGORIO MARAÑON	
LOCALIDAD: MOCLINEJO CODIGO: 290710001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29007071C OLIVARES, LOS	
LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA CODIGO: 290820003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29602271C (4) MANUEL LAZA	
29007585C (4) PROFESOR TIERNO GALVAN	
29602517C C. P. DE E.G.B.	

C. ZONA DENOMINACION	
290071 RIO GRANDE	(MALAGA)
LOCALIDAD: GUARO CODIGO: 290580001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29003129C (4) LOS ALMENDROS	
LOCALIDAD: MONDA CODIGO: 290730001	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29007111C (4) REMEDIOS ROJO	
LOCALIDAD: TOLOX CODIGO: 290900003	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29008188C SAN ROQUE	
C. ZONA DENOMINACION	
290115 RONDA	(MALAGA)
LOCALIDAD: RONDA CODIGO: 290840012	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29009788C (3) (4) GINER DE LOS RIOS	
29007780C (3) (4) NUESTRO PADRE JESUS	
29602074C (3) VIRGEN DE LA CABEZA	
29011931C (4) LOS PINSAPOS	
29007718C JUAN CARRILLO	
29602268C JUAN MARTIN PINZON	
29007706C MIGUEL DE CERVANTES	
29007809C NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	
29007755C VICENTE ESPINEL	
C. ZONA DENOMINACION	
290088 SAN PEDRO DE ALCANTARA	(MALAGA)
LOCALIDAD: BENAHAUIS CODIGO: 290230002	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29001601C NTR. SRA. DEL ROSARIO	
LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA CODIGO: 290690013	
COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO	
29010195C AL-ANDALUS	
29006891C AZUCARERA, LA	
29602256C FUENTE NUEVA	
29009533C MIGUEL HERNANDEZ	
29009521C PABLO PICASSO	
29006933C SALTO, EL	
29006908C SAN PEDRO ALCANTARA	

C.ZONA	DENOMINACION
290007	SERRANIA SUR (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALGATOCIN
CODIGO:	290060001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602025C	(1) SIERRA DEL ESPINO
LOCALIDAD:	ATAJATE
CODIGO:	290210001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601999C	(1) SERRANIA
LOCALIDAD:	CAÑADA DEL REAL TESORO (LA)
CODIGO:	290460001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602001C	(1) VALLE DEL GUADIARO
LOCALIDAD:	JUBRIQUE
CODIGO:	290640001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602013C	(1) ALMAZARA
C.ZONA	DENOMINACION
290022	SIERRA DE LAS NIEVES (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALZAINA
CODIGO:	290130001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29000876C	(4) ARQUITE. SANCHEZ SÉPULVEDA
LOCALIDAD:	BURGO (EL)
CODIGO:	290310001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29001807C	SAN AGUSTIN
LOCALIDAD:	CASARABONELA
CODIGO:	290400004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29002216C	SERAFIN ESTEBANEZ CALDERON
LOCALIDAD:	YUNQUERA
CODIGO:	291000001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008991C	(4) SIERRA DE LAS NIEVES

C.ZONA	DENOMINACION
290131	TORRE DEL MAR (MALAGA)
LOCALIDAD:	ALMAYATE ALTO
CODIGO:	290940001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008346C	(4) RAFAEL ROS
LOCALIDAD:	TORRE DEL MAR
CODIGO:	290940009
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29009570C	ANTONIO CHECA MARTINEZ
29008474C	BLAS INFANTE
29008462C	CUSTODIO PUGA
29009387C	VICENTE ALEIXANDRE
C.ZONA	DENOMINACION
290129	TORREJARAL (MALAGA)
LOCALIDAD:	BENAJARAFE
CODIGO:	290940003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29009077C	SAN FAUSTINO
LOCALIDAD:	MACHARAVIAYA
CODIGO:	290660002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29602505C	(1) SALVADOR RUEDA
LOCALIDAD:	VELEZ-MALAGA
CODIGO:	290940012
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29601987C	(1) TORREJARAL
C.ZONA	DENOMINACION
290141	TORREMOLINOS (MALAGA)
LOCALIDAD:	TORREMOLINOS
CODIGO:	299010001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29006428C	(4) CIUDAD PALMA DE MALLORCA
29006374C	ALBAIDA
29601707C	C. P. DE E.G.B.
29006386C	PAZ, LA
29601896C	SAN MIGUEL

C.ZONA	DENOMINACION
290124	TORROX (MALAGA)
LOCALIDAD:	TORROX
CODIGO:	290910004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008221C	COLINA DEL SOL
29010778C	MARE NOSTRUM
LOCALIDAD:	TORROX-COSTA
CODIGO:	290910005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008292C	EL FARO
29602463C	LOS LLANOS
29008309C	MORCHE, EL
C.ZONA	DENOMINACION
290126	TOTALAN (MALAGA)
LOCALIDAD:	OLIAS
CODIGO:	290670006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29006362C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	TOTALAN
CODIGO:	290920006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008310C	VIRGEN DEL ROSARIO
C.ZONA	DENOMINACION
290134	VELEZ-MALAGA (MALAGA)
LOCALIDAD:	TRAPICHE
CODIGO:	290940010
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008498C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VELEZ-MALAGA
CODIGO:	290940012
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29010316C	(4) ANDALUCIA
29008589C	(4) AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO
29011941C	(4) AXARQUIA, LA
29008553C	(4) ELOY TELLEZ
29011837C	C. P. DE E.G.B.
29008590C	JOSE LUIS VILLAR PALASI
29601902C	JUAN HERRERA ALCAUSA
29011655C	LA GLORIA
29008577C	NTR.SRA.DE LOS REMEDIOS
29009600C	ROMERAL, EL
29009831C	SALVADOR RUEDA

C.ZONA	DENOMINACION
290061	VILLANUEVA DE TAPIA-VILLANUEVA DE A (MALAGA)
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
CODIGO:	290950006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008841C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE TAPIA
CODIGO:	290980001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
29008942C	(4) RAFAEL ALBERTI
C.ZONA	DENOMINACION
410002	ALANIS-SAN NICOLAS DEL PUERTO-GUADA (SEVILLA)
LOCALIDAD:	ALANIS
CODIGO:	410020001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000028C	JOSE GONZALEZ SALCEDO
LOCALIDAD:	GUADALCANAL
CODIGO:	410480003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002177C	NTA.SRA.DE GUADITOCA
LOCALIDAD:	SAN NICOLAS DEL PUERTO
CODIGO:	410880002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41601863C	(1) SAN DIEGO
C.ZONA	DENOMINACION
410004	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
LOCALIDAD:	ALCALA DE GUADAIRA
CODIGO:	410040002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000296C	(4) ALCALDE JOAQUIN GARCIA
41000090C	(4) FRANCISCO MESA SANTOS
41000181C	ANGELES MARTIN MATEO
41000156C	ANTONIO MACHADO
41602119C	BLAS INFANTE
41000065C	CERVANTES
41000077C	CONCEPCION VAZQUEZ
41009470C	FEDERICO GARCIA LORCA
41000107C	HERMELINDA NUÑEZ
41000119C	JOSE RAMON
41000120C	MANUEL ALONSO
41000132C	PEDRO GUTIERREZ
41602260C	POETA RAFAEL ALBERTI
41000168C	REINA FABIOLA
41000171C	SAN MATEO
41601841C	SILOS

C.ZONA	DENOMINACION
410132	ALCALA DE GUADAIRA C.A.E.P. (SEVILLA)
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIRA CODIGO: 410040002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000144C	(3) RAFAEL CASTAÑO

C.ZONA	DENOMINACION
410005	ALCALA DEL RIO (SEVILLA)
LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO CODIGO: 410050001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010320C	C. P. DE E.G.B.
41000338C	NTA.SRA.DE LA ASUNCION
41009913C	SAN GREGORIO OSSET
LOCALIDAD: ESQUIVEL CODIGO: 410050002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000375C	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
LOCALIDAD: SAN IGNACIO DEL VIAR CODIGO: 410050003	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000387C	SAN IGNACIO DEL VIAR
LOCALIDAD: VIAR DEL CAUDILLO (EL) CODIGO: 410050004	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000399C	SAN ISIDRO

C.ZONA	DENOMINACION
410010	ALGABA (LA)-SANTIPONCE (SEVILLA)
LOCALIDAD: ALGABA (LA) CODIGO: 410070001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000417C	(4) PURISIMA CONCEPCION
41601802C	FRCO.GINER DE LOS RIOS
41000430C	VICENTE ALEIXANDRE
LOCALIDAD: SANTIPONCE CODIGO: 410890001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41004010C	ANTONIO MACHADO
41601693C	PROFESOR E. TIERNO GALVAN

C.ZONA	DENOMINACION
410012	ALMADEN DE LA PLATA-REAL DE LA JARA (SEVILLA)
LOCALIDAD: ALMADEN DE LA PLATA CODIGO: 410090001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000478C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD: REAL DE LA JARA (EL) CODIGO: 410800001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003613C	FEDERICO GARCIA LORCA

C.ZONA	DENOMINACION
410014	ARAHAL (EL) (SEVILLA)
LOCALIDAD: ARAHAL CODIGO: 410110001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41602363C	C. P. DE E.G.B.
41009925C	MAESTRO JOSE RODRIGUEZ ANICETO
41000570C	MANUEL SANCHEZ ALONSO
41000521C	RUEDO,EL
41000511C	SAN ROQUE

C.ZONA	DENOMINACION
410015	AZNALCAZAR-CARRION CPEDES-CASTILLEJ (SEVILLA)
LOCALIDAD: AZNALCAZAR CODIGO: 410120001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000600C	NUESTRO PADRE JESUS
LOCALIDAD: CARRION DE LOS CESPEDES CODIGO: 410250001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001148C	PIO XII
LOCALIDAD: CASTILLEJA DEL CAMPO CODIGO: 410300001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001203C	JUAN DE MAIRENA
LOCALIDAD: HUEVAR CODIGO: 410510002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002268C	POSADAS CARVAJAL

C. ZONA	DENOMINACION
410016	AZNALCOLLAR-GERENA (SEVILLA)
LOCALIDAD:	AZNALCOLLAR
CODIGO:	410130001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41601413C	CRUZ BLANCA
41000612C	LAS ERILLAS
LOCALIDAD:	GERENA
CODIGO:	410450001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002116C	FERNANDO FELIU
C. ZONA	DENOMINACION
410017	BADOLATOSA-CASARICHE (SEVILLA)
LOCALIDAD:	BADOLATOSA
CODIGO:	410140001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000624C	(3) SAN PLACIDO
LOCALIDAD:	CASARICHE
CODIGO:	410260001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001151C	LOPE DE VEGA
LOCALIDAD:	CORCOYA
CODIGO:	410140003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010563C	SAN ISIDRO LABRADOR
C. ZONA	DENOMINACION
410019	BENACAZON-BOLLULLOS MITACION-UMBRET (SEVILLA)
LOCALIDAD:	BENACAZON
CODIGO:	410150001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000648C	(4) NTR. SEÑORA DE LAS NIEVES
41602545C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	BOLLULLOS DE LA MITACION
CODIGO:	410160001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000651C	(4) PIO XII
LOCALIDAD:	UMBRETE
CODIGO:	410940001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41007680C	INSPECTOR RUPERTO ESCOBAR

C. ZONA	DENOMINACION
410019	BENACAZON-BOLLULLOS MITACION-UMBRET (SEVILLA)
LOCALIDAD:	UMBRETE
CODIGO:	410940001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41601735C	PRINCIPE FELIPE
C. ZONA	DENOMINACION
410021	BORMUJOS-TOMARES (SEVILLA)
LOCALIDAD:	BORMUJOS
CODIGO:	410170001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000661C	(4) PADRE MANJON
LOCALIDAD:	TOMARES
CODIGO:	410930001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41007679C	(4) TOMAS DE IBARRA
41010617C	C. P. DE E.G.B.
41602235C	C. P. DE E.G.B.
41008830C	JUAN RAMON JIMENEZ
C. ZONA	DENOMINACION
410022	BRENES-CANTILLANA-VILLAVERDE DEL RI (SEVILLA)
LOCALIDAD:	BRENES
CODIGO:	410180001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41008489C	(4) MANUEL DE FALLA
41602508C	C. P. DE E.G.B.
41000673C	VICENTE ALEIXANDRE
LOCALIDAD:	CANTILLANA
CODIGO:	410230001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000961C	(4) ESPERANZA, LA
41000922C	NTA. SRA. DE LA SOLEDAD
LOCALIDAD:	VILLAVERDE DEL RIO
CODIGO:	411010001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41008088C	(4) NTRA. SRA. DE AGUAS SANTAS

C.ZONA	DENOMINACION
410024	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (SEVILLA)
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) CODIGO: 410200002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010332C	(4) LUIS VALLADARES
41000715C	(4) MARIA LUISA PAGES
41009551C	(4) MTRO. JUAN MARIN DE VARGAS
41000739C	(4) SAN JUAN BAUTISTA
C.ZONA	DENOMINACION
410130	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) C.A.E.P. (SEVILLA)
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) CODIGO: 410200002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009597C	(3) (4)
C.ZONA	DENOMINACION
410025	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)-ANEJOS (SEVILLA)
LOCALIDAD: SACRAMENTO CODIGO: 410200007	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41602521C	(1) EL TREBOL
C.ZONA	DENOMINACION
410026	CAMAS (SEVILLA)
LOCALIDAD: CAMAS CODIGO: 410210001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000752C	(4) CERVANTES
41009937C	ANDALUCIA
41010061C	CARAMBOLO, EL
41601814C	HAZA DE LA CARPINTERA
41000776C	JUAN RODRIGUEZ BERROCAL
41601668C	LA COLINA
41000788C	NTA. SRA. DE LOS DOLORES
41000818C	RAIMUNDO LULIO
41000764C	VIRGEN DE GUADALUPE
41000806C	VIRGEN DEL ROCIO
C.ZONA	DENOMINACION
410027	CAMPANA (LA) (SEVILLA)
LOCALIDAD: CAMPANA (LA) CODIGO: 410220001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000910C	BERNARDO BARCO

C.ZONA	DENOMINACION
410029	CARMONA (SEVILLA)
LOCALIDAD: CARMONA CODIGO: 410240002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000995C	(4) CERVANTES
41010356C	(4) EL REAL
41000983C	BEATO JUAN GRANDE
41010344C	EL ALMENDRAL
41001021C	SAN BLAS
C.ZONA	DENOMINACION
410133	CARMONA C.A.E.P. (SEVILLA)
LOCALIDAD: CARMONA CODIGO: 410240002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001112C	(3) (4) PEDRO I
LOCALIDAD: GUADAJEZ CODIGO: 410240003	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001136C	(3)
C.ZONA	DENOMINACION
410033	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS-BURGUILL (SEVILLA)
LOCALIDAD: BURGUILLAS CODIGO: 410190001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000703C	MANUEL MEDINA
LOCALIDAD: CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS CODIGO: 410270001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001161C	MIGUEL DE CERVANTES
C.ZONA	DENOMINACION
410034	CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA CODIGO: 410290001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010368C	(4) LEON FELIPE
41601437C	(4) LUIS CERNUDA
41601425C	C. P. DE E.G.B.
41602272C	C. P. DE E.G.B.
41009160C	HERNAN CORTES
41001185C	JUAN XXIII

C. ZONA DENOMINACION	
410036 CASTILLO GUARDAS (EL)-GARROBO (EL)- (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) CODIGO: 410310008	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001227C	(4) PEÑALUENGA
LOCALIDAD: GARROBO (EL) CODIGO: 410430002	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002086C	NTA. SRA. DE LA ESTRELLA
LOCALIDAD: RONQUILLO (EL) CODIGO: 410830003	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003790C	(4) VIRGEN DE GRACIA
C. ZONA DENOMINACION	
410037 CAZALLA DE LA SIERRA-PEDROSO (EL) (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA CODIGO: 410320001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001239C	(4) VIRGEN DEL MONTE
LOCALIDAD: PEDROSO (EL) CODIGO: 410730004	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003273C	(4) CERVANTES
C. ZONA DENOMINACION	
410035 CONSTANTINA (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CONSTANTINA CODIGO: 410330004	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41601504C	VIRGEN DEL ROBLEDO
C. ZONA DENOMINACION	
410038 CONSTANTINA C.A.E.P. (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CONSTANTINA CODIGO: 410330004	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009640C	(3) FELIX RDGUEZ. DE LA FUENTE

C. ZONA DENOMINACION	
410039 CORIA DEL RIO (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO CODIGO: 410340002	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001409C	(4) HIPOLITO LOBATO
41008933C	(4) MAESTRO MANUEL GOMEZ
41001392C	CERRO DE SAN JUAN
41001410C	SAN JOSE
41001495C	VICENTE NEIRA SERRANO
C. ZONA DENOMINACION	
410135 CORIA DEL RIO C.A.E.P. (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO CODIGO: 410340002	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001379C	(3) (4) JOSEFA NAVARRO ZAMORA
C. ZONA DENOMINACION	
410040 CORIPE C.A.E.P. (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CORIPE CODIGO: 410350001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001525C	(3) IRIPO
C. ZONA DENOMINACION	
410092 CORRALES (LOS) MARTIN DE LA JARA-SA (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CORRALES (LOS) CODIGO: 410370001	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001549C	SAN JOSE DE CALASANZ
LOCALIDAD: MARTIN DE LA JARA CODIGO: 410620002	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002751C	FRANCISCO REINA
LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) CODIGO: 410900003	
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41004022C	(4) LOS SAUCES

C.ZONA	DENOMINACION
410043	DOS HERMANAS (SEVILLA)
LOCALIDAD: DOS HERMANAS CODIGO: 410380002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009172C	(4) FEDERICO GARCIA LORCA
41601671C	(4) GUSTAVO ADOLFO BECQUER
41010162C	(4) MAESTRO JOSE VARELA
41601930C	ANTONIO MACHADO
41009482C	BLAS INFANTE
41602089C	C. P. DE E.G.B.
41602077C	CARLOS I
41001562C	CERVANTES
41010393C	CONSOLACION
41009111C	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO
41602090C	JESUS DEL GRAN PODER
41008945C	JUAN RAMON JIMENEZ
41010381C	LA MOTILLA
41008957C	MAESTRA DOLORES VELASCO
41008969C	MTRO.ENRIQUE DIAZ FERRERAS
41001586C	NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO
41602296C	ORIPPO
41009652C	PORTADAS,LAS
41010150C	RAFAEL ALBERTI
41001604C	SAN FERNANDO
41001550C	SAN SEBASTIAN
41001628C	VALME CORONADA
41001574C	VICENTE ALEIXANDRE
C.ZONA	DENOMINACION
410131	DOS HERMANAS C.A.E.P. (SEVILLA)
LOCALIDAD: DOS HERMANAS CODIGO: 410380002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001768C	(3) (4) FERNAN CABALLERO
41010371C	(3) IBARBURU
41010629C	(3) LOS MONTECILLOS
C.ZONA	DENOMINACION
410045	ECIJA- (SEVILLA)
LOCALIDAD: CERRO PEREA CODIGO: 410390003	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001793C	LA MILAGROSA
LOCALIDAD: ECIJA CODIGO: 410390004	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009251C	(4) BLAS INFANTE
41001835C	(4) INSP.JUAN MANUEL FDEZ.
41001859C	(4) SAN AGUSTIN
41602302C	C. P. DE E.G.B.
41602375C	C. P. DE E.G.B.
41001801C	CALVO SOTELO

C.ZONA	DENOMINACION
410045	ECIJA (SEVILLA)
LOCALIDAD: ECIJA CODIGO: 410390004	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001811C	GARCIA MORATO
41001847C	MIGUEL DE CERVANTES
LOCALIDAD: ISLA REDONDA CODIGO: 410390007	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41602211C	GENIL
C.ZONA	DENOMINACION
410048	ESTEPA-LORA DE ESTEPA (SEVILLA)
LOCALIDAD: ESTEPA CODIGO: 410410002	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001963C	(4) NTA.SRA.DE LOS REMEDIOS
41001987C	(4) SANTA TERESA
LOCALIDAD: LORA DE ESTEPA CODIGO: 410540001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002372C	SANTA VICTORIA
C.ZONA	DENOMINACION
410049	FUENTES DE ANDALUCIA C.A.E.P. (SEVILLA)
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA CODIGO: 410420001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002037C	(3) (4) SANTA TERESA JESUS
41002049C	(3) (4) SANTO TOMAS DE AQUINO
C.ZONA	DENOMINACION
410054	GINES-VALENCINA CONCEPCION (SEVILLA)
LOCALIDAD: GINES CODIGO: 410470001	
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010401C	ABGENA
41602569C	ANGEL CAMPANO FLORIDO
41002153C	CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA
41010411C	NUESTRA SEÑORA DE BELEN

C. ZONA	DENOMINACION
410054	GINES-VALENCINA CONCEPCION (SEVILLA)
	LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION CODIGO: 410960001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41010460C	(4) EL ALGARROBILLO
41007931C	CRISTO REY
C. ZONA	DENOMINACION
410056	GUILLENA-PAJANOSA (LAS)-TORRE DE LA (SEVILLA)
	LOCALIDAD: GUILLENA CODIGO: 410490002
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41602065C	(4) MAESTRO CELEDONIO VILLA
41002220C	ANDALUCIA
	LOCALIDAD: PAJANOSAS (LAS) CODIGO: 410490004
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002232C	VIRGEN DEL ROSARIO
	LOCALIDAD: TORRE DE LA REINA CODIGO: 410490005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002244C	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
C. ZONA	DENOMINACION
410063	LEBRIJA (SEVILLA)
	LOCALIDAD: CUERVO (EL) CODIGO: 419030001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41601942C	ANA JOSEFA MATEOS GOMEZ
41010137C	ANTONIO GALA
	LOCALIDAD: LEBRIJA CODIGO: 410530005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41601954C	(4) EL RECREO
41008490C	(4) ELIO ANTONIO DE NEBRIJA
41002293C	CRISTO REY
41002311C	IGNACIO HALCON
41002323C	JOSE CORTINEZ PACHECO
41002301C	NEBRIJA

C. ZONA	DENOMINACION
410129	LEBRIJA C.A.E.P. (SEVILLA)
	LOCALIDAD: CUERVO (EL) CODIGO: 419030001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002281C	(3) (4) PINAR, EL
	LOCALIDAD: LEBRIJA CODIGO: 410530005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41009536C	(3) BLAS INFANTE
41601966C	(3) JOSEFA GAVALA
C. ZONA	DENOMINACION
410065	LORA DEL RIO (SEVILLA)
	LOCALIDAD: LORA DEL RIO CODIGO: 410550003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002384C	(4) MIGUEL DE CERVANTES
41002487C	REYES DE ESPAÑA
41002402C	SAN JOSE DE CALASANZ
41002414C	VIRGEN DE LOS REYES
	LOCALIDAD: PRIORATO (EL) CODIGO: 410550005
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002499C	SAN ISIDRO
C. ZONA	DENOMINACION
410128	LORA DEL RIO C.A.E.P. (SEVILLA)
	LOCALIDAD: LORA DEL RIO CODIGO: 410550003
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002426C	(3) VIRGEN DE SETEFILLA
C. ZONA	DENOMINACION
410069	LUISIANA (LA)-CAÑADA DEL ROSAL-CAMP (SEVILLA)
	LOCALIDAD: CAÑADA ROSAL CODIGO: 419010001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002529C	ANDALUCIA
	LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) CODIGO: 410560001
	COD. CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002517C	GLORIA FUERTES

C.ZONA DENOMINACION	
410069 LUISIANA (LA)-CAÑADA DEL ROSAL-CAMP (SEVILLA)	
LOCALIDAD: LUISIANA (LA)	CODIGO: 410560003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002530C	(4) ANTONIO MACHADO
C.ZONA DENOMINACION	
410071 MAIRENA ALJARAFE-ALMENSILLA-PALOMAR (SEVILLA)	
LOCALIDAD: ALMENSILLA	CODIGO: 410100001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000481C	NTA.SRA.DE LA ANTIGUA
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE	CODIGO: 410590001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41601401C	(4) C. P. DE E.G.B.
41010198C	C. P. DE E.G.B.
41601826C	CAVALERI
41009494C	GUADALQUIVIR
41002608C	SANTA TERESA
LOCALIDAD: PALOMARES DEL RIO	CODIGO: 410700001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003236C	VICENTE ALEIXANDRE
C.ZONA DENOMINACION	
410070 MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)	
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR	CODIGO: 410580003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002578C	(4) SAN BARTOLOME
41602326C	ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ
41601851C	HUERTA DEL RETIRO
41009962C	ISABEL ESQUIVEL
41008982C	JUAN CARABALLO MANFREDI
41602511C	MANUEL ROMERO ARREGUI
41002581C	MARIA INMACULADA
C.ZONA DENOMINACION	
410072 MARCHENA-LANTEJUELA (LA) (SEVILLA)	
LOCALIDAD: LANTEJUELA (LA)	CODIGO: 410520001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002271C	SAGRADO CORAZON DE JESUS

C.ZONA DENOMINACION	
410072 MARCHENA-LANTEJUELA (LA) (SEVILLA)	
LOCALIDAD: MARCHENA	CODIGO: 410600005
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002657C	(3) (4) NTO.PADRE JESUS NAZARENO
41002633C	(4) JUAN XXIII
41002700C	(4) MAESTRA ANGELES CUESTA
41002669C	(4) PADRE MARCHENA
C.ZONA DENOMINACION	
410078 MONTELLANO-CORONIL (EL) (SEVILLA)	
LOCALIDAD: CORONIL (EL)	CODIGO: 410360002
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41001537C	(4) MARIA ANA DE LA CALLE
LOCALIDAD: MONTELLANO	CODIGO: 410640003
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002803C	SANTA TERESA
41601681C	SEGUNDO CENTENARIO
C.ZONA DENOMINACION	
410077 MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	
LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA	CODIGO: 410650004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009299C	(3) ANTONIO MACHADO
41002888C	(4) MARIA AUXILIADORA
41010630C	(4) REINA SOFIA
41002840C	EL CASTILLO
41002839C	FERNANDO VILLALON
41002852C	LUIS HERNANDEZ LEDESMA
41002864C	PADRE MANJON
41002876C	PRIMO DE RIVERA
C.ZONA DENOMINACION	
410093 NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (SEVILLA)	
LOCALIDAD: NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	CODIGO: 410660001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002980C	(4) SAN JOSE DE CALASANZ

C. ZONA	DENOMINACION
410079	OLIVARES-ALBAIDA ALJARAFA-SALTERAS- (SEVILLA)
LOCALIDAD:	ALBAIDA DE ALJARAFA
CODIGO:	410030001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000031C	SANTA TERESA
LOCALIDAD:	OLIVARES
CODIGO:	410670001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002992C	(4) EUCALIPTUS, LOS
41009664C	PRADO, EL
LOCALIDAD:	SALTERAS
CODIGO:	410850001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003832C	FRANCISCA PEREZ CERPAS
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARISCAL
CODIGO:	410980001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41007989C	MANUEL CASTRO ORELLANA
C. ZONA	DENOMINACION
410080	OSUNA-AGUADULCE (SEVILLA)
LOCALIDAD:	AGUADULCE
CODIGO:	410010001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000016C	MAESTRO JOSE PAEZ MORIANA
LOCALIDAD:	OSUNA
CODIGO:	410680002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010642C	(2) NTA. SRA. DE LA MERCED
41003017C	(4) RODRIGUEZ MARIN
41010423C	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
41003029C	VIRGEN DE BELEN
LOCALIDAD:	PUERTO DE LA ENCINA
CODIGO:	410680003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41601450C	C. P. DE E.G.B.

C. ZONA	DENOMINACION
410084	PALACIOS (LOS) Y VILLAFRANCA-ANEJOS (SEVILLA)
LOCALIDAD:	CHAPATALES (LOS)
CODIGO:	410690001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009196C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	DOS HERMANAS
CODIGO:	410380002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009949C	ADRIANO
LOCALIDAD:	MARIBAÑEZ
CODIGO:	410690003
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003091C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	TROBAL (EL)
CODIGO:	410690005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003212C	PALMERAS, LAS
C. ZONA	DENOMINACION
410083	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (SEVILLA)
LOCALIDAD:	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
CODIGO:	410690004
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010174C	(4) JUAN HIDALGO
41003133C	(4) MARIA AUXILIADORA
41003170C	(4) MIGUEL DE CERVANTES
41003111C	ANDRES BERNALDEZ
41003121C	JUAN JOSE BAQUERO
41009974C	PABLO RUIZ PICASSO
41009214C	PROFESORA MARIA DOÑA
C. ZONA	DENOMINACION
410086	PARADAS-PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)
LOCALIDAD:	PARADAS
CODIGO:	410710005
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003251C	LUIS VIVES
LOCALIDAD:	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
CODIGO:	410770002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009101C	FEDERICO GARCIA LORCA
41003406C	SAN JOSE
41003418C	SANTA ANA

C.ZONA	DENOMINACION
410087	PEDRERA-GILENA-RODA ANDALUCIA (LA) (SEVILLA)
LOCALIDAD:	GILENA
CODIGO:	410460001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002141C	(4) MAESTRO JUAN CORRALES
LOCALIDAD:	PEDRERA
CODIGO:	410720001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010186C	HUERTAS, LAS
41003261C	TARTESSOS
LOCALIDAD:	RODA DE ANDALUCIA (LA)
CODIGO:	410820004
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003789C	MANUEL SIUROT
C.ZONA	DENOMINACION
410090	PILAS-VILLAMANRIQUE CONDESA (SEVILLA)
LOCALIDAD:	PILAS
CODIGO:	410750001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003352C	(4) BEATRIZ DE CABRERA
41010435C	(4) VIRGEN DEL ROCIO
41003315C	NUESTRA SEÑORA DE BELEN
41003327C	VIRGEN DE LA SOLEDAD
LOCALIDAD:	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
CODIGO:	410970001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41602557C	C. P. DE E.G.B.
41007953C	SAN PEDRO DE ZUÑIGA
C.ZONA	DENOMINACION
410091	PRUNA-VVA.SAN JUAN-ALGAMITAS (SEVILLA)
LOCALIDAD:	ALGAMITAS
CODIGO:	410080001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41000466C	ANDALUCIA
LOCALIDAD:	PRUNA
CODIGO:	410760001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003391C	(4) INMACULADA, LA

C.ZONA	DENOMINACION
410091	PRUNA-VVA.SAN JUAN-ALGAMITAS (SEVILLA)
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE SAN JUAN
CODIGO:	411000001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41008076C	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.ZONA	DENOMINACION
410064	PUEBLA DE LOS INFANTES-PEÑAFLO (SEVILLA)
LOCALIDAD:	PEÑAFLO
CODIGO:	410740001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003285C	PEDRO PARIAS
LOCALIDAD:	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)
CODIGO:	410780001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003467C	SAN JOSE DE CALASANZ
C.ZONA	DENOMINACION
410095	PUEBLA DEL RIO (LA)-VILLAFRANCO GUA (SEVILLA)
LOCALIDAD:	ALFONSO XIII
CODIGO:	410790001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003480C	NTRA.SRA. DEL CARMEN
LOCALIDAD:	PUEBLA DEL RIO (LA)
CODIGO:	410790007
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41602156C	(4) ANTONIO MACHADO
41003534C	ANTONIO CUEVAS
41003522C	SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD:	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
CODIGO:	411040001
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41003595C	ANTONIO MACHADO
41003583C	FLORENTINA BOU
C.ZONA	DENOMINACION
410097	RINCONADA (LA)-SAN JOSE DE LA RINCO (SEVILLA)
LOCALIDAD:	RINCONADA (LA)
CODIGO:	410810006
COD.CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41010575C	(2) RAFAEL DGUEZ. ALCANTARA
41601516C	(4) AZAHARES, LOS

C.ZONA	DENOMINACION
410097	RINCONADA (LA)-SAN JOSE DE LA RINCO (SEVILLA)
	LOCALIDAD: RINCONADA (LA) CODIGO: 410810006
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41003637C	(4) GUADALQUIVIR
	LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA CODIGO: 410810007
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41003698C	(4) MTRO. ANTONIO RDGUEZ. JNEZ.
41003704C	JUPITER
41009500C	NTA.SRA. PATROCINIO
41003731C	PAZ, LA
C.ZONA	DENOMINACION
410101	RUBIO (EL)-MARINALEDA-HERRERA (SEVILLA)
	LOCALIDAD: HERRERA CODIGO: 410500001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002256C	NTA.SRA.DE LOS DOLORES
	LOCALIDAD: MATARREDONDA CODIGO: 410610002
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002748C	ENCARNACION RUIZ PORRAS
	LOCALIDAD: RUBIO (EL) CODIGO: 410840001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41003820C	CARMEN BORREGO
C.ZONA	DENOMINACION
410103	SAN JUAN DE AZNALFARACHE-GELVES (SEVILLA)
	LOCALIDAD: GELVES CODIGO: 410440001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41002098C	DUQUES DE ALBA
	LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE CODIGO: 410860001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41009986C	(4) PABLO RUIZ PICASSO
41003844C	ESPERANZA APONTE
41008234C	JOSE PAYAN GARRIDO
41009512C	TARTESSOS

C.ZONA	DENOMINACION
410104	SANLUCAR LA MAYOR-ESPARTINAS (SEVILLA)
	LOCALIDAD: ESPARTINAS CODIGO: 410400001
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41001951C	JOAQUIN BENJUMEA BURIN
	LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR CODIGO: 410870003
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41601449C	(4) SAN EUSTAQUIO
41003901C	PAZ, LA
C.ZONA	DENOMINACION
410110	SEVILLA (SEVILLA)
	LOCALIDAD: SEVILLA CODIGO: 410910002
	COD.CENTRO NOMBRE DEL CENTRO
41009950C	(2) ABEN BASSO
41005270C	(2) VIRGEN ESPERANZA
41004940C	(2) VIRGEN MACARENA
41602481C	(3) PADRE PIO
41008556C	(4) ALBERTO LISTA
41004903C	(4) ARIAS MONTANO
41010599C	(4) ARRAYANES
41004393C	(4) FERNAN CABALLERO
41601838C	(4) IGNACIO SANCHEZ MEJIAS
41004265C	(4) JOSE MARIA DEL CAMPO
41008799C	(4) JUAN DE ARGUIJO
41009330C	(4) LA RAZA
41004186C	(4) MACARENA
41010666C	(4) MARIANA DE PINEDA
41009317C	(4) MARTIN DE GAINZA
41009093C	(4) MIGUEL HERNANDEZ
41008222C	(4) NTRA. SRA. DE LA OLIVA
41601711C	(4) NTRA.SRA. DEL AGUILA
41010678C	(4) ORTIZ DE ZUÑIGA
41009676C	(4) PABLO DE OLAVIDE
41004204C	(4) PADRE MANJON
41004617C	(4) PAULO OROSIO
41007291C	(4) PEDRO GARFIAS
41009408C	(4) RICO CEJUDO
41004629C	(4) SAN FERNANDO
41004939C	(4) SAN JOSE OBRERO
41004794C	(4) SAN PABLO
41004836C	ADRIANO
41601701C	AL-ANDALUS
41004344C	ALMOTAMID
41601723C	ANGEL GANIVET
41004538C	ANIBAL GONZALEZ
41004721C	ANTONIO ALVAREZ
41010605C	ANTONIO GALA
41009366C	ARGOTE DE MOLINA
41009411C	BALTASAR DE ALCAZAR
41009238C	BLAS INFANTE
41004514C	BORBOLLA
41601531C	C. P. DE E.G.B.
41601553C	C. P. DE E.G.B.

C.ZONA|DENOMINACION

410110|SEVILLA (SEVILLA)

LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO: 410910002

COD.CENTRO|NOMBRE DEL CENTRO

41602259C	C. P. DE E.G.B.
41602399C	C. P. DE E.G.B.
41602430C	C. P. DE E.G.B.
41004733C	CALVO SOTELO
41008751C	CANDELARIA, LA
41004526C	CARMEN BENITEZ
41004356C	CRISTOBAL COLON
41007281C	EMILIO PRADOS
41004371C	ESPAÑA
41007254C	FEDERICO GARCIA LORCA
41009226C	FELIX RDRGZ. DE LA FUENTE
41008881C	FERNANDO VILLALON
41004174C	GUSTAVO ADOLFO BECQUER
41004848C	HERMANOS MACHADO
41602004C	HISPALIS
41004851C	HUERTA DEL CARMEN
41004290C	INSPECTORA ELENA CANEL
41004745C	JOAQUIN BENJUMEA BURIN
41004368C	JOAQUIN TURINA
41004587C	JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA
41004241C	JOSE MARIA IZQUIERDO
41004861C	JOSEFA AMOR Y RICO
41010149C	JUAN DE LA CUEVA
41602028C	JUAN DE MAIRENA
41007311C	JUAN RAMON JIMENEZ
41601565C	JUAN SEBASTIN ELCANO
41004599C	JUAN XXIII
41009184C	JULIO CESAR
41009020C	LOPE DE RUEDA
41007473C	LUIS CERNUDA
41004435C	MANUEL CANELA
41008805C	MANUEL CORTINA
41004873C	MANUEL SIUROT
41602429C	MARIA ZAMBRANO
41004459C	P. LEON Y ARIAS SAAVEDRA
41004605C	PABLO VI
41009032C	PILAR, EL
41010654C	PINO FLORES
41004897C	PIO XII
41004541C	PRACTICAS
41007461C	RAFAEL ALBERTI
41004915C	RECTOR MOTA SALADO
41004800C	RVDO. FRCO. ROMERO QUINTANA
41004769C	SAN IGNACIO DE LOYOLA
41004231C	SAN ISIDORO
41004289C	SAN JACINTO
41004307C	SAN JOSE DE CALASANZ
41004782C	SAN JUAN DE RIBERA
41008878C	SANTA CATALINA
41004630C	SANTAS JUSTA Y RUFINA
41004198C	SOR ANGELA DE LA CRUZ
41006845C	TEODOSIO
41009378C	TORIBIO VELASCO
41006857C	TRAJANO
41008866C	VALDES LEAL
41004563C	VICTORIA DIEZ
41007242C	VIRGEN DE LOS REYES
41004460C	ZURBARAN

C.ZONA|DENOMINACION

410110|SEVILLA (SEVILLA)

LOCALIDAD: TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
CODIGO: 410910003

COD.CENTRO|NOMBRE DEL CENTRO

41007527C	CARLOS V
41009548C	PRINCIPE DE ASTURIAS
41007539C	TIERNO GALVAN

C.ZONA|DENOMINACION

410134|SEVILLA C.A.E.P. (SEVILLA)

LOCALIDAD: BELLAVISTA
CODIGO: 410910001

COD.CENTRO|NOMBRE DEL CENTRO

41004034C	(3) DIEGO DE RIAÑO
41004046C	(3) JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN
41004058C	(3) LORA TAMAYO

LOCALIDAD: SEVILLA
CODIGO: 410910002

COD.CENTRO|NOMBRE DEL CENTRO

41601991C	(3)
41007308C	(3) ADRIANO DEL VALLE
41008571C	(3) ANDALUCIA
41009329C	(3) FRAY BARTOLOME CASAS
41008568C	(3) JOAQUIN ROMERO MURUBE
41007229C	(3) MANUEL ALTOLAGUIRRE
41008581C	(3) MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ
41004447C	(3) NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
41009688C	(3) SAN JOSE DE PALMETE
41009391C	(3) VALERIANO BECQUER
41007370C	(3) VICENTE ALEIXANDRE

LOCALIDAD: TORREBLANCA DE LOS CAÑOS
CODIGO: 410910003

COD.CENTRO|NOMBRE DEL CENTRO

41007540C	(3) (4) MENENDEZ PIDAL
41007552C	(3) (4) VELEZ DE GUEVARA

C.ZONA|DENOMINACION

410113|TOCINA-VVA.RIO Y MINAS-ALCOLEA RIO (SEVILLA)

LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO
CODIGO: 410060001

COD.CENTRO|NOMBRE DEL CENTRO

41000405C	MIGUEL DE CERVANTES
-----------	---------------------

LOCALIDAD: ROSALES (LOS)
CODIGO: 410920001

COD.CENTRO|NOMBRE DEL CENTRO

41007621C	(4) MENENDEZ PIDAL
-----------	--------------------

C. ZONA DENOMINACION	
410113	TOCINA-VVA. RIO Y MINAS-ALCOLEA RIO (SEVILLA)
LOCALIDAD:	TOCINA
CODIGO:	410920002
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41007655C	(4) JUAN DE MESA
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL RIO
CODIGO:	410990008
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41602338C	C. P. DE E.G.B.
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
CODIGO:	410990009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41008039C	SAN ISIDORO
C. ZONA DENOMINACION	
410119	UTRERA-ANEJOS (SEVILLA)
LOCALIDAD:	GUADALEMA DE LOS QUINTERO
CODIGO:	410950006
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41007722C	NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS
LOCALIDAD:	PALMAR DE TROYA (EL)
CODIGO:	410950007
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41007734C	(4) FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD:	UTRERA
CODIGO:	410950009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41009998C	GUADALQUIVIR
41010265C	NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS
C. ZONA DENOMINACION	
410118	UTRERA-MOLARES (LOS) (SEVILLA)
LOCALIDAD:	MOLARES (LOS)
CODIGO:	410630001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41002761C	(4) SAN JUAN DE RIBERA
LOCALIDAD:	UTRERA
CODIGO:	410950009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41007761C	(4) COCA DE LA PIÑERA

C. ZONA DENOMINACION	
410118	UTRERA-MOLARES (LOS) (SEVILLA)
LOCALIDAD:	UTRERA
CODIGO:	410950009
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41601747C	(4) LA FONTANILLA
41007746C	(4) SERAFIN J. ALVAREZ QUINTERO
41007783C	AL-ANDALUS
41007771C	ELENA CANEL
41009421C	JOSE PEREZ HIDALGO
41602491C	MARIA MONTESSORI
41601981C	PROFESOR TIERRA GALVAN
41007795C	RODRIGO CARO
C. ZONA DENOMINACION	
410126	VISO DEL ALCOR (EL) (SEVILLA)
LOCALIDAD:	VISO DEL ALCOR (EL)
CODIGO:	411020001
COD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
41008842C	(4) BLAS INFANTE
41602387C	ALBAICIN
41008091C	ALCALDE LEON RIOS
41008131C	C. P. DE E.G.B.
41008106C	GIL LOPEZ
41602247C	LA ALUNADA

- (1) COLEGIOS PUBLICOS RURALES (C.P.R.)
 (2) COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION ESPECIAL (C.P.E.E)
 (3) CENTROS DE ACTUAC. EDUCATIVA PREFERENTE (C.A.E.P)
 (4) CENTROS AUTORIZADOS DE INTEGRACION (C.A.I.)

A N E X O VIII

Ilmo. Sr.:

APELLIDOS Y NOMBRE _____

Provisional _____

_____, con destino:

D.N.I. _____

N.R.P. _____

Definitivo _____

en el C.P. _____ de _____

Si definitivo: - Antigüedad en el Centro desde _____

- Adscrito a _____

(Especialidad)

S O L I C I T A : CERTIFICACION DE SERVICIOS siguientes:

a) El tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo, en el Centro desde el que participa:

Desde ____/____/____ hasta 8-11-93, años ____ meses____.

b) El tiempo de permanencia ininterrumpida con destino en el Centro o puesto singular desde el que solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, o de zona de actuación educativa preferente:

Desde ____/____/____ hasta 8-11-93, años ____ meses____.

c) El tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios que nunca han obtenido destino definitivo:

Desde ____/____/____ hasta 8-11-93, años ____ meses____.

d) Los años de servicio como funcionario de carrera en el cuerpo de Maestros:

Desde ____/____/____ hasta 8-11-93, años ____ meses____.

NOTA: En caso de excedencia, indíquese el tiempo: años ____ meses____

En _____ a ____ de _____ de 1.993.

Firma: _____

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____

A N E X O IX

APELLIDOS-----
NOMBRE-----
D.N.I.-----
N.R.P.-----
NO LISTA

EXPONE:

1º.- Que participó en el Concurso de Traslados convocado por Orden de 13 de Octubre de 1.992 (B.O.J.A. del 17), sin obtener destino en el mismo.

2º.- Que en el presente curso escolar 93/94 desea volver a participar.

3º.- ☐ a) Que en el pasado año 1.992 aportó la correspondiente documentación acreditativa de sus méritos, que es conocida por la Administración.

☐ b) Que optó por la documentación reducida en la pasada convocatoria, presentando el Anexo IX.
(Marque con una X la casilla correspondiente).

4º.- Que la convocatoria se efectúa con idéntico baremo al empleado en la del pasado año 1.992 y que en aquel momento fue correctamente baremado.

SOLICITA:

1º.- Que la Administración Educativa le actualice de oficio los apartados correspondientes a tiempos de servicios y permanencia en Centros, previstos en el baremo.

2º.- Que se le exima de reiterar la documentación presentada y se le mantenga la puntuación acreditada en su momento, actualizada en la que corresponda, en función de los nuevos méritos alegados, en su caso.

En _____ a ____ de _____ de 1.993

Firma:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE _____

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63